

JUNTA DE ANDALUCÍA

BOLETIN OFICIAL

Año X

martes, 15 de noviembre de 1988

Número 92 (1 de 2)

Edita: Servicio de Publicaciones y B.O.J.A.
SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA. CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA
Domicilio: Jesús de la Vera Cruz nº 16.- 41002. SEVILLA. Tfno: 21 40 55
Dirección: Apartado de Correos 100.000. - 41071 SEVILLA

Imprime: Tecnographic. Tfno.: 35 00 03 SEVILLA
Depósito Legal: SE 410 - 1979
ISSN: 0212 - 5803
Formato: UNE A4

SUMARIO

0. Disposiciones estatales

PAGINA

PAGINA

CONSEJO DE POLÍTICA FISCAL Y FINANCIERA DE LAS COMUNIDADES AUTONOMAS

1789. Acuerdo de 7 de noviembre de 1986, del Consejo de

Política Fiscal y Financiera de las Comunidades Autónomas, por el que se aprueba el método para la aplicación del sistema de financiación de las Comunidades Autónomas, en el período 1987-1991.

4.620

1. Disposiciones generales

PRESIDENCIA

4796. Ley 7/1988, de 2 de noviembre, de modificación de la Disposición Transitoria sexta de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía. 4.645

CONSEJERÍA DE FOMENTO Y TRABAJO

4863. Orden de 9 de noviembre de 1988, por la que se garantiza el funcionamiento de los Centros públicos dependientes del Instituto Andaluz de Servicios Sociales en la provincia de Cádiz, mediante el establecimiento de servicios mínimos. 4.645

CONSEJERÍA DE EDUCACION Y CIENCIA

4830. Orden de 13 de octubre de 1988 sobre concesión de subvenciones a conservatorios de música no estatales y centros reconocidos y autorizados dependientes de corporaciones locales. 4.646

4821. Orden de 26 de octubre de 1988, sobre corrección de errores a la Orden de 15 de julio de 1988 por la que se modifican Centros públicos de Preescolar, Educación General Básica, Colegios públicos rurales, Educación Especial y Educación Permanente de Adultos en la Comunidad Autónoma de Andalucía. 4.646

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERÍA DE GOBERNACIÓN

4870. Orden de 11 de noviembre de 1988, por la que se cesó a petición propia a doña Socorro Carazo Dorado, como jefe del gabinete del Consejero. 4.647

4871. Orden de 11 de noviembre de 1988, por la que se nombró a don Juan María Casadó Salinas, jefe del gabinete del Consejero. 4.647

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES

4814. Orden de 25 de octubre de 1988, por la que se designan vocales de la Junta de Gobierno de la Cámara Oficial de la Propiedad Urbana de la provincia de Almería, a don José Antonio Cuesta González, don Ramón Durbán Córdoba, don Antonio Góngora Galera y don Antonio Herrera Padilla. 4.647

CONSEJERÍA DE EDUCACION Y CIENCIA

4846. Resolución de 27 de septiembre de 1988, de la Universidad de Córdoba, por la que se nombra Catedrático de Universidad a don Feliciano Delgado León, del área de conocimiento de lingüística General, en virtud de concurso. 4.647

4847. Resolución de 11 de octubre de 1988, de la Universidad de Granada, por la que se nombra a don Joaquín María Campos Rosa, profesor titular de esta Universidad, adscrito al área de conocimiento de Química Orgánica. 4.647

4848. Resolución de 11 de octubre de 1988, de la Universidad de Granada, por la que se nombra a don José Miguel Molina Cámara, profesor titular de esta Universidad, adscrito al área de conocimiento de Estratigrafía. 4.648

NUMERO FORMADO POR DOS FASCICULOS

4849.	Resolución de 11 de octubre de 1988, de la Universidad de Granada, por la que se nombra a don Miguel Pérez Fernández, profesor titular de esta Universidad, adscrito al área de conocimiento de Estudios Hebreas y Arameos.	4.648	de Granada, por la que se nombra a don Serafín Moral Calleján, profesor titular de esta Universidad, adscrito al área de conocimiento de Ciencias de la Computación e Inteligencia Artificial.	4.649
4850.	Resolución de 11 de octubre de 1988, de la Universidad de Granada, por la que se nombra a don Pedro Gómez Vidal, profesor titular de Escuela Universitaria de esta Universidad, adscrito al área de conocimiento de Ingeniería Eléctrica.	4.648	Resolución de 17 de octubre de 1988, de la Universidad de Granada, por la que se nombra a doña María Teresa Lamata Jiménez, profesora titular de esta Universidad, adscrita al área de conocimiento de Ciencias de la Computación e Inteligencia Artificial.	4.649
4851.	Resolución de 11 de octubre de 1988, de la Universidad de Granada, por la que se nombra a don Manuel Lamas Montes, profesor titular de Escuela Universitaria de esta Universidad, adscrito al área de conocimiento de Construcciones Arquitectónicas.	4.648	Resolución de 17 de octubre de 1988, de la Universidad de Granada, por la que se nombra a doña María Dolores Gutiérrez Valera, profesora titular de esta Universidad, adscrita al área de conocimiento de Química Inorgánica.	4.649
4852.	Resolución de 14 de octubre de 1988, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra a doña Catalina Alarcón de la Lastra Romero, profesora titular de esta Universidad, adscrita al área de conocimiento de Farmacia y Tecnología Farmacéutica.	4.648	Resolución de 17 de octubre de 1988, de la Universidad de Granada, por la que se nombra a don Domingo Salvatierra Ríos, catedrático de esta Universidad, adscrito al área de conocimiento de Medicina.	4.649
4853.	Resolución de 14 de octubre de 1988, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra a don Antonio Narbona Jiménez, catedrático de esta Universidad, adscrito al área de conocimiento de Filología Española.	4.648	Resolución de 17 de octubre de 1988, de la Universidad de Málaga, por lo que se nombra catedrático de universidad de la misma a don Aníbal Ollero Baturones.	4.649
4854.	Resolución de 17 de octubre de 1988, de la Universidad de Granada, por la que se nombra a don Leovigildo Sáez Pérez, profesor titular de esta Universidad, adscrito al área de conocimiento de Prehistoria.	4.648	Resolución de 19 de octubre de 1988, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra a doña Purificación Calvo Ruiz, profesora titular de esta Universidad, adscrita al área de conocimiento de Microbiología.	4.649
4855.	Resolución de 17 de octubre de 1988, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra a doña María del Carmen Márquez Ortiz, profesora titular de esta Universidad, adscrita al área de conocimiento de Pintura.	4.650	Resolución de 19 de octubre de 1988, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra a doña María del Carmen Márquez Ortiz, profesora titular de esta Universidad, adscrita al área de conocimiento de Pintura.	4.650

2.2. Oposiciones y concursos

CONSEJERIA DE GOBERNACION

4862.	Orden de 20 de octubre de 1988, por la que se convoca concurso para la provisión de plazas reservadas a funcionarios con habilitación de carácter nacional, vacantes en los entidades locales de la Comunidad Autónoma Andaluza.	4.650
-------	----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	-------

CONSEJERIA DE SALUD Y SERVICIOS SOCIALES

4863.	Corrección de errores de la Resolución de 22 de septiembre de 1988, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se anuncia convocatoria para la promoción de puestos de Jefes de Servicio y de Sección en los Servicios jerarquizados de las Instituciones sanitarias de la Seguridad Social en Andalucía (BOJA núm. 75, de 27.9.88).	4.748
-------	-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	-------

CONSEJERIA DE GOBERNACION

4867.	Orden de 14 de octubre de 1988, por la que se presta conformidad a la cesión gratuita de una parcela, propiedad del ayuntamiento de El Puerto de Santa María (Cádiz), a la Consejería de Obras Públicas y Transportes.	4.749
-------	------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	-------

4868.	Orden de 19 de octubre de 1988, por la que se presta conformidad a la permuto de unas parcelas, de los bienes de propios del ayuntamiento de Dos Hermanas (Sevilla), por otra propiedad de don Francisco Benítez García.	4.749
-------	--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	-------

4869.	Orden de 19 de octubre de 1988, por lo que se presta conformidad a la permuto de una finca, de los bienes de propios del ayuntamiento de Dos Hermanas (Sevilla), por otra propiedad de la entidad Pcsa.	4.750
-------	---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	-------

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

4853.	Orden de 5 de octubre de 1988, por lo que se rectifica la de 26 de abril de 1988, que resuelve el concurso de traslados entre profesores numerarios de EMI, en aplicación de la estimación del recurso de reposición promovido por don Antonio Priego Fernández contra lo mismo.	4.748
4840.	Resolución de 14 de octubre de 1988, de la Universidad de Córdoba, por lo que se corrigen errores materiales observados en la Resolución de 26 de julio de 1988, por la que se convocaba concurso para provisión de diversas plazas de cuerpos docentes universitarios.	4.748
4854.	Resolución de 7 de noviembre de 1988, de la Dirección General de Personal, por la que se convoca reserva de plazo para aquellos profesores que se encuentren en alguna de las situaciones del art. 2º del Decreto de 18 de octubre de 1957.	4.748
4856.	Resolución de 14 de octubre de 1988, de la Universidad de Córdoba, por lo que se corrigen errores materiales observados en la Resolución de 26 de julio de 1988, por la que se convocaba concurso para provisión de diversas plazas de cuerpos docentes universitarios.	4.748

3. Otras disposiciones

CONSEJERIA DE GOBERNACION

4867.	Orden de 2 de noviembre de 1988, por la que da autorización o la enajenación mediante venta directa de uno caso cuartel de la Guardia Civil, de los bienes de propios del ayuntamiento de Casarabonela (Málaga), a la Dirección General de Patrimonio del Estado.	4.750
-------	-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	-------

4868.	Orden de 3 de noviembre de 1988, por lo que da autorización o la enajenación mediante subasta pública de una finca rústica, de los bienes de propios del ayuntamiento de Santa Elena (Jaén).	4.750
-------	----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	-------

4869.	Resolución de 27 de octubre de 1988, de la Agencia de Medio Ambiente, por lo que se hace pública la concesión de subvención específica al ayuntamiento de Los Barrios (Cádiz).	4.751
-------	--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	-------

486) Resolución de 10 de noviembre de 1988, por la que se convoca concurso para la adjudicación el cuarto premio Andalucía de Periodismo 4.751

Resolución de 7 de noviembre de 1988, del Instituto de Fomento de Andalucía, por la que se delegan en el gerente provincial de Málaga, determinadas atribuciones. 4.754

CONSEJERIA DE FOMENTO Y TRABAJO

4797 Orden de 8 de noviembre de 1988, por la que se conceden beneficios económicos a la empresa Elebab, SL, instalada en la zona de acción especial de la franja piritica de Huelva. 4.751

4798 Orden de 8 de noviembre de 1988, por la que se conceden beneficios económicos a la empresa Muebles Manolita, instalada en la zona de acción especial de la franja piritica de Huelva. 4.752

4799 Orden de 8 de noviembre de 1988, por la que se conceden beneficios económicos a la empresa Miguel López López, instalada en la zona de acción especial de la franja piritica de Huelva. 4.752

4800 Orden de 8 de noviembre de 1988, por la que se conceden beneficios económicos a la empresa Eduardo Herrera Larenzana, instalada en la zona de acción especial de la franja piritica de Huelva. 4.752

4801 Orden de 8 de noviembre de 1988, por la que se conceden beneficios económicos a la empresa Hermanos Romero Martín CB, instalada en la zona de acción especial de la franja piritica de Huelva. 4.752

4802 Orden de 8 de noviembre de 1988, por la que se conceden beneficios económicos a la empresa Temples y Cimentaciones Andaluzas, SA, instalada en la zona de acción especial de la comarca Linares-La Carolina (Jaén). 4.753

4803 Orden de 8 de noviembre de 1988, por la que se conceden beneficios económicos a la empresa Talleres San Blas, SA, instalada en la zona de acción especial de la franja piritica de Huelva. 4.753

4803 Orden de 8 de noviembre de 1988, por la que se conceden beneficios económicos a la empresa Telecomunicación Electrónica y Conmutación, SA, instalada en la zona de acción especial de la comarca Linares-La Carolina (Jaén). 4.753

4804 Orden de 8 de noviembre de 1988, por la que se conceden beneficios económicos a la empresa Construcciones, Proyectos y Estructuras Montables del Sur, SA, instalada en la zona de acción especial de la comarca Linares-La Carolina (Jaén). 4.754

4805 Resolución de 26 de octubre de 1988, de la Dirección General de Comercio y Artesanía, por la que se hacen públicos diez subvenciones concedidas a empresas artesanas, al amparo de la Orden que se cita. 4.754

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

4791 Orden de 7 de noviembre de 1988, por la que se convocan ayudas para deudores de préstamos hipotecarios por la adquisición de viviendas protegidas que mantienen situaciones de impago con entidades de créditos. 4.755

4833 Orden de 7 de noviembre de 1988, sobre delegación de competencias en el Viceconsejero. 4.755

4820 Resolución de 19 de octubre de 1988, de la Dirección General de Arquitectura y Vivienda, por la que se aprueban provisionalmente actuaciones singulares en materia de vivienda, conforme a la Orden que se cita. 4.756

4791 Corrección de erratas a la Orden de 3 de noviembre de 1988, por la que se hace pública relación de subvenciones concedidas al amparo de la Orden de 24 de marzo de 1988 (BOJA núm. 90, de 8.11.88). 4.756

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

4828 Orden de 20 de octubre de 1988, por la que se autoriza la supresión de las unidades y cese de actividades del Centro Privado de Preescolar Nuestra Señora del Pilar, de Sevilla. 4.756

4826 Orden de 21 de octubre de 1988, por la que se autoriza la transformación de una unidad de Párvulos en Jardín de Infancia al Centro Docente Privado de Preescolar Madre Carmen, de Málaga. 4.756

4829 Orden de 24 de octubre de 1988, por la que revisa y actualiza la Orden de clasificación del Centro Privado de Bachillerato Alfonso X, de Málaga. 4.757

4825 Orden de 25 de octubre de 1988, por la que se resuelve la de 27 de mayo de 1988, que convocabo a las escuelas-hogar de titularidad privada para solicitar conciertos con la Consejería. 4.757

CONSEJERIA DE CULTURA

4832 Resolución de 25 de octubre de 1988, por la que se hace pública la relación de títulos seleccionados en el certamen de ayudas a la producción editorial en Andalucía 1988, al amparo de la orden que se cita. 4.759

4855 Resolución de 25 de octubre de 1988, de la Dirección General de Bienes Culturales, por la que se ha acordado tener por inciado expediente de declaración, como bien de interés cultural, a favor del bien mueble denominado Centro de Mesa representando a Neptuno, también conocido como Neptuno de los Marqueses de Blanco Hermoso. 4.760

4. Administración de Justicia

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUM. DOS DE JEREZ DE LA FRONTERA

4488 Edicto (PP. 1233/88). 4.761

5. Anuncios

5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA

4811 Corrección de errores de la Resolución de 6 de octubre de 1988, de la Agencia de Medio Ambiente, por la que

se anuncia la enajenación, por el sistema de subasta, de aprovechamiento de pastos en los Montes del Estado que se relacionan. (PD. 1206/88). BOJA núm. 84, de 21.10.88. (PD. 1367/88). 4.761

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

4817.	Orden de 6 de octubre de 1988, sobre adjudicación definitiva del contrato que se cita. (CO-84/360).	4.762
4818	Orden de 10 de octubre de 1988, sobre adjudicación definitiva del contrato que se cita. (CO-84/280).	4.762
4816	Orden de 19 de octubre de 1988, sobre adjudicación definitiva del contrato que se cita. (H-89/414-V).	4.762
4821	Orden de 20 de octubre de 1988, sobre adjudicación definitiva del contrato que se cita. (AL-88/03-P).	4.762
4822	Orden de 20 de octubre de 1988, sobre adjudicación definitiva del contrato que se cita. (SE-88/09-P).	4.762
4823	Orden de 20 de octubre de 1988, sobre adjudicación definitiva del contrato que se cita. (SE-88/03-P).	4.762
4824	Orden de 20 de octubre de 1988, sobre adjudicación definitiva del contrato que se cita. (SE-88/01-U).	4.763
4819	Orden de 21 de octubre de 1988, sobre adjudicación definitiva del contrato que se cita. (I-84/040-1).	4.763
4815	Orden de 3 de noviembre de 1988, sobre adjudicación definitiva del contrato de obras que se cita. (C-52129-SV-8G) (SV-GR-125).	4.763
4858	Resolución de 3 de noviembre de 1988, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se acuerda la cesión en arrendamiento, mediante subasta pública, de 25 locales comerciales existentes en los grupos de 50 y 91 viviendas de la Bda. de Las Palmeras (CO-84/060-VI) (CO-84/070-VI) (PD. 1370/88).	4.763

Resolución de 3 de noviembre de 1988, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se acuerda la cesión en arrendamiento, mediante subasta pública, de 32 locales comerciales en la Bda. de Las Moreras de Córdoba (CO-84/040-VI) (CO-82/050-VI) (PD. 1371/88). 4.764

Resolución de 4 de noviembre de 1988, de la Dirección General de Carreteras, por lo que se anuncia la contratación directa de varias obras de carreteras. (PD. 1368/88). 4.764

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

Corrección de errores de la Resolución de 2 de septiembre de 1988, de la Delegación Provincial de Almería, por la que se hacen públicas las adjudicaciones definitivas de varios contratos de obras (BOJA núm. 86, de 28.10.88). 4.764

AYUNTAMIENTO DE TORREPEROGIL (JAEN)

Anuncio de subasta. (PP. 1127/88). 4.765

AYUNTAMIENTO DE MALAGA

Anuncio. (PP. 1335/88). 4.765

Anuncio. (PP. 1336/88). 4.765

Anuncio. (PP. 1337/88). 4.766

DIPUTACION PROVINCIAL DE GRANADA

Anuncio. (PP. 1365/88). 4.766

CONSEJERIA DE FOMENTO Y TRABAJO

4446	Anuncio de la Delegación Provincial de Cádiz, sobre solicitud de autorización administrativa, aprobación del
------	--------------------------------------------------------------------------------------------------------------

proyecto de ejecución y declaración, en concreto, de utilidad público de la instalación eléctrica que se cita. (AT. 1616) (PP. 1230/88). 4.766

O. Disposiciones estatales**CONSEJO DE POLITICA FISCAL Y FINANCIERA DE LAS COMUNIDADES AUTONOMAS**

ACUERDO de 7 de noviembre de 1986, del Consejo de Política Fiscal y Financiera de las Comunidades Autónomas, por el que se aprueba el método para la aplicación del sistema de financiación de las Comunidades Autónomas, en el período 1987-1991.

El Pleno del Consejo de Política Fiscal y Financiera de las Comunidades Autónomas, válidamente constituido con asistencia de todos sus miembros de derecho excepto el Excmo. Sr. Consejero de Economía y Hacienda de la Comunidad Autónoma del País Vasco, celebró su vigésima reunión el día 7 de noviembre de 1986, previa convocatoria del Excmo. Sr. Ministro de Economía y Hacienda, Presidente del Consejo, con arreglo al Orden del día que, entre otros asuntos, incluía la financiación de las Comunidades Autónomas en el período definitivo.

Debatido el proyecto de método elaborado por la Dirección General de Coordinación con las Haciendas Territoriales, - Secretaría Administrativa del Consejo, se procedió a su aprobación.

en primera votación, por una mayoría de veintinueve votos a favor, uno en contra y tres abstenciones, sobre treinta y tres votos de derecho, que suponen la mayoría absoluta de los correspondientes al número legal de miembros que integran el Consejo, según lo previsto en el artículo 10.3.b) del Reglamento de Régimen Interior.

El Excmo. Sr. Consejero de Hacienda y Economía de la Comunidad Autónoma del Principado de Asturias dejó constancia - por escrito del carácter con que ha emitido su voto al acuerdo de aprobación del "Método para la aplicación del sistema de financiación de las Comunidades Autónomas en el período 1987-1991".

En su virtud, de conformidad con lo establecido - en el artículo 10.2. del Reglamento de Régimen Interior del Consejo, se publican, para general conocimiento, los referidos Método y escrito de aclaración de voto:

METODO PARA LA APLICACION DEL SISTEMA DE FINANCIACION DE LAS COMUNIDADES AUTONOMAS EN EL PERIOD 1987-1991

1. LOS BLOQUES DE FINANCIACION DE LAS COMUNIDADES AUTONOMAS.

En el sistema definitivo de financiación, los recursos que han de percibir las Comunidades Autónomas con cargo a los Presupuestos Generales del Estado, responden a la necesidad de alcanzar los siguientes objetivos:

- a) Proporcionar a las Comunidades recursos para la prestación de los servicios públicos que han asumido.
- b) Hacer efectivo el principio de solidaridad.
- c) Hacer compatibles el ejercicio de las competencias del Estado en materias de política económica y social, y las competencias de las Comunidades en lo que respecta a la gestión y ejecución de dichas políticas.

De acuerdo con estos objetivos las transferencias financieras a través de las cuales el Estado proporciona recursos a las Comunidades Autónomas, con cargo a sus Presupuestos, se agrupan en dos grandes bloques:

El primero son las transferencias financieras cuya finalidad es dotar a las Comunidades de los recursos necesarios para la prestación de los servicios transferidos. Este conjunto de recursos constituyen el bloque de financiación incondicionada, en cuya utilización las Comunidades disponen de plena autonomía.

El segundo bloque está constituido por aquellos recursos que el Estado proporciona a las Comunidades para ser utilizados con una finalidad concreta. Constituyen, por tanto, el bloque de financiación condicionada y, a su vez, se dividen en dos grupos:

- Recursos cuyo objetivo es hacer efectivo el principio de solidaridad y la corrección de los desequilibrios económicos interterritoriales, que se transfieren con cargo al Fondo de Compensación Interterritorial.
- Recursos a través de los cuales se realizan determinados objetivos generales de política económica o social del Estado (que se concretan en subvenciones corrientes y de capital) cuya gestión y ejecución corresponden a las Comunidades Autónomas.

2. LA FINANCIACION INCONDICIONADA.

Los recursos que el Estado ha de proporcionar a las Comunidades Autónomas como financiación incondicionada han de permitir a éstas prestar los servicios transferidos, y cubrir, por tanto, adecuadamente el coste de los mismos.

Además, tales transferencias de recursos han de cum-

plir determinados requisitos formales y materiales. En función de ello, una definición precisa del bloque de financiación incondicionada en el sistema definitivo exige concretar las siguientes cuestiones:

- a) Volumen total de recursos que el sistema ha de repartir como financiación incondicionada.
- b) Mecanismos financieros que han de proporcionar dichos recursos.
- c) Determinación de los principios de funcionamiento de cada uno de dichos mecanismos financieros.

Por otro lado, resultaría incongruente que el resultado final que se derive del nuevo sistema fuese perjudicial para alguna Comunidad por comparación con la financiación resultante del período transitorio. De ahí que el reparto del volumen total de recursos se deba efectuar bajo la restricción básica: que ninguna Comunidad reciba menos recursos que los que actualmente recibe por el sistema transitorio.

Dado que para algunas Comunidades la aplicación del sistema definitivo arrojará unos resultados más favorables que los actuales, la restricción de mínimos así establecidos supone evidentemente un mayor coste para la Hacienda Central que es ineludible admitir.

2.1. EL VOLUMEN TOTAL DE RECURSOS.

Como consecuencia de la restricción básica de garantías de mínimos antes expuesta se deduce que, el volumen de financiación que el nuevo sistema ha de repartir ha de ser, como mínimo, la suma de los recursos que las Comunidades vienen recibiendo por el sistema transitorio. Dicha suma la constituyen las siguientes partidas:

- La participación en los ingresos del Estado para 1986 de todas las Comunidades Autónomas, calculada como si en dicho ejercicio cada Comunidad hubiese alcanzado su respectivo techo estatutario.
- La cantidad correspondiente al objetivo fijado para 1986 en concepto de recaudación a obtener por las Comunidades Autónomas por los tributos cedidos y tasas afectas a los servicios transferidos, calculada en función del incremento tendencial de estos ingresos sobre los realmente obtenidos en 1984.
- Una cantidad igual al 25 % del Fondo de Compensación Interterritorial de 1986 cuya gestión sería competencia de las Comunidades Autónomas, una vez alcanzados los correspondientes techos competenciales.

- Las subvenciones, presupuestadas en el ejercicio de 1986, cuya integración en la financiación incondicionada se considera admisible, en razón de ser subvenciones cuyo beneficiario son las propias Comunidades Autónomas, y que responden a un coste de funcionamiento de los servicios reconocido como tal o subvenciones de índole recurrente y con vocación de permanencia ligadas a la propia prestación de los servicios transferidos, cuya cuantía global y distribución territorial están o pueden estar determinadas previamente y cuyos créditos están a disposición de las Comunidades al no existir restricción alguna al respecto.
- El crédito figurado en la Sección 32 del Presupuesto del Estado para 1986, destinado a subvencionar los órganos de autogobierno de las Comunidades.

A efectos de homogeneizar entre las distintas Comunidades los costes de los servicios transferidos, se incluye también en el volumen total de recursos la subvención a la gratuidad de la enseñanza, que deberá ser posteriormente sustraída de la financiación incondicionada que corresponda a cada Comunidad con competencia en materia de educación, ya que, en el ejercicio de 1987, dicha subvención se transferirá a las Comunidades Autónomas como financiación condicionada.

En los cuadros num. 2, 3, 4 y 5 del Anexo se recogen los valores totales de estos conceptos, así como la cuantificación de cada uno de ellos para cada Comunidad Autónoma.

2.2. LOS MECANISMOS FINANCIEROS EN EL SISTEMA DEFINITIVO.

La experiencia obtenida en el periodo transitorio aconseja simplificar el número de vías de financiación enumeradas anteriormente y reducirlas a los dos mecanismos siguientes de financiación incondicionada:

- a) los mecanismos financieros de gestión propia, que al igual que en el periodo transitorio serán las tasas afectas a los servicios transferidos y los tributos cedidos, y
- b) la participación en los ingresos del Estado, fijada en función de las variables socioeconómicas del artículo 13 de la LOFCA.

Como consecuencia, las transferencias de recursos que en el periodo transitorio han financiado el funcionamiento de los órganos de autogobierno, las subvenciones cuya consideración como coste de los servicios es admisible, y una cantidad equivalente al 25 % del F.C.I., cuya integración en la financiación incondicionada posibilitará la ejecución de inversión nueva al margen del F.C.I., se financiarán en el periodo definitivo mediante los dos mecanismos descritos.

2.3. LAS POSIBILIDADES DE AMPLIAR LA DESCENTRALIZACIÓN FISCAL.

Dentro del marco legal vigente establecido por la LOFCA y los Estatutos de Autonomía las posibilidades de efectuar nuevas cesiones de tributos, están referidas a los dos impuestos siguientes:

- a) El IVA en su fase minorista.
- b) El Impuesto sobre Actos Jurídicos Documentados.

La cesión del primero de estos impuestos queda supeditada a la implantación de su fase minorista, actualmente sustituida por la tasa de equivalencia, y a la necesidad de disponer de un plazo temporal para la adaptación y coordinación de la gestión del Impuesto en el marco de la CEE. Como consecuencia de ello, en el cuarto año de funcionamiento del sistema propuesto se iniciarán los estudios encaminados a la posible cesión de la fase minorista del IVA.

La cesión del Impuesto sobre Actos Jurídicos Documentados es factible de inmediato, por lo que se procederá a la realización de las actuaciones necesarias, para que sea efectiva el 1 de enero de 1988 para aquellas Comunidades Autónomas cuyo "Coste a financiar por PPI" sea superior al rendimiento del tributo en su territorio en el ejercicio de 1986.

3. LA PARTICIPACIÓN EN LOS INGRESOS DEL ESTADO.

El cambio fundamental que se produce al pasar del periodo transitorio al definitivo consiste en la modificación de los criterios de reparto del volumen total de recursos entre las Comunidades Autónomas. Durante el periodo transitorio el criterio básico es el principio de garantía del coste efectivo de los servicios transferidos, entendido como el coste real en el momento de la transferencia. En cambio, en el periodo definitivo se trata de repartir los recursos totales en función de las variables socioeconómicas recogidas en el artículo 13 de la LOFCA.

Aunque, en principio, el volumen total de recursos a repartir podría ser el mismo para ambos sistemas, el garantizar a cada Comunidad Autónoma una financiación mínima igual a la que percibe por el sistema transitorio supone para la Hacienda estatal un mayor coste del sistema definitivo.

3.1. APLICACION DEL ARTICULO 13 DE LA LOFCA.

En los criterios del artículo 13 de la LOFCA se contienen los elementos necesarios para desarrollar el sistema definitivo de financiación. El problema consiste en encontrar una aplicación de dichos criterios que, garantizando como mínimo la financiación que ya recibe cada Comunidad en el periodo transitorio, establezca un adecuado equilibrio en la financiación per cápita

a igualdad de niveles competenciales y tenga un coste asumible para el equilibrio financiero del Estado.

Por otra parte, la heterogeneidad de los ámbitos competenciales de las Comunidades Autónomas, debido a sus diferencias estatutarias y a que no se hayan efectuado aún todos los posibles traspasos de servicios, debe considerarse en la aplicación del artículo 13 de la LOFCA para la distribución del volumen total de recursos a repartir.

3.1.1. Los bloques competenciales.

Las Comunidades Autónomas pueden dividirse, en cuanto a su techo competencial estatutario, en dos grupos: el primero, formado por las de máximo techo, aquellas que tienen competencias en materia del artículo 151 de la Constitución Española, y que para simplificar, en este Método se denominan de forma genérica "competencias de Educación" o "materias del art. 151", y el segundo por las demás Comunidades.

A efectos de tener en cuenta los dos techos competenciales hoy existentes, la aplicación de las variables socioeconómicas establecidas en la LOFCA se ha de llevar a cabo mediante una función que explique la financiación de las competencias comunes a todas las Comunidades y mediante otra que explique la financiación de las competencias específicas de Educación. Ambas funciones se adicionarán para determinar la financiación de las Comunidades del artículo 151 de la Constitución Española.

3.1.2. Las variables socioeconómicas.

Se adoptan los siguientes criterios sobre la aplicación de las variables socioeconómicas del artículo 13 de la LOFCA.

a) La población (N), la riqueza relativa (IR), el esfuerzo fiscal (EF), la superficie (S), la insularidad (I) y las unidades administrativas (UA) se definen y valoran en la forma que se hace en el anexo de este Método.

b) La población es el criterio fundamental sobre el que se basa la distribución del volumen global de financiación entre las Comunidades.

c) Las ponderaciones de las variables socioeconómicas, de acuerdo con los principios anteriores, serán las siguientes:

<u>COMPETENCIAS COMUNES</u>	<u>X</u>
Población	59.00
Insularidad	0.70
Superficie	16.00
Unids. Administ.	24.30

Riqueza Relativa	4,20
Esfuerzo Fiscal	5.00

COMPETENCIAS EDUCACION

Población	84.40
Insularidad	3.10
Superficie	15.00
Constante	-2.50

Riqueza Relativa	0.40
Esfuerzo Fiscal	1.70

FINANCIACION TOTAL

Población	73.75
Insularidad	2.09
Superficie	15.42
Constante	-1.45
Unida. Administ.	10.19

Riqueza Relativa	1.99
Esfuerzo Fiscal	3.08

d) Los anteriores criterios y ponderaciones determinan la financiación de cada uno de los dos bloques competenciales, de acuerdo con las siguientes funciones:

Para el bloque correspondiente a la financiación de las competencias comunes:

$$FFF_i = 2.859,57 UA_i + 0,0059856 N_i + 1,095 I_i + 0,1179 S_i + 188.641,39 IR_i + 186.029,15 EF_i \quad (1)$$

Para el bloque correspondiente a la financiación de las competencias específicas de Educación y Trabajo:

$$FFF_i = - 2.487,595 + 0,02046855 N_i + 8,8333843 I_i + 0,4164268 S_i + 24.364,001 IR_i + 161.052,3079 EF_i \quad (2)$$

donde

(FFF= financiación incondicionada o "financiación fuera Fondo", que reciben las CC.AA. adicionalmente a su participación en los recursos del FCI).

La financiación total "fuera Fondo" de cada Comunidad del artículo 143 viene dada por la fórmula (1); la financiación total "fuera Fondo" de las Comunidades del artículo 151 se obtiene por la suma de las fórmulas (1) y (2).

3.1.3. Determinación del porcentaje de participación.

La aplicación de los criterios y de las fórmulas de distribución entre las Comunidades Autónomas del volumen total de recursos, tal como se recoge en el apartado precedente (3.1.2.), permite determinar cual es la financiación incondicionada inicial que correspondería a cada Comunidad en el supuesto de que hubiese alcanzado su techo competencial estatutario.

La parte de dicha financiación incondicionada que cada Comunidad debe obtener por participación en ingresos según lo establecido en el artículo 13 de la LOFCA, se obtiene sustrayendo de dicha cantidad inicial las siguientes partidas:

- a) La financiación correspondiente a servicios todavía no transferidos, pero que han sido incluidos en el volumen global de recursos inicialmente considerados, a efectos de homogeneizar los techos competenciales de las Comunidades Autónomas.
- b) La cantidad fijada como objetivo de recaudación de tributos cedidos y tasas afectas a los servicios.
- c) Las cantidades correspondientes a la subvención de gratuidad de la enseñanza, que como anteriormente se dijo, forman parte de las subvenciones a gestionar por las Comunidades Autónomas en 1987.

A la diferencia así obtenida se adicionará el coste de aquellos servicios no incluidos inicialmente en el reparto total, por ser competencia singular de alguna Comunidad.

El resultado de estas operaciones determina la financiación inicial de cada Comunidad Autónoma por participación en ingresos del Estado.

El porcentaje de participación se obtiene del cociente entre la financiación inicial de cada Comunidad Autónoma y los ingresos tributarios del Estado en 1986, entendidos como se expresa en el apartado 3.2 siguiente. Este cociente constituye provisionalmente el porcentaje de participación para el quinquenio 1987/91, que se aprobará en la Ley de Presupuestos Generales del Estado para 1987.

Conocidas en 1987 las cifras reales de recaudación del Presupuesto de Ingresos del Estado y el resultado de la liquidación definitiva de la participación en dichos ingresos para 1986, se procederá a la fijación de los porcentajes definitivos del quinquenio por aplicación de la siguiente fórmula:

$$PPI_{1987/1991} = \frac{B_0^j + (P^j_{1986} - EP^j_{1986})}{ITAE_{1986}}$$

donde:

B_0^j = Financiación inicial de la Comunidad j por participa-

ción en ingresos.

P^j_{1986} = Participación de la Comunidad j en los ingresos del Estado de 1986, según la liquidación definitiva.

EP^j_{1986} = Estimación de la participación de la Comunidad j en los ingresos del Estado de 1986, efectuada a la fecha de este documento (columna 9 del cuadro 3).

$ITAE_{1986}$ = Valor de los ITAE en 1986, según las cifras definitivas de recaudación.

Fijados los porcentajes definitivos del quinquenio, se aprobarán por la Ley de Presupuestos Generales del Estado para 1988.

3.2. EVOLUCIÓN DE LA FINANCIACIÓN VÍA PORCENTAJE.

Con la finalidad de aislar la participación en los ingresos del Estado del efecto de decisiones coyunturales de política tributaria adoptadas por el Estado y simultáneamente garantizar el automatismo del sistema y la autonomía financiera de las Comunidades, las reglas de evolución de la financiación vía porcentaje serán las siguientes:

1º) El concepto de ingresos del Estado, a efectos de determinar el porcentaje de participación de cada Comunidad y la evolución de la financiación que de él se deriva, se entiende como la suma, en cada ejercicio presupuestario, de los siguientes términos:

- La recaudación estatal por Impuestos directos e indirectos (excluidos los tributos susceptibles de cesión y los ingresos que constituyen recursos de la CEE).

- La recaudación por cotizaciones a la Seguridad Social.

- La recaudación por cotizaciones al desempleo.

Este concepto de "ingresos tributarios del Estado ajustados estructuralmente", se denomina abreviadamente ITAE en este Método.

2º) El incremento máximo que puede experimentar la financiación por porcentaje de participación cada año del quinquenio estará limitado por el crecimiento nominal del PIB.

Por tanto, en aquellos ejercicios del quinquenio en que el incremento del ITAE resulte superior al incremento del PIB en términos nominales, el crecimiento de la financiación por porcentaje de participación será el mismo que el experimentado por el PIB.

3º) En todo caso, el incremento que experimente la financiación por porcentaje de participación será, en cada ejercicio, como mínimo el mismo que se haya producido en los gastos equivalentes del Estado (GE).

Por tanto, en aquéllos ejercicios en que el incremento que deba aplicarse según las reglas 1º y 2º anteriores, resulte inferior al incremento del gasto equivalente del Estado, el crecimiento de la financiación vía porcentaje será el mismo que el experimentado por el gasto equivalente del Estado.

$$a) F_i^j = PPI_0^j \cdot ITAE_i$$

$$b) \tilde{F}_i^j = PPI_0^j \cdot \frac{ITAE_0}{PIB_0} \cdot PIB_i$$

$$c) \hat{F}_i^j = PPI_0^j \cdot \frac{ITAE_0}{GE_0} \cdot GE_i$$

donde

F_i^j , \tilde{F}_i^j y \hat{F}_i^j = financiación por participación en ingresos de la Comunidad j en el año i.

PPI_0^j = porcentaje de participación de la Comunidad j en el quinquenio 1987-1991.

<u>Departamento</u>	<u>00.AA.</u>
Economía y Hacienda	
Obra Pública	
Trabajo y Seguridad Social	
Industria	
Agricultura	ICONA, IRYDA, INIA, SEA
M.A.P.	
Transportes (excepto Comunicaciones)	
Cultura	
Sanidad	AISNA
Educación	Construcciones Escolares

Anualmente se fijarán las tasas de crecimiento del gasto equivalente del Estado correspondiente a las competencias comunes a todas las Comunidades y las correspondientes a la competencia de educación, teniendo en cuenta en ambas la composición por capítulos del gasto transferido a las Comunidades Autónomas.

La consideración conjunta de las tres reglas anteriores permite resumir el sistema implícito para determinar la evolución de la financiación por participación en ingresos del siguiente modo:

La financiación vía porcentaje crecerá a la misma tasa que los ITAE, a menos que esta tasa supere a la tasa de crecimiento del PIB, en cuyo caso la financiación crecerá igual que el PIB. Sin embargo, si la aplicación de esta regla diera lugar a una tasa de crecimiento inferior a la tasa de crecimiento de los GE, la financiación crecería igual que dichos GE.

La aplicación de dichas reglas a lo largo de los cinco períodos anuales para los que se establece el Método, se efectuará de la siguiente forma:

- Para cada uno de los cinco períodos ($i = 1;5$) se calcularán las tres posibles alternativas de financiación por participación en ingresos (F_i^j) para cada Comunidad (j):

$$PPI_0^j = \frac{FFF_0^j}{ITAE_0}$$

GE_i = Gasto equivalente del Estado en el período i.

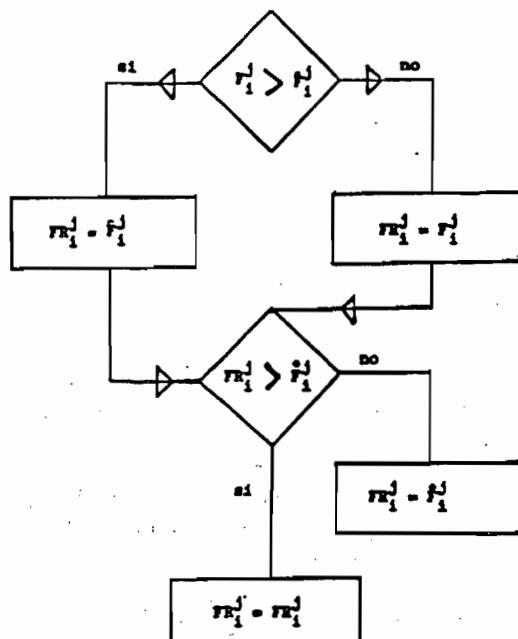
PIB_i = PIB del año i.

$ITAE_i$ = ITAE del año i.

$i = 0$ = Corresponde a 1986.

$i = 5$ = Corresponde a 1991.

2) Para cada uno de los cinco años ($i = 1;5$), se determinará cual de las tres alternativas de financiación (F_i^j) anteriores prevalece, mediante la aplicación de las citadas reglas de la siguiente forma (siendo F_i^j la financiación por participación en ingresos resultante para cada Comunidad j en el año i del quinquenio):



Dichas reglas, se aplicarán tanto para fijar la financiación "a cuenta" a incluir en la Ley de Presupuestos Generales del Estado de cada ejercicio, como para efectuar las liquidaciones definitivas anuales del porcentaje de participación. En el primer caso se utilizarán los valores preventivos o provisionales de las variables, y en el segundo los reales o definitivos.

3.3. SUPUESTOS DE REVISIÓN DEL PORCENTAJE

El porcentaje de participación será de carácter fijo y quinquenal, quedando sometido a una regla general de revisión cada cinco años.

Ello no obstante, determinados hechos económico financieros que pueden producirse durante el quinquenio en que ha de regir el porcentaje, constituyen causa de revisión, del porcentaje de participación fijado tal como se preve en el artículo 13 de la LOFCA.

En los casos en que la revisión se haya de producir por la cesión de nuevos tributos, por la transferencia de nuevos servicios, o por la modificación de las previsiones de rendimiento recaudatorio de los tributos cedidos, como consecuencia de la aplicación de normativa estatal que se apruebe tras su cesión, se efectuará de acuerdo con las siguientes reglas:

1º) La revisión afectará únicamente al porcentaje de participación de la Comunidad o Comunidades a las que se ceden nuevos tributos o se efectúen nuevos traspasos de servicios.

2º) En caso de cesión de nuevos tributos o de modificación de la capacidad de recaudación de los tributos cedidos, la revisión producirá efecto desde el comienzo del ejercicio en que sea efectiva la cesión de tributaria, o entren en vigor las normas

correspondientes.

3º) En caso de traspaso de nuevos servicios, éstos se financiarán mediante transferencias equivalentes a su coste en el ejercicio en que se efectúe el traspaso, y la revisión del porcentaje de participación surtirá efecto desde el comienzo del ejercicio inmediato siguiente.

4º) En los tres casos el método de revisión será el siguiente:

a) Se partirá de la misma fórmula utilizada para el cálculo del porcentaje definitivo del quinquenio, en valores del ejercicio 1986, a que se refiere el apartado 3.1.3. anterior.

b) Del numerador se restará la recaudación obtenida en 1986 en el territorio de la Comunidad por el tributo o tributos que se ceden, se sumará la valoración en pesetas del año 1986 del nuevo servicio o servicios traspasados, o se restará o sumará, según proceda, la estimación en pesetas del año 1986 de la modificación de la capacidad recaudatoria como consecuencia de normativa estatal. Con el resultado que se obtenga se calculará el porcentaje revisado.

4. LA FINANCIACIÓN CONDICIONADA.

En el sistema definitivo, las Comunidades recibirán recursos adscritos a fines específicos. Unos, para hacer efectivo el principio de solidaridad, con la finalidad de promover el desarrollo regional y corregir los desequilibrios interterritoriales, y otros para ejercer sus funciones de gestión y ejecución respecto a las subvenciones presupuestadas por el Estado con fines de política social o económica.

4.1. LAS SUBVENCIONES CORRIENTES Y DE CAPITAL.

Entre las subvenciones gestionadas por las Comunidades Autónomas durante el periodo transitorio se encuentran algunas cuya índole recurrente y vocación de permanencia las relaciona directamente con la prestación de los servicios. Su cuantía territorial puede concebirse "a priori" y sus créditos son administrados sin limitación por las Comunidades Autónomas al no existir regulación estatal que imponga limitaciones al respecto. Para 1986, la cuantía de estas subvenciones es de 11.741,0 millones de pesetas.

Además, existe una subvención cuyo beneficiario final son las propias Comunidades (para el funcionamiento de sus órganos de autogobierno), que en 1986 totalizan un importe de 4.929,8 millones de pesetas.

Ambos tipos de subvención se integran en el bloque de financiación incondicionada en el sistema definitivo, como se ha

indicado en el apartado 2.1.

De las restantes subvenciones, unas están sometidas a restricciones en virtud de normativa estatal y no pueden ser territorializadas previamente, otras se individualizan en cuanto al beneficiario o son instrumento de políticas coyunturales (infraestructuras, sectores productivos, etc.), e incluso en algunos casos quedan sujetas a modificaciones derivadas de la normativa de la CEE, todo lo cual impide considerarlas a efectos de determinar las necesidades de financiación incondicionadas de las Comunidades Autónomas.

Sin embargo, correspondiendo la gestión y ejecución de estas subvenciones a las Comunidades Autónomas deben establecerse los mecanismos necesarios para agilizar la gestión de las mismas, incluyendo su territorialización en los Presupuestos Generales del Estado, si ello fuera posible, y en su defecto procediendo a su territorialización durante el ejercicio con la mayor antelación posible.

En lo que respecta a las subvenciones de gratuidad de la enseñanza, y dado su carácter complementario del coste de los servicios de educación transferidos, y puesto que ambos mecanismos financieros se corresponden en definitiva con las dos formas, pública y privada, de provisión del servicio de educación, se procederá a su inclusión en el bloque de financiación incondicionada al acabar el período de implantación de los mecanismos financieros de la LOODE. Los estudios necesarios para ello se efectuarán para el presupuesto de 1989.

4.2. EL FCI Y SU CONEXIÓN CON EL FEDER.

En el sistema definitivo de financiación, la cuantía del FCI se fijará en el 30% de la inversión pública (entendida como se define en la ley reguladora del FCI). Por otra parte, el ingreso en la CEE conlleva que las Comunidades con mayor participación en el FCI puedan beneficiarse de la acción de un nuevo instrumento de desarrollo regional, el FEDER.

Como consecuencia de ello, deben coordinarse el FCI y el FEDER por las siguientes razones:

- a) Ambos tienen como objetivo el desarrollo regional.
- b) La Ley reguladora del FCI exige la elaboración de los respectivos planes. A su vez, para obtener ayudas del FEDER resulta requisito esencial que las actuaciones o proyectos estén incluidos en los Planes de Desarrollo Regional.

La coordinación entre el FCI y el FEDER, se efectuará bajo las dos reglas siguientes:

- a) Las Comunidades Autónomas con territorios calificados como zonas asistidas podrán proponer proyectos FEDER y conseguir, en función de los méritos de los mismos, financiación hasta un límite

del 30 por ciento de su respectivo FCI. Este límite deberá entenderse como aplicable al gasto anual de los nuevos proyectos FEDER presentados, más el de los proyectos FEDER en ejecución en cada Comunidad.

- b) Las Comunidades Autónomas cofinanciarán los proyectos que habiendo sido propuestos por ellas hayan obtenido ayuda del FEDER, utilizando los recursos de su respectivo FCI.

Como consecuencia del juego conjunto de las anteriores reglas, las CC.AA. con territorios calificados como zonas asistidas, podrán obtener una financiación adicional equivalente al 30 % de su FCI, siempre que presenten proyectos de desarrollo en cuantía y calidad suficiente para ser aprobados por la Comisión Europea.

5. LA FINANCIACIÓN AUTONOMA.

Los dos bloques o tramos de financiación contemplados anteriormente constituyen, en el sistema definitivo, la financiación proporcionada por el Estado. Pero además, con el objeto de potenciar la autonomía financiera de las Comunidades Autónomas y facilitarles la obtención de recursos derivados de su propia decisión, se concretará el procedimiento que facilite la gestión y recaudación de los recargos que establezcan las Comunidades Autónomas al amparo de lo dispuesto en los Estatutos de Autonomía y en la LOFCA.

6. LA NIVELACIÓN DE SERVICIOS.

El artículo 15 de la LOFCA establece unas asignaciones, cuya finalidad es la nivelación en la prestación de servicios públicos fundamentales, para aquellas Comunidades que con los recursos financieros instrumentados por los artículos 11 y 13 no puedan alcanzar el nivel medio de prestación de dichos servicios.

Durante el período transitorio la participación en los ingresos del Estado ha garantizado el coste efectivo de los servicios transferidos, por lo cual las insuficiencias puestas de manifiesto se han compensado por la Hacienda estatal.

En el período definitivo, la participación en los ingresos del Estado, fijada en función de variables socioeconómicas, no refleja el cumplimiento de dicha garantía, derivándose de ello que debe constituir una tarea inmediata el estudio y análisis de los servicios públicos fundamentales, la determinación de su nivel medio de prestación y su relación con los recursos que el sistema proporciona a cada Comunidad para la prestación de los mismos.

ANEXO I

nistrados por la Dirección General del Instituto Geográfico Nacional.

1.- LOS DATOS SOCIO-ECONOMICOS DEL ART. 13 DE LA LOFCA1.1.- CONCEPTO Y VALORACION

En el cuadro nº 1 se recogen los valores de las variables socioeconómicas a utilizar para el reparto del volumen total de financiación entre las Comunidades Autónomas de la siguiente forma:

Columna nº 1 Población

Son datos suministrados por el Instituto Nacional de Estadística que recogen la población de derecho de cada Comunidad Autónoma según el censo de 1983.

Columna nº 2 Superficie

Las cifras incluidas proceden de la publicación "Indicadores Estadísticos Regionales" del I.N.E., realizada en 1984 y expresan la superficie territorial en Km² de cada Comunidad Autónoma.

Columna nº 3 Insularidad

Recoge la valoración de la "Insularidad" expresa por la distancia en kilómetros existente entre Madrid y la capital de Baleares en un caso y por la semiauma de las distancias de Madrid a las Palmas de Gran Canaria y a Santa Cruz de Tenerife medidas sobre arcos de círculos máximos. Los datos han sido suministrados por la Dirección General de Coordinación con las Haciendas Territoriales.

Columna nº 4 Índice de riqueza relativa

Contiene un índice representativo de la inversa de la renta de cada Comunidad Autónoma que viene determinado por la diferencia entre población y renta relativas de cada Comunidad

$$IR_i = (N_i/N) - (PIB_i/PIB)$$

Los valores atribuidos al PIB corresponden a la estimación del I.N.E. para el año 1983.

Columna nº 5 Índice de Esfuerzo fiscal

Expresa el índice que representa el esfuerzo fiscal de cada Comunidad Autónoma en el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, determinada de la siguiente forma:

$$EF_i = (IR_i/IR) - (PIB_i/PIB)$$

Los valores utilizados corresponden a 1983, los del PIB han sido suministrados por el I.N.E. y los de recaudación relativa del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas (entendida como la cuota líquida total de sus residentes), por el Centro de Procesos de Datos del Ministerio de Economía y Hacienda.

Columna nº 6 Unidades Administrativas

Este índice se obtiene asignando a cada Comunidad Autónoma y a cada provincia el valor 0,5.

DIRECCION GENERAL DE COORDINACION CON LAS HACIENDAS TERRITORIALES**CUADRO N° 1****DATOS BASICOS SOCIOECONOMICOS Y FISICOS 1983**

	POBLACION	SUPERFICIE	INSULARIDAD	INDICE	INDICE	UNIDADES
				RIQUEZA	ESFUERZO	ADMINISTRATIVAS
	1	2	3	4	5	6
2 CATALUÑA	6.000.249	31.930,0	0,0	(0,018293)	0,007057	2,5
3 GALICIA	2.837.532	29.434,0	0,0	0,010883	(0,011494)	2,5
4 ANDALUCIA	6.568.201	87.268,0	0,0	0,041590	(0,026594)	4,5

5	ASTURIAS	1.134.127	10.565,0	0,0	(0,001256)	0,005310	1
6	CANTABRIA	519.316	5.289,0	0,0	(0,000520)	0,000610	1
7	LA RIOJA	258.132	5.034,0	0,0	(0,001605)	(0,001905)	1
8	MURCIA	977.881	11.317,0	0,0	0,001526	(0,007212)	1
9	VALENCIA	3.708.799	23.305,0	0,0	(0,001389)	(0,014776)	2
10	ARAGÓN	1.205.061	47.669,0	0,0	(0,002683)	0,005711	2
11	CASTILLA-MANCHA	1.657.951	79.226,0	0,0	0,008442	(0,012194)	3
12	CANARIAS	1.399.909	7.273,0	1.746,0	0,000767	(0,006250)	1,5
14	EXTREMADURA	1.073.430	41.602,0	0,0	0,011665	(0,005125)	1,5
15	BALEARES	664.344	5.014,0	548,0	(0,005476)	(0,003545)	1
16	MADRID	4.781.968	7.995,0	0,0	(0,028689)	0,077780	1
17	CASTILLA-LEÓN	2.591.504	94.147,0	0,0	0,005038	(0,005374)	5
TOTAL		35.378.404	467.068	7.294	,000000	(1,000000)	30,5

LUCIA:CUADRO-A: 1-DB

1.2.- ESTRUCTURAS INTERNAS

En los cuadros 1-p, 1-s, 1-IR y 1-EF, se recogen distintas elaboraciones de los valores contenidos en el cuadro nº 1 que expresan la estructura interna y relativa de los distintos parámetros socio-económicos.

Cuadro nº 1-p Población

La primera columna recoge el número de habitantes de cada Comunidad; la segunda el tanto por uno que esos habitantes representan en el conjunto de las quince Comunidades de derecho común; y la columna tercera contiene al tanto por uno que representan las respectivas poblaciones considerando exclusivamente el conjunto de las cinco Comunidades del artículo 151 de la Constitución.

Cuadro nº 1-s Superficie

Recoge los valores de la variable Superficie en kilómetros cuadrados en la primera columna: las dos siguientes contienen los índices elaborados con los anteriores valores y representan qué fracción de la superficie media es la superficie de la respectiva Comunidad. Al igual que en el caso anterior se han elaborado dos índices, uno con todas las Comunidades y otro sólo con cinco.

Cuadro nº 1-IR

Recoge los índices expresivos de la estructura interna de la variable Inversa Renta o Riqueza relativa, apareciendo el índice relativo a todas las Comunidades Autónomas en la columna nº 5, y el índice relativo únicamente a las Comunidades Autónomas con competencias del art. 151 en la columna nº 6.

Las restantes columnas recogen los siguientes valo-

res: columna nº 1, Renta de cada Comunidad Autónoma; columna nº 2, población absoluta de cada Comunidad Autónoma; columnas nums. 3 y 4, la población y la renta relativa de cada Comunidad Autónoma; columnas nums. 6 y 7, la población y la renta relativas de cada una de las Comunidades Autónomas con competencias del art. 151, respecto del conjunto de ellas mismas.

Cuadro nº 1-EF

Contiene los índices que expresan la estructura de la variable esfuerzo fiscal. Los índices relativos a las 15 Comunidades Autónomas se recogen en la columna nº 5, y los relativos entre sí de las 5 Comunidades Autónomas del art. 151, en la columna 6.

Las columnas 1 y 2 recogen para cada Comunidad autónoma los valores absolutos de la Renta y la cuota líquida del I.R.P.F; las columnas 3 y 4 recogen los valores relativos de dichas variables referidos a todas las Comunidades Autónomas; y las columnas 6 y 7 recogen idénticos valores relativos entre sí de las Comunidades Autónomas del art. 151.

DIRECCION GENERAL DE COORDINACION CON LAS HACIENDAS TERRITORIALES

DIRECCION GENERAL DE COORDINACION CON LAS HACIENDAS TERRITORIALES

CUADRO N° 1-P

POBLACION

	POBLACION 1983	PORCENTAJE DE POBLACION	PORCENTAJE 5 CC.AA. 3	E	SUPERFICIE		
					1	2	3
2 CATALUÑA	6.000.249	0,169602	0,292485	2 CATALUÑA	31.930	0,065556	0,178171
3 GALICIA	2.837.532	0,080205	0,138317	3 GALICIA	29.434	0,060431	0,164243
4 ANDALUCIA	6.568.201	0,185656	0,320171	4 ANDALUCIA	87.268	0,179170	0,406959
5 ASTURIAS	1.134.127	0,032057		5 ASTURIAS	10.565	0,021691	
6 CANTABRIA	519.316	0,014679		6 CANTABRIA	5.289	0,010859	
7 LA RIOJA	258.132	0,007296		7 LA RIOJA	5.034	0,010335	
8 MURCIA	977.881	0,027641		8 MURCIA	11.317	0,023235	
9 VALENCIA	3.708.799	0,104832	0,180787	9 VALENCIA	23.305	0,047848	0,130043
10 ARAGON	1.205.061	0,034062		10 ARAGON	47.669	0,097869	
11 CASTILLA-MANCHA	1.657.951	0,046863		11 CASTILLA-MANCHA	79.226	0,162459	
12 CANARIAS	1.399.909	0,039570	0,068239	12 CANARIAS	7.273	0,014932	0,040584
14 EXTREMADURA	1.073.430	0,030341		14 EXTREMADURA	41.602	0,005413	
15 BALEARES	664.344	0,018778		15 BALEARES	5.014	0,010294	
16 MADRID	4.781.968	0,135166		16 MADRID	7.995	0,016415	
17 CASTILLA-LEON	2.591.504	0,073251		17 CASTILLA-LEON	94.147	0,193293	
TOTAL	35.378.404	1.000000	1.000000	TOTAL	487.068	1.000000	1.000000

LUCIA:CUADRO-A: 1-P

LUCIA:CUADRO-1: 1-S

DIRECCION GENERAL DE COORDINACION CON LAS HACIENDAS TERRITORIALES

CUADRO N° 1-IR

INVERSO DE RENTA

	RENTA COMUNIDAD	POBLACION	POBLACION RELATIVA	RENTA RELATIVA	INVERSO RENTA	POBLACION RELATIVA 5 CC.AA.	RENTA RELATIVA 5 CC.AA.	INVERSO RENTA 5 CC.AA.
2 CATALUÑA	4.076.689,0	6.000.249	0,169602	0,207895	(0,038293)	0,792485	0,367106	0,0746211
3 GALICIA	1.159.365,0	2.837.532	0,080205	0,069322	0,010881	0,138317	0,122411	0,015906
4 ANDALUCIA	2.825.047,0	6.568.201	0,185656	0,144066	0,041590	0,320171	0,254395	0,065775
5 ASTURIAS	653.257,0	1.134.127	0,032057	0,033313	(0,001256)			
6 CANTABRIA	298.047,0	519.316	0,014679	0,015199	(0,000520)			
7 LA RIOJA	174.559,0	258.132	0,007296	0,008902	(0,001605)			
8 MURCIA	512.086,0	977.881	0,027641	0,026114	0,001526			
9 VALENCIA	2.082.943,0	3.708.799	0,104832	0,106222	(0,001389)	0,180787	0,187569	(0,006782)
10 ARAGON	720.542,0	1.205.061	0,034062	0,036745	(0,002683)			
11 CASTILLA-MANCHA	753.423,0	1.657.951	0,046863	0,038422	0,008442			
12 CANARIAS	760.898,0	1.399.909	0,039570	0,038083	0,000747	0,068239	0,068519	(0,000280)
14 EXTREMADURA	366.225,0	1.073.430	0,030341	0,018676	0,011665			
15 BALEARES	475.605,0	664.344	0,018778	0,024254	(0,005476)			
16 MADRID	3.213.095,0	4.781.968	0,135166	0,163855	(0,028689)			
17 CASTILLA-LEON	1.337.615,0	2.591.504	0,073251	0,068213	0,005038			
TOTAL	19.609.391,0	35.378.404	1.000000	1.000000	,000000	1.000000	1.000000	,000000

LUCIA:CUADRO-1: 1-IR

DIRECCIÓN GENERAL DE COORDINACIÓN CON LAS HACIENDAS TERRITORIALES

CUADRO N° 1-EF

ESFUERZO FISCAL 1983

	RENTA COMUNIDAD	CUOTA LIQUIDA COMUNIDAD	CUOTA RELATIVA	RENTA RELATIVA	ESFUERZO FISCAL	CUOTA RELATIVA	RENTA 5 CC.AA.	ESFUERZO FISCAL
	1	2	3=2/2	4=1/81	5=3-4	6	7	8
2 CATALUÑA	4.076.689,0	213.899,6	0,214952	0,207895	0,007057	0,419622	0,367106	0,052516
3 GALICIA	1.159.345,0	55.555,1	0,055828	0,069322	(0,013494)	0,108984	0,122411	(0,013424)
4 ANDALUCÍA	2.825.042,0	116.897,0	0,187472	0,144066	(0,076594)	0,229375	0,254395	(0,025070)
5 ASTURIAS	651.257,0	30.434,9	0,036674	0,033313	0,005510			
6 CANTABRIA	298.047,0	15.732,1	0,015809	0,015197	0,000610			
7 LA RIOJA	174.559,0	6.967,3	0,006977	0,008702	(0,001905)			
8 MURCIA	512.086,0	18.807,8	0,018902	0,026114	(0,007212)			
9 VALENCIA	2.002.943,0	90.998,0	0,091446	0,106222	0,014776	0,178512	0,187569	0,009052
10 ARAUCANIA	720.542,0	42.247,6	0,042455	0,036745	0,005711			
11 CASTILLA-MANCHA	753.423,0	26.090,9	0,026227	0,038422	(0,012194)			
12 CANARIAS	760.098,0	32.393,7	0,032553	0,038803	(0,006250)	0,063549	0,068051	(0,004970)
14 EXTREMADURA	366.225,0	13.484,9	0,013551	0,018676	(0,005125)			
15 BALEARES	475.605,0	20.608,0	0,020209	0,024254	(0,003545)			
16 MADRID	3.213.095,0	240.457,2	0,241635	0,163855	0,077780			
17 CASTILLA-LEÓN	1.137.615,0	62.531,6	0,062839	0,068211	(0,005374)			
TOTAL	19.609.391,0	975.105,7	1,0	1,0	(1,0)	1,0	1,0	1,01

LUCIA: CUADRO-1: 1-EF

2.- VALORACION DEL COSTE TOTAL TRANSFERIDO A LAS COMUNIDADES AUTONOMAS

El cuadro número dos representa en cifras absolutas las valoraciones brutas de los servicios transferidos a cada una de las Comunidades Autónomas en millones de pesetas del año 1986.

El cuadro se presenta dividido en cuatro partes o cuerpos, que a su vez se subdividen en una columna de totales y otras de parciales que definen los dos bloques de competencias:

1) Art. 151. Competencias atribuibles sólo a las Comunidades Autónomas de este artículo.

2) Art. 143. Competencias comunes atribuibles a todas las Comunidades en general y que se comprenden bajo el denominador común del artículo 143 de la Constitución Española.

Cada uno de estos cuerpos o partes representa:

1ª parte - "Coste total real", recoge las valoraciones en términos brutos de las transferencias realizadas hasta la fecha.

En concreto en esta parte se incluyen las siguientes materias efectivamente asumidas.

a) materias del artículo 151.

- Educación en general no universitaria (las cinco Comunidades del art. 151).

- Educación universitaria (Cataluña, Andalucía y Valencia).

- Relaciones laborales, Gabinetes de Seguridad e Higiene en el Trabajo, DIFAC y otras transferidas por el Ministerio de Trabajo (Las cinco Comunidades del art. 151).

- Casinos y Juego, Espectáculos Públicos y Asociaciones (Las cinco Comunidades del art. 151).

b) materias del artículo 143.

- El resto de las materias.

2ª parte - "Ajustes 1986 por transferencias pendientes": recoge las estimaciones de los traspasos pendientes de realizar para completar el techo máximo de cada Comunidad en la siguiente forma:

a) materias del artículo 151.

- Educación Universitaria (Galicia y Canarias).

- Fondo Nacional de Protección al Trabajo (Cataluña).

- Centros de Formación Profesional no dependientes del Ministerio de Educación y Ciencia (Cataluña).

- Asociaciones y Espectáculos (Galicia).

- Formación Profesional Náutico Pesquera (Galicia).

b) materias del artículo 143.

- Guarderías Infantiles (Andalucía, Valencia, Baleares, Madrid).

- INEF (Andalucía).

- Ordenación del Litoral (Cantabria).

- Industria (Cantabria).

- AISNA (Cantabria, La Rioja, Castilla y León).

- Tributos cedidos (La Rioja, Madrid).

- Ampliación de Cultura (Aragón, Castilla y León).

- Protección de Menores (Baleares).

En realidad esta última materia no forma parte del bloque competencial a transferir a Baleares, sólo se incluye en este tramo a efectos de homologar los techos en el origen, por la excepcionalidad de ser la única Comunidad que no puede asumir la competencia por el momento.

3ª parte - "Ajustes por nivelación de techos": recoge las sustracciones de coste a determinadas Comunidades que es necesario efectuar para homologar los techos competenciales en los dos conjuntos homogéneos antes señalados.

En concreto se recogen sólo las siguientes materias:

- Instituciones Penitenciarias (Cataluña).

- Obras Hidráulicas (Cataluña, Canarias y Baleares).

4ª parte - "Coste total 1986 techo máximo": Finalmente se ofrece un grupo de columnas que totalizan algebraicamente las anteriores mediante una agregación del grupo primero y del segundo y una deducción de los ajustes para la nivelación de techos.

DIRECCIÓN GENERAL DE COORDINACIÓN CON LAS HACIENDAS TERRITORIALES

CUADRO N°2

DATOS BÁSICOS DE FINANCIACIÓN 1986

(billones de pesetas)

	AJUSTES 1986 POR TRANSFERENCIAS PENDIENTES						AJUSTES POR NIVELACIÓN DE TECNOS			COSTE TOTAL 1986 TECNO MAYOR							
	COSTE TOTAL		ART 151		ART 143		TOTAL		ART 151		ART 143		TOTAL				
	ART 151	ART 143	TOTAL	ART 151	ART 143	TOTAL	ART 151	ART 143	TOTAL	ART 151	ART 143	TOTAL	10=1+4+7	11=2+5+8	12=10+11		
	1	2	3=1+2	4	5	6=4+5	7	8	9=7+8	10	11	12	10=1+4+7	11=2+5+8	12=10+11		
2 CATALUÑA	96.145,2	23.626,2	121.773,4	0,0	133,5	133,5	(33.520,7)	(33.520,7)	98.145,2	20.233,0	116.378,2						
3 GALICIA	51.048,1	20.340,3	71.396,5	5.237,1	85,9	5.323,0			0,0	56.285,2	20.334,2	76.719,4					
4 ANDALUCÍA	136.847,4	46.140,0	184.987,4	0,0	280,9	280,9			0,0	136.847,4	46.420,9	185.268,3					
5 ASTURIAS	0,0	8.048,5	8.048,5	0,0	0,0	0,0			0,0	0,0	8.048,5	8.048,5					
6 CANTABRIA	0,0	4.207,5	4.207,5	0,0	405,1	405,1			0,0	0,0	4.612,5	4.612,5					
7 LA RIOJA	0,0	2.896,4	2.896,4	0,0	93,6	93,6			0,0	0,0	2.990,0	2.990,0					
8 MURCIA	0,0	5.659,6	5.659,6	0,0	0,0	0,0			0,0	0,0	5.659,6	5.659,6					
9 VALENCIA	63.919,8	15.555,1	79.474,9	0,0	79,1	79,1			0,0	63.919,8	15.634,2	79.554,0					
10 ARAGÓN	0,0	16.402,3	16.402,3	0,0	213,7	213,7			0,0	0,0	16.616,0	16.616,0					
11 CASTILLA-MANCHA	0,0	20.145,5	20.145,5	0,0	0,0	0,0			0,0	0,0	20.145,5	20.145,5					
12 CANARIAS	34.108,3	10.001,9	44.110,3	4.759,5	0,0	4.759,5			(391,0)	(391,0)	30.867,8	9.610,9	48.478,7				
14 EXTREMADURA	0,0	11.357,7	11.357,7	0,0	0,0	0,0			0,0	0,0	11.357,7	11.357,7					
15 BALEARES	0,0	4.554,9	4.554,9	0,0	319,5	319,5			(106,6)	(106,6)	0,0	0,0	4.767,7	4.767,7			
16 MADRID	0,0	28.752,5	28.752,5	0,0	669,4	669,4			0,0	0,0	29.421,9	29.421,9					
17 CASTILLA-LEÓN	0,0	33.223,9	33.223,9	0,0	921,3	921,3			0,0	0,0	34.145,2	34.145,2					
TOTALES	384.068,9	252.922,3	636.991,2	9.996,5	3.201,9	13.198,5	0,0	0,0	(4.026,3)	(4.026,3)	394.065,4	252.098,0	646.163,3				

CUADRO TT2:5

3.- FINANCIACION DE LOS SERVICIOS TRANSFERIDOS EN 1986**3.1.- FINANCIACION BASICA**

El cuadro número tres contiene la financiación básica de los servicios transferidos a cada Comunidad Autónoma en el año 1986, en el supuesto de que se hubiere alcanzado el nivel de competencias correspondiente a los techos máximos nivelados tal como se definen en el cuadro anterior. La información se refiere a las tasas, los tributos cedidos, la participación en ingresos y el total de financiación y se divide en las siguientes partes:

1º parte - Tasas 1986: figuran divididas por materias del artículo 151 y del artículo 143 las tasas que corresponden a los servicios efectivamente transferidos a esta fecha.

2º parte - Ajustes por nivelación: recoge los ajustes que son necesarios realizar en las tasas para nivelar los techos competenciales.

Se corresponden con los ajustes que se realizan en la parte número 3 del cuadro anterior.

3º parte - Tasas ajustadas 1986: contiene el resultado algebraico de las dos partes anteriores en la forma que se especifica en el cuadro.

4º parte - Tributos cedidos: Recoge la recaudación estimada para 1986 de tributos cedidos a cada Comunidad Autónoma.

5º parte - Financiación PPI: recoge la financiación por de participación en ingresos que corresponde a cada Comunidad Autónoma en 1986. Se ha supuesto la existencia de porcentaje de participación para Cataluña y Galicia.

6º parte - Financiación 1986: recoge el total de financiación (tasas, tributos cedidos y participación en ingresos) que corresponde a cada Comunidad Autónoma para el caso de que en 1986 se hubiere fijado porcentaje de participación para todas ellas.

La distribución de la financiación entre competencias comunes y no comunes, tanto de los tributos cedidos, como de la participación en ingresos del Estado, que no viene afectada a ninguna materia, se ha obtenido en forma proporcional al coste efectivo (coste total, menos tasas) de cada grupo de materias respectivamente.

DIRECCIÓN GENERAL DE COORDINACIÓN CON LAS MACEDURAS TERRITORIALES

CUADRO N.º 1

DATOS BÁSICOS DE FINANCIACIÓN 1986

TABLA 1006

USOS AUSTERADA 1986

taílones de pesetas

FINANCIACIÓN 1986

FINANCIACIÓN 1986 (sin PPI en CAT. Y CAN.)

	ART 151	ART 143	TOTAL	AUSTEROS POR NIVELACIÓN	ART 151	ART 143	TOTAL	TOTAL 1986	ART 151	ART 143	TOTAL	ART 151	ART 143	TOTAL	ART 151	ART 143	TOTAL	ART 151	ART 143	TOTAL	ART 151	ART 143	TOTAL			
	1	2	3=1+2	4	5=1	6=2+4	7=5+6	8	9	10	11	12=10+11	13	14	15=13+14				ART 151	ART 143	TOTAL	ART 151	ART 143	TOTAL		
2	CATALUÑA	681,7	3.719,2	4.379,9	601,5	2.901,7	3.581,5	49.161,3	70.197,9*	161.054,2	20.997,6	122.051,0	98.165,2	106.376,2												
3	GALICIA	171,5	1.871,4	1.943,9	173,5	1.871,4	1.971,9	11.402,5	67.347,0*	59.231,0	21.525,5	60.300,5	54.285,2	50.436,2	56.219,4											
4	ANDALUCÍA	454,2	7.201,5	7.657,7	454,2	7.201,5	7.672,2	30.779,1	156.105,0	142.369,0	51.613,9	194.592,7	142.968,0	142.968,0	194.592,7											
5	ASTURIAS	1.064,2	1.064,2	1.064,2	0,0	1.064,2	1.064,2	6.086,0	1.076,1	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0		
6	CANTABRIA	373,4	373,4	373,4	0,0	373,4	373,4	7.079,7	7.079,7	7.341,1	0,0	4.796,2	4.796,2	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0		
7	LA RIOJA	125,9	125,9	125,9	0,0	125,9	125,9	1.767,1	1.221,2	0,0	0,0	1.094,3	1.094,3	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0		
8	MURCIA	462,0	462,0	462,0	0,0	462,0	462,0	4.562,4	729,9	0,0	0,0	5.751,4	5.751,4	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0		
9	VALENCIA	339,4	1.475,4	1.816,7	337,4	1.475,4	1.816,7	36.471,0	58.081,1	65.304,4	17.267,1	82.766,9	65.304,4	17.267,1	82.766,9											
10	ARAGÓN	867,0	867,0	867,0	0,0	867,0	867,0	10.269,4	5.467,3	0,0	0,0	17.107,4	17.107,4	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0		
11	CASTILLA-MANCH	1.247,1	1.247,1	1.247,1	0,0	1.247,1	1.247,1	6.479,5	13.491,0	0,0	0,0	21.168,4	21.168,4	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0		
12	CANARIAS	129,1	1.002,7	1.131,0	(50,0)	129,1	952,7	1.061,0	9.302,9	40.047,5	40.047,5	10.152,0	50.877,3	40.047,5	10.152,0	50.877,3										
13	EXTREMADURA	860,0	860,0	860,0	0,0	860,0	860,0	860,0	3.283,4	7.751,4	0,0	11.305,0	11.305,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0			
14	PALESTINA	397,1	397,1	397,1	110,0	397,1	397,1	3.401,3	1.007,5	1.007,5	0,0	4.901,0	4.901,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0			
15	BALEARES	4.301,1	4.301,1	4.301,1	0,0	4.301,1	4.301,1	0,0	0,0	27.155,4	0,0	31.510,5	31.510,5	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0			
16	MADRID	1.769,0	1.769,0	1.769,0	0,0	1.769,0	1.769,0	1.988,0	12.705,4	21.977,4	0,0	35.770,0	35.770,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0			
17	CASTILLA-LEÓN																									
	TOTAL	1.777,9	27.103,9	29.881,0	1.004,5	1.777,9	26.207,4	21.915,3	102.527,2	455.510,0	410.231,3	265.011,0	676.046,3	601.510,5	263.907,1	667.405,7										

SUPUESTA LA EXISTENCIA DE PPI EN CATALUÑA Y GALICIA EN 1986
CUADRO 1013:6

3.2.- OTROS COMPONENTES DE LA FINANCIACION

El cuadro número 4 contiene los datos referentes a Subvenciones y Fondo de Compensación Interterritorial.

El cuadro aparece dividido en dos partes:

1º parte - Subvenciones 1986: recoge las subvenciones de las instituciones de autogobierno calculadas en función de la financiación de cada Comunidad Autónoma (columna nº 1), las subvenciones gestionadas por las Comunidades Autónomas que se consideran que deben incluirse en la financiación incondicionada (columna nº 2) y las subvenciones en materia de Educación (columna nº 3).

2º parte - Fondo Compensación Interterritorial: especifica la parte de FCI de 1986 cuya gestión correspondería a cada Comunidad Autónoma si todas hubieren alcanzado el techo máximo de competencias, distinguiendo la parte del FCI que corresponde a las materias específicas del artículo 151 (columna nº 4) y la que corresponde a las restantes competencias (columna nº 5), recibiendo el total en la columna nº 6.

DIRECCION GENERAL DE COORDINACION CON LAS HACIENDAS TERRITORIALES

CUADRO N°4

OITROS COMPONENTES DE LA FINANCIACION
(millones de pesetas)

	SUBVENCIONES 1986	FONDO COMPENSACION INTERTERRITORIAL					
		AUTOGOBIERNO	SEBILION	EDUCACION	ART 151	ART 143	TOTAL
	1	2	3+4+2	4	5	6+4+5	
2 CATALUÑA	116,1	1.706,6	27.725,5	2.758,4	12.397,3	14.655,7	
3 CASTILLA	47,0	1.074,3	6.035,3	3.221,1	17.681,7	20.707,8	
4 ANDALUCIA	0,0	2.717,7	17.974,4	6.131,5	44.631,4	52.767,7	
5 ASTURIAS	448,8	384,0	0,0		3.533,7	3.533,7	
6 CANARIAS	470,4	191,7	0,0		1.537,7	1.537,7	
7 LA RIOJA	431,6	104,3	0,0		578,6	578,6	
8 MURCIA	451,8	319,5	0,0		3.976,7	3.376,2	
9 VALENCIA	330,3	1.147,7	13.331,4	1.798,4	9.877,0	11.670,4	
10 ARAGON	417,5	403,4	0,0		3.901,3	3.904,3	
11 CASTILLA-MARCA	750,4	581,3	0,0		17.557,4	17.557,4	
12 CANARIAS	402,7	523,8	2.707,7	1.387,1	7.614,4	9.001,5	
14 EXTREMADURA	517,6	395,6	0,0		14.119,3	14.119,3	
15 BALEARES	678,6	273,7	0,0		1.313,4	1.313,4	
16 NAVARRA	0,0	1.523,9	0,0		8.905,3	8.905,3	
17 CASTILLA-LEON	210,0	943,1	0,0		15.597,7	15.597,7	
TOTAL	4.979,0	11.741,8	68.004,3	16.796,6	157.570,5	174.367,1	

CUADRO:TT1:8

3.3.- CALCULO DE LA RESTRICCION GENERAL DEL MODELO

El modelo de financiación definitiva contiene una

proposición básica: "ninguna Comunidad Autónoma puede recibir una financiación menor que la que recibe en el periodo transitorio".

Esta restricción se concreta para cada Comunidad Autónoma en la cifra que representa la suma de la financiación total "fuera Fondo" y del F.C.I. cuya gestión corresponde a la propia Comunidad Autónoma, ambas cifras en valores de 1986.

El cuadro nº 5 contiene la determinación numérica de esta restricción para cada Comunidad Autónoma.

El cuadro aparece dividido en cuatro partes.

1º parte. Financiación fuera fondo

La financiación fuera fondo se compone por el total de la financiación básica que corresponde a cada Comunidad Autónoma, tal como se define en la 6º parte del cuadro nº 3, y las subvenciones 1986, como aparecen en la 1º parte del cuadro nº 4.

El cuadro presenta la financiación fuera fondo de cada Comunidad Autónoma por las competencias del art. 151 (columna 1), por las competencias del art. 143 (columna 2) y por el total de competencias (columna 3).

2º parte. 0,25 del F.C.I.

Contiene el 25 por 100 del F.C.I. de cada Comunidad Autónoma según los datos sobre el F.C.I. que se recogen en la 2º parte del cuadro nº 4.

3º parte. Financiación fuera fondo + 0'25 F.C.I.

Representa la suma del total de la financiación fuera fondo, tal como se define en la 1º parte de este mismo cuadro, y del 0'25 del F.C.I. que figura en la 2º parte.

La columna 7 representa este total referido a las materias del art. 151, la columna 8 a las del art. 143 y la columna 9 a la totalidad.

4º parte. 0,75 del F.C.I.

Recoge el 75 por 100 restante del F.C.I. que corresponde a cada Comunidad. La columna 10 se refiere a las materias del art. 151, la columna 11 a las del 143 y la columna 12 a la totalidad.

DIRECCIÓN GENERAL DE COORDINACIÓN CON LAS HACIENDAS TERRITORIALES

CUADRO N°5

DATOS BÁSICOS DE FINANCIACIÓN 1986

(millones de pesetas)

	FINANCIACION FUERA FONDO										0,25 DEL FCI				F.F. + 0,25 FCI				0,75 DEL FCI					
	ART 151		ART 143		TOTAL		ART 151		ART 143		TOTAL		ART 151		ART 143		TOTAL		ART 151		ART 143		TOTAL	
	1	2	3=1+2	4	5	6=4+5	7	8	9=7+8	10	11	12=10+11	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	
2 CATALUÑA	122.405,1	24.794,9	152.399,9	564,4	2.099,3	3.663,9	126.169,7	27.894,2	156.063,9	1.491,0	1.491,0	1.297,9	10.991,0	1.297,9	1.491,0	1.297,9	10.991,0	1.297,9	1.491,0	1.297,9	10.991,0	1.297,9	1.491,0	
3 GALICIA	65.266,3	22.610,7	87.865,1	87.865,1	0,0	4.420,4	5.225,7	66.071,6	27.119,1	93.190,0	2.415,0	2.415,0	1.126,1	15.677,1	1.126,1	2.415,0	1.126,1	15.677,1	1.126,1	2.415,0	1.126,1	15.677,1	1.126,1	2.415,0
4 ANDALUCÍA	160.893,2	53.831,1	214.724,3	2.032,9	11.159,1	13.192,0	162.976,1	44.990,2	227.976,3	6.019,7	6.019,7	3.477,3	39.575,9	3.477,3	6.019,7	3.477,3	39.575,9	3.477,3	6.019,7	3.477,3	39.575,9	3.477,3	6.019,7	
5 ASTURIAS	0,0	9.062,7	9.062,7	0,0	883,4	883,4	0,0	0,0	9.946,1	9.946,1	0,0	0,0	2.450,3	2.450,3	0,0	0,0	2.450,3	2.450,3	0,0	0,0	1.153,4	1.153,4	0,0	0,0
6 CANTABRIA	0,0	5.414,4	5.414,4	0,0	304,5	304,5	0,0	0,0	5.719,0	5.719,0	0,0	0,0	1.153,4	1.153,4	0,0	0,0	1.153,4	1.153,4	0,0	0,0	434,0	434,0	0,0	0,0
7 LA RIOJA	0,0	3.610,2	3.610,2	0,0	144,7	144,7	0,0	0,0	3.774,0	3.774,0	0,0	0,0	934,0	934,0	0,0	0,0	934,0	934,0	0,0	0,0	2.494,7	2.494,7	0,0	0,0
8 MURCIA	0,0	6.574,7	6.574,7	0,0	931,4	931,4	0,0	0,0	7.356,3	7.356,3	0,0	0,0	1.757,0	1.757,0	0,0	0,0	1.757,0	1.757,0	0,0	0,0	2.494,7	2.494,7	0,0	0,0
9 VALENCIA	70.036,2	10.747,5	97.583,7	449,4	2.460,0	2.917,4	79.205,0	21.215,5	100.501,5	1.340,0	1.340,0	7.404,0	8.757,0	7.404,0	1.340,0	7.404,0	8.757,0	7.404,0	1.340,0	7.404,0	8.757,0	7.404,0	1.340,0	7.404,0
10 ARAGÓN	0,0	10.000,4	10.000,4	0,0	976,1	976,1	0,0	0,0	10.984,4	10.984,4	0,0	0,0	2.929,2	2.929,2	0,0	0,0	2.929,2	2.929,2	0,0	0,0	9.414,3	9.414,3	0,0	0,0
11 CASTILLA-MANCHA	0,0	22.000,1	22.000,1	0,0	3.130,1	3.130,1	0,0	0,0	25.146,2	25.146,2	0,0	0,0	9.414,3	9.414,3	0,0	0,0	9.414,3	9.414,3	0,0	0,0	6.751,1	6.751,1	0,0	0,0
12 CANARIAS	43.662,1	11.079,5	54.741,7	166,0	1.901,4	2.250,4	44.000,9	12.902,1	56.992,0	1.010,3	1.010,3	5.719,0	10.589,5	5.719,0	1.010,3	5.719,0	10.589,5	5.719,0	1.010,3	5.719,0	10.589,5	5.719,0	1.010,3	5.719,0
13 EXTREMADURA	0,0	12.019,0	12.019,0	0,0	3.529,0	3.529,0	0,0	0,0	16.348,0	16.348,0	0,0	0,0	905,1	905,1	0,0	0,0	905,1	905,1	0,0	0,0	6.679,0	6.679,0	0,0	0,0
14 BALEARES	0,0	5.022,0	5.022,0	0,0	320,4	320,4	0,0	0,0	5.342,4	5.342,4	0,0	0,0	35.200,7	35.200,7	0,0	0,0	35.200,7	35.200,7	0,0	0,0	11.679,3	11.679,3	0,0	0,0
15 MADRID	0,0	33.062,4	33.062,4	0,0	2.276,3	2.276,3	0,0	0,0	35.338,7	35.338,7	0,0	0,0	40.054,0	40.054,0	0,0	0,0	40.054,0	40.054,0	0,0	0,0	11.679,3	11.679,3	0,0	0,0
16 CASTILLA-LEÓN	0,0	36.954,6	36.954,6	0,0	3.899,4	3.899,4	0,0	0,0	40.854,0	40.854,0	0,0	0,0	40.854,0	40.854,0	0,0	0,0	40.854,0	40.854,0	0,0	0,0	11.679,3	11.679,3	0,0	0,0
TOTAL	471.263,0	204.459,7	675.722,7	4.199,2	39.392,6	43.591,0	480.462,1	121.051,0	604.314,0	12.597,5	12.597,5	110.177,0												

CUADRO:113:7

4.- PONDERACIONES DE LAS VARIABLES Y DETERMINACION DE LA FINANCIACION INCONDICIONADA INICIAL DE CADA COMUNIDAD AUTONOMA.

El cuadro nº 6 recoge en su parte superior la financiación incondicionada inicial que corresponde a cada Comunidad Autónoma una vez aplicadas las funciones que se especifican en el apartado 2.2.2 del Método. Esta parte del cuadro está dividida en tres partes:

1ª parte. Financiación Actual

Donde aparece la financiación actual de cada Comunidad Autónoma especificándose, en su caso, la financiación que corresponde a las competencias comunes y a las competencias de Educación y el total.

2ª parte. Financiación Nueva

En esta parte figura la financiación incondicionada inicial que corresponde a cada Comunidad Autónoma una vez aplicadas las funciones correspondientes, especificándose la que corresponde a las competencias comunes, a las competencias específicas y el total resultante

3ª parte. Incrementos de financiación

Contiene el incremento de financiación que resulta para cada Comunidad Autónoma en términos absolutos y porcentuales.

En la parte inferior del cuadro se especifican las ponderaciones de cada una de las variables para cada grupo de competencias y las ponderaciones que corresponden a la financiación total.

CUADRO N° 6

PROPIEDAD DE FINANCIACIÓN DE LAS CC.AA

(millones de pesetas)

INCREMENTOS DE FINANCIACIÓN

FINANCIACIÓN ACTUAL

	COMPETENCIAS	TOTAL	FCI	TOTAL	0,75 FCI	TOTAL	ABSOLUTO	POCENTUAL
	COPUNES	EDUCACIÓN	F.F.F.	5+4	6+7	9	10+9	11+10-5
	1	2	3+2	4	5+4	6	7	12
2 CATALUÑA	24.794,9	127.605,1	152.399,9	14.655,7	167.055,6	40.917,9	140.264,8	101.102,6
3 GALICIA	22.499,7	65.266,3	87.965,1	20.902,8	100.867,9	27.106,4	66.074,8	91.221,1
4 ANDALUCÍA	53.831,1	160.893,7	214.724,3	52.767,9	267.492,2	65.370,2	165.961,2	231.231,4
5 ASTURIAS	9.962,7	0,0	9.062,7	3.533,7	12.596,4	11.646,5	0,0	11.044,5
6 CANTABRIA	5.414,4	0,0	5.414,4	1.537,9	6.952,3	6.607,0	0,0	6.007,0
7 LA RIOJA	3.630,2	0,0	3.630,2	579,6	4.208,0	4.340,9	-0,0	4.136,9
8 MURCIA	6.524,7	0,0	6.524,7	3.326,2	9.850,9	9.973,4	0,0	9.993,4
9 VALENCIA	19.747,5	76.836,2	97.583,7	11.670,4	109.254,1	27.655,4	81.507,3	109.162,7
10 ARAGÓN	10.008,4	0,0	10.008,4	3.906,3	21.912,9	19.100,7	0,0	19.108,7
11 CASTILLA-LA MANCHA	22.008,1	0,0	22.008,1	12.552,4	34.560,5	27.107,5	0,0	27.107,5
12 CANARIAS	11.079,5	43.467,1	54.741,7	9.001,5	61.743,2	14.420,4	43.909,7	58.230,3
14 EXTREMADURA	12.019,0	0,0	12.019,0	14.119,3	26.918,3	16.866,7	0,0	16.866,7
15 BALEARES	5.822,0	0,0	5.822,0	1.313,4	7.136,2	6.355,1	0,0	6.335,1
16 MADRID	33.062,4	0,0	33.062,4	8.905,3	41.967,7	41.482,6	0,0	41.482,6
17 CASTILLA-LEÓN	36.954,6	0,0	36.954,6	15.597,7	52.552,3	40.860,5	0,0	40.860,5
TOTAL	264.459,2	476.263,0	740.772,2	174.367,1	935.089,3	359.917,0	497.517,9	856.334,9
								130.775,3
								987.210,2
								52.121,0
								6.85

(1) Estas restricciones incluyen el 0,75 FCI correspondiente a cada Comunidad y competencia
 Modelos utilizados REVISADO REMOVEDO
 La contribución porcentual de las variables socioeconómicas sobre la financiación nueva es:

COMPETENCIAS COPUNES

	COMPETENCIAS EDUCACIÓN	FINANCIACIÓN TOTAL
POBLACION	64,40	71,75
INSULARIDAD	3,10	2,09
SUPERFICIE	15,00	15,42
UNID. ADMINISTR	(12,50)	10,19
TERMINO RESIDU		(1,45)
POBREZA RELAT	0,40	1,99
ESFUERZO FISC	5,00	3,00
OCTUBRE-F-OCT-84	F-0,25FCI-4	

A N E X O I IPREVISIONES DE FINANCIACION PARA 1987.

Este Anexo tiene por objeto recoger las previsiones de financiación de las Comunidades Autónomas para el año 1987.

El cuadro nº 7 recoge dichas previsiones, en los siguientes términos:

Financiación por PPI (columna nº 1): estas previsiones han sido determinadas mediante el cálculo del porcentaje de participación provisional que puede corresponder a cada Comunidad Autónoma para el quinquenio por aplicación del presente Método, habida cuenta los datos que se contienen en el Anexo I, (según se recoge en los cuadros 8 y 9) y por el cálculo de la financiación para 1987 por participación en ingresos por aplicación del Método, y de las reglas sobre evolución de ésta financiación. El cuadro nº 10 contiene la determinación provisional de las tasas de incremento 1986/1987 del ITAE, PIB y GE. El cuadro nº 11 contiene el resultado de la financiación por participación en ingresos que corresponde a cada tasa de incremento.

Tasas y tributos cedidos (columnas núms. 2 y 3): las cantidades que se recogen en el cuadro son las previsiones de recaudación que corresponden a los objetivos de recaudación fijados para estos conceptos para 1987. La Tasa de incremento que se ha aplicado sobre las previsiones de recaudación por estos conceptos en 1986 es la equivalente del incremento monetario medio del coste efectivo de los servicios transferidos.

Subvenciones educación y FCI (columnas núms. 5 y 7): son las dotaciones que por estos conceptos se recogen en el proyecto de Presupuesto para 1987.

FEDER (columna nº 8): las previsiones de financiación por este concepto se han determinado por aplicación del límite máximo (30% del F.C.I. de gestión propia) previsto en el Método para fijar la financiación del FEDER que pueden recibir las Comunidades Autónomas para Planes de Desarrollo Regional.

Finalmente el cuadro nº 12 contiene la comparación de las previsiones de financiación de las CC.AA. entre 1986 - (sistema transitorio) y 1987 (sistema definitivo). Efectuándose la comparación de la financiación incondicionada, de la financiación fuera Fondo, y de la financiación total.

DIRECCION GENERAL DE COORDINACION CON LAS HACIENDAS TERRITORIALES

CUADRO N°7

PREVISION DE FINANCIACION DE LAS CC.AA. EN 1987

(millones de pesetas)

	FINANCIACION POR PPI	TASAS	TRIBUTOS CEDIDOS	TOTAL FINANCIACION INCONDICIONADA 4=1+2+3	SUBVENCIONES EDUCACION 5	TOTAL FINANCIACION FUERA FONDO 6=4+5	F.C.I. 7	FEDER 8	FINANCIACION TOTAL 9=6+7+8
1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
2 CATALUÑA	116.055,3	4.652,0	51.573,5	172.201,6	32.501,7	204.703,3	10.044,7		214.020,0
3 GALICIA	76.432,5	2.112,2	12.025,0	90.569,7	7.077,0	97.646,7	13.492,7	4.047,0	115.187,2
4 ANDALUCIA	195.070,0	0.142,7	32.289,5	236.252,2	23.195,9	259.448,1	35.771,4	10.731,4	305.951,0
5 ASTURIAS	4.903,4	1.121,6	6.385,4	12.490,4	0,0	12.490,4	2.430,3	791,5	15.970,2
6 CANTABRIA	4.137,4	393,6	2.181,8	6.712,7	0,0	6.712,7	1.003,6		7.716,3
7 LA RIOJA	2.629,0	132,4	1.833,0	4.594,3	0,0	4.594,3	397,7		4.992,0
8 MURCIA	4.401,6	487,3	4.706,2	9.675,2	0,0	9.675,2	2.292,4	687,7	12.655,3
9 VALENCIA	70.752,1	1.915,1	32.385,7	105.052,9	15.311,0	120.364,7	8.026,0		120.390,7
10 ARAGON	8.594,3	908,7	10.773,2	20.276,3	0,0	20.276,3	2.343,9	703,2	23.373,4
11 CASTILLA-MARCA	21.615,4	1.316,3	6.744,9	29.676,7	0,0	29.676,7	8.079,4	2.423,0	40.179,9
12 CANARIAS	44.682,0	1.200,0	10.179,0	56.061,0	3.514,5	59.595,5	6.901,1	2.070,3	68.567,0
14 EXTREMO AURA	14.101,2	910,5	3.444,5	18.464,2	0,0	18.464,2	9.548,1	2.864,4	30.876,0
15 BALEARES	2.547,4	411,9	3.599,7	6.559,0	0,0	6.559,0	988,3		7.547,3
16 MADRID	40.330,2	4.599,5	0,0	44.937,7	0,0	44.937,7	6.575,9		51.513,6
17 CASTILLA-LEON	27.946,0	2.101,9	13.320,0	43.376,7	0,0	43.376,7	9.640,6	2.892,2	55.909,5
TOTALES	635.036,1	30.414,4	191.530,3	856.980,0	81.620,9	938.601,7	117.744,1	27.212,4	1.003.558,2

DIRECCION GENERAL DE COORDINACION CON LAS HACIENDAS TERRITORIALES

CUADRO N° 0

DETERMINACION DEL PPI PARA EL QUINQUENIO 1987/91

(millones de pesetas)

	NUEVA FINANCIACION FUERA FONDO			AJUSTES			NUEVA FINANCIACION FUERA FONDO AJUSTADA			
	ART 151	ART 143	TOTAL	ART 151	ART 143	SUBVENC. EDUC.	TOTAL	ART 151	ART 143	
	1	2	3=1+2	4	5	6	7=4+5+6	8	9	
2 CATALUÑA	140.264,0	40.917,9	181.182,6	0,0	(3.560,3)	27.725,5	24.165,2	112.539,3	44.470,1	157.017,4
3 GALICIA	66.074,8	27.146,4	93.221,1	5.515,5	91,2	6.035,3	11.642,0	54.523,9	27.055,2	81.579,1
4 ANDALUCIA	165.861,2	65.370,2	231.231,4	0,0	302,4	17.924,4	10.226,7	147.936,8	65.067,0	213.004,6
5 ASTURIAS	0,0	11.644,5	11.644,5	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	11.644,5	11.644,5
6 CANTABRIA	0,0	6.607,0	6.607,0	0,0	423,1	0,0	423,1	0,0	6.183,0	6.183,0
7 LA RIOJA	0,0	4.340,9	4.340,9	0,0	97,2	0,0	97,2	0,0	4.243,6	4.243,6
8 MURCIA	0,0	8.993,4	8.993,4	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	8.993,4	8.993,4
9 VALENCIA	81.507,3	27.655,4	109.162,7	0,0	86,6	13.331,4	13.410,0	60.175,9	27.568,7	95.744,7
10 ARAGON	0,0	19.100,7	19.100,7	0,0	220,0	0,0	220,0	0,0	18.880,0	18.880,0
11 CASTILLA-MANCHA	0,0	27.167,5	27.167,5	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	27.167,5	27.167,5
12 CANARIAS	43.809,9	14.420,4	58.230,3	6.983,5	(399,2)	2.981,7	7.512,0	35.030,7	14.019,6	50.650,3
14 EXTREMADURA	0,0	16.866,7	16.866,7	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	16.866,7	16.866,7
15 BALEARES	0,0	6.335,1	6.335,1	0,0	214,6	0,0	214,6	0,0	6.120,5	6.120,5
16 MADRID	0,0	41.482,6	41.482,6	0,0	726,0	0,0	726,0	0,0	40.756,6	40.756,6
17 CASTILLA-LEON	0,0	40.860,5	40.860,5	0,0	967,8	0,0	967,8	0,0	39.892,7	39.892,7
TOTALES	497.517,9	350.917,0	848.434,9	10.499,0	(1029,9)	68.004,3	77.673,4	419.014,6	359.746,9	778.761,5

F-1987:HARIA-3: D08:1

DIRECCIÓN GENERAL DE COORDINACIÓN CON LAS AUTONOMÍAS TERRITORIALES

CUADRO N° 9
DETERMINACIÓN DEL PPI PARA EL QUINIENTO 1987/91

(millones de pesetas)

NUEVA FINANCIACIÓN FUERA FONDO AJUSTADA	TASA 9										COSTE A FINANCIAR POR PPI										PPI
	ART 151		ART 143		TOTAL		ART 151		ART 143		TOTAL		ART 151		ART 143		TOTAL				
	7	8	9	10	11	12:10:11	13	14	15:13:14	16	17	18:16:17	19	20	21	19:20	19	20	21:19:20		
1 CATALUÑA	119.551,3	44.470,1	151.917,4	601,7	3.736,7	4.470,0	41.739,7	7.422,7	49.161,5	70.116,4	33.317,7	102.426,7	9.706,295	6.437,451	1.349,466	6.437,451	1.349,466	6.437,451	1.349,466		
2 CANTABRIA	54.521,9	27.935,2	81.579,1	173,5	1.071,4	1.994,9	6.615,1	2.867,5	11.467,5	45.705,3	22.316,3	60.121,7	6.593,057	3.299,436	0.887,673	3.299,436	0.887,673	3.299,436	0.887,673		
3 GALICIA	147.936,0	65.067,0	213.006,6	454,2	7.263,5	7.697,7	23.661,0	7.137,5	30.779,3	121.000,9	58.606,0	174.527,7	1.604,7810	0.656,0210	0.261,6970	0.656,0210	0.261,6970	0.656,0210	0.261,6970		
4 ANDALUCÍA	99.000,0	11.446,5	111.446,5	0,0	1.064,2	1.064,2	0,0	6.066,0	6.066,0	0,0	4.392,6	4.392,6	4.392,6	4.392,6	4.392,6	4.392,6	4.392,6	4.392,6	4.392,6		
5 ASTURIAS	0,0	6.103,9	6.103,9	0,0	373,4	373,4	0,0	2.079,7	2.079,7	0,0	3.730,9	3.730,9	3.730,9	3.730,9	3.730,9	3.730,9	3.730,9	3.730,9	3.730,9		
6 CANTABRIA	0,0	4.213,4	4.213,4	0,0	125,0	125,0	0,0	1.787,3	1.787,3	0,0	2.370,4	2.370,4	2.370,4	2.370,4	2.370,4	2.370,4	2.370,4	2.370,4	2.370,4		
7 LA RIOJA	0,0	8.991,4	8.991,4	0,0	462,0	462,0	0,0	4.562,4	4.562,4	0,0	3.369,0	3.369,0	3.369,0	3.369,0	3.369,0	3.369,0	3.369,0	3.369,0	3.369,0		
8 MURCIA	0,0	60.175,9	77.536,7	319,4	1.475,4	1.914,7	25.720,4	5.672,6	30.871,0	42.580,2	26.470,7	61.850,7	5.551,0754	2.652,7405	0.817,1461	2.652,7405	0.817,1461	2.652,7405	0.817,1461		
9 VALENCIA	0,0	18.000,0	18.000,0	0,0	869,0	869,0	0,0	10.269,4	10.269,4	0,0	7.749,6	7.749,6	7.749,6	7.749,6	7.749,6	7.749,6	7.749,6	7.749,6	7.749,6		
10 ARAGÓN	0,0	27.167,5	27.167,5	0,0	1.247,1	1.247,1	0,0	6.429,5	6.429,5	0,0	19.490,9	19.490,9	19.490,9	19.490,9	19.490,9	19.490,9	19.490,9	19.490,9	19.490,9		
11 CASTILLA-MARQUES	35.039,7	14.919,6	50.459,3	171,1	1.002,7	1.131,0	7.910,4	1.777,5	9.707,9	27.779,1	12.044,5	39.873,4	0.359,775	0.510,5055	0.164,7691	0.359,775	0.510,5055	0.164,7691	0.359,775	0.510,5055	
12 CANARIAS	0,0	16.966,7	16.966,7	0,0	869,0	869,0	0,0	3.293,4	3.293,4	0,0	12.715,2	12.715,2	12.715,2	12.715,2	12.715,2	12.715,2	12.715,2	12.715,2	12.715,2		
13 EXTREMADURA	0,0	6.120,5	6.120,5	0,0	397,1	397,1	0,0	1.431,3	1.431,3	0,0	7.297,1	7.297,1	7.297,1	7.297,1	7.297,1	7.297,1	7.297,1	7.297,1	7.297,1		
14 BALEARES	0,0	40.756,6	39.897,7	0,0	1.988,0	1.988,0	0,0	12.705,4	12.705,4	0,0	36.373,5	36.373,5	36.373,5	36.373,5	36.373,5	36.373,5	36.373,5	36.373,5	36.373,5		
15 MADRID	0,0	39.897,7	39.897,7	0,0	1.988,0	1.988,0	0,0	12.705,4	12.705,4	0,0	75.199,3	75.199,3	75.199,3	75.199,3	75.199,3	75.199,3	75.199,3	75.199,3	75.199,3		
16 CASTILLA-LEÓN	0,0	419.914,6	359.746,9	770.761,5	1.727,9	27.103,9	28.011,8	107.174,0	75.397,4	102.577,2	310.111,0	257.245,7	567.357,5	4.015,595	3.334,975	1.334,975	4.015,595	3.334,975	4.015,595		
TOTALES	419.914,6	359.746,9	770.761,5	1.727,9	27.103,9	28.011,8	107.174,0	75.397,4	102.577,2	310.111,0	257.245,7	567.357,5									

ITAC 1986 7.716.990,2 millones de pesetas.
F-1997:ARTA-3: DGS:2

CUADRO N° 10
VALOR DE LA NORMA GENERAL Y LOS LIMITES DE EVOLUCION PARA 1987

CONCEPTO	Valor del índice 1987/1986	%
		en 1987
NORMA GENERAL (ITAE).....	1,1362343	13,62
LIMITE MINIMO (GASTO ESTATAL EQUIVALENTE).		
Competencias comunes.....	1,1090188	10,90
Educación.....	1,1265177	12,65
Comunidades Art. 151.....	1,1220413	12,20
LIMITE MAXIMO CRECIMIENTO DEL PIB EN (TERMINOS MONETARIOS)	1,9815000	9,81

DIRECCION GENERAL DE COORDINACION CON LAS HACIENDAS TERRITORIALES

CUADRO N° 11

EVOLUCION DE LA FINANCIACION POR PPI

(millones de pesetas)

ITAE.	LIMITE GASTO EQUIVALENTE	LIMITE CRECIMIENTO DEL PIB			
			1	2	3
2 CATALUÑA	117.577,7	116.055,3	111.586,8		
3 GALICIA	77.407,2	76.432,5	74.806,8		
4 ANDALUCÍA	198.304,3	195.820,0	191.654,9		
5 ASTURIAS	5.105,8	4.983,4	4.934,6		
6 CANTABRIA	4.239,8	4.137,4	4.094,9		
7 LA RIOJA	2.673,5	2.629,0	2.603,2		
8 MURCIA	4.509,7	4.407,6	4.150,5		
9 VALENCIA	71.449,7	70.752,1	69.247,7		
10 ARAGÓN	8.005,4	8.574,3	8.510,1		
11 CASTILLA-MARCHA	22.146,2	21.615,4	21.403,7		
12 CANARIAS	45.240,9	44.687,0	43.231,6		
14 EXTREMADURA	14.447,5	14.101,7	13.963,0		
15 BALEARES	2.610,0	2.547,4	2.522,5		
16 MADRID	41.320,9	40.330,2	39.943,1		
17 CASTILLA-LEÓN	20.632,3	21.746,0	21.622,2		
TOTALER	644.651,1	615.816,1	621.035,2		

F-1987:MARIA-J: SIEIE:J

DIRECCION GENERAL DE COORDINACION CON LAS HACIENDAS TERRITORIALES

CUADRO N° 12

COMPARACION DE LAS PREVISIONES DE FINANCIACION DE LAS CC. AA. EN 1986-1987

(millones de pesetas)

	FINANCIACION 1986						FINANCIACION 1987						INCREMENTO 1987/86		
	FIN. INCONDI.	F.F.F.	FIN. TOTAL	FIN. INCONDI.			FIN. TOTAL			FIN. INCONDI.	F.F.F.	FIN. TOTAL	7=4-1	8=5-2	9=6-3
				1	2	3	4	5	6						
2 CATALUÑA	126.783,9	154.509,4	166.709,1	172.281,6	204.781,3	214.828,0	45.497,7	50.273,9	48.118,9						
3 GALICIA	76.070,4	82.105,7	100.307,2	90.569,7	97.646,7	115.187,2	14.499,3	15.540,9	14.879,9						
4 ANDALUCIA	192.935,9	210.860,3	261.159,2	236.252,2	259.448,1	305.951,0	43.316,3	48.587,0	44.791,7						
5 ASTURIAS	8.710,9	8.710,9	11.849,9	12.490,4	12.490,4	15.920,2	3.779,6	3.779,6	4.070,3						
6 CANTABRIA	4.791,5	4.799,5	6.176,9	6.712,7	6.712,7	7.716,3	1.913,2	1.913,2	1.539,4						
7 LA RIOJA	3.435,8	3.435,8	4.006,4	4.594,3	4.594,3	4.992,0	1.158,5	1.158,5	985,4						
8 RURCIA	6.212,7	6.212,7	9.516,3	9.675,2	9.675,2	12.655,3	3.462,5	3.462,5	3.139,0						
9 VALENCIA	82.451,0	95.783,1	103.390,1	105.052,9	120.364,7	128.390,7	22.601,2	24.581,4	25.000,4						
10 ARAGON	17.406,1	17.406,1	20.882,1	20.276,3	20.276,3	23.323,4	2.870,3	2.870,3	2.441,3						
11 CASTILLA-MANCHA	21.495,6	21.495,6	32.754,6	29.676,7	29.676,7	40.179,9	8.181,0	8.181,0	7.475,3						
12 CANARIAS	46.193,7	49.181,4	56.293,7	56.061,0	59.595,5	68.567,0	9.867,1	10.414,1	12.273,4						
13 EXTREMADURA	12.429,6	12.429,6	26.371,3	18.464,2	18.464,2	30.876,8	6.034,6	6.034,6	4.505,4						
14 BALEARES	5.376,9	5.376,9	6.681,3	6.559,0	6.559,0	7.547,3	1.102,1	1.102,1	866,0						
15 MADRID	30.812,0	30.812,0	36.123,9	44.917,7	44.917,7	51.513,6	14.125,0	14.125,0	13.309,8						
16 CASTILLA-LEON	35.069,1	46.459,4	43.376,7	43.376,7	55.909,5	60.307,5	9.450,0	9.450,0							
TOTALES	670.184,8	738.189,1	890.681,4	856.980,8	930.601,7	1.001.550,7	186.796,0	186.796,0	200.412,6						

AL CONSEJO DE POLÍTICA FISCAL Y FINANCIERA

"Vicente Sánchez Álvarez, Consejero de Hacienda y Economía del Principado de Asturias, deja constancia del carácter con que ha emitido su voto a la propuesta de "Sistema definitivo de financiación autonómica", propuesta por el Ministerio de Economía y Hacienda:

- a) El criterio reflejado en el voto se refiere al sistema propiamente dicho, valorando los aspectos favorables y los menos favorables del mismo.
- b) El voto expresado es compatible con la disconformidad, ya manifestada en escrito de fecha 3 de noviembre en curso, en relación con la financiación de las Comunidades Autónomas uniprovinciales en su condición de herederas de las respectivas Diputaciones. Dicha disconformidad se refiere de forma especial a la congelación du-

rante 1986, y la previsión de congelación para 1987, - de la compensación por los tributos suprimidos como consecuencia de la implantación del I.V.A.

- c) El voto emitido es compatible con la disconformidad - con el tratamiento aplicado a los fondos FEDER, disconformidad que se refiere al intento de considerar dichos fondos como formando parte del nuevo sistema, y - también a su vinculación al F.C.I. para determinar la cuantía total y la distribución entre las Comunidades Autónomas beneficiarias.

Madrid, 7 de noviembre de 1986"

Madrid, 30 de septiembre de 1988.- El Presidente, Carlos Solchaga Catalán, Ministro de Economía y Hacienda.

1. Disposiciones generales

PRESIDENCIA

LEY 7/1988, de 2 de noviembre, de modificación de la Disposición Transitoria sexta de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía.

EL PRESIDENTE DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA A TODOS LOS QUE LA PRESENTE VIEREN, SABED:

Que el Parlamento de Andalucía ha aprobado y yo, en nombre del Rey y por autoridad que me confieren la Constitución y el Estatuto de Autonomía, promulgo y ordeno la publicación de la siguiente

L E Y

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

los derechos reconocidos y previstos en el Decreto 153/82, de 22 de diciembre, sobre personal contratado con arreglo al Derecho Administrativa en la etapa preautonómica, deben materializarse mediante la incorporación plena en la Función Pública de la Junta de Andalucía, avanzando así en las previsiones contenidas en lo Ley 6/1985 de nuestra Comunidad. Toda vez que los principios constitucionales de méritos y capacidad han sido debidamente acreditados por el referido personal, entre otras razones por el eficaz trabajo desarrollado en el transcurso de todo el proceso autonómico de nuestra Comunidad, y por tanto con anterioridad a la entrada en vigor de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública.

CAPÍTULO ÚNICO.

Artículo primero. Se modifica la Disposición Transitoria Sexta de la Ley 6/1985 en el sentido de incorporar a su apartado 2º un párrafo 2.3 que diga: «El personal con contrato administrativo afectado por el Decreto 153/1982, de 22 de diciembre, y que en la actualidad se encuentran prestando sus servicios activos en la Junta de Andalucía, adquirirá automáticamente, a la entrada en vigor de la presente Ley, la categoría de funcionario de carrera de la Administración en la Comunidad Autónoma Andaluza. A efectos de antigüedad y trienios, a dicho personal le son reconocidos los servicios prestados en la Administración de la Junta de Andalucía con anterioridad a la adquisición de la condición de funcionario de lo misma».

Artículo 2º. Por el Consejo de Gobierno se dispondrán las transferencias de créditos necesarios para hacer frente al aumento de gasto.

Artículo 3º. La presente disposición entrará en vigor el día de su

publicación».

Sevilla, 2 de noviembre de 1988

JOSE RODRIGUEZ DE LA BORBOLLA
Y CAMOYAN
Presidente de la Junta de Andalucía

MANUEL GRACIA NAVARRO
Consejero de Gobernación

CONSEJERÍA DE FOMENTO Y TRABAJO

ORDEN de 9 de noviembre de 1988, por la que se garantiza el funcionamiento de los Centros públicos dependientes del Instituto Andaluz de Servicios Sociales en la provincia de Cádiz, mediante el establecimiento de servicios mínimos.

Convocada huelga por el Comité de Empresa de los Centros dependientes del Instituto Andaluz de Servicios Sociales de la Provincia de Cádiz, que afecta a todo el personal, excepto a los de la Residencia de Ancianos de Jerez de la Frontera y Algeciras, durante los días 17 y 24 de noviembre de 1988, en jornada completa, y dado el carácter de Servicio Público esencial para la comunidad prestado por dicho colectivo, justifica que no pueda paralizarse totalmente por el ejercicio del derecho de huelga.

De lo anterior se infiere la potestad de imponer limitaciones al ejercicio del derecho de huelga en los servicios esenciales de la Comunidad, mediante la adopción de las medidas necesarias para asegurar el funcionamiento de dichos servicios intentando a la vez compatibilizar los intereses generales del conjunto de la Comunidad con los derechos individuales que asisten al colectivo declarante de la huelga. Esta tarea comprende una racional determinación de los servicios esenciales partiendo de las circunstancias concurrentes por un lado y, por otro, teniendo en cuenta la naturaleza de los derechos o bienes constitucionalmente protegidos sobre los que repercuten, como son la defensa de la salud y de la vida, supremo bien protegible.

De acuerdo con lo que disponen los artículos 28.2 y 43 de la Constitución; el artículo 10.2 del Real Decreto-Ley 17/1977, de 4 de marzo, el artículo 17.2 del Estatuto de Autonomía de Andalucía, Sentencias del Tribunal Constitucional de 8 de abril y 17 de julio de 1981; Real Decreto 4043/1982, de 29 de diciembre y de conformidad con lo establecido por Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía de 5 de octubre de 1983,

D I S P O N G O

Artículo 1º. La situación de huelga que afectará al personal de los Centros dependientes del Instituto Andaluz de Servicios Sociales de la Provincia de Cádiz, excepto a los de la Residencia de Ancianos

de Jerez de la Frontera y Algeciras, los días 17 y 24 de noviembre de 1988, en jornada completa, deberá de ir acompañada del mantenimiento de los Servicios Mínimos que figuran en el Anexo de la presente Orden.

Artículo 2º. Los paros y alteraciones en el trabajo por parte del personal necesario para el mantenimiento de los servicios esenciales mínimos determinados serán considerados ilegales a los efectos del artículo 16.1 del Real Decreto-Ley 17/1977, de 4 de marzo.

Artículo 3º. Los artículos anteriores no supondrán limitación alguna de los derechos que la normativa reguladora de la huelga reconoce al personal en dicha situación, ni tampoco responderán respecto de la tramitación y efectos de las peticiones que la motiven.

Artículo 4º. La presente Orden entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 9 de noviembre de 1988

EDUARDO REJON GIEB
Consejero de Salud y Servicios Sociales

JOSE MARIA ROMERO CALERO
Consejero de Fomento y Trabajo

Ilmo. Sr. Director General de Trabajo y Seguridad Social.
Ilmo. Sr. Director-Gerente del Instituto Andaluz de Servicios Sociales.

Ilmo. Sr. Director Gerente Provincial del Instituto Andaluz de Servicios Sociales de Cádiz.

Ilmos. Sres. Delegados Provinciales de las Consejerías de Fomento y Trabajo y Salud y Servicios Sociales de Cádiz.

ANEXO

SERVICIOS MÍNIMOS

TARTESOS DE CADIZ

1 Cocinera
1 Sereno
2 Celadores
Total de la plantilla: 24.

EL COBRE DE ALGECIRAS

2 Limpadoras
1 Cocinera
1 Portero
8 Educadores
Total de la plantilla: 33.

LOS ARGONAUTAS DE CHIPIONA

1 Cocinera
2 Limpadoras
5 Educadores
Total de la plantilla: 29.

MANUEL DE FALLA DE JEREZ

1 Director
1 Cocinera
1 Conserje
4 Educadores
2 Limpadoras
Total de la plantilla: 19.

LA CONCEPCION DE LA LINEA

1 Cocinera
1 Portero
1 Guarda
3 Educadores
2 Profesores Prácticas
3 Auxiliares Cuidadores
1 Limpadora
Total de la plantilla: 35.

HOGAR DE VILLAMARTIN

1 Directora
2 Educadores
1 Limpadora
1 Cocinera
Total de la plantilla: 13.

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

ORDEN de 13 de octubre de 1988 sobre concesión de subvenciones a conservatorios de música no estatales y centros reconocidos y autorizados dependientes de corporaciones locales.

La Consejería de Educación y Ciencia convoca a los Conservatorios de Música no estatales y Centros Reconocidos y Autorizados dependientes de Corporaciones Locales, para la subvención de tales Centros, teniendo en cuenta lo establecido en la Orden de 23 de septiembre de 1988 del Ministerio de Educación y Ciencia (BOE de 7 de octubre de 1988).

En su virtud, esta Consejería ha dispuesto:

Primer. Podrán ser destinatarios de la subvención los Conservatorios de Música no estatales y Centros Reconocidos y Autorizados dependientes de Corporaciones Locales.

Segundo. Las solicitudes de subvención, serán formuladas por los Directores de los Centros respectivos, dentro de los treinta días siguientes a la publicación de la presente Orden en el BOJA, acompañadas de una Memoria que contendrá los siguientes requisitos:

a) Propuesta razonada de los objetivos que se pretenden cubrir con la subvención solicitada.

b) Relación de asignaturas impartidas por el Centro, Profesores que las imparten y titulación académica de cada uno de ellos.

c) Número de alumnos matriculados en el curso académico 87-88.

Los Delegados Provinciales, dentro de los cinco días siguientes, remitirán las peticiones a la Dirección General de Planificación y Centros.

Tercero. Correspondrá a la Dirección General de Planificación y Centros la Resolución de la presente convocatoria, determinando los Conservatorios de Música beneficiarios de la subvención e importe de la misma.

Cuarto. Para la concesión de las subvenciones, se tendrá en cuenta el número de alumnos y el de profesores, las dotaciones de mobiliario, instrumental y equipamiento pedagógico y, en general, cuantas sean significativas de la mayor calidad de la enseñanza impartida.

Quinto. Para tener derecho a la percepción de la subvención, serán requisitos imprescindibles que la Institución de quien dependa el correspondiente Conservatorio haya rendido cuentas o la Consejería de Educación y Ciencia de los cantidades que se le hubieran concedido en ejercicios económicos anteriores.

Sexto. Se autoriza a la Dirección General de Planificación y Centros para la adopción de las medidas necesarias en la aplicación y desarrollo de esta Orden.

Séptimo. Los perceptores de esta subvención quedan obligados a justificar la aplicación de las cantidades recibidas en el plazo de tres meses a partir de la fecha de la percepción de las mismas.

Sevilla, 13 de octubre de 1988

ANTONIO PASCUAL ACOSTA
Consejero de Educación y Ciencia

ORDEN de 26 de octubre de 1988, sobre corrección de errores a lo Orden de 15 de julio de 1988 por la que se modifican Centros públicos de Preescolar, Educación General Básica, Colegios públicos rurales, Educación Especial y Educación Permanente de Adultos en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Advertidos errores en la publicación de la Orden de la Consejería de Educación y Ciencia de fecha 15 de julio de 1988 (BOJA números 65, 66 y 67 del mes de agosto de 1988) por la que se modifican Centros Públicos de Preescolar, Educación General Básica, Colegios Públicos Rurales, Educación Especial y Educación Permanente de Adultos en la Comunidad Autónoma de Andalucía, se procede a su rectificación en los términos siguientes:

Provincia de Málaga:

1. En la página 3.789, 1º columna, Municipio: Málaga, Locali-

dad: Málaga, Código de Centro: 29010699, donde dice: «Régimen de Provisión: Especial, dependiente del Apostolado Gitano», debe decir: «Régimen de Provisión: Ordinario».

Provincia de Sevilla:

1. En la página 3.826, 2º columna, Municipio: Aguadulce, Localidad: Aguadulce, Código de Centro: 41000016, donde dice: «Composición Resultante: 9 unidades mixtos de Educación General Básica, 1 unidad de Párvulos, y 1 Dirección con Función Docente»,

debe decir: «Composición Resultante: 8 unidades mixtas de Educación General Básica, 2 unidades de Párvulos, y 1 Dirección con Función Docente».

Sevilla, 26 de octubre de 1988

ANTONIO PASCUAL ACOSTA
Consejero de Educación y Ciencia

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERIA DE GOBERNACION

ORDEN de 11 de noviembre de 1988, por la que se cesa a petición propia a doña Socorro Carazo Dorado, como jefe del gabinete del Consejero.

En uso de las facultades que me concede el artículo 28 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, vengo en cesar, a petición propia, a Doña Socorro Carazo Dorado, como Jefe del Gabinete del Consejero de Gobernación.

La presente Orden tendrá efectos desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 11 de noviembre de 1988

MANUEL GRACIA NAVARRO
Consejero de Gobernación

ORDEN de 11 de noviembre de 1988, por la que se nombra a don Juan María Casado Salinas, jefe del gabinete del Consejero.

En uso de las facultades que me concede el artículo 28 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, vengo en nombrar a Don Juan María Casado Salinas, Jefe del Gabinete del Consejero de Gobernación.

La presente Orden tendrá efectos desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 11 de noviembre de 1988

MANUEL GRACIA NAVARRO
Consejero de Gobernación

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

ORDEN de 25 de octubre de 1988, por la que se designan vocales de la Junta de Gobierno de la Cámara Oficial de la Propiedad Urbana de la provincia de Almería, o don José Antonio Cuesta González, don Ramón Durbán Córdoba, don Antonio Góngora Galera y don Antonio Herrero Padilla.

Ilmo. Sr.:

Se ha remitido por el Presidente de la Cámara Oficial de la Propiedad Urbana de Almería, el expediente completo de las elecciones, seguidas para la renovación de la mitad de los vocales de la Junta de Gobierno de dicha Cámara, de conformidad con lo previsto en el apartado seis, del artículo 5 del Decreto 190/1985, de 28 de agosto, por el que se regulan las elecciones de las Cámaras Oficiales de la Propiedad Urbana de Andalucía.

En su virtud y teniendo en cuenta lo establecido en el art. 10 del citado Decreto 190/1985, de 28 de agosto, esta Consejería ha dispuesto designar a D. José Antonio Cuesta González, D. Ramón Durbán Córdoba; D. Antonio Góngora Galera y D. Antonio Herrero Padilla, vocales de la Junta de Gobierno de la Cámara Oficial de la

Propiedad Urbana de la provincia de Almería.

Lo que comunica a V.I. para su conocimiento y efectos.

Sevilla, 25 de octubre de 1988

JAIME MONTANER ROSELLO
Consejero de Obras Públicas y Transportes

Ilmo. Sr. Viceconsejero de Obras Públicas y Transportes.

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

RESOLUCION de 27 de septiembre de 1988, de la Universidad de Córdoba, por la que se nombra Catedrático de Universidad a don Feliciano Delgado León, del área de conocimiento de Lingüística General, en virtud de concurso.

De conformidad con la propuesta de la Comisión Calificadora del Concurso convocado por Resolución del Rectorado de la Universidad de Córdoba de fecha 18.XII.87 (BOE 16.I.88)-para la provisión de la plaza de Catedrático de Universidad, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 11/83 de 25 de agosto y Real Decreto 1888/84 de 26 de septiembre.

Este Rectorado ha resuelto nombrar a D. Feliciano Delgado León Catedrático de Universidad del Área de Conocimiento de Lingüística General del Departamento de Filología Española y su Didáctica.

Córdoba, 27 de septiembre de 1988.- El Rector, Vicente Colomer Viadel.

RESOLUCION de 11 de octubre de 1988, de la Universidad de Granada, por la que se nombra a don Joaquín Campos Rosa, profesor titular de esta Universidad, adscrito al área de conocimiento de Química Orgánica.

Vista la propuesta formulada por la Comisión correspondiente que ha juzgado el concurso para proveer la Plaza del Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad en el Área de Conocimiento de «Química Orgánica» convocada por Resolución de la Universidad de Granada de fecha 4.1.88 (Boletín Oficial del Estado de 26.1.88), y teniendo en cuenta que se han cumplido los trámites reglamentarios.

Este Rectorado, de conformidad con lo establecido en el artículo 13 del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre (Boletín Oficial del Estado del 26 de octubre), artículo 4 del Real Decreto 898/85, de 30 de abril (Boletín Oficial del Estado de 19 de junio) y artículos 139 a 143 de los Estatutos de esta Universidad, ha resuelto aprobar el expediente del referido concurso y, en su virtud, nombrar a D. Joaquín María Campos Rosa, Profesor Titular de esta Universidad, adscrito al Área de Conocimiento de «Química Orgánica».

El citado profesor ha quedado adscrito al Departamento de «Química Orgánica».

Granada, 11 de octubre de 1988.- El Rector, José Vida Soria.

RESOLUCION de 11 de octubre de 1988, de la Universidad de Granada, por la que se nombra a don José Miguel Molina Cámara, profesor titular de esta Universidad, adscrito al área de conocimiento de Estratigrafía.

Vista la propuesta formulada por la Comisión correspondiente que ha juzgado el concurso para proveer la Plaza del Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad en el Área de Conocimiento de «Estratigrafía» convocada por Resolución de la Universidad de Granada de fecha 15.2.88 (Boletín Oficial del Estado de 4.3.88), y teniendo en cuenta que se han cumplido los trámites reglamentarios.

Este Rectorado, de conformidad con lo establecido en el artículo 13 del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre (Boletín Oficial del Estado del 26 de octubre), artículo 4 del Real Decreto 898/85, de 30 de abril (Boletín Oficial del Estado de 19 de junio) y artículos 139 a 143 de los Estatutos de esta Universidad, ha resuelto aprobar el expediente del referido concurso y, en su virtud, nombrar a D. José Miguel Molina Cámara, Profesor Titular de esta Universidad, adscrito al Área de Conocimiento de «Estratigrafía».

El citado profesor ha quedado adscrito al Departamento de «Estratigrafía y Paleontología».

Granada, 11 de octubre de 1988.— El Rector, José Vida Soria.

RESOLUCION de 11 de octubre de 1988, de la Universidad de Granada, por la que se nombra a don Miguel Pérez Fernández, profesor titular de esta Universidad, adscrito al área de conocimiento de Estudios Hebreos y Arameas.

Vista la propuesta formulada por la Comisión correspondiente que ha juzgado el concurso para proveer la Plaza del Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad en el Área de Conocimiento de «Estudios Hebreos y Arameas» convocada por Resolución de la Universidad de Granada de fecha 13.4.88 (Boletín Oficial del Estado de 10.5.88), y teniendo en cuenta que se han cumplido los trámites reglamentarios.

Este Rectorado, de conformidad con lo establecido en el artículo 13 del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre (Boletín Oficial del Estado del 26 de octubre), artículo 4 del Real Decreto 898/85, de 30 de abril (Boletín Oficial del Estado de 19 de junio) y artículos 139 a 143 de los Estatutos de esta Universidad, ha resuelto aprobar el expediente del referido concurso y, en su virtud, nombrar a D. Miguel Pérez Fernández, Profesor Titular de esta Universidad, adscrito al Área de Conocimiento de «Estudios Hebreos y Arameos».

El citado profesor ha quedado adscrito al Departamento de «Estudios Semíticos».

Granada, 11 de octubre de 1988.— El Rector, José Vida Soria.

RESOLUCION de 11 de octubre de 1988, de la Universidad de Granada, por la que se nombra a don Pedro Gómez Vidal, profesor titular de Escuela Universitaria, de esta Universidad, adscrito al área de conocimiento de Ingeniería Eléctrica.

Vista la propuesta formulada por la Comisión correspondiente que ha juzgado el concurso para proveer la Plaza del Cuerpo de Profesores Titulares de Escuela Universitaria en el Área de Conocimiento de «Ingeniería Eléctrica» convocado por Resolución de la Universidad de Granada de fecha 15.2.88 (Boletín Oficial del Estado de 4.3.88), y teniendo en cuenta que se han cumplido los trámites reglamentarios.

Este Rectorado, de conformidad con lo establecido en el artículo 13 del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre (Boletín Oficial del Estado del 26 de octubre), artículo 4 del Real Decreto 898/85, de 30 de abril (Boletín Oficial del Estado de 19 de junio) y artículos 139 a 143 de los Estatutos de esta Universidad, ha resuelto aprobar el expediente del referido concurso y, en su virtud, nombrar a D. Pedro Gómez Vidal, Profesor Titular de Escuela Universitaria de esta Universidad, adscrito al Área de Conocimiento de «Ingeniería Eléctrica».

El citado profesor ha quedado adscrito al Departamento de «Ingeniería Eléctrica, Mecánicos y Mineras».

Granada, 11 de octubre de 1988.— El Rector, José Vida Soria.

RESOLUCION de 11 de octubre de 1988, de la Universidad de Granada, por la que se nombra a don Manuel Lamas

Montes, profesor titular de Escuela Universitario, de esta Universidad, adscrito al área de conocimiento de Construcciones Arquitectónicas.

Vista la propuesta formulada por la Comisión correspondiente que ha juzgado el concurso para proveer la Plaza del Cuerpo de Profesores Titulares de Escuela Universitaria en el Área de Conocimiento de «Construcciones Arquitectónicas» convocada por Resolución de la Universidad de Granada de fecha 4.1.88 (Boletín Oficial del Estado de 26.1.88), y teniendo en cuenta que se han cumplido los trámites reglamentarios.

Este Rectorado, de conformidad con lo establecido en el artículo 13 del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre (Boletín Oficial del Estado del 26 de octubre), artículo 4 del Real Decreto 898/85, de 30 de abril (Boletín Oficial del Estado de 19 de junio) y artículos 139 a 143 de los Estatutos de esta Universidad, ha resuelto aprobar el expediente del referido concurso y, en su virtud, nombrar a D. Manuel Lamas Montes, Profesor Titular de Escuela Universitaria de esta Universidad, adscrito al Área de Conocimiento de «Construcciones Arquitectónicas».

El citado profesor ha quedado adscrito al Departamento de «Construcciones Arquitectónicas».

Granada, 11 de octubre de 1988.— El Rector, José Vida Soria.

RESOLUCION de 14 de octubre de 1988, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra a doña Catalina Alarcón de la Lastra Romero, profesora titular de esta Universidad, adscrita al área de conocimiento de Farmacia y Tecnología Farmacéutica.

Vista la propuesta formulada por la Comisión correspondiente que ha juzgado el concurso para proveer la plaza del Cuerpo de Profesor Titular de Universidad, en el Área de Conocimiento «Farmacia y Tecnología Farmacéutica» convocada por Resolución del Rectorado de la Universidad de Sevilla de fecha 23 de diciembre de 1987 (BOE del 19 de enero de 1988), y teniendo en cuenta que se han cumplido los trámites reglamentarios.

Este Rectorado, de conformidad con lo establecido en el artº 13 del Real-Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre (BOE del 26.10), artº 4 del Real-Decreto 898/1985, de 30 de abril (BOE del 19.6) y el artº 162 de los Estatutos de esta Universidad, ha resuelto aprobar el expediente del referido concurso y, en su virtud, nombrar a Doña Catalina Alarcón de la Lastra Romero, Profesora Titular de esta Universidad, del Área de Conocimiento «Farmacia y Tecnología Farmacéutica», adscrita al Departamento Farmacia y Tecnología Farmacéutica».

Sevilla, 14 de octubre de 1988.— El Rector, Javier Pérez Royo.

RESOLUCION de 14 de octubre de 1988, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra a don Antonio Narbona Jiménez, catedrático de esta Universidad, adscrito al área de conocimiento de Filología Española.

Vista la propuesta formulada por la Comisión correspondiente que ha juzgado el concurso para proveer la plaza del Cuerpo de Catedráticos de Universidad, en el Área de Conocimiento «Filología Española» convocada por Resolución del Rectorado de la Universidad de Sevilla de fecha 23 de diciembre de 1987 (BOE del 19 de enero de 1988), y teniendo en cuenta que se han cumplido los trámites reglamentarios.

Este Rectorado, de conformidad con lo establecido en el artº 13 del Real-Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre (BOE del 26.10), artº 4 del Real-Decreto 898/1985, de 30 de abril (BOE del 19.6) y el artº 162 de los Estatutos de esta Universidad, ha resuelto aprobar el expediente del referido concurso y, en su virtud, nombrar a Don Antonio Narbona Jiménez, Catedrático de esta Universidad, del Área de Conocimiento «Filología Española», adscrito al Departamento Lengua Española: Lingüística y Teoría de la Literatura».

Sevilla, 14 de octubre de 1988.— El Rector, Javier Pérez Royo.

RESOLUCION de 17 de octubre de 1988, de la Universidad de Granada, por la que se nombra a don Leovigildo Sáez Pérez, profesor titular de esta Universidad, adscrito al área de conocimiento de Prehistoria.

Vista la propuesta formulada por la Comisión correspondiente que ha juzgado el concurso para proveer Plaza del Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad en el Área de Conocimiento de «Prehistoria» convocada por Resolución de la Universidad de Granada de fecha 15.2.88 (Boletín Oficial del Estado de 4.3.88), y teniendo en cuenta que se han cumplido los trámites reglamentarios.

Este Rectorado, de conformidad con lo establecido en el artículo 13 del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre (Boletín Oficial del Estado del 26 de octubre), artículo 4 del Real Decreto 898/85, de 30 de abril (Boletín Oficial del Estado de 19 de junio) y artículos 139 a 143 de las Estatutos de esta Universidad, ha resuelto aprobar el expediente del referido concurso y, en su virtud, nombrar a D. Leovigildo Sáez Pérez, profesor Titular de esta Universidad adscrito al Área de Conocimiento de «Prehistoria».

El citado Profesor ha quedado adscrito al Departamento de «Prehistoria, Arqueología e Historia Antigua».

Granada, 17 de octubre de 1988.— El Rector, José Vida Soria.

RESOLUCION de 17 de octubre de 1988, de la Universidad de Granada, por la que se nombra a don Serafín Moral Callejón profesor titular de esta Universidad, adscrito al área de conocimiento de Ciencias de la Computación e Inteligencia Artificial.

Vista la propuesta formulada por la Comisión correspondiente que ha juzgado el concurso para proveer Plaza del Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad en el Área de Conocimiento de «Ciencias de la Computación e Inteligencia Artificial» convocada por Resolución de la Universidad de Granada de fecha 13.4.88. (Boletín Oficial del Estado de 10.5.88), y teniendo en cuenta que se han cumplido los trámites reglamentarios.

Este Rectorado, de conformidad con lo establecido en el artículo 13 del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre (Boletín Oficial del Estado del 26 de octubre), artículo 4 del Real Decreto 898/85, de 30 de abril (Boletín Oficial del Estado de 19 de junio) y artículos 139 a 143 de los Estatutos de esta Universidad, ha resuelto aprobar el expediente del referido concurso y, en su virtud, nombrar a D. Serafín Moral Callejón, profesor Titular de esta Universidad adscrito al Área de Conocimiento de «Ciencias de la Computación e Inteligencia Artificial».

El citado Profesor ha quedado adscrito al Departamento de «Ciencias de la Computación e Inteligencia Artificial».

Granada, 17 de octubre de 1988.— El Rector, José Vida Soria.

RESOLUCIÓN de 17 de octubre de 1988, de la Universidad de Granada, por la que se nombra a doña M^a Teresa Lamata Jiménez, profesora titular de esta Universidad, adscrita al área de conocimiento de Ciencias de la Computación e Inteligencia Artificial.

Vista la propuesta formulada por la Comisión correspondiente que ha juzgado el concurso para proveer Plaza del Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad en el Área de Conocimiento de «Ciencias de la Computación e Inteligencia Artificial» convocada por Resolución de la Universidad de Granada de fecha 13.4.88. (Boletín Oficial del Estado de 10.5.88), y teniendo en cuenta que se han cumplido los trámites reglamentarios.

Este Rectorado, de conformidad con lo establecido en el artículo 13 del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre (Boletín Oficial del Estado del 26 de octubre), artículo 4 del Real Decreto 898/85, de 30 de abril (Boletín Oficial del Estado de 19 de junio) y artículos 139 a 143 de los Estatutos de esta Universidad, ha resuelto aprobar el expediente del referido concurso y, en su virtud, nombrar a D^a M^a Teresa Lamata Jiménez, Profesora Titular de esta Universidad adscrita al Área de Conocimiento de «Ciencias de la Computación e Inteligencia Artificial».

La citada Profesora ha quedado adscrita al Departamento de «Ciencias de la Computación e Inteligencia Artificial».

Granada, 17 de octubre de 1988.— El Rector, José Vida Soria.

RESOLUCION de 17 de octubre de 1988, de la Universidad de Granada, por la que se nombra a doña María Dolores Gutiérrez Valero, profesora titular de esta Universidad, adscrita al área de conocimiento de Química Inorgánica.

Vista la propuesta formulada por la Comisión correspondiente

que ha juzgado el concurso para proveer la Plaza del Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad en el Área de Conocimiento de «Química Inorgánica» convocada por Resolución de la Universidad de Granada de fecha 15.2.88 (Boletín Oficial del Estado de 4.3.88), y teniendo en cuenta que se han cumplido los trámites reglamentarios.

Este Rectorado, de conformidad con lo establecido en el artículo 13 del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre (Boletín Oficial del Estado del 26 de octubre), artículo 4 del Real Decreto 898/85, de 30 de abril (Boletín Oficial del Estado de 19 de junio) y artículos 139 a 143 de los Estatutos de esta Universidad, ha resuelto aprobar el expediente del referido concurso y, en su virtud, nombrar a D^a María Dolores Gutiérrez Valero, Profesora Titular de esta Universidad, adscrita al Área de Conocimiento de «Química Inorgánica».

La citada Profesora ha quedado adscrita al Departamento de «Química inorgánica»

Granada, 17 de octubre de 1988.— El Rector, José Vida Soria

RESOLUCION de 17 de octubre de 1988, de la Universidad de Granada, por la que se nombra a don Domingo Salvatierra Ríos, catedrático de esta Universidad, adscrito al área de conocimiento de Medicina.

Vista la propuesta formulada por la Comisión correspondiente que ha juzgado el concurso para proveer la Plaza del Cuerpo de Catedrático de Universidad en el Área de Conocimiento de «Medicina» convocada por Resolución de la Universidad de Granada de fecha 15.2.88 (Boletín Oficial del Estado de 4.3.88), y teniendo en cuenta que se han cumplido los trámites reglamentarios.

Este Rectorado, de conformidad con lo establecido en el artículo 13 del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre (Boletín Oficial del Estado del 26 de octubre), artículo 4 del Real Decreto 898/85, de 30 de abril (Boletín Oficial del Estado de 19 de junio) y artículos 139 a 143 de los Estatutos de esta Universidad, ha resuelto aprobar el expediente del referido concurso y, en su virtud, nombrar a D. Domingo Salvatierra Ríos, Catedrático de esta Universidad adscrito al Área de Conocimiento de «Medicina».

El citado Profesor ha quedado adscrito al Departamento de «Medicina»

Granada, 17 de octubre de 1988.— El Rector, José Vida Soria

RESOLUCIÓN de 17 de octubre de 1988, de la Universidad de Málaga, por la que se nombra catedrático de universidad de la misma a don Aníbal Olleró Baturone.

En virtud de los concursos convocados por Resolución de la Universidad de Málaga, de 16 de junio de 1988 (BOE de 23 de junio de 1988), y de conformidad con la propuesta elevada por la Comisión designada para juzgar el citado concurso.

Este Rectorado, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 42 de la Ley 11/1983 de 25 de agosto, de Reforma Universitaria, ha resuelto nombrar Catedrático de Universidad de la Universidad de Málaga, con los emolumentos que según las disposiciones vigentes le corresponden a:

D. Aníbal Olleró Baturone, en el área de conocimiento de Ingeniería de Sistemas y Automática, adscrita al Departamento de Ingeniería y Ciencias de la Computación.

Málaga, 17 de octubre de 1988.— El Rector, José María Martín Delgado

RESOLUCION de 19 de octubre de 1988, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra a doña Purificación Calvo Ruiz, profesora titular de esta Universidad, adscrita al área de conocimiento de Microbiología.

Vista la propuesta formulada por la Comisión correspondiente que ha juzgado el concurso para proveer la plaza del Cuerpo de Profesor Titular de Universidad, en el Área de Conocimiento «Microbiología», convocada por Resolución del Rectorado de la Universidad de Sevilla de fecha 23 de diciembre de 1987 (BOE del 19 de enero de 1988), y teniendo en cuenta que se han cumplido los trámites reglamentarios.

Este Rectorado, de conformidad con lo establecido en el artº 13 del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre (BOE del 26.10), artº 4 del Real Decreto 898/1985, de 30 de abril (BOE del

19.6) y el artº 162 de los Estatutos de esta Universidad, ha resuelto aprobar el expediente del referido concurso y, en su virtud, nombrar a Doña Purificación Calvo Ruiz, Profesora Titular de esta Universidad del Área de Conocimiento «Microbiología», adscrita al Departamento «Microbiología».

Sevilla, 19 de octubre de 1988.- El Rector, Javier Pérez Royo.

RESOLUCION de 19 de octubre de 1988, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra a doña María del Carmen Márquez Ortiz, profesora titular de esta universidad, adscrita al área de conocimiento de Pintura.

Vista la propuesta formulada por la Comisión correspondiente

que ha juzgado el concurso para proveer la plaza del Cuerpo de Profesor Titular de Universidad, en el Área de Conocimiento «Pintura», convocada por Resolución del Rectorado de la Universidad de Sevilla de fecha 23 de diciembre de 1987 (BOE del 19 de enero de 1988), y teniendo en cuenta que se han cumplido los trámites reglamentarios,

Este Rectorado, de conformidad con lo establecido en el artº 13 del Real-Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre (BOE del 26.10), artº 4 del Real-Decreto 898/1985, de 30 de abril (BOE del 19.6) y el artº 162 de los Estatutos de esta Universidad, ha resuelto aprobar el expediente del referido concurso y, en su virtud, nombrar a Doña María del Carmen Márquez Ortiz, Profesora Titular de esta Universidad del Área de Conocimiento «Pintura», adscrita al Departamento «Pintura».

Sevilla, 19 de octubre de 1988.- El Rector, Javier Pérez Royo.

2.2. Oposiciones y concursos

CONSEJERIA DE GOBERNACION

ORDEN de 20 de octubre de 1988, por la que se convoca concurso para la provisión de plazas reservadas a funcionarios con habilitación de carácter nacional, vacantes en las entidades locales de la Comunidad Autónoma Andaluza.

Elevado a definitivo por el Ministerio para las Administraciones Públicas el Escalafón de funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, en sus distintas Subescalas y Categorías, con la puntuación que corresponde a cada funcionario según el Baremo de méritos generales, así como la relación de vacantes definitivas, por Resolución de la Dirección General de la Función Pública de 21 de octubre de 1.988 (B.O. del Estado nº 258, de 27 de octubre de 1.988), en uso de las facultades que le confiere el artículo 99.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril (BOE del día 3), de conformidad con lo establecido en el artículo 31 del Real Decreto 1174/87, de 18 de septiembre (BOE del 29) y la Base Séptima de la Resolución de la Secretaría de Estado para la Administración Pública de 4 de marzo de 1.988 (BOE del 11 y 12 de marzo);

Esta Consejería de Gobernación de la Comunidad Autónoma de Andalucía en uso de las atribuciones que le confiere el artículo 44.4 de la Ley 6/1983, de 21 de julio (BOJA del día 29), ha resuelto:

Convocar concurso simultáneo de traslado para la provisión definitiva de puestos de trabajo vacantes reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, en las Entidades Locales del territorio de esta Comunidad, con arreglo a las siguientes bases:

Primerá. La convocatoria simultánea de los concursos de traslados de todos los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional tiene por objeto la resolución paralela de los mismos, pero en todo caso, el Concurso de cada Subescala y Categoría será tramitado con independencia de los demás.

Segunda. Podrán tomar parte en los concursos para optar a los puestos de trabajo de su Subescala y Categoría todos los funcionarios pertenecientes a las mismas, con excepción de:

a) Los funcionarios que se encuentren inhabilitados o suspendidos en virtud de sentencia penal firme y los sancionados con suspensión en el servicio si no hubiere transcurrido el tiempo señalado en la sentencia o resolución sancionadora.

b) Los que hayan sido declarados en situación de excedencia voluntaria con arreglo al artículo 29.3.c) de la Ley 30/84, de 2 de agosto (BOE del día 3) y que no hayan cumplidos dos años de permanencia en dicha situación. El plazo de dos años se computará desde el día siguiente al de su cese en la Corporación en que prestaran sus servicios.

c) Los funcionarios que no lleven dos años en el último destino

obtenido por concurso.

Tercera. Están obligados a participar, con la consideración de concursantes forzados a todas las vacantes de su Subescala y Categoría:

a) Los funcionarios en situación de excedencia forzosa.

b) Los funcionarios que hayan obtenido nombramiento interino provisional para un puesto de trabajo que estén desempeñando en la fecha de publicación en el Boletín Oficial del Estado de esta convocatoria o pendientes de tomar posesión en la fecha indicada.

c) Los funcionarios que se encuentren en situación de expectativa de nombramiento.

d) Los funcionarios de nuevo ingreso, a los que serán de aplicación las siguientes reglas:

1a. Los que han accedido por el sistema de promoción a otra Subescala o Categoría, si no participaren en este concurso o, habiendo participado, no tomanen posesión del puesto de trabajo adjudicado, no adquirirán la condición de funcionario de la Subescala y/o Categoría a que han promocionado y quedarán en situación de excedencia voluntaria por interés particular en la Subescala o Categoría de procedencia, conforme a lo establecido en el artículo 52.b) del Real Decreto 1174/87, de 18 de septiembre (BOE del 29).

2a. Los ingresados por acceso libre, si no participaren en este concurso o, habiendo participado, no tomanen posesión del puesto de trabajo, no adquirirán la condición de funcionarios de carrera con habilitación de carácter nacional, no pudiendo obtener nombramiento provisional alguno.

3a. Los ingresados por acceso libre que ostenten la cualidad de funcionarios de carrera, de cualquiera de las Administraciones Públicas en situación de servicio activo, podrán optar, en el plazo de remisión de solicitudes para tomar parte en el concurso, por continuar en el puesto de trabajo que estaban desempeñando con anterioridad a su ingreso en cualquiera de las Subescalas de habilitación nacional, pero no adquirirán la condición de funcionarios de carrera de dichas Subescalas y por consiguiente no figurarán en los Escalafones respectivos ni podrán obtener nombramiento provisional para puestos de trabajo de las mismas hasta que mediante concurso general de traslado y como concursante de todas las vacantes soliciten y obtengan un puesto de trabajo de la Subescala correspondiente.

Cuarta. Los funcionarios que hayan ingresado por oposición directa y se encuentren integrados en más de una Subescala o Categoría, podrán ejercitar el derecho de participar en los concursos para la provisión de aquellas plazas a las que puedan acceder por su pertenencia a las diferentes Subescalas o Categorías, consignándolas sucesivamente por orden de preferencia en la solicitud, haciendo constar la denominación y clase de puesto de trabajo solicitado.

Quinta. De conformidad con lo establecido en el artículo 30 del Real Decreto 1174/87, de 18 de septiembre, y Base Séptima de la

Resolución de la Secretaría de Estado para la Administración Pública de 4 de marzo de 1.988, se recogen en el Anexo de esta Convocatoria el extracto de las bases y baremos específicos aprobados por las Corporaciones Locales del territorio de esta Comunidad Autónoma, con indicación de la denominación y clase del puesto de trabajo, así como de la Subescala a que se adscriben. Dicha documentación se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección General de Administración Local y Justicia, de la Consejería de Gobernación de la Junta de Andalucía, sita en Plaza Nueva, 4 Código Postal 41001-SEVILLA.

Sexta. Las solicitudes deberán:

A) Ajustarse al modelo que figura como Anexo IV de la Resolución de la Secretaría de Estado para la Administración Pública de 4 de marzo de 1.988 (BOE del día 11), a la que se adjuntarán tantas fotocopias de las mismas como puestos de trabajo se soliciten, uniendo a cada una de ellas la documentación acreditativa de los méritos que alegue a efectos del baremo específico de la respectiva Corporación.

B) Se presentarán en el Registro General del Ministerio para las Administraciones Públicas o en las dependencias que establece el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo en el plazo de 15 días naturales contados desde el siguiente a la publicación conjunta de las convocatorias en el Boletín Oficial del Estado. Transcurrido el plazo de presentación de solicitudes, no se podrá renunciar ni alterar

el orden de las plazas solicitadas ni la preferencia expresada entre Subescalas o Categorías.

Séptima. Recibidas las solicitudes, se remitirán a las Corporaciones interesadas para que el Tribunal Técnico, nombrado en el seno de lo mismo, proceda a clavar a la Corporación la lista de solicitantes por el orden de calificación que hayan obtenido de la suma de sus méritos, con arreglo al Baremo General, (que figura en el respectivo Escalafón) más los que obtuvieren por aplicación del Baremo Específico de cada Corporación.

Octava. Con arreglo a las puntuación así obtenidas, las Corporaciones locales formularán propuesta de nombramiento, que deberán incluir los nombres de todos los solicitantes por el orden de calificación que hubieren obtenido. Dicha propuesta se remitirá a la Dirección General de la Función Pública, del Ministerio para las Administraciones Públicas, en el plazo de quince días naturales, contados a partir del día siguiente a la recepción de las solicitudes.

Sevilla, 20 de octubre de 1988

MANUEL GRACIA NAVARRO
Consejero de Gobernación

A N E X O

COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCIA

PROVINCIA: ALMERIA

Entidad Local	Denominación del puesto	Clase Subescala	Baremo específico	Hace uso de la facultad del art. 34 R.D. 1174/87 Tribunal	
				Puntos	SI NO
ABLA - ABROCHAS (agrupación)	Secretaria	14	Secret.-Interv.	Sin baremo específico.	No
ADDA	Intervención	24	Interv.-Res.	Sin baremo específico.	No
ALLANCHEZ	Secretaría	14	Secret.-Interv.	Sin baremo específico.	No
ALGODON - ALHABIA - ALGODON - BENPARTIDES - SANTA CRUZ DE MARCHENA - SANTA FE DE MONDÚJAR - TERQUE (agrupación)	Secretaría	34	Secret.-Interv.	Sin baremo específico.	No
ALGOZ	Secretaría	24	Secretaría	Dirección cursos oficiales en Institutos o Escuelas Oficiales de funcionarios o subdelegaciones, para formación o perfeccionamiento de funcionarios de Admón. Local, por cada curso 0,5 puntos, hasta un máx. de 1 punto. Ponencias en cursos convocados por Institutos o Escuelas Oficiales de funcionarios, o subdelegaciones, por cada ponencia 0,5 puntos, con un máx. de 1 punto. Cursos de Dirección de Personal (40 ó más horas lectivas), 0,5 puntos, con un máx. de 1 punto. Curso de Urbanismo (40 ó más horas lectivas) 2	1 1 1 1
				Presidente: Titular: D. Francisco Pérez Conchillo. Sup.: D. Antonio Galera Jiménez. Vocal: Tit.: D. Juan Alfonso Fernández, D. José L. García García. Sup.: D. Rogelio J. Mena Segura, D. Ginés Pastor Medina. Secretario: Tit.: D. Francisco Campos Fernández. Sup.: D. Jorge Pérez Márquez.	

ALCOSTAR	Secretaría	Secret.-Interv.	Sin baremo específico.	No	
ALCUDIA DE MONTAGOS - BENITALON - YAHU (Agrupación)	Secretaría	Secret.-Interv.	Sin baremo específico.	No	
ABOLLES	Secretaría	Secret.-Interv.	Licenciatura en Derecho, 4 puntos. Servicios prestados en la Subsección 0.5 puntos por año de servicio, con un mínimo de 2 puntos. Por solicitar en el concurso de traslados la plaza vacante del Ayuntamiento de Arboleas en alguno de los dos primeros puestos, 1.5 puntos.	4 2 1.5	
BAYARRO - AYUNTA DE ALAMOSA - BACARES (Agrupación)	Secretaría	Secret.-Interv.	Sin baremo específico.	No	
BELJA	Intervención	Interv.-Fes.	Sin baremo específico.	No	
CANTORIA	Secretaría	Secret.-Interv.	Licenciatura en Derecho, 3 puntos. Cursos de Economía o Derecho impartidos por Universidades Nacionales o Extranjeras de más de 70 horas lectivas, 2 puntos. Beca de colaboración o investigación en materias de Derecho Adm., 2.5 puntos.	3 2 2.5	
CARBONERAS	Secretaría	Secret.-Interv.	Por haber desarrollado durante dos años, al menos,	No	

CURSOS DE ALMANZORA DATAS	Intervención	Secretaría	24	Interv.-Interv.	Sin baremo específico.	3	Plaza en municipio con problemática urbanística y de servicios en zona turístico-costera, 3 puntos.	3	Pérez Fernández. Suplente: D. Francisco Ruiz Agudo. Vocales: Titulares: D. Antonio Cayuela Cárdenas, D. Mateo Hernández Zabora, D. José Pérez Arenal, D. Juan Alonso Góngora, D. Francisco Maresca García Bateller. Suplentes: Dña Mª del Rosario Fernández Fernández, D. Antonio Carrillo Alonso, D. Antonio Cazorla Alonso, D. Pascual Hernández Torres, Dña Josefina VillegasUSA Arnedo. Secretario: Dña Isabel Fuentes Conde.
EDUCA (ES)	Evaluación	Secretaría	34	Secretaria	Servicios prestados en Corporaciones locales de 20.000 habitantes, con titulación Superior. Y el puesto de trabajo haya implicado responsabilidad dirección o gestión de personal, por cada año de ejercicio 0,5 puntos, con un máximo de 5 puntos.	1	Cursos en Economía o Derecho impartidos por Universidades Españolas o Extranjeras, 1 punto.	1	Presidente: Titular: D. José Criado Maldonado. Suplente: D. José María Rubio Navarro. Vocales: Titulares: D. Justo García Sabala, D. Angel Díaz Suárez, D. Fernando Gómez Garrido. Suplentes: D. José L. Maldonado Maldonado, D. Guillermo Maldonado Lirola, D. Antonio Espinar Bueso. Secretario: Titular: D. Dániel Alférez González. Suplente: D. Gabriel Lirola Pérez.
							Cursos de Urbanismo 0,5 puntos.	0,5	
EDUCA (ES)	Evaluación	Secretaría	34	Secretaria	Servicios prestados en Corporaciones locales de 20.000 habitantes, con titulación Superior. Y el puesto de trabajo haya implicado responsabilidad dirección o gestión de personal, por cada año de ejercicio 0,24 puntos, con un máximo de 0,48 puntos.	5	Ejercicio profesional de la Abogacía, por cada año de ejercicio 0,5 puntos, con un máximo de 5 puntos.	1	Presidente: Titular: D. Juan Callejo Baena. Suplente: D. Francisco Espinosa Gaitán. Vocales: Titulares: Dña. Carmen Caparrós Crespo, D. José M. Morales Gutiérrez, D. Dionisio Martínez Durán y D. José A. Aleman Bracho, este último actuará como Secretario. Suplentes: D. Serafín Balaguer Inque, D. Miguel Martín Borbalán, Dña Remedios Pajardo Martos, D. Agustín Santaella Rodríguez, este último actuará como Secretario suplente.
							Por estar colegiado como ejerciente en cualquiera de los Colegios Oficiales de Abogados de España, por cada año 1,2 puntos, con un máximo de 3,6 puntos, siempre que se esté en tal situación en la fecha de publicación de la convocatoria.	3,6	Diplomas en organización y métodos de al menos 200 horas lectivas, 2 puntos.
EDUCA (ES)	Evaluación	Secretaría	34	Secretaria	Curso de informática de al menos 75 horas lectivas, 0,42 puntos.	2	Curso de informática de al menos 75 horas lectivas, 0,42 puntos.	0,42	

Interv.-Tes.	14	Diplomas en gestión y/o dirección de Personal o de recursos humanos de Administraciones Públicas de al menos 100 horas lectivas, 1 punto.	No	Presidente: Titular: D. Juan Callejón Baena. Suplente: D. Francisco Baspíosa Gaitán. Vocales: Titulares: D. Carlos Caparrós Crespo, D. José M. Morales Gutiérrez, D. Dionisio Martínez Durán, D. Juan P. Parra Muñoz, este último actuará de Secretario. Suplentes: D. Serafín Balaguer Lujue, D. Miguel Martín Borbalán, D. Remedios Pajardo Martos, D. Agustín Santalla Rodríguez, este último actuará como Secretario suplente.	No	El vicio que el designado para la plaza de Secretaria.	No
Intervención	15	Por cada año de desempeño posterior al 1 de enero de 1985 en puestos a cubrir por la Subescala de Interventor, 1 punto, con un máximo de 2 puntos.	No	Licenciatura en Ciencias Empresariales, 1,5 puntos.	No		No
Interv.-Tes.	16	Por cada cursillo o seminario de 40 horas lectivas como mínimo, y que hayan sido organizados por las escuelas de funcionarios de las Corporaciones Locales o de las Comunidades Autónomas, sobre Técnicas presupuestarias, maestros estadísticos o auditoría contable, 1 punto, con un máximo de 2 puntos.	No	Experiencia externa a la Administración Pública, en control de costes, controles de calidad, planificación y gestión de compras o asesoramiento fiscal o auditoría externa, 1 punto por cada año, con un máximo de 2 puntos.	No		No
Interv.-Tes.	17	Por cada año de desempeño posterior al 1 de enero de 1985 en puestos a cubrir por la Subescala de Interventor, 1 punto, con un máximo de 2 puntos.	No	Licenciatura en Ciencias Empresariales, 1,5 puntos.	No		No
Tesorería	18	Por cada cursillo o seminario de 40 horas lectivas como mínimo, y que hayan sido organizados por las escuelas de funcionarios de las Corporaciones Locales o de las Comunidades Autónomas sobre planificación de pagos o negociación con entidades bancarias, 1 punto, con un máximo de 2 puntos.	No	Experiencia externa a la Administración Pública, como director Económico-Financiero de entidades con facturación superior a 100 millones de pesetas anuales, o como agente ejecutivo, 1 punto por cada año, con un máximo de 2 puntos.	No		No
Secretaría	19	Secret.-Interv.: Sin baremo específico.	No	Secret.-Interv.: Servicios prestados como Secretario-Interventor	No		No
PELIX							
GERAL - HACIMIENTO -							

QUINTA DE CASTRO (agrupación)				
HURCAL-OLVERA				
Secretaría	28	Secretaria	Si baremo específico.	No
Intervención	24	Interv.-Tes.	Si baremo específico.	No
Secretaría	34	Secret.-Interv.	Si baremo específico.	No
LAVAJAR DE ANDRAZ - PONDON (Agrupación)				
Secretaría	34	Secret.-Interv.	Experiencia en puestos de trabajo de Secretaría-Intervención de Agrupaciones de Municipios, 0,6 puntos por año de servicio, con un máximo de 3,5 puntos. Experiencia en puestos de trabajo de Secretaría-Intervención en Municipios con existencia de Entidades Locales Menores, 0,9 puntos por año de servicio, con un máximo de 2,5 puntos. Licenciatura en Derecho, 1,5 puntos.	3,5 2,5 1,5
LIJAR - CORDDAE - CHERCOS (Agrupación)				
Secretaría	34	Secret.-Interv.	Si baremo específico.	No
MACEALE - LAROYA (Agrupación)				
Secretaría	34	Secret.-Interv.	Licenciatura en Derecho, 4 puntos. Por desempeñar trabajo como Secretario en Corporaciones que hayan constituido Sociedades de promoción económica o similar, 2 puntos. Por solicitar la plaza en los cinco primeros puestos, 1,5 puntos.	4 2 1,5
MOJONERA (LA)				
Secretaría	34	Secret.-Interv.	Experiencia en puestos de trabajo de Secretaría-	No

MJAR	2	Secretaría	3	Servicios Prestados en la Subseccional Y en su caso.	3.75		
				Categoría a que pertenece el funcionario, con permanencia mínima de 3 años, a Corporaciones del Litoral; 3 puntos.		No	
				A Corporaciones Agrícolas, 1.5 puntos.	1.5		
				A Corporaciones Turísticas, 2 puntos.	2		
				Asistencia a Seminarios Y Cursos organizados por el Instituto de Estudios de Administración Local (40 horas como mínimo), 0.25 puntos, con un Máximo de 1 punto.	1		
	2A	Secretaría	3	Interv.-Fes.	1		
				Sin baremo específico.			
				Secret.-Interv.	1		
				Sin baremo específico.			
				Secret.-Interv.	1		
				Sin baremo específico.			
	2B	Intervención	4	Secret.-Interv.	4		
				Servicios prestados como Secretario-Interv. - en Municipios con una especial problemática en tor- no a actividades de extracción y transformación de minerales, 2 puntos por año de servicios, con un Máximo de 4 puntos.			
				Servicios prestados como Secret.-Int, en municipios que pertenezcan a una Mancomunidad, 1 punto por año, con un Máximo de 2 puntos.			
				Servicios como Sec.-Int. en municipios que se encuentren incluidos en planes especiales de desarrollo y transformación agrícola, 0.75 puntos por año, con un Máximo de 1.5 puntos.	2		
				Secretaria	1.5		
PATERA DEL RÍO - BAYARCARL (Agrupación)	3A	Secretaría	4				
PURCHASE	3A	Secretaría	4				
ROQUETAS DE MAR	3A	Secretaría	4				

TRES VILLAS (IAS)	Intervención	1a	Interv.-Tes.	No
	Secretaría	3a	Secret.-Interv.	Sin baremo específico.
	Secretaría	3a	Secret.-Interv.	Sin baremo específico.
TURBE				
VELLA RUBIO	Intervención	1a	Interv.-Tes.	No
	Secretaría	3a	Secret.-Interv.	Presidente: Titular: D. Francisco Sánchez Haro. Suplente: Dña Josefina Caparrós. Vocal: Titular: D. Pedro González González. Suplente: D. José L. Alias González. Secretario: Titular: D. José Alarcón Ucelés. Suplente: Dña Magdalena González Navarro.
	Intervención	2a	Interv.-Tes.	No
VERIA	Intervención	1a	Interv.-Tes.	No
	Secretaría	3a	Secret.-Interv.	Presidente: Titular: D. César Martín Cuadrado. Suplente: D. Manuel Rodríguez Verdegay. Vocales: Titulares: D. Manuel López Garrido, D. Juan M. Pérez Compagno, D. José L. Navarro Batetán. Suplentes: D. María Montoya Ruiz, D. Miguel Navarro D. José L. García Maldonado. Secretario: Titular: D. Purificación de Aro García. Suplente: D. Enrique Mateo de Aro García.
	Intervención	2a	Interv.-Tes.	Si
VIATOR - HUERCAL DE ALMERÍA (Agrupación)	Intervención	1a	Interv.-Tes.	1.5
	VICAR	2a	Interv.-Tes.	2
	DIPUTACIÓN PROVINCIAL	1a	Interv.-Tes.	0.5

10. Secretario: Titular: D. Ángel Moreno Roda. Suplente: D. Antonio de Oña Iribarne.

Institutos o Escuelas Oficiales de funcionarios, o por sus Delegaciones, por cada ponencia 0.1 puntos, con un máximo de 0.5 puntos.

Por cursos y diplomas, convocados e impartidos por Universidades, Institutos o Escuelas Oficiales de funcionarios, relativos a materias relacionadas con fiscalización interna de las Administraciones Públicas, o por cursos de perfeccionamiento sobre aspectos económico financiero de las Entidades Locales, en ambos casos, de al menos 40 horas de duración, 0.2 puntos por cada uno, con un máximo de 2 puntos.

Por otros cursos y diplomas convocados e impartidos por Universidades, Institutos o Escuelas Oficiales de funcionarios, relativos a materias de Administración Local, con una duración de 40 horas como mínimo, por cada curso 0.1 puntos, con un máximo de 0.5 puntos.

Secretaría

Vice-Secretaría

Presidente: Titular: D. Tomás Añorri Muñoz. Suplente: D. Luis Quejero Martínez. Vocales: Titulares: D. Blanca González González, D. José L. Navarro Estévan, D. Juan A. Yarona Artinega. Suplentes: Dña Isabel Hueso Salas, D. Miguel de Bustos Tovar, Dña Isabel Gómez Polo. Secretario: Titular: D. Ángel Moreno Roda. Suplente: D. Antonio de Oña Iribarne.

No

Haber prestado servicios en las Administraciones Públicas, en puestos Directivos o de Jefatura de Servicios de Asesoramiento y Asistencia Técnica a Entidades Locales, durante 5 ó más años, 3 puntos.

Servicios en la Administración Pública, como miembro de Organos Colegiados o Tribunales encargados de la resolución de las reclamaciones económico-advocativas de las Entidades Locales, por cada año 0.24 puntos, con un máximo de 2 puntos. Desempeño de misiones internacionales de cooperación técnica de la Administración Pública del Estado, con Administraciones Municipales de otro País, por tiempo superior a cuatro meses, 2 puntos.

Haber dirigido cursos oficiales, en Institutos o Escuelas Oficiales de funcionarios, o en sus Delegaciones para formación o perfeccionamiento de funcionarios de Administración Local, con una duración mínima de 30 horas, por cada curso 0.25 puntos, con un máximo de 1 punto.

Haber actuado como ponente en coloquios, conferencias o jornadas oficiales convocadas por Institutos o Escuelas Oficiales de funcionarios, o

por sus Delegaciones, por cada ponencia 0.1 puntos, con un máximo de 0.5 puntos.

Por cursos y diplomas, convocados e impartidos por Universidades, Institutos o Escuelas Oficiales de funcionarios, relativos a materias relacionadas con fiscalización interna de las Administraciones Públicas, o por cursos de perfeccionamiento sobre aspectos económico financiero de las Entidades Locales, en ambos casos, de al

menos 40 horas de duración, 0.2 puntos por cada uno, con un máximo de 2 puntos.

Por otros cursos y diplomas convocados e impartidos por Universidades, Institutos o Escuelas Oficiales de funcionarios, relativos a materias de Administración Local, con una duración de 40 horas como mínimo, por cada curso 0.1 puntos, con un máximo de 0.5 puntos.

Haber prestado servicios en las Administraciones Públicas, en puestos Directivos o de Jefatura de Servicios de Asesoramiento y Asistencia Técnica a Entidades Locales, durante 5 ó más años, 3 puntos.

Servicios en la Administración Pública, como miembro de Organos Colegiados o Tribunales encargados de la resolución de las reclamaciones económico-advocativas de las Entidades Locales, por cada año 0.24 puntos, con un máximo de 2 puntos. Desempeño de misiones internacionales de cooperación técnica de la Administración Pública del Estado, con Administraciones Municipales de otro País, por tiempo superior a cuatro meses, 2 puntos.

Haber dirigido cursos oficiales, en Institutos o Escuelas Oficiales de funcionarios, o en sus Delegaciones para formación o perfeccionamiento de funcionarios de Administración Local, con una duración mínima de 30 horas, por cada curso 0.25 puntos, con un máximo de 1 punto.

Haber actuado como ponente en coloquios, conferencias o jornadas oficiales convocadas por Institutos o Escuelas Oficiales de funcionarios, o

por sus Delegaciones, por cada ponencia 0.1 puntos, con un máximo de 0.5 puntos.

Por cursos y diplomas, convocados e impartidos por Universidades, Institutos o Escuelas Oficiales de funcionarios, relativos a materias relacionadas con fiscalización interna de las Administraciones Públicas, o por cursos de perfeccionamiento sobre aspectos económico financiero de las Entidades Locales, en ambos casos, de al

menos 40 horas de duración, 0.2 puntos por cada uno, con un máximo de 2 puntos.

Por otros cursos y diplomas convocados e impartidos por Universidades, Institutos o Escuelas Oficiales de funcionarios, relativos a materias de Administración Local, con una duración de 40 horas como mínimo, por cada curso 0.1 puntos, con un máximo de 0.5 puntos.

Haber prestado servicios en las Administraciones Públicas, en puestos Directivos o de Jefatura de Servicios de Asesoramiento y Asistencia Técnica a Entidades Locales, durante 5 ó más años, 3 puntos.

Servicios en la Administración Pública, como miembro de Organos Colegiados o Tribunales encargados de la resolución de las reclamaciones económico-advocativas de las Entidades Locales, por cada año 0.24 puntos, con un máximo de 2 puntos. Desempeño de misiones internacionales de cooperación técnica de la Administración Pública del Estado, con Administraciones Municipales de otro País, por tiempo superior a cuatro meses, 2 puntos.

Haber dirigido cursos oficiales, en Institutos o Escuelas Oficiales de funcionarios, o en sus Delegaciones para formación o perfeccionamiento de funcionarios de Administración Local, con una duración mínima de 30 horas, por cada curso 0.25 puntos, con un máximo de 1 punto.

Haber actuado como ponente en coloquios, conferencias o jornadas oficiales convocadas por Institutos o Escuelas Oficiales de funcionarios, o

por sus delegaciones, para formación o perfeccionamiento de funcionarios, por cada ponencia 0.1 puntos, con un máximo de 0.5 puntos.	0.5
Por cursos de dirección de personal, 40 horas lectivas o más, 0.25 puntos, con un mínimo de 0.5 puntos.	0.5
Por cursos de coste de los servicios públicos, 40 horas o más, 0.25 puntos, con un mínimo de 0.5 puntos.	0.5
Por otros cursos y diplomas convocados e impartidos por Universidades, Institutos o Escuelas Oficiales de funcionarios, relativos a materias de Administración Local, con una duración de 40 horas como mínimo, por cada curso 0.1 puntos, con un máximo de 0.5 puntos.	0.5

COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCIA

PROVINCIA: CADIZ

Entidad Local	Denominación del puesto	Clase Subescala	Baremo específico	Puntos	Hace uso de la facultad del art. 34 R.D. 1174/87 Tribunal	
					SI	NO
ALCALA DE LOS JARRILES	Secretaría	24	Secretaria		No	No
	Intervención	24	Interv.-Tes.		No	No
ALCALA DEL VALLE	Secretaría	30	Secret.-Interv.		No	No
	Secretaría	34	Secret.-Interv.		No	No
ALCAZAR	Intervención	14	Interv.-Tes.	1.5	No	No
ALFECIRAS				Haber prestado servicios, sin nota desfavorable, en un puesto de trabajo, igual al que se oferta, en la Comunidad Autónoma de Andalucía y por un tiempo de 5 años o más, 1.5 puntos. 2 Cursos de perfeccionamiento convocados por las Delegaciones del Instituto de la Función Pública en Andalucía, por cada curso 1 punto. 3 Informe favorable de la Corporación Municipal Plenaria, adoptado por la mayoría de los dos tercios de los miembros que de hecho la componen, 3 puntos. 1 Haber realizado trabajos de investigación sobre actividades municipales referidas al Campo de Gibraltar, 1 punto.		
Oficialia Mayor		18	Secretaría	El mismo que para la plaza de Intervención	No	El designado para la plaza de Intervención.

ÁGODALES	Secret.-Interv	1.5		Presidente: Titular: D. José M Gómez Martínez. Suplente: D. Anto nio Torres Rosado. Vocal: Titu lar: D. José Rivero Garrido. Suplente: D. José M Rodríguez Pueyes. Secretario: Titular: D. Manuel Bernal Peñalver. Suplente: D. Pedro Rodríguez Palma.
		No		
	34	Servicios en municipios con paisajes y parques naturales, y Parques Nacionales, 1.5 puntos. Por licenciatura universitaria con asignaturas relacionadas con el urbanismo, 1 punto. Curso de urbanismo, no puntulado en las bases generales, duración superior a 40 horas, 0.5 puntos.	1	
	14	Cursos de materias de Medio ambiente y evaluación de impacto ambiental, duración superior a 40 horas, 1 punto.	1	
	14	Cursos de padrón de habitantes y materia electoral, 0.5 puntos.	0.5	
	14	Dirección de Servicios en Materia de Protección civil y/o Policía Local, 2.5 puntos.	2.5	
	14	Haber desempeñado plazas con nivel de complejidad de destino superior o igual al 20, 0.5 puntos.	0.5	
	14	Pedir la plaza en primer lugar, 2 puntos. Pertener a más de un Cuerpo con habilitación nacional, 2 puntos.	2	
	14	Experiencia en puesto similar, 0.5 puntos por año, con un máximo de 2.5 puntos.	2.5	
	14	Licenciatura en Derecho, 1 punto.	1	
	14	Secretaría		
	14	Pedir la plaza en primer lugar, 2 puntos. Pertener a más de un Cuerpo con habilitación nacional, 2 puntos.	2	
	14	Experiencia en puesto similar, 0.5 puntos por año, con un máximo de 2.5 puntos.	2.5	
	14	Licenciatura en Económicas, 1 punto.	1	
ARCOS DE LA FRONTERA	Secretaría			
	14	Pedir la plaza en primer lugar, 2 puntos. Pertener a más de un Cuerpo con habilitación nacional, 2 puntos.	2	
	14	Experiencia en puesto similar, 0.5 puntos por año, con un máximo de 2.5 puntos.	2.5	
	14	Interv.-Interv		
	14	Pedir la plaza en primer lugar, 2 puntos. Pertener a más de un Cuerpo con habilitación nacional, 2 puntos.	2	
	14	Experiencia en puesto similar, 0.5 puntos por año, con un máximo de 2.5 puntos.	2.5	
	14	Intervención		
	14			

El mismo que figura para la plaza de Secretaría.

BARRABÉS	Oficialía Mayor	1ª	Secretaría	El mismo que figura para la plaza de Secretaria.	No		
	Intervención	1º	Interv.-Tés.	Sin baremo específico.	No		
	Tesorería		Interv.-Tés.	Sin baremo específico.	No		
BARRIOS (LOS)	Intervención	2º	Interv.-Tés.	Sin baremo específico.	No		
BENAOCAZ	Secretaría	3º	Secret.-Interv	Sin baremo específico.	No		
BORRÓS	Secretaría	2º	Secretaría	Sin baremo específico.	No		
	Intervención	2º	Interv.-Tés.	Sin baremo específico.	No		
CADIZ	Secretaría	1º	Secretaría	Titulo de Doctor en Derecho, 1.5 puntos. Diplomado en Administración Local, con tesina, 1 punto.	Si 1.5 5		
	Intervención			Haber desempeñado plaza de Secretario General en Ayuntamientos de más de 150.000 habitantes, por más de dos años, ininterrumpidamente, 5 puntos.			
	Vice-Intervención	1º	Interv.-Tés.	Haber desempeñado plaza de Interventor en Ayuntamientos de más de 150.000 habitantes, por más de dos años ininterrumpidamente, 7.5 puntos.	Si 7.5		
	Intervención			Titulo de Licenciado en Ciencias Económicas 3 puntos.	Si 3		
				Acreditar conocimientos y experiencia en Auditoría, 2.5 puntos.	2.5		
COMIL				Haber desempeñado funciones de Interventor o Viceinterventor en Ayuntamientos de más de 150.000 habitantes por más de un año, 2 puntos.	2		
				Sin baremo específico.	No		

DÍCICANA DE LA FRONTERA	Intervención	Tesorería	13	Interv.-Tes.	Interv.-Tes.	No	Presidente: D. Luis M. Aparicio Fernández de Retaña. Suplente: D. José Moreno Duque. Vocales: Titulares: D. Antonio Quirós Establier, D. Manuel M. Caño Vera, D. M. Araceli Vázquez San Luis, D. Antonio Muñoz Pugarolas. Suplentes: D. José M. Vega Fernández, D. Mercedes Hidalgo Patiño, D. Leonor Hidalgo Patiño, D. Juan Rebresa Puentea. Secretario: Titular: D. Pedro Benítez Pintado. Suplente: D. Jesús Benítez Marí.	
			13	Interv.-Tes.	Servicios prestados en la Subescala de Interventores, 0,6 puntos por año o fracción superior a seis meses, con un máximo de 3 puntos.	3	Licenciado en Derecho, 2 puntos. Doctor en Derecho, 3 puntos. En caso de que los aspirantes reuniesen ambos títulos, se puntuará exclusivamente el de mayor valor.	
CEPIONA	Intervención	Secretaría	13	Interv.-Interv.	Cursos de Informática contable-financiera, con más de 40 horas lectivas, 0,75 puntos, siempre que hayan sido convocados e impartidos por Encuestas de funcionarios de las Corporaciones Locales o de las Comunidades Autónomas.	0,75	Cursos de Economía o Derecho, especializados en materia de Haciendas Locales, con más de 40 horas lectivas, 0,75 puntos, con la condición inevitable de que hayan sido efectuados por las Encuestas de funcionarios de las Corporaciones Locales o de las Comunidades Autónomas.	0,75
			31	Secret.-Interv.	Licenciado en Derecho, 3,5 puntos. Servicios prestados en puestos de trabajo de Secretaría-Intervención de Ayuntamientos con término municipal integrado total o parcialmente en Parque Natural, declarado legalmente, siempre y cuando dichos servicios sean superiores a 2 años, 4 puntos.	3,5	Interv.-Interv. Servicios prestados en puestos de trabajo de Secretaría-Intervención en Ayuntamientos con término municipal afectado por declaración legal de Parque Natural, siempre y cuando dichos servicios sean superiores a seis meses, 5 puntos.	5
GASTOR (EL)	Intervención	Secretaría	31	Secret.-Interv.	Licenciado en Derecho, 2,5 puntos. Servicios prestados en puestos de trabajo de Secretaría-Intervención en Ayuntamientos con término municipal afectado por declaración legal de Parque Natural, siempre y cuando dichos servicios sean superiores a seis meses, 5 puntos.	2,5	Interv.-Interv. Por servicios prestados en puestos de trabajo de Jefes de la Frontera	7,5
			13	Interv.-Interv.	Interv.-Interv.	No	Presidente: Titular: D. Antonio Matos Salguero. Suplente: D. Manuel García Castro. Vocal: Titular: D. Iván Meirera Puentes. Suplente: D. Antonio Muñoz Piqueroles. Secretario: Titular: D. Eduardo Baraja Carceler. Suplente: D. Rafael León Quintanilla.	No
GRAZALEMA	Intervención	Secretaría	31	Interv.-Interv.	Interv.-Interv.	No	Presidente: Titular: D. Pedro Pa-	
			13	Interv.-Interv.	Interv.-Interv.	No		

Interventor o Viceinterventor de Ayuntamientos cuya población de derecho se correspondiera, en la fecha de prestación de los servicios, con los que a continuación se reseñan: Ayuntamientos comprendidos entre 175.000 h. hasta 500.000 h., de 5 a 10 años, 2,5 puntos; de 10 a 15 años 5 puntos; más de 15 años, 7,5 puntos. Ayuntamientos con más de 1.000.000 h., de 5 a 10 años 1,5 puntos; de 10 a 15 años, 3 puntos; más de 15 años, 5 puntos. Ayuntamientos con más de 500.000 h. hasta 1.000.000 h., de 5 a 10 años, 0,75 punto; de 10 a 15 años, 1,5 puntos; más de 15 años, 2,5 puntos. En ningún caso, la puntuación podrá superar 7,5 puntos.							
JIMENA DE LA FRONTERA	Intervención	21	Interv.-Tesis.	No			
LÍNEA DE LA CONCEPCIÓN (LA)	Secretaría	13	Secretaría	4	Servicios Prestados como Secretario General e Interventor de Fondos, al menos durante un año, en municipios con una población de derecho superior a 50.000 h., 4 puntos.	No	Presidente: Titular: D. Salvador Págán Fernández. Suplente: D. Juan A. Velázquez Gómez. Vocales: Titulares: D. Francisco Caño Fuentes, D. Francisco Díaz Cerrudo. Suplentes: Dña María Angeles Sastré López, D. Juan J. Silva López. Secretario. Titular: D. Juan A. Pritsch Gil. Suplente: D. Antonio Torres López.
MEDINA SIDONIA	Intervención	21	Interv.-Tesis.	No	El mismo que para la plaza de Secretaria.	No	El mismo que para la plaza de Secretaría.
OLVERA	Intervención	21	Interv.-Tesis.	No		No	
PRADO DEL REY	Intervención	21	Interv.-Tesis.	No		No	
PUERTO REAL	Secretaría	11	Secretaría	3	Asistencia al Primer curso sobre Aspectos Jurídico-Adm. del R.D.I. 78/86, de 18 de abril, convocado por Resolución del Instituto de Estudios de Administración Local, de 30 de julio de 1986, 3 puntos.	No	Presidente: Titular: D. José A. Barrero Toledo. Suplente: D. Juan M. Ariza Torres. Vocales: Titulares: D. Antonio Trujillo Moreno, D. Miguel Vázquez Sánchez, D. Eduardo Baraja Carceler, D. Ignacio Hernández Leyton. Suplentes: Dña María

		Cruz Díaz, D. Eduardo Muriel Gállardo, D. Rafael León Quintanilla, D. Manuel Velejo Pernández. Secretario: Titular: D. Alfredo Lof Moreno. Suplente: D. Pedro Sánchez Contreras.	
PUEBLO DE SANTA MARÍA (EL)	Intervención	<p>efectuados por las Escuelas de Funcionarios de las Corporaciones Locales o de las Comunidades Autónomas, siempre que superen las 40 horas lectivas, 1'875 puntos.</p> <p>Haber desempeñado igual cargo en municipios censeros con población superior a 25.000 h., un dígito de 1'875 puntos.</p> <p>Qualquier otro mérito relacionado objetiva y proporcionalmente con las características del puesto de trabajo, y no esté incluido como aplicación en la Resolución de 1.3.1988, un dígito de 0.75 puntos.</p>	1'875 0.75
	Interv.-Tesis.	<p>Licenciatura en Ciencias Empresariales o Económicas, 1.5 puntos.</p> <p>Cursos en Economía o Derecho especializados en materias de Administración Local e impartidos Universidades, 1.5 puntos.</p> <p>Cursos de Doctorado en Ciencias Empresariales, 1.5 puntos.</p> <p>Haber desempeñado igual cargo en poblaciones superiores a 50.000 h., 1.5 puntos.</p> <p>Haber obtenido uno de los cinco primeros puestos en la promoción del Cuerpo, 1.5 puntos.</p>	1.5 1.5 1.5 1.5 1.5
	Interv.	El mismo que para la plaza de Intervención.	No
	Interv.-Tesis.	Sin baremo específico.	No
PUEBLO SERRANO	Intervención	<p>Secretaría</p> <p>Por cada año de servicio como Secretario, categoría superior, 0.5 puntos, con un máximo de 2 puntos.</p> <p>Haber ingresado por oposición en más de una de las subseccionalas de Secretaría, 2 puntos.</p> <p>Haber desempeñado puestos de trabajo reservados a funcionarios de habilitación nacional en capitales de provincias o en municipios de más de 150.000 h., por más de un año ininterrumpido, 3.5 puntos.</p>	2 2 3.5
ROTA	Interv.	Por cada año de servicio como Interventor de habilitación nacional, 1 punto, con un máximo de	2 Si
	Interv.-Tesis.		No

SAN PEDRO DE ALARCÓN	Intervención	Secretaría	2 puntos.		3.5		
			Haber desempeñado plaza de Intervención en Ayuntamientos de capitales de provincia o en municipios de más de 150.000 habitantes, por más de dos años ininterrumpidos, 3,5 puntos,	2			
			Título de Licenciado en Económicas, 2 puntos.				
SAN PEDRO	Intervención	Secretaría	Si				
			Servicios prestados en puesto de trabajo análogos al que se concursa en Corporaciones locales con presupuesto comprendido entre 800 y 1.500 millones de pesetas, 1 punto por año, con un máximo de 4 puntos	4	Si		
			Servicios prestados en puesto de trabajo análogo al que se concursa, en Ayuntamientos con núcleos de población dispersos durante, al menos, un año, 1 punto.	1			
SAN ROQUE	Intervención	Secretaría	Servicios prestados en puesto de trabajo análogo al que se concursa, en Corporaciones locales de municipio costero en expansión turística y urbanística, durante al menos, dos años, 2,5 puntos.	2,5	Si		
			El que figura para la plaza de Secretaría.		Si		
			Interv.-Tesis.				
SAN VICENTE DEL RASPEIG	Intervención	Secretaría	El que figura para la plaza de Secretaría.		Si		
			Interv.-Tesis.		No		
			El designado para la plaza de Intervención.		No		
SANLÚCAR DE BARRAMEDA	Intervención	Secretaría	Presidente: Titular: D. Andrés Merchan Cotos. Sup.: D. Eloy Pérez Piñillor. Vocales: Tit.: D. Miguel checo Ocaña, D. Alejandro Martín Guzáin, Sup.: D. Benito Sánchez Gómez, D. Francisco Caño Puentes. Secretario: D. Miguel Pacheco Ocaña.	3.84	Presidente: Titular: D. Andrés Merchan Cotos. Sup.: D. Eloy Pérez Piñillor. Vocales: Tit.: D. Ángeles Sastré López (lactuará de Secretario), D. Alejandro Martín Guzáin. Sup.: D. Miguel Pacheco Ocaña, D. Francisco Caño Puentes.	3.84	
					El designado para la plaza de Intervención.		
			Presidente: Titular: D. Manuel Vital Gordillo. Sup.: D. Manuel Vilos Campo. Vocales: Titulares: D. Salvador Salvago Mora, D. Angel Mora Bayón, D. Eduardo Baraja Carceler, D. José L. Ruiz Pomar. Sup.: D. Au-	2,64	Presidente: Titular: D. Manuel Vital Gordillo. Sup.: D. Manuel Vilos Campo. Vocales: Titulares: D. Sa-		

		tonio Miñón Fugarolas, D. Juan A. Pacheco Cuadrado, D. Rafael León Quintanilla, D. José L. Olave Almadana, Secretario: Tit.: Dña Mª Luisa Pérez Romero. Sup.: D. Diego García Gutiérrez.
		Presidente:
		No
Intervención	13	Servicios prestados en Intervenciones de 1ª clase de municipios con más de 2.000 millones de pesetas de presupuesto, 1,92 puntos por año, con un máximo de 3,84 puntos.
		2,64
		Servicios prestados en puestos de trabajo relacionados con áreas económicas de cualquiera de las Administraciones Públicas no locales, para cuyo desempeño se haya requerido estar en posesión de título o año.
		1,02
		Experiencia o conocimiento específicamente acreditados en técnicas de promoción económica y contabilidad informática, 1,02 puntos por título o año.
		2,64
		Experiencia o conocimiento específicamente acreditados en técnicas de promoción económica y contabilidad informática, 1,02 puntos por título o año.
		1,02
Secretaría	24	Siéntate en la silla que te indiquen.
		No
Intervención	24	Siéntate en la silla que te indiquen.
		No
Secretaría	33	Siéntate en la silla que te indiquen.
		No
Intervención	24	Licenciado en Derecho, especialista en temas laborales, o Licenciado en Ciencias Económicas o Empresariales, 2 puntos.
		Experiencia en dirección de personal, o especialista en Gerencia de empresas, 2,5 puntos.
		Mejor historial académico, 1 punto.
		1
SECRETARIA	23	Doctorado en Derecho, 2 puntos.
		Especializaciones de tipo general (Dirección de personal, etc), 2 puntos.
		Diplomado en Organización y Método, 2 puntos.
		2
TORRE ALBALDÍNE		
MERCUJUELA		
UBRIQUE		

				José M. Reguera Benítez, D. Paúlino Parada Pérez y D. Fernando Castellano Moreno. Suplentes: D. Jorge J. Chacón Pérez, D. Manuel Rodríguez Gerena, D. Rafael Baños Jaén y D. Manuel Sígler Silvera.
				El designado para la plaza de Secretaria.
Intervención	24	Interv.-Pes.	El mismo que para la plaza de Secretaria.	No
VILLAS DE LA FRONTERA	24	Interv.-Pes.	Sin baremo específico.	No
VILLALOZGA DEL ROSARIO	34	Secret.-Interv.	Sin baremo específico.	No
VILLAMARTÍN	24	Interv.-Pes.	Sin baremo específico.	No
ZAHARA	34	Secret.-Interv.	Licenciatura en Derecho, 3,5 puntos. Servicios prestados en puestos de trabajo de Secretaría-Intervención de Ayuntamientos con término municipal integrado en Parque Natural con núcleo urbano declarado conjunto Histórico-Artístico, así calificados legalmente, siempre y cuando dichos servicios sean superiores a seis meses, 3 puntos. Servicios prestados como funcionario de habilitación nacional en Ayuntamientos clasificados de 2a categoría y cuando dichos servicios de Secretaría sean superiores a seis meses, 1 punto.	3.5 3
DIPUTACIÓN PROVINCIAL	13	Secretaría	Permanencia de al menos 3 años en el mismo puesto de trabajo, 1,5 puntos. Curso de Perfeccionamiento en Adón. Local, 0,5 puntos. Haber participado como alumno, profesor o ponente en Jornadas de Estudios, Mesas Redondas y Círculos de Investigación sobre temas de Adón. Local, 0,1 punto por cada uno, con un máximo de 0,5 puntos. Haber ejercido la abogacía, 0,5 puntos por año, con un máximo de 3 puntos. Diplomado en Organización y Método, 1 punto. Acreditar conocimientos informáticos, como usuario, aplicables a la Adón. Local, 1 punto.	1.5 0.5 0.5 3 1 1
Oficialía Mayor				

Adjunta a la Intervención	Interv.-Tres.	<p>Permanencia de al menos 3 años en el mismo puesto de trabajo, 1,5 puntos.</p> <p>Curso de Perfeccionamiento en Adón. Local, 0,5 puntos.</p> <p>Haber participado como alumno, profesor o ponente en Jornadas de Estudios, Mesas Redondas y Círculos de Investigación sobre temas de Adón. Local, 0,1 punto por cada uno, con un máximo de 0,5 puntos.</p> <p>Licenciado en Ciencias Económicas, 1,5 puntos.</p> <p>Acreditar conocimientos informáticos, como usuario, aplicables a la Adón. Local, 1 punto.</p> <p>Acreditar conocimientos especiales sobre la problemática de los grandes municipios por haber desempeñado puesto de trabajo de Interventor de Ayuntamientos de más de 150.000 h., durante al menos 3 años, 2 puntos.</p> <p>Cursos especializados sobre temas de Adón. Local, impartidos por Universidades, Institutos y Escuelas Oficiales de Funcionarios y siempre que los mismos hayan tenido una duración mínima de 40 horas, 0,125 puntos por curso, máximo de 0,5 puntos.</p>	1.5 0.5 0.5 1 2 1.5 0.5	No	El designado para la plaza de Oficialía Mayor.
	Interv.-Tres.	<p>Permanencia de al menos 3 años en el mismo puesto de trabajo, 1,5 puntos.</p> <p>Curso de Perfeccionamiento en A.I., 0,5 puntos.</p> <p>Haber participado como alumno, profesor o ponente en Jornadas de Estudios, Mesas Redondas y Círculos de Investigación sobre temas de A.I., 0,1 puntos por cada uno, máximo de 0,5 puntos.</p> <p>Licenciado en Ciencias Económicas, 1,5 puntos.</p> <p>Título de Profesor Mercantil, 1 punto; la puntuación máxima no podrá exceder de 1,5 puntos.</p> <p>Acreditar conocimientos informáticos, como usuario, aplicables a la A.I., 1 punto.</p> <p>Cursos especializados sobre temas de A.I., impartidos por Universidades, Institutos y Escuelas Oficiales de Funcionarios y siempre que los mismos hayan tenido una duración mínima de 40 horas, 0,125 puntos por cada curso, máximo de 0,5 puntos.</p>	0.5 0.5 0.5 1.5 1 0.5	No	El designado para la plaza de Oficialía Mayor.
Tesorería	Interv.-Tres.	<p>Permanencia de al menos 3 años en el mismo puesto de trabajo, 1,5 puntos.</p> <p>Curso de Perfeccionamiento en A.I., 0,5 puntos.</p> <p>Haber participado como alumno, profesor o ponente en Jornadas de Estudios, Mesas Redondas y Círculos de Investigación sobre temas de A.I., 0,1 puntos por cada uno, máximo de 0,5 puntos.</p> <p>Licenciado en Ciencias Económicas, 1,5 puntos.</p> <p>Título de Profesor Mercantil, 1 punto; la puntuación máxima no podrá exceder de 1,5 puntos.</p> <p>Acreditar conocimientos informáticos, como usuario, aplicables a la A.I., 1 punto.</p> <p>Cursos especializados sobre temas de A.I., impartidos por Universidades, Institutos y Escuelas Oficiales de Funcionarios y siempre que los mismos hayan tenido una duración mínima de 40 horas, 0,125 puntos por cada curso, máximo de 0,5 puntos.</p>	1.5 0.5 0.5 1.5 1 0.5	No	El designado para la plaza de Oficialía Mayor.
	Interv.-Tres.	<p>Permanencia de al menos 3 años en el mismo puesto de trabajo, 1,5 puntos.</p> <p>Curso de Perfeccionamiento en A.I., 0,5 puntos.</p> <p>Haber participado como alumno, profesor o ponente en Jornadas de Estudios, Mesas Redondas y Círculos de Investigación sobre temas de A.I., 0,1 puntos por cada uno, máximo de 0,5 puntos.</p> <p>Licenciado en Ciencias Económicas, 1,5 puntos.</p> <p>Título de Profesor Mercantil, 1 punto; la puntuación máxima no podrá exceder de 1,5 puntos.</p> <p>Acreditar conocimientos informáticos, como usuario, aplicables a la A.I., 1 punto.</p> <p>Cursos especializados sobre temas de A.I., impartidos por Universidades, Institutos y Escuelas Oficiales de Funcionarios y siempre que los mismos hayan tenido una duración mínima de 40 horas, 0,125 puntos por cada curso, máximo de 0,5 puntos.</p>	1.5 0.5 0.5 1.5 1 0.5	No	El designado para la plaza de Oficialía Mayor.

Servicios prestados en la A.I. en puestos de trabajo del grupo de Adón, Graí, 0.25 puntos por año, máximo de 1 punto.	1	Acreditar conocimientos especiales sobre la problemática de grandes Corporaciones por haber desempeñado puesto de trabajo de Tesorero en poblaciones de más de 70.000 h., durante al menos 3 años, 1 punto.	1	El designado para la plaza de Oficialía Mayor.
Adjunta a la Tesorería.	El mismo que para la plaza de Tesorería.	No	No	El designado para la plaza de Oficialía Mayor.
Adjunta a la Secretaría.	Secretaría	Permanencia de al menos 3 años en el mismo puesto de trabajo, 1,5 puntos. Curso de Perfeccionamiento en A.I., 0,5 puntos. Haber participado como alumno, profesor o ponente en Jornadas de Estudios, Mesas Redondas y Círculos de Investigación sobre temas de A.I., 0,1 puntos por año, máximo de 0,5 puntos. Haber ejercido la Abogacía, 0,5 puntos por año, máximo de 3 puntos.	1.5 0.5 1 3	Acreditar conocimientos especiales sobre la problemática de los Municipios Rurales por haber desempeñado puesto de trabajo de Secretaría de Ayuntamiento de hasta 12.000 h., durante al menos 3 años, 1 punto. Acreditar conocimientos informáticos, como usualmente aplicables a la A.I., 1 punto.
Adjunta a la Secretaría	2º	Acreditar conocimientos especiales sobre la problemática de los Municipios Rurales por haber desempeñado puesto de trabajo de Secretaría de Ayuntamiento de hasta 12.000 h., durante al menos 3 años, 1 punto.	1	1

Entidad Local	Denominación del puesto	Clase Subescala	Baremo específico	Puntos	Hace uso de la facultad del art. 34 R.D. 1174/87 Tribunal	
					SI	NO
JAMUND	Secretaría	39	Secret.-Interv Interv.-Tes.	Sin baremo específico.	No	No
AGUILAR DE LA FRONTERA	Intervención	24		Sin baremo específico.	No	No
ALCARACEJOS	Secretaría	34	Secret.-Interv	Licenciado en Derecho, 3 puntos. Servicios prestados en Secretaría-Intervención Agrupaciones de municipios, 4,5 puntos.	3 4,5	No
ALMODOVAR DEL RIO	Intervención	24	Interv.-Tes.	Sin baremo específico.	No	No
BAENA	Intervención	14	Interv.-Tes.	Los posibles candidatos que en su día pudieran solicitar la plaza, deberán poseer como mínimo la puntuación del 25% del baremo general.	Si	Presidente: D. Antonio Moreno Castro. Vocales: D. Cristóbal Tarifa Sevillano, D. Manuel Gutiérrez Cruz, D. Antonio Cruz Luque, D. José González Períñez y D. Antonio Gálvez Laguna. Secretario: D. José G. Rubio Jula.
BELLACAÑAS	Secretaría	34	Secret.-Interv	Sin baremo específico.	No	

BELMEZ	Secretaría	34	Secret.-Interv.	Sin baremo específico.	No
	Intervención	24	Interv.-Tes.	Sin baremo específico.	No
BLAQUEZ	Secretaría	34	Secret.-Interv	Sin baremo específico.	No
BUJALDÓN	Secretaría	24	Secretaría	Sin baremo específico.	No
	Intervención	24	Interv.-Tes.	Sin baremo específico.	No
CABRA	Tesorería	34	Interv.-Tes.	Sin baremo específico.	No
CARDEÑA	Secretaría	34	Secret.-Interv.	Sin baremo específico.	No
CARROTA (LA)	Intervención	24	Interv.-Tes.	Sin baremo específico.	No
CARPIO (EL)	Secretaría	34	Secret.-Interv.	Licenciatura en Derecho, 2 puntos. Por cada mes de servicio prestado como Secretario-Interventor en el Ayuntamiento de El Carpio o en la Mancomunidad del Alto Guadalquivir, 0,05 puntos por mes, con un máximo de 3 puntos. Pendiente de Recurso.	2
CASTRO DEL RÍO	Intervención	24	Interv.-Tes.	Licenciatura en Ciencias Económicas y Empresariales, 3 puntos. Doctorado en Ciencias Económicas y Empresariales, 2 puntos. Curso de Informática de más de 40 horas lectivas, convocados e impartidos por Universidades, Institutos o Escuelas Oficiales de Funcionarios, 2,5 puntos.	3 2 2,5
CONQUISTA	Secretaría	34	Secret.-Interv.	Sin baremo específico.	No
CORDOBA	Intervención	14	Interv.-Tes.	Sin baremo específico.	No

DIRECCIÓN	Tesorería	Secretaría	Interv.-Tes.	Sin baremo específico.	No	No	
				Licenciado en Geografía e Historia, 2,5 puntos. Servicios prestados en la subsección de Secretaría-Intervención como funcionario de habilitación nacional por un período superior a tres años ininterrumpidos, 2 puntos.	Presidente: Titular: D. Juan Montes Muñoz. Suplente: D. José M. Alguacil Cubero. Vocales: Titulares: D. Francisco Martínez Fernández-Pacheco, D. Hernánegildo Capote Córdoba y D. Antonio Martínez Fernández-Pacheco. Suplentes: D. Francisco Flores Priego, D. Rafael Cubero Cubero y D. José Montes Cubero y D. José Montes Cubero. Secretario: Titular: D. José M. Rodríguez Rodríguez. Suplente: D. Sebastián Fernández Amo.		
	3a	Secretaría	Interv.-Tes.	Servicios prestados en la subsección de Secretaría-Intervención como funcionario de habilitación nacional en municipios con población de derecho superior a 4.500 h. Y presupuesto superior a 70 millones de pesetas, por cada año o fracción superior a seis meses, 1 punto, con un límite de 3 puntos.	Presidente: Titular: D. Miguel Serrano Roero. Suplente: D. Miguel López Sastré. Vocales: Titulares: D. Cristóbal Toledo Martín, D. Francisco Jurado Ortiz. Suplentes: D. Amador Gutiérrez-Davé Giménez, D. Dolores Gracia Bello. Secretario: Titular: D. José Porras Jiménez. Suplente: D. Ángel Ramos Serrano.	No	
	2a	Secretaría	Intervención	Sin baremo específico.	Presidente: Titular: D. Miguel Serrano Roero. Suplente: D. Miguel López Sastré. Vocales: Titulares: D. Cristóbal Toledo Martín, D. Francisco Jurado Ortiz. Suplentes: D. Amador Gutiérrez-Davé Giménez, D. Dolores Gracia Bello. Secretario: Titular: D. José Porras Jiménez. Suplente: D. Ángel Ramos Serrano.	Si	
	ESPIJO	Secretaría	Interv.-Tes.	Licenciatura en Ciencias Económicas y Empresariales, 3 puntos. Doctorado en Ciencias Económicas y Empresariales, 2 puntos. Curso de Informática de más de 40 horas lectivas, convocados o impartidos por Universidades, Institutos o Bachilleratos Oficiales de funcionarios, 2,5 puntos. Quedarán excluidos aquellos candidatos que hayan obtenido una puntuación final inferior a 7,5 puntos.	Presidente: Titular: D. Miguel Serrano Roero. Suplente: D. Miguel López Sastré. Vocales: Titulares: D. Cristóbal Toledo Martín, D. Francisco Jurado Ortiz. Suplentes: D. Amador Gutiérrez-Davé Giménez, D. Dolores Gracia Bello. Secretario: Titular: D. José Porras Jiménez. Suplente: D. Ángel Ramos Serrano.	No	
	2a	Secretaría	Interv.-Tes.	Sin baremo específico.	Presidente: Titular: D. Miguel Serrano Roero. Suplente: D. Miguel López Sastré. Vocales: Titulares: D. Cristóbal Toledo Martín, D. Francisco Jurado Ortiz. Suplentes: D. Amador Gutiérrez-Davé Giménez, D. Dolores Gracia Bello. Secretario: Titular: D. José Porras Jiménez. Suplente: D. Ángel Ramos Serrano.	2,5	
	ESPIEU	Secretaría	Secret.-Interv.	Sin baremo específico.	Presidente: Titular: D. Francisco Guerrero Valle. Suplente: D. Pedro Miranda Álvarez. Vocales: Titulares: D. Francisco Hidalgo Torres, D. Sebastián Fernández Amo. Suplentes: D. Benito Ortega Rider, D. José M. Rodríguez Rodríguez. Secretario: Titular: D. Fernando Molero Berral. Suplente: D. Juan Yelasco Moreno.	No	
	PERMANENCIAS	Secretaría	Secret.-Interv.	Licenciado en Derecho, 2,5 puntos. Servicios prestados en otras subsecciones y, en su caso, categoría, 0,2 puntos por año. Servicios prestados en otras Administraciones Públicas, para cuyo desempeño se exija estar en posesión de igual o superior titulación, 0,1 punto por año. El total de puntos por servicios no podrá superar los 3 puntos. Cursos sobre técnicas de administración personal y/o temas laborales realizados en Escuelas Oficiales de Funcionarios y con duración mínima de 40 horas lectivas, 1,5 puntos. Se computará	Presidente: Titular: D. Francisco Guerrero Valle. Suplente: D. Pedro Miranda Álvarez. Vocales: Titulares: D. Francisco Hidalgo Torres, D. Sebastián Fernández Amo. Suplentes: D. Benito Ortega Rider, D. José M. Rodríguez Rodríguez. Secretario: Titular: D. Fernando Molero Berral. Suplente: D. Juan Yelasco Moreno.	1,5	

			sólo un curso.		
			Licenciado en Ciencias Económicas y Empresariales, 3,5 puntos.		
			Cursos de Informática de 40 ó más horas lectivas, 2 puntos. Se computará un curso como Máximo.		
Intervención	24	Interv.-Tes.	Secret.-Interv.	Sin baremo específico.	No
FUENTE LA LANCHÁ	Secretaría	34	Secretaría	Sin baremo específico.	No
FUENTE OBEJUNA	Secretaría	24	Secretaría	Sin baremo específico.	No
	Intervención	24	Interv.-Tes.	Sin baremo específico.	No
FUENTE PALMERA	Secretaría	24	Secretaría	Sin baremo específico.	No
	Intervención	24	Interv.-Tes.	Sin baremo específico.	No
FUENTE MUJAR	Secretaría	34	Secret.-Interv.	Sin baremo específico.	No
GUADALCAZAR	Secretaría	34	Secret.-Interv.	Sin baremo específico.	No
HINCHOSA DEL DUQUE	Secretaría	24	Secretaría	Sin baremo específico.	No
	Intervención	24	Interv.-Tes.	Sin baremo específico.	No
HORNACHUELOS	Intervención	24	Interv.-Tes.	Sin baremo específico.	No
IZANJAR	Secretaría	24	Secretaría	Sin baremo específico.	No
	Intervención	24	Interv.-Tes.	Sin baremo específico.	No
LUCEA	Intervención	14	Interv.-Tes.	Sin baremo específico.	No
	Oficialía Mayor	14	Secretaría	Sin baremo específico.	No
MONTILLA	Intervención	14	Interv.-Tes.	Sin baremo específico.	No
MOTRIL	Intervención	24	Interv.-Tes.	Sin baremo específico.	No
MORILES	Secretaría	34	Secret.-Interv.	Servicios prestados dentro de los últimos siete años, en plaza de Secretario-Interventor de un Ayuntamiento, como funcionario de carrera, por Doblas Romera. Vocales: Titulares:	3,25
					Presidente: Titular: D. Plabio Verdú del Pino. Suplente: D. Rafael

	D. Justo Corpas Gonzora, D. José M. Rodríguez Rodríguez. Suplentes: D. Pedro A. Rosero López, D. Sebastián Fernández Año. Secretario: Titular: D. Antonio Gutiérrez Chacón. Suplente: D. Juan Martos Luque.
4.25	un periodo no inferior a tres años y medio, se otorgarán 3,25 puntos. Servicios prestados en Ayuntamientos informátizados, cuyos libros oficiales de contabilidad sean producto del sistema informático, al menos en los ejercicios 1986, 1987 y 1988, y cuya población y presupuesto no sean inferiores a 3.500 h. de derecho y 60 millones de presupuesto, debiendo figurar como Secretario-Interventor en los libros aludidos, 4,25 puntos.
SECRETARÍA	Secret.-Interv. Sin baremo específico.
OBRAO	Secret.-Interv. Sin baremo específico.
PALANCAYA	Secret.-Interv. Sin baremo específico.
PALMA DEL RÍO	Secretaría Por un sobresaliente con matrícula de honor obtenido en una o más asignaturas de las que comprende el Plan de Estudios de la Licenciatura en Derecho o Ciencias Políticas y Sociología, 0,5 puntos. Por un sobresaliente o más obtenido en una o más asignaturas de las que componen el Plan de Estudios de la Licenciatura en Derecho o en Ciencias Políticas y Sociología, 0,3 puntos. Por un notable obtenido en una o más asignaturas de las que componen el Plan de Estudios de la Licenciatura en Derecho o en Ciencias Políticas y Sociología, 0,2 puntos. Por haber desempeñado Secretaria General en Ayuntamientos clasificada de 1ª clase, durante un periodo mínimo de 2 año, 6,5 puntos.
PEDRO ABD	Secret.-Interv. Licenciatura en Derecho o en Ciencias Económicas y Empresariales, 2,5 puntos. Sólo se puntuará una titulación. Servicios prestados como funcionario de administración nacional en propiedad, interino, profesional, en conisión de servicios o acumulado, en la misma Corporación, 0,05 puntos por año, hasta un máximo de 2 puntos. Servicios prestados como funcionario de Administración.

RAMBLA (LA)	Secretaría	23	Secretaria	Licenciado en Derecho, 0,43 puntos. Licenciado en Ciencias Económicas y Empresariales, 0,43 puntos.	0,43 0,43	No	Presidente: Titular: D. Juan Jiménez Campos. Sup.: Dña Ana Gutiérrez Torres. Vocales: Titulares: D. Agustín Casas Ruiz, D. Tomás Lovera Prieto, D. Pedro Muñoz Piñón, D. Francisco J. Cadezas Aguilal. Suplentes: D. Fernando Lucena Muñoz, Dña Irene Tena Roldán, D. José Espino Ruiz, D. Antonio M. López Ortega. Secretario: Tit.: D. Enrique Reina Triabucho. Sup.: D. Antonio Basíez Jaque.
	Intervención	24	Interv.-Tes.	Licenciado en Derecho, 0,43 puntos. Licenciado en Ciencias Económicas y Empresariales, 0,43 puntos.	0,43 0,43	No	El designado para la plaza de secretaria.
RUTE	Intervención	24	Interv.-Tes.	Sin baremo específico.	3	No	
	Secretaría	34	Secret.-Interv.	Licenciado en Derecho, 3 puntos. Tercer o haber ejercido la profesión de Procurador de los Tribunales o Abogado, 4,5 puntos.	4,5	No	Presidente: Titular: D. Vicente Torre Bagüivias. Suplente: D. Wilson Rivera Durán. Vocal: Titular: Dña Veredas Cañizares García. Suplente: D. Antonio Rosero Sánchez. Secretario: Titular: D. Juan Campos Santofimia. Suplente: Dña Baulia Andújar Rosero.
TORRECAMP	Intervención	24	Interv.-Tes.	Sin baremo específico.	3	No	
	Secretaría	34	Secret.-Interv.	Sin baremo específico.	3	No	
VILLENA	Intervención	24	Interv.-Tes.	Sin baremo específico.	3	No	
	Secretaría	34	Secret.-Interv.	Sin baremo específico.	3	No	
VALSEQUILO - LA GRAJADA (Agrupación)	Secretaría	34	Secret.-Interv.	Sin baremo específico.	3	No	
	Intervención	24	Interv.-Tes.	Sin baremo específico.	3	No	
VICTORIA (LA) - SAN SEBASTIÁN DE LOS BAÑOS-TEROS (Agrupación)	Secretaría	34	Secret.-Interv.	Sin baremo específico.	3	No	
	Intervención	24	Interv.-Tes.	Sin baremo específico.	3	No	
VILLA DEL RÍO	Secretaría	34	Secret.-Interv.	Sin baremo específico.	3	No	
	Secretaría	24	Secretaria	Sin baremo específico.	3	No	
VILLAFRANTA	Secretaría	34	Secret.-Interv.	Sin baremo específico.	3	No	
	Intervención	24	Interv.-Tes.	Sin baremo específico.	3	No	
VILLANUEVA DE CORDOBA	Secretaría	34	Secretaria	Sin baremo específico.	3	No	
	Intervención	24	Interv.-Tes.	Sin baremo específico.	3	No	

VILLARALTO	Intervención	2*	Interv.-Tes.	Sin baremo específico.	No	Presidente: Titular: D. Manuel Carrasco Muñoz. Suplente: D. Cesar Vega Fernández. Vocales: Titulares: D. Francisco Arribas Jurado y D. Francisco González Santos. Suplentes: D. Francisco González Santos y D. Antonio Serrano Benavente. Secretario: Titular: D. Juan G. Nevaldo Calero. Suplente: D. José López Perández.
	Secretaría	3*	Secret.-Interv	Sin baremo específico.	No	
VILLAVICIOSA DE CÓRDOBA	Secretaría	3*	Secret.-Interv	Licenciatura en Derecho, 2 puntos. Diploma de Haciendador de Tributos Locales, siempre que dicho diploma haya sido expedido por Universidades, Institutos y Escuelas Oficiales de funcionarios, 5,5 puntos.	2 5,5	
DIPUTACIÓN	Intervención	1*	Interv.-Tes.	Licenciado en Ciencias Económicas y Empresariales, 2,5 puntos. Licenciado o Diplomado en Ciencias Políticas y Sociología, Sección de Sociología, 2,5 puntos. Tener conocimientos superiores sobre el Plan General de Contabilidad Pública y de Auditoría en el sector público, 2,5 puntos. Como medio de acreditar este mérito se utilizará uno de los siguientes documentos: Haber realizado cursos de postgrados en una Universidad Nacional o Extranjera; haber superado fases de oposiciones convocadas para el Grupo A donde estas materias hayan sido objeto de 20 temas al menos.	2,5 2,5 2,5	Si

Entidad Local	Denominación del puesto	Clase Subescala	Baremo específico	Puntos	Hace uso de la Facultad del art. 34 R.D. 1174/87	Tribunal
					SI	NO
AGROM	Secretaría.	3a	Secret.-Interv	Sin baremo específico.	No	
ALBOROLE	Intervención	2a	Interv.-Tes.	Sin baremo específico.	No	
ALBÚJAN	Secretaría.	3a	Secret.-Interv	Sin baremo específico.	No	
ALBORUÑAS	Secretaría	3a	Secret.-Interv	Cursos de informática, 3,75 puntos por cada 40 horas lectivas, hasta un máximo de 7,5 puntos.	7,5	Si
ALDÍRE	Secretaría	3a	Secret.-Interv	Sin baremo específico.	No	
ALGARINEJO	Intervención	2a	Interv.-Tes.	Sin baremo específico.	No	
ALHAMA DE GRANADA	Secretaría	2a	Secretaría	Por año de servicio 0,1 punto, hasta un máximo de 3,5 puntos. Por curso de Urbanismo hasta un máximo de 2 puntos. Por curso de Informática hasta un máximo de 2 puntos. Los cursos tendrán un máximo de 40 horas.	3,5 2 2	No

ALBERDIN	Intervención	23	Interv.-Tes.	Sin baremo específico.	Ro
	Secretaría	31	Secret.-Interv	Sin baremo específico.	Ro
	Secretaría	34	Secret.-Interv	Sin baremo específico.	Ro
	Secretaría	31	Secret.-Interv	Sin baremo específico.	Ro
	Intervención	13	Interv.-Tes.	Sin baremo específico.	Ro
	Tesorería	31	Interv.-Tes.	Sin baremo específico.	Ro
	ALPUJARRA DE LA SIERRA		Secret.-Interv.	Haber desempeñado el puesto de Secretario-Interventor en Corporaciones afectadas turísticamente, 1 punto por año de servicio o fracción, a contar hasta la fecha de la convocatoria, con un máximo de 2,5 puntos.	2,5
				Haber desempeñado el puesto de Secretario-Interventor en Corporaciones incluidas en zonas de Agricultura de Montaña, 1 punto por año de servicio o fracción, a contar hasta la fecha de la convocatoria, con un máximo de 2,5 puntos. Licenciado en Derecho, 1,5 puntos.	2,5
				Pernanencia, 3 puntos mínimo. Opciones y otras pruebas selectivas para el ingreso en subsecciónes de habilitación nacional, 1 punto.	3
ARJUILLA	Secretaría	23	Secretaría	Opiniones y otras pruebas selectivas para el ingreso en subsecciónes de habilitación nacional, 1 punto.	1
	Secretaría			Colaboraciones con el Instituto Nacional de Administración Pública o con cualquier Centro Oficial de Estudios Municipales o Locales, creado mediante convenio con cualquiera de los anteriores.	3

Dña Matilde Gea Montellano, D. Raúl Roca García. Secretario: Tit.: Dña Encarnación Ruiz Arias. Sup.: Dña M. Jesús Rodríguez Pareja.

res, puntuación máxima de 3 puntos, distribuidos en un máximo de 2 puntos por dirección de seminarios.
0,5
Aplicación de disciplinas o ponencias; en un máximo de 0,5 puntos, por publicación de trabajos del concurante, por cualquiera de los anteriores Institutos o Centros, por vocal en representación del Profesorado Oficial en Tribunales de pruebas selectivas de Corporaciones locales, un máximo de 0,5 puntos. Otras colaboraciones técnicas con organismos oficiales, especializadas en Admón. Local o en temas relacionados con urbanismo o censura de cuentas, un máximo de 0,5 puntos.

Intervención	28	Interv.-Tesis.		No
ATARRABIA	28	Secret.-Interv.	Haber realizado curso de Economía o Derecho especializado en materia de Admón. Local e impartido en Universidades Españolas o Extranjeras, 2 puntos.	No
			Curso de informática de 40 ó más horas lectivas convocado por Universidad o Instituto de Estudios de Admón. Local, 1,5 puntos.	No
			Curso de perfeccionamiento en materia de Admón. Local de más de 40 horas lectivas, 1 punto.	No
			Licenciado en Ciencias Políticas, 1 punto.	No
			Profesor Mercantil, 1 punto.	No
				No
BAZA	18	Interv.-Tesis.	Sin baremo específico.	No
BRAS DE GRANADA	38	Secret.-Interv.	Sin baremo específico.	No
BERCHDUES	38	Secret.-Interv.	Sin baremo específico.	No
CACIN	38	Secret.-Interv.	Sin baremo específico.	No
CANTILLES	28	Interv.-Tesis.	Sin baremo específico.	No
CAPITOLARIA - BUBION -	38	Secret.-Interv.	Licenciado en Derecho, 1 punto	No

DARRO - DIEZMA (Agrupación)	Secretaría	38	Secret.-Interv.	Licenciado en Ciencias Económicas, 3,5 puntos. Conocimiento específico de la localidad y comarca, en materia socio-económica 3,5 punto. Servicios prestados en Agrupación a efecto de Secretario, 1 hasta la fecha de convocatoria del concurso, 0,5 puntos.	3,5 3,5 0,5	Si		Presidente: Titular: D. José Cobo Fernández. Suplente: D. José M. López García. Vocales: Titulares: D. Juan Quesada Aguilera, Dña María Amalia Fernández y Suárez. Suplentes: D. José A. Zaldivar Martínez, D. Antonio Fernández Plaza. Secretario: Titular: D. José Berbel Quesada. Suplente: D. Antonio Caballero Carriona.
DOLAR	Secretaría	38	Secret.-Interv.	Sin baremo específico.	No			
FUERTE VAQUEROS - CHACHEMINA (Agrupación)	Intervención	28	Interv.-Tres.	Sin baremo específico.	No			
GABIAS (IAS) - OCIJAJRES (Agrupación)	Intervención	28	Interv.-Tres.	Sin baremo específico.	No			
GDR	Secretaría	38	Secret.-Interv.	Servicios prestados en la Adón. Local como Secretario en municipios de alta montaña, durante dos años consecutivos, 3 puntos. Servicios prestados como Secretario de Juzgado de paz en municipios inferiores a 7.000 habitantes, 3 puntos por año, con un máximo de 3 puntos. Licenciatura en Derecho, 1,5 puntos. En caso de empate se resolverá en favor del funcionario que hubiese obtenido mejor calificación en las pruebas selectivas. A tal efecto se acompañará fotocopia del B.O.E. en el que se publique la puntuación obtenida en la promoción a que pertenezca el solicitante.	3 3 1,5			Presidente: Titular: D. Francisco Portel Gómez. Sup.: D. Miguel Jiménez Jiménez. Vocales: Titulares: Dña Laura Martín Castillo, D. Pedro Ricardo Castillo Blanco. Sup.: D. Vidal Gómez Jiménez, D. Antonio Reyes Ruiz. Secretario: D. Alfredo Carrion Martínez.
GORAFR	Secretaría	38	Secret.-Interv.	Sin baremo específico.	No			
GUADAMORTUNA	Secretaría	38	Secret.-Interv.	Licenciado en Derecho, 1 punto. Cursos en economía o derecho impartidos por Universidades Españolas o Extranjeras, 1 punto. Diploma en Relaciones Públicas, 4,5 puntos.	1 1 4,5			Presidente: Titular: D. Luciano Caballero Padilla. Sup.: D. Manuel García Delgado. Vocales: Tit.: D. Maximiliano Ferrer Justicia, D.

GUARDIA	18	Secretaría	Sin baremo específico.	Ro					
	18	Intervención	Sin baremo específico.	Ro					
OFICIALÍA Mayor	21	Secretaría	Sin baremo específico.	Ro					
HUERTO	31	Secret.-Interv.	Sin baremo específico.	Ro					
HUSSCAR	21	Interv.-Tes.	Sin baremo específico.	Ro					
HUERTOR SANTILLAN	31	Secret.-Interv.	Servicios prestados en Corporaciones Locales como Secretario-Interventor, en subescala Y en su caso categoría superior a que pertenece el Secretario, 0,05 puntos por mes de servicio, con un máximo de 1 punto.	1	Si				
			Servicios prestados en la Propia Corporación como Secretario-Interv., en calidad de nombramiento en propiedad, conisión de servicios, interino provisional, 0,2 puntos por mes , máximo 5 puntos.	5					
HUERTOR TAJAR	21	Interv.-Tes.	Sin baremo específico.	Ro					
HUERTOR VEGA	21	Secretaría	Tener efectuado y aprobado el examen o prueba universitaria de Licenciatura en Derecho, 0,75 puntos.	0,75	Si				
			Tener los Cursos Monográficos de Doctorado en Derecho o Diplomaado en Admón. Local, 0,25 puntos.	1,5					

Francisco Pérez Martínez, D. M.
Luisa Povedano Gáliz, D. José M.
López-Sidro Jiménez, Sup.: D. José
Martínez Martínez, D. Antonio Ca-
llero Padilla, D. Angeles Antequera
Lardón, D. Bernardino Martín Punes,
Secretario: Tit.: D. Rafael Domingu
Ays, Sup.: D. Miguel Valdivia Hu-
tado.

Presidente: Titular: D. Carlos Li-
ñán Periáñez, Sup.: D. Benito Mar-
tínez Espigares. Vocales: Titula-
res: D. M. Matilde Gea Montellano,
D. Joaquín Rodríguez García (actua-
rá como Secretario), Sup.: D. Mi-
guel Miranda Carranza, D. Fermín
Canovaca Moreno.

Presidente: Titular: D. Antonio B.
Molina Linares. Sup.: D. Adolfo
Hitor Arquellada. Vocales: Titula-
res: D. Antonio García Martín, D.
Juan Jiménez Martínez, D. Manuel

	Vega Morata. Suplente: D. Antonio Vega Rodríguez. Vocales: titulares: D. Francisco Gálvez López, D. José Aguilera Pérez, D. José Martín Vilchez, D. Manuel Ferrer Padial. Suplentes: D. Luis Romeo Martín, D. Francisco Rodríguez Pérez, D. Manuel Jiménez de la Cruz, D. José Álvarez Jiménez.	3.25	No	Presidente: titular: D. Manuel Martín Rodríguez. Sup.: D. José García Rodríguez. Vocales: tit.: D. Manuel García Carrillo, D. Enrique Rodríguez García, D. Eduardo Roca Roca. Sup.: D. José M. López-Sidro Jiménez, D. Federico Castillo Blanco, D. Leandro Luque Sevilla. Secretario: tit.: D. Juan C. Godoy Maño. Sup.: D. Antonio M. Ramírez Rueda.
1.3	Secretaría	2.5	No	Licenciado en Derecho, 2.5 puntos. Cursos y Diplomas: a) Cursos en Derecho, especializados en materias de Admón. Local, impartidos y organizados por Universidades nacionales o extranjeras, 1 punto. b) Especialización sobre tráfico y seguridad vial, 0.5 puntos. c) Especialización sobre turismo, 1 punto. Los apartados b) y c), serán objeto de justificación documental mediante título, curso de más de 40 horas lectivas, o diploma expedido por organismos dependientes de cualquier Administración Pública directamente relacionada con la materia de que se trate. Junto a la justificación documental de tales cursos y especializaciones, obrará su justificación mediante entrevista personal del candidato con el Tribunal Técnico.
1.4	Secretaría	2.5	No	Permanencia de al menos 3 años en el mismo puesto de trabajo, reservado a funcionarios con habilitación nacional, que se esté desempeñando en la fecha en que se publique en el B.O.R. la convocatoria y en la subescala y categoría del puesto vacante, 2.5 puntos. Licenciado en Ciencias Económicas y Empresariales, 2.5 puntos. Cursos y Diplomas: a) Cursos de Informática, de más 100 ó más horas lectivas, 1.5 puntos. b) Cursos de Economía o Derecho, especializados en materia de Haciendas Locales impartidos por Universidades nacionales o extranjeras, 1 punto. Junto a la justificación documental de tales cursos y especializaciones, obrará su justifi-
1.5	Interv.-Res.	2.5	No	Presidente f. y s. los designados para la Plaza de Secretaría. Vocales: tit.: D. Carmelo López-Quintones Martínez, D. Federico Castillo Blanco, D. Fernando Valenzuela García. Sup.: D. Manuel Zurita Jiménez, D. Enrique Rodríguez García, D. Francisco López-Pont Martínez. Secretario: tit.: D. Mercedes López Domenech. Sup.: D. Juan Carlos Godoy Maño.
1.6	Intervención	2.5	No	Presidente f. y s. los designados para la Plaza de Secretaría. Vocales: tit.: D. Carmelo López-Quintones Martínez, D. Federico Castillo Blanco, D. Fernando Valenzuela García. Sup.: D. Manuel Zurita Jiménez, D. Enrique Rodríguez García, D. Francisco López-Pont Martínez. Secretario: tit.: D. Mercedes López Domenech. Sup.: D. Juan Carlos Godoy Maño.

Resertería	Interv.-res.	candidatura mediante entrevista personal del candidato con el Tribunal Técnico.			
		Permanencia de al menos 3 años en el mismo puesto de trabajo, reservado a funcionarios con habilitación nacional, que se esté desempeñando en la fecha en que se publique en el B.O.B. la convocatoria y en la Subseccional y categoría del puesto vacante, 2,5 puntos. Intendente Mercantil o Actuario de Seguros, 2,5 puntos.	2,5	No	Presidente T. y S. y Secretario T. y S., los designados para la plaza de Intervención. Vocales: Tit.: D. Fernando Domenech Piles, D. Federico Castillo Blasco, D. Manuel Pallarés Moreno. Sup.: D. Ricardo Fernández Raíres, D. Enrique Rodríguez García, D. Fernando Valenzuela García.
Secretaría	Secret.-Interv.	Curros y Diplomas: a) Cursos sobre Contabilidad de 40 ó más horas lectivas. b) Cursos sobre Recaudación, Gestión y Liquidación Municipal de 40 ó más horas lectivas, 1,25 puntos. Junto a la justificación documental de tales cursos y especializaciones obrará su justificación mediante entrevista personal del candidato con el Tribunal Técnico.	1,25 1,25	No	
SECRETARÍA	Secret.-Interv.	Secret.-Interv.	2,5	No	
LUGROS	LUJOR	MALAH (La)			

MARACEM	Intervención	21	Interv.-Tes.	2	No	Presidente: Titular: D. Luis López García. Sup.: D. Antonio Reyes Jiménez. Vocales: Tit.: D. Antonio Legaza Parcos, D. Raúl Roca García, D. Clotilde Pascual Morenilla, D. Miguel Carrillo Muñoz. Sup.: D. Salvador Ballesteros Pérez, D. Federico Castillo Blanco, D. Enrique Asador Ballesteros, D. Jaime Cereuela Castro. Secretario: Tit.: D. José Gáman Carrasco. Sup.: D. Manuel Cantarero Caballero.
					No	
MARCHAL - PRAS DE GRADIX (Agrupación)	Secretaría	31	Secret.-Interv.	1.75	Si	Presidente: Titular: D. José Puerto Ortiz. Sup.: D. José M. García Pérez. Vocales: Tit.: D. Antonio Pérez Rodríguez, D. Jesús Montoya Ghalda. Sup.: D. Andrés García Pérez, D. Javier López Peral. Secretario: Tit.: D. Santiago Rosera Cano. Sup.: D. José M. Navarro Plaza.
MOLIVIAR	Secretaría	31	Secret.-Interv.	3.75		Presidente: Titular: D. Juan Porcel Albar. Martín. Sup.: D. Juan Porcel Albar. Vocales: Tit.: D. José Rabelo Gallego, D. Gabriel Rodríguez Durán, D. Juan Fernández Sánchez, D. Joaquín Arribola Jiménez. Sup.: D. José L.
MORACHEL	Intervención	21	Interv.-Tes.	2	No	Permanencia en puesto de trabajo reservado a funcionarios con habilitación nacional y que egóte desempeñando en la fecha de publicación de la convocatoria en el B.O.E., con exclusión de los cinco primeros años de esta permanencia, ya valorados en el baremo general, 0,4 puntos por

Morales Sánchez, D. Guillermo Benítez del Río, Dña Clotilde Pascual Moreno. Secretario: Tit.: Dña Luisa Fernández Estévez. Sup.: M. Sol Cabrerizo Sierra,

- ado, sin exceder de 2 puntos.
Participación en tribunales de oposiciones y concursos para funcionarios de Admón. Local, excluido el cargo de Secretario, sea cualquiera el número de designaciones, 1 punto.
Haber intervenido en la formación de figuras de Planeamiento Urbanístico o en la gestión de Convencios Urbanísticos cualesquiera que sea su número, 1 punto.
Por participación en Auditorías o Revisión de Cuentas en los Ayuntamientos, 1 punto.
Por haber desempeñado cargos directivos en Colegios Provinciales de Secretarios, Interventores y Depositarios, 1 punto.
Por conocimiento de la problemática local a través de publicaciones o servicios prestados en Ayuntamientos de similares características a este de Alta Montaña, 1,5 puntos.

24 Secretaría Antecedentes Académicos y Titulaciones: a) Por cada Sobresaliente-Bonor obtenido en la Licenciatura de Derecho, Ciencias Políticas y Sociología, o Económicas y Empresariales, 0,5 puntos.
b) Por cada sobresaliente, en las expresadas Licenciaturas, 0,25 puntos. c) Por haber obtenido la calificación de sobresaliente en el grado de licenciatura de las mismas, 1,5 puntos. La puntuación total no podrá exceder de 5 puntos.

24 Secretaría

24

Montepío
Secretaría

Montepío
Intervención

- Haber participado en Cursos, Jornadas, o seminarios, sobre temas locales efectuados por las Escuelas de Funcionarios de las Corporaciones Locales o de las Comunidades Autónomas, siempre que superen las 40 horas lectivas, 0,5 puntos.
Publicaciones, trabajos de investigación y trabajos monográficos postgrauados sobre temas relacionados con la Admón. Local, 0,5 puntos, máximo 1 punto.
Por realización de trabajos de colaboración en Universidades españolas o extranjeras, 1 punto.
El mismo que para la plaza de Secretaría.

Presidente: Titular: D. Antonio García Larros. Sup.: D. Francisco J. Malagón Martín. Vocales: Tit.: D. José Guzmán Flores, Manuel García Carrillo. Sup.: D. Juan Pérez Coimino, D. Miguel Miranda Carranza. Secretario: Tit.: D. Antonio Sánchez Coca. Sup.: D. Gerardo Serrano Molinero.

Presidente T. y S., Secretario T. y S., los designados para la plaza de Secretaría. Vocales: Tit.: D. José

Guzmán Flores, D. Enrique Amador Bailesteros. Sup.: D. Miguel Miranda Carranza, Dña Clotilde Pascual Morenilla.

NOTAS

1a

Secretaría

Diploma de Técnico Urbanista, expedido por el Instituto de Estudios de Admisión. Local, 1,5 puntos.

Diploma en Derecho Fiscal, obtenido tras realizar cursos en un mínimo de 40 horas lectivas, 1,5 puntos.

Curso de Diplomados en Admisión. Local para Secretarios de 1ª categoría, en el I.E.A.I., 1 punto.

Bastar en posesión de los títulos siguientes, si no se le ha computado ya para su ingreso en el Cuerpo, Licenciado en Ciencias Empresariales, 1 punto; Licenciado en Ciencias Económicas, 1 punto; Licenciado en Psicología de Empresas, 1 punto; Licenciado en Ciencias Políticas, 1 punto; Licenciado en Derecho, 1 punto. Publicaciones en revistas de Corporaciones Locales, comunicaciones a Congresos Internacionales sobre temas de Admisión. Local y curso de especialización orgánica interna de grandes Corporaciones Locales, con un mínimo de 40 horas lectivas, por cada uno 0,5 puntos.

Asistencia a cursos, cursillos, seminarios, coloquios, etc., organizados por el I.E.A.I.; C.E. M.C.I., de las Diputaciones de Almería, Granada, Jaén y Málaga; FEMP, CEDUNT y otros organismos similares relacionados con la Administración Local, 0,25 puntos por cada uno, debiendo tener una duración mínima de 40 horas lectivas. La puntuación total obtenida no podrá rebasar los 7,5 puntos.

Interv.-Tesis.

Licenciatura en Ciencias Económicas en la especialidad de Empresariales, 3 puntos.

Licenciatura en Ciencias Económicas en cualquiera de sus especialidades además de la expuesta, 2 puntos. Curso Master en dirección empresarial, 2 puntos. 2

No

Presidente: Titular: D. Miguel López Barranco. Sup.: D. Gaspar Esteve Rodríguez. Vicep.: Tit.: D. Pedro Alvarez López. Sup.: D. Francisco Lorenzo Fernández. Vocales: Tit.: D. Antonio Merlo Medina, D. José C. López Pérez, D. Bernardo Lorenzo González, D. José M. Navarrete Rodríguez, D. José A. Castillo García, D. Paulino Martínez Martín. Sup.: D. Luis Rumbiales López, D. Francisco Martos López, D. José L. Paniza García, D. Francisco Zafra López, D. Eloy Pérez de la Red, Dña Victoria del Valle Bueno. Secretario: Tit.: D. Paulino Martínez Martín. Sup.: Dña Victoria del Valle Bueno.

No

Presidente y Vicep. 1. y S., y Secretario: los designados para la plaza de Secretaría. Vocales: Titulares: D. Antonio Merlo Medina, D. José C. López Pérez, D. Bernardo Lorenzo González, D. José M. Navarrete

		Rodríguez, D. José A. Castillo García, D. Paulino Martínez Martín, Sup.: D. Luis Rubiales López, D. Francisco Martos López, D. José L. Paniza García, D. Francisco Zafra López, D. Ríos Pérez de la Red, Dña Victoria del Valle Bueno.
		Presidente: Titular: D. José López Gallardo. Sup.: Dña Dolores Fernández López. Vocales: Tit.: D. Antonio de la Torre García, D. Agustín Ruño Jiménez, D. José Gómez López, D. Manuel Álvarez López. Sup.: D. Juan G. Rodríguez Payán, D. Rafael Osa Osa, D. Jacobo Jiménez Pizarro, D. Antonio Olmedo Orbe. Secretario: D. Antonio de la Torre García.
	No	Presidente: Titular: D. Gonzalo Carmona López. Sup.: D. José A. Ortega Ortega. Vocales: Tit.: D. Serafín López Pérez, D. Antonio Gijón Agudo. Sup.: D. José A. Robles Gutiérrez, D. Antonio Olmedo Orbe. Secretario: Titular: Dña Gertrudis Morales Ortega. Sup.: Dña José Castro Gómez.
	No	
33	Secret.-Interv.	Por cada curso de especialidad en Planificación, organización y gestión económicas superior a 40 horas, 0,5 puntos. Por publicaciones en revistas de Corporaciones locales, comunicaciones a Congresos Internacionales sobre temas de Administración Local y cursos de especialización orgánica interna de grandes Corporaciones Locales, 0,5 puntos por cada uno. La puntuación total no podrá rebasar los 7,5 puntos.
33	Secret.-Interv.	Diplomatura en Graduado Social, 1,5 puntos. Diplomatura en Derecho, 1 punto. Conocimientos en materia de turismo, agricultura informática y recaudación, diplomas, títulos y demás documentación acreditativa de aptitudes en las empresas materias, así como su currículum vitae, 5 puntos.
33	Secret.-Interv.	Servicios en la subsección Secretaría-Intervención, en Ayuntamientos que hayan gestionado o gestionen presupuestos del PGR superiores a 28 millones de pesetas, 1,7 puntos. Servicios en Ayuntamientos que hayan gestionado o gestionen presupuestos de más de 74 millones de pesetas, 1,7 puntos. Servicios en Ayuntamientos cuya gestión recaudatoria se lleve a cabo con Patronatos de Recaudación, 0,4 puntos. Servicios en Ayuntamientos que hayan gestionado o gestionen plantillas de personal superior a 15 puestos de trabajo, 1,7 puntos. Servicios en Ayuntamientos que sean zonas de montaña y posean recursos fluviales, 0,25 puntos. Servicios prestados en Ayuntamientos que posean planes especiales de Protección integral de parajes naturales, 1,5 puntos. Servicios prestados en Ayuntamientos que tengan Montes Comunales y tengan realizados consorcios con Organismos Públicos para repoblación forestal.
	SECRETARÍA	
	SECRETARIAS	

ORGIVA	Intervención	28	Interv.-Tes.	tal y explotación maderera, 0,25 puntos. Sin baremo específico.	No	Si		
			Secret.-Interv	Licenciatura en Derecho, 6 puntos. Braen de licenciatura o resina en Derecho, segun las notas: Sobresaliente, 1,5 puntos; Notable, 1 punto; Aprobado, 0,5 puntos. La puntuación mínima será de 7,5 puntos.				
OTIVAR - VETE - LEN- TEI (Agrupación)	Secretaría	34	Secret.-Interv	Presidente: Titular: D. Vicente Linares Muñoz. Sup.: D. Antonio Pajardo Sánchez. Vocal: Tit.: D. Antonio García Franco. Sup.: D. Francisco García Rodríguez. Secretario: Tit.: D. José J. Montoya Guardia. Sup.: D. Luis Chádros Vargas.	No			
				Presidente: Titular: D. José González Moreno. Sup.: D. Antonio Jiménez López. Vocales: Tit.: D. Juan Osario Oliva, D. Juan García Fernández Fernández, D. Manuel García Carrillo, D. Nicolás Martín Martín. Sup.: D. Manuel Benítez López, D. Guillermo Benítez del Río, D. Bernardo Martín Punes, D. Joaquín Arrebola Jiménez. Secretario: Tit.: D. Benito Rodríguez Molleón. Sup.: D. Francisco Álvarez Bergillos.				
OTURA	Secretaría	39	Secret.-Interv	Sin baremo específico.	No			
			Secretaria	Ser o haber sido Profesor colaborador del Instituto Nacional de la Admin. Pública o de cualquier Delegación Interprovincial del mismo o Centro de Estudios Municipales, 3 puntos. Ser o haber sido Profesor Universitario, Adjunto o Ayudante, en Facultades de Derecho, Ciencias Económicas y Empresariales o Ciencias Políticas y Sociología, 2 puntos. Haber sido designado miembro de Tribunales de oposiciones y concursos para funcionarios de Administración Local, excluido el cargo de Secretario del Tribunal, sea cualquiera el número de designaciones, 0,5 puntos. Haber realizado los cursos monográficos del Doctorado. Por cada curso, 0,25 puntos, hasta un máximo de 1,5 puntos. Haber intervenido en la formación de figuras de Planeamiento Urbanístico o en la gestión de convenios urbanísticos de cualquier municipio, 0,5 puntos.				
PILIGROS	Secretaría	29	Secretaria	Ser o haber sido Profesor colaborador del Instituto Nacional de la Admin. Pública o de cualquier Delegación Interprovincial del mismo o Centro de Estudios Municipales, 3 puntos. Ser o haber sido Profesor Universitario, Adjunto o Ayudante, en Facultades de Derecho, Ciencias Económicas y Empresariales o Ciencias Políticas y Sociología, 2 puntos. Haber sido designado miembro de Tribunales de oposiciones y concursos para funcionarios de Administración Local, excluido el cargo de Secretario del Tribunal, sea cualquiera el número de designaciones, 0,5 puntos. Haber realizado los cursos monográficos del Doctorado. Por cada curso, 0,25 puntos, hasta un máximo de 1,5 puntos. Haber intervenido en la formación de figuras de Planeamiento Urbanístico o en la gestión de convenios urbanísticos de cualquier municipio, 0,5 puntos.	1.5	0.5		
				El mismo que para la plaza de Secretaria. Sin baremo específico.				
PINOS PUNTOS	Intervención	28	Interv.-Tes.	El mismo que para la plaza de Secretaria. Sin baremo específico.	No	Presidente:		
			Secretaría	Sin baremo específico.	No			
PIRAR - MCRELABOR (Agrupación)	Intervención	24	Interv.-Tes.	Sin baremo específico.	No			
			Secret.-Interv.	Servicios prestados en Agrupaciones para sostenerlo en común de la Secretaría, bien en pro-	No	Presidente: Titular: D. Francisco Linarens Martín. Sup.: D. Angeles		

		Guirado Martínez. Vocales: Tit.: D. Rafael Quesada García, D. Joaquín García Ramos, D. José Ruiz Rodríguez, D. Joaquín M. Rodríguez Arcilla, Suplentes: D. Antonio García Rodríguez, D. Miguel Maldonado López, D. Antonio Hurtado Oria, D. José Torres Palenzuela. Secretario: Tit.: D. Juan A. Pico Amigo. Sup.: D. Celedonio Martínez Martínez.
POLICAR	Secretaría	No
POLOPOS	Secretaría	No
PUEBLA DE DON PARÍQUE	Secretaría	No
PULILLAS	Secretaría	No
		Presidente: Titular: D. Fernando Gómez Porcel. Sup.: D. José Díaz Huertas. Vocales: Tit.: D. Virtudes Sánchez Guzmán, D. Rosalía Roca García, D. Miguel Miranda Carranza, D. José M. López-Sidro Jiménez. Sup.: D. José Polo Bailón, D. Gustavo Orihuela González, D. Perón Canovaca Moreno, Dña Matilde Ga Monteillano. Secretario: Tit.: D. José García Mesa. Sup.: D. Gabriel Rodríguez Durán.
		Presidente: Titular: D. Francisco Ruiz Esteban. Suplente: D. Manuel Marcos García. Vocales: Titulares:
PURULLENA	Secretaría	No

D. Antonio C. Jiménez Morillas, D.
José Torres Palenzuela. Suplentes:
D. José L. Sánchez Palenzuela, D.
Laura Moreno Fernández. Secretario:
Titular: D. José Ferriz Gutiérrez.
Suplente: D. Concepción López Mora-
les.

de diciembre, bien en propiedad, interior o pro-
vional, por tiempo superior a un año, computa-
do hasta la fecha de convocatoria del concurso,
y siempre que se pertenezca a la misma subescala
y categoría de la plaza a la que se opta, 4 pun-
tos.

Conocimiento específico de la problemática so-
cio-económica de la localidad y comarca, demo-
strable documentalmente mediante participación en
jornadas técnicas y sesiones redondas, seminarios,
publicaciones y trabajos, 3 puntos.

3

QUINTANAR - DUJAR (Agrupación)	Secretaría	Secret.-Interv.	Si no baremo específico.	No
RUBITE	Secretaría	Secret.-Interv.	Si no baremo específico.	No
SALOBREÑA	Intervención	Interv.-Tes.	Si no baremo específico.	No
SANTA CRUZ DEL CONDE- CIO	Secretaría	Secret.-Interv.	Si no baremo específico.	No
SANTA FE	Intervención	Interv.-Tes.	Si no baremo específico.	No
SOPORTUÑAR - CARATAU- MAS (Agrupación)	Secretaría	Secret.-Interv.	Si no baremo específico.	No
SORVILAN	Secretaría	Secret.-Interv.	Si no baremo específico.	No
TORVÍACON	Secretaría	Secret.-Interv.	Licenciado en Derecho, 1 punto Por tener otra licenciatura, 0,9 puntos. Por ser Diplomado, 0,7 puntos. Por haber desempeñado puesto de trabajo en Ayun- tamientos con agricultura de montaña, 1 punto.	1 0,9 0,7 1

Presidente: Titular: D. José Moreno
Puga. Sup.: D. Manuel Santiago San-
tiago. Vocales: Tit.: Dña Ana Jiménez
López, D. José Santiago Cara, D. Jo-
sé J. Sánchez de los Ríos, D. Matil-
de Gea Montellano. Sup.: D. Francis-
co Moreno Alcalde, D. Francisco Bo-
nilla Moreno, D. Francisco Rodríguez
Bonera, D. Manuel Zurita Jiménez.
Secretario: Tit.: D. Antonio López
López. Sup.: D. Juan Sánchez Rodrí-
guez.

VALLS (EL)	Secretaría	30	Secret.-Interv.	Licenciatura en Derecho, 0,75 puntos. Doctorado en Derecho, 0,25 puntos. Diplomado en Admón. Local con tesina, 0,25 puntos. Por cada 80 horas lectivas de curso/a de informática impartidos por centros homologados por organismos oficiales, 1,4 puntos.	0,75 0,25 0,25 1,4	Si	Presidente: Titular: D. Manuel Vallejo Boldín. Sup.: D. Jerónimo Martínez Palma. Vocales: Tit.: D. Jesús Molina Palomino, D. Eulio López González. Sup.: D. Antonio Morilla Freire, D. Miguel Carrillo Rubio. Secretario: Tit.: D. Francisco J. López Peral. Sup.: D. Francisco de P. de la Torre García.
VALLS DEL SALABÍ	Secretaría	30	Secret.-Interv.	Doctorado en Derecho, 1 puntos. Grado de licenciatura en Derecho, 2,5 puntos. La puntuación de uno de los méritos indicados, es excluyente para el otro. Expediente académico universitario: media de matrícula de honor, 2,5 puntos; media de sobresaliente, 2,25 puntos; media de notable, 2 puntos. Servicios prestados en la subescala de Secret.-Interventor, durante al menos un año consecutivo en Ayuntamiento constituido por fusión de municipios, 2,5 puntos. En caso de empate entre dos o más concursantes la plaza se adjudicará a favor del concursante que tuviera servicios en su subescala y que por exceder del máximo permitido no se le hubieran computado, si aún persistiera el empate, se adjudicará a favor del concursante que tuviera alguno de los títulos del apartado 3º de la Resolución de 1.3.88, que por exceder del mismo permitido no le hubiere sido computado; si aún persistiere el empate en favor del concursante que hubiere ingresado antes en su subescala y si ingresaron en la misma fecha, a favor del que hubiere obtenido mejor admón en las pruebas selectivas.	3 2,5	Si	Presidente: D. Francisco Saavedra Fernández. Vocales: D. Francisco Olea Zurita, Dña María del Carmen Cabrera Miranda, suplente de esta última D. Santiago Romera Cano. Secretario: D. José M. Sola Delgado.
VELES DE BENAUDALLA	Secretaría	30	Secret.-Interv.	Licenciatura en Derecho, 3,5 puntos. Servicios prestados en Corporaciones afectadas turísticamente o con una gran expansión urbanística, por cada año 2 puntos. El total de puntuación no podrá superar los 7,5 puntos.	3,5 2	No	Presidente: Titular: D. Antonio López Pérez. Sup.: D. Juan López Pérez. Vocales: Tit.: D. Eduardo Aro Pérez, D. Ramón Roca García. Sup.: Francisco Pedroza Rodríguez, D. Antonio Olmedo Orbe. Secretario: Tit.:

(Continúa en fascículo 2 de 2)

FRANQUEO CONCERTADO núm. 41/63.



JUNTA DE ANDALUCÍA

BOLETÍN OFICIAL

Año X

martes, 15 de noviembre de 1988

Número 92 (2 de 2)

Edita: Servicio de Publicaciones y B.O.J.A.
SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA, CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA
Domicilio: Jesús de la Vera Cruz nº 16.- 41002. SEVILLA. Tfno.: 21 40 55.
Dirección: Apartado de Correos 100.000.- 41071 SEVILLA

Imprime: Tecnographic. Tfno.: 35 00 03 SEVILLA
Depósito Legal: SE 410 - 1979
ISSN: 0212 - 5803
Formato: UNE A4

CONSEJERÍA DE GOBERNACIÓN

ORDEN de 20 de octubre de 1988, por la que se convoca concurso para la provisión de plazas reservadas o funcionarios con habilitación de carácter nacional, vacantes en las entidades locales de la Comunidad Autónoma Andaluza. (Continuación).

VILLANUEVA	Secretaría	34	Secret.-Interv.	Sin baremo específico.			No	D. José Rodríguez Miranda. Sup.: D. Antonio Muñoz García.
VILLANUEVA DE MÉSIA	Secretaría	38	Secret.-Interv.	Sin baremo específico.			No	
SUBIRIA (LA) - CAJAR (Agrupación)	Intervención	20	Interv.-Tse.	Sin baremo específico.			No	
DIPUTACIÓN PROVINCIAL	Oficialía Mayor	18	Secretaría	Diplomado en Admón. Local con tesina que versase sobre contratación local, planes provinciales de obras y servicios, expropiación municipal y provincial, municipios rurales: fusión, agrupación y mancomunidad, servicios públicos locales, función pública local, 2 puntos. Curso de perfeccionamiento u otros sobre temas locales efectuados en las escuelas de funcionarios de las Corporaciones locales o de las Comunidades Autónomas, siempre que superen las 40 horas lectivas, 0,25 puntos por cada uno, sin exceder de 1 punto. Publicaciones sobre materias de Admón. Local en revistas de la especialidad, 0,25 cada una sin exceder de 1 punto. Libros de que sea autor el concursante, 0,5 cada uno sin exceder de 1 punto. Experiencia en dirección y gestión de servicios locales, 0,5 puntos. Felicitaciones, votos de gracias o menciones honoríficas acordadas por las Corporaciones Locales a las que el interesado haya prestado sus servicios, por la eficacia, rendimiento y acierto en el desarrollo de los mismos, 0,25 cada una, sin exceder de 1 punto. Especialización doctrinal acreditada mediante diploma, títulos y calificaciones en materia urbanística, patrimonial o de servicios públicos locales, obtenidos en cursos impartidos por Instituciones públicas u oficiales, de duración mínima de 40 horas lectivas, 0,25 puntos por cada uno, sin exceder de 1 punto.	2	1	1	Presidente: Titular: D. José Olea Varón. Suplente: D. José A. India Gotor. Vocal: Titular: D. Enrique B. Rodríguez García. Suplente: D. Gustavo Orihuela González. Secretario: Titular: D. Francisco Rivey Puig, con voz y voto. Suplente: D. Luis López Rodríguez.

COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCIA

PROVINCIA: HUELVA

Entidad Local	Denominación del puesto	Clase Subescala	Baremo específico	Hace uso de la facultad del art. 34 R.D. 1174/87 Tribunal		
				Puntos	SI	NO
ALMAJAR	Secretaría	34	Secret.-Interv	Sin baremo específico.		NO
ALMENDRO (EL) - VILLA- NUEVA DE LAS CROCES (Agrupación)	Secretaría	34	Secret.-Interv	Sin baremo específico.		NO
ALMORTE	Intervención	24	Interv.-Res.	Sin baremo específico.		NO
ALMOSHO	Secretaría	34	Secret.-Interv	Licenciatura en Derecho, Ciencias Económicas, Empresariales, Políticas, Sociología, Intendente Mercantil y Actuario de Seguros, 3 puntos por título, máximo 3 puntos. Diplorado en Derecho, Ciencias Económicas y Empresariales, Políticas y Sociología, Profesor Mercantil, 1 punto por título, máximo 1 punto. Experiencia en Derecho laboral, 1 punto. Experiencia en Informática, 1 punto.	3 1	Presidente: Titular: D. Diego Ezequiel García. Suplente: D. José Lázaro Martín. Vocales: Titulares: D. Francisco Rodríguez Rodríguez, D. Blas González Redondo. Suplentes: D. Antonio Martín Barbaa, D. Francisco Martín Rodríguez. Secretario: Titular: D. Fernando Rebollo Rebollo. Suplente: D. José Asencio Domínguez.
						3
						Permanencia como máximo de 10 años en puestos reservados a funcionarios con habilitación nacional, 1,5 puntos cada 5 años, máximo 3 puntos.

ARACIA	Secretaría	21	Secretaría	Sí		
	Secretaría	21	Licenciado en Derecho, 1,5 puntos. Licenciado en Ciencias Económicas, 3,5 puntos Por cada año de servicio con un máximo de 8 años en puestos de secretaría de municipios con población superior a 10.000 h. 0,5 puntos.	1,5 3,5 0,5		
AROCHE	Secretaría	38	Secret.-Interv.	No		
	Secretaría	38	Sin baremo específico.	No		
ARROYOMOLINOS DE LEÓN	Secretaría	38	Secret.-Interv.	Sin baremo específico.		
	Secretaría	38	Sin baremo específico.	No		
AYAMonte	Secretaría	18	Secretaría	Sin baremo específico.		
	Intervención	18	Interv.-Tes.	Sin baremo específico.		
BOLLULLOS PAR DEL CON- DADO	Tesorería	18	Interv.-Tes.	Sin baremo específico.		
	Secretaría	28	Secretaría	Sin baremo específico.		
BONARES	Intervención	28	Interv.-Tes.	Sin baremo específico.		
	Secretaría	38	Secret.-Interv.	Servicios prestados en Ayuntamientos, en la subescala de Secret.-Interv., con una población superior a los 4.500 h. 0,15 puntos por cada mes de servicio, hasta un total de 4,3 puntos. Certificado acreditativo de haber superado cursos de mecanografía, 1,5 puntos. Servicios prestados en Ayuntamientos de la misma categoría y en la subescala de Secret.-Int., que cuente con montes catalogados, 0,15 puntos por cada mes, hasta un total de 1,7 puntos.	4,3 1,5 1,7	
CABEZAS RUBIAS	Secretaría	38	Secret.-Interv.	Sin baremo específico.		
	Secretaría	38	Secret.-Interv.	Licenciado en Derecho, 3,5 puntos. Titulación Universitaria, 2,2 puntos. Recaudador ejecutivo, 0,25 puntos. Curso de perfeccionamiento en materia local de más de 40 horas, 0,55 puntos, por el último cursado.	3,5 2,2 0,25 0,55	
CLARAIS	Secretaría	38	Secret.-Interv.	No		
	Secretaría	38	Presidente: Titular: D. Francisco Ruiz Bosque. Sup.: D. Luis M. Ramírez Alberto. Vocales: D. Antonio Durán Alonso, D. José A. Arteaga Galván. Secret.: Tit.: D. Antonio Fernández Gómez. Sup.: D. Coronada Ortega Domínguez.	Presidente: Titular: D. Juan Coronel Martín. Sup.: D. José A. Martín Coronel. Vocales: Tit.: D. Andrés Coronel Gómez, D. Joaquín Velo Coronel, D. Fernando Vicente Vizcaíno. Sup.: D. Juan Padilla Camacho, D. Juan Muñoz Barriga, D. Leopoldo Varona Valleclillo. Secretario: Tit.: D. José Pérez Canacho. Sup.: D. Francisco Garrido Carrasco.	No	
CORIA	Secretaría	38	Secret.-Interv.	Presidente: Titular: D. Bernabé Hidalgo. Sup.: D. Alejandro Ruiz Ruiz. Vocales: Tit.: D. Cristóbal Arenas Rosero, D. Juan A. Mogalessi Riquelme, D. Fernando Vizcaíno Vizcaíno. Sup.: D. José A.	Presidente: Titular: D. Francisco Bernabé Hidalgo. Sup.: D. Alejandro Ruiz Ruiz. Vocales: Tit.: D. Cristóbal Arenas Rosero, D. Juan A. Mogalessi Riquelme, D. Fernando Vizcaíno Vizcaíno. Sup.: D. José A.	No

CAMPILLO (EL)	Secretaría	34	Muñoz Galán, D. Juan Carrero Carrero, D. Leopoldo Varona Valleclillo, Secretario: D. Sebastián López García.	Presidente: Titular: D. Fernando Pineda Luna. Sup.: D. Francisco L. Florido de la Rosa. Vocales: tit.: D. Manuel Batanero Romero, D. Juan A. Moles Riquelme. Sup.: D. Genaro Fernández Poncea, D. Juan Carrero Carrero. Secretario: Tit.: D. José Rodríguez García. Sup.: D. Francisco J. Sánchez Rubio.	Sí
			Diplomado en Admón. Local, 1 punto.		
CARTAYA	Intervención	24	Secret.-Interv. licenciado en Derecho, 1,5 puntos. Grado de Doctor en Derecho, 1,2 puntos. Diplomado en Organización y Métodos, 0,25 puntos. Cursos de informática, 0,25 puntos. Cursos de urbanismo, 0,25 puntos. Curso de perfeccionamiento en temas locales, 0,25 puntos. Cada uno de los cursos para ser evaluables deberá haber sido impartido en Escuelas Oficiales y tener un mínimo de 40 horas lectivas.	Interv.-Tes. Sin baremo específico.	No
CORTIGANA	Secretaría	24	Secretaría	Secretaría Sin baremo específico.	No
INTREV. CUMBRES DE SAN BARTOLOME	Intervención	24	Interv.-Tes.	Interv.-Tes. Sin baremo específico.	No
INCINASOLA	Secretaría	34	Secret.-Interv.	Secret.-Interv. Sin baremo específico.	No
ESCAZUZA DEL CAMPO	Secretaría	34	Secret.-Interv.	Servicios prestados en municipios cabecera de unidades de trabajo social, en concierto con organismos públicos, 3 puntos por año o fracción, con un máximo de 7,5 puntos.	7,5
PUEBLOS - CORTELAZO - ALDEARCO (Agrupación)	Secretaría	34	Secret.-Interv.	Sin baremo específico.	No

Presidente: Titular: D. Antonio Ro-
mero Sánchez. Sup.: D. Juan García
Pérez. Vocales: Tit.: D. Juan Carre-
ro Carreto, D. Fernando Vizcaíno
Vizcaíno, D. Leopoldo Varona Valle-
cillo. Sup.: D. Juan A. Moaies Bi-
queles, D. Antonio Martínez Perdi-
gones, D. Rafael Pérez Sopena. Se-
cretario: Tit.: D. Francisco Moreno
Santos. Sup.: D. Antonio Quintero
Pedraza.

No

2.5

Secretaría

Intervención

Cursos de Perfeccionamiento: en materia de Intervención-Resertería convocados por el Instituto de Estudios de Adón. Local, 1,5 puntos, por E.F. de la Comunidad Autónoma de Andalucía, 1 punto, por E.F. de Entes Locales, 0,5 puntos. Los cursos tendrán al menos 40 horas y sólo se puntuará el último en que se haya participado, pudiendo ser objeto de puntuación cada uno de ellos sin que la puntuación global pueda exceder de 2,5 puntos.

Cursos de Perfeccionamiento: en materia local convocados por el I.E.A.L., 1,5 puntos, por la E.F. de la Comunidad Autónoma de Andalucía, 1 punto, por la E.F. de Entes Locales, 0,5 puntos, los cursos tendrán al menos 40 horas y sólo se puntuará el último en que se haya participado, pudiendo ser objeto de puntuación cada uno de ellos sin que la puntuación global pueda exceder de 2 puntos.

Cursos en cualquier materia relacionada con la Adón. Local, de al menos 40 horas, 0,5 puntos; realizados en Escuelas o Institutos oficiales o Universidades sobre Materias de contabilidad-Intervención de Adón. Local, 1 punto. La puntuación global no superará los 1,5 puntos, pudiendo puntuar sólo aquellos los cursos celebrados en los últimos 5 años anteriores a la fecha de la convocatoria.

Servicios prestados en la subescala, en puesto de trabajo de la misma aunque de categoría diferente, 0,5 puntos; en otra subescala a que pertenece el puesto de trabajo, pero dentro de la misma escala, 0,25 puntos; en otras Administraciones públicas en puesto de trabajo de idéntica naturaleza y función, 0,25 puntos. La suma de puntos no podrá superar 1 punto.

Títulos: Licenciado en Ciencias Económicas y Empresariales, 0,5 puntos. Licenciado en Derecho Público, 0,25 puntos. Licenciado en Derecho de Empresa, 0,25 puntos. Licenciado en Derecho Privado, 0,1 punto. La suma de puntos no podrá ex-

GALARZA

GIBRALTON

3º

2º

Secretaría

Intervención

2

1,5

CRAVADO (EL) - SANLÚCAR DE GUADALAJARA (agrupación)	HOBLYA	Secretaría	3	Secret.-Interv.	No	ceder de 0,5 puntos.
		Intervención	14	Interv.-Tes.	No	Sin baremo específico.
ISLA CRISTINA		Secretaría	23	Secretaría	No	Sin baremo específico.
		Intervención	24	Interv.-Tes.	No	Sin baremo específico.
JABUGO		Secretaría	34	Secret.-Interv.	5	Servicios prestados en municipios de la misma categoría y en la subescala de Secret.-Int., 0,13 puntos por Mes , sin exceder de 5 puntos.
					1	Servicios prestados en puesto de la misma subescala, en municipios con presupuesto no inferior a 55 millones de pesetas, 1 punto.
LEPE		Secretaría	14	Secretaría	1,5	Diploma autorizado por el Ministerio de Educación y Ciencia u Organismo competente, en el que acredite haber superado curso de mecanografía , 1,5 puntos.
		Intervención	14	Interv.-Tes.	No	Sin baremo específico.
MARINAS (LOS) - LINARES DE LA SIERRA		Tesorería		Interv.-Tes.	No	Sin baremo específico.
		Secretaría	34	Secret.-Interv.	No	Sin baremo específico.

HOBLYA

Presidente: Titular: D. José A. Martín Ríete. Suplente: D. Rafael Ortiz García. Vocales: Titulares: D. Juan A. Roales Riquelme, D. Juan Carrero Carrero, D. Manuel Batanero Romero. Suplentes: D. Juan Carrero Carrero, D. Manuel Batanero Romero y D. Juan E. Beltrán Beltrán. Secretario: Titular: D. Emilio González Y González. Suplente: Dña Teresa Fuentes Pérez.

Licenciado en Derecho, 2,75 puntos.
Licenciado en Ciencias Económicas y Empresariales, 4,75 puntos.

Presidente: Titular: D. Francisco García Ortega. Sup.: D. Ángel Santos Martín. Vocales: Tit.: D. Bernardo Galán Leco, D. Juan A. Roales Riquelme, D. Fernando Vizcaíno Vizcaíno. Sup.: D. Antonio Jara Ponce, D. Juan Carrero Carrero, D. Leopoldo Varona Vallecillo. Secret. Tit.: Dña Remedios Muñoz García. Sup.: D. Rodrigo García Ortega.

AGRUPACIÓN	MINAS DE RÍO TINTO	Secretaría	2º	Secretaría	2º	Sin baremo específico.	No
		Intervención	2º	Interv.-Tres.	2º	Sin baremo específico.	No
		Intervención	1º	Interv.-Tres.	2º	Cursos de perfeccionamiento u otros temas locales efectuados por las Escuelas de Funcionarios de las Corporaciones Locales o de las Comunidades Autónomas, siempre que superen las 40 horas lectivas, 0,25 puntos por curso, hasta un máximo de 2,5 puntos.	Si
MOCER			3			Servicios prestados en propiedad en puesto de trabajo de la misma subescala y categoría en municipios de la provincia de Huelva, 0,15 puntos por año de servicio, hasta un máximo de 3 puntos.	
			2			Servicios prestados en propiedad en puesto de trabajo de la misma subescala y categoría en municipios turístico-costeros o con núcleos de población de tal característica, 0,1 punto por año de servicio hasta un máximo de 2 puntos.	
						El mismo que para la plaza de Intervención.	
RESERVA		Interv.-Tres.	2º	Interv.-Tres.	2º	Sin baremo específico.	No
		Intervención	1º	Interv.-Tres.	2º	El mismo que para la plaza de Intervención.	Si
						El designado para la plaza de Intervención.	
NERVA	NEBLIA	Secretaría	3º	Secretaría	3º	Presidente: Titular: D. Francisco Díaz Olivares. Sup.: D. Manuel Bautista Marquez. Vocales: Tit.: D. Juan Carreño Carrero, D. Genaro Fernández Posca, D. Juan A. Noales Riquelme, D. Francisco Fernández León (actuará como Sec. Tit.). Suplentes: D. José M. Sánchez Fraver, D. José A. Yuste Piquero, D. Juan M. de la Torre Jiménez, D. Manuel Martín Acosta (actuará como Secretario Suplente).	
		Intervención	2º	Interv.-Tres.	2º	Presidente: Titular: D. Eduardo González Moreno. Suplente: D. Jesús María Fernández. Vocales: Titulares: D. José Álvarez Bernal, D. José M. Borrego Alvarez. Suplentes: D. Evaristo Bonadio Pérez, D. Juan Carreño Carrero. Secretario: Titular: Dña Inés A. Martínez Gutiérrez. Suplente: D. Antonio Fernández Pérez.	
						1,5	
MOCER			3			Por participar como asesor jurídico advo. en la redacción de normas subsidiarias y complementarias de ordenación urbanística, 3 puntos, sólo se podrá alegar el último en que se haya participado.	
			3			Por la participación en cursos sobre procedimiento advo. impartido por Universidades Nacionales, diferentes de los ordinarios de las ciudades universitarias, 3 puntos, sólo se podrá alegar el último en el que se haya participado.	
						Haber ejercido como Secret.-Int. titulado en ciudades que sean Conjunto Diáfracto-Artístico, al menos en su cargo histórico, 1,5 puntos, sólo se podrá alegar el último puesto en el que se haya participado.	

PALMA DEL CONDADO (LA)	Intervención	24	Interv.-Tes.	Sin baremo específico.	No
PALOS DE LA FRONTERA	Secretaría	14	Secretaría	Sin baremo específico.	No
	Intervención	14	Interv.-Tes.	Sin baremo específico.	No
PAYOGO	Secretaría	34	Secret.-Interv.	Sin baremo específico.	No
PUNTA UMBRÍA	Secretaría	14	Secretaría	Sin baremo específico.	No
	Intervención	14	Interv.-Tes.	Sin baremo específico.	No
ROCIANA DEL CONDADO	Secretaría	34	Secret.-Interv.	Sin baremo específico.	No
SAN JUAN DEL PUERTO	Intervención	24	Interv.-Tes.	Sin baremo específico.	No
SAN SILVESTRE DE GUZMÁN	Secretaría	34	Secret.-Interv.	Sin baremo específico.	No
SANTA ANA LA REAL	Secretaría	34	Secret.-Interv.	Sin baremo específico.	No
SANTA BARBARA DE OASAS	Secretaría	34	Secret.-Interv.	Sin baremo específico.	No
TRIGUEROS	Secretaría	34	Secret.-Interv.	Por cada curso completo de la Carrera Universitaria de Derecho, Ciencias Económicas y Empresariales y Ciencias Políticas y Sociología, 0-7 puntos por curso. Servicios prestados en municipios de más de 5.000 h., 0,2 puntos por mes completo, máximo de 3,5 puntos. Experiencia en contabilidad informatizada, 0,5 puntos por año de servicio prestado en Ayuntamiento cuya contabilidad esté informatizada, máximo 1,5 puntos.	No
VALVERDE DEL CAMINO	Secretaría	24	Secretaría	Sin baremo específico.	No
VILLABLANCA	Intervención	24	Interv.-Tes.	Sin baremo específico.	No
	Secretaría	34	Secret.-Interv.	Sin baremo específico.	No

Presidente: Titular: D. Domingo Prieto García. Sup.: D. José M. Vides Sánchez. Vocales: Tit.: D. Antonio Domínguez Márquez, D. Tomás Rodríguez Rodríguez, D. Manuel J. Rodríguez Rebollo, D. Juan A. Roales Riquelme. Sup.: D. Ronán Ruiz Morales, D. Anastasio Garrido Sánchez, D. Pedro Castillojea Máz, D. Juan L. Vallejo Osorio. Secretario: Tit.: D. Cristóbal Romero Márquez, Sup.: D. José M. Garrido Sánchez.

VILLARRASA	Secretaría	Secretaria	Sin baremo específico.	No
	ZUFRE	Secretaria	Sin baremo específico.	No
DIPUTACION PROVINCIAL	Secretaría	Secretaria	Cursos de perfeccionamiento u otros temas locales efectuados por las Escuelas de Funcionarios de las Corporaciones Locales o de las Comunidades Autónomas, siempre que superen las 40 horas lectivas, 0,25 puntos por curso, hasta un máximo de 1,5 puntos.	1.5
		14	Servicios prestados en Corporaciones Locales en puestos reservados a funcionarios con habilitación nacional, 0,1 punto por año, máximo de 2,8 puntos.	2.8
			Ejercicio de la Abogacía, 0,15 puntos por año, máximo de 2,7 puntos.	2.7
		Interv.-Tres.	El mismo que para la plaza de Secretaria.	No
		Tesorería		

Presidente: Titular: D. Manuel B. Rosero Castilla. Sup.: D. Rafael Martínez Morgado. Vocales: Titular: D. Eduardo Baraja Cárceler, D. Ca-milo Domínguez Méndez. Sup.: D. Salvador Salvago Mora, D. Manuel Muñiz Rosero. Secretario: Titular: D. Juan L. Vallejo Oñoro. Sup.: Dña Ana Mª Calero Amor.

Presidente: Titular: D. Manuel B. Rosero Castilla. Sup.: D. Rafael Martínez Morgado. Vocales: Titular: D. Antonio Miñón Pugarcías, D. José L. Vila Vilar. Suplentes: D. José Sánchez Díaz, D. José Fernández Carmona. Secretario: Titular: D. Juan L. Vallejo Oñoro. Sup.: Dña Ana Mª Calero Amor.

Entidad Local	Denominación del puesto	Clase	Subescala	Baremo específico	Puntos	Hace uso de la facultad del art. 34 R.D. 1174/87 Tribunal	
						SI	NO
ALCALA LA REAL	Tesorería		Interv.-Tes.	Sin baremo específico.		No	No
ALCAUDETERA	Secretaría	13	Secretaria	Sin baremo específico.		No	No
ANDUJAR	Intervención	13	Interv.-Tes.	Sin baremo específico.		No	No
ARONA	Intervención	13	Interv.-Tes.	Sin baremo específico.		No	No
ARQUILLOS	Secretaría	33	Secret.-Interv.	Licenciatura en Derecho, 2,5 puntos. Diplomado en Derecho, Ciencias Económicas y Empresariales, 1 punto. Servicios prestado en esta Corporación, 1 punto por año. Cursos convocados o impartidos por Universidades, Institutos y Escuelas Oficiales de Pioneros, siempre que superen las 40 horas lectivas, 1 punto por curso. Pendiente de recurso.	2.5 1	Si	
BAEZA	Intervención	13	Interv.-Tes.	Sin baremo específico.		No	No
BALLENA	Tesorería		Interv.-Tes.	Sin baremo específico.		No	No
BALLENA	Intervención	24	Interv.-Tes.	Sin baremo específico.		No	No

BENAS DE SEGUÍA	Secretaría	2º	Secretaría	Sin baremo específico.	No
	Intervención	2º	Interv.-Res.	Sin baremo específico.	No
BEDMAR Y GARCÍEZ	Secretaría	3º	Secret.-Interv.	Servicios prestados en la Comunidad Autónoma, 0,1 punto por año. Servicios prestados en la Provincia, 0,2 puntos por año. Experiencia en urbanismo que será acreditado debidamente con expedientes tramitados en las Corporaciones donde se ha prestado servicios.	No
CARRERA DE SANTO CRISTO	Secretaría	3º	Secret.-Interv.	Servicios prestados como Secretario-Interv. en propiedad o provisoria]. Y siempre que se pertenezca a la misma subescala y categoría de la plaza a la que se opta: En municipios con población de derecho inferior a 3.000 h. que cuente con Comisión de Gobierno, 2 puntos; en municipios declarados como de Actuación Preferente de Rehabilitación de Vivienda, 1,5 puntos; en municipios con un término municipal superior a 170 kilómetros cuadrados, 2 puntos; en municipios acogidos a la Indemnización Compensatoria de Montaña, 0,5 puntos. Licenciado en Derecho, 1,5 puntos.	No
CAMPILLO DE ARENAS	Secretaría	3º	Secret.-Interv.	Licenciatura en Derecho, 1,5 puntos. Servicios prestados a esta Corporación como Secretario-Interv., bien en propiedad, interino, y siempre que se pertenezca a la misma categoría de la plaza a que se opta... se computará a razón de 0,2 puntos por mes, a contar hasta la fecha de la convocatoria del concurso, con un máximo de 6 puntos. Pendiente de Recurso.	1,5 6
CAROLINA (LA)	Intervención	2º	Interv.-Res.	Sin baremo específico.	No
CASTILLO DE LOCUBÍN	Secretaría	2º	Secretaría	Sin baremo específico.	No

Intervención	2 ^a	Interv.-Tres.	Sin baremo específico.	No	No	No	
CASOHLA	2 ^a	Secretaría	Sin baremo específico.	No	No	No	
Intervención	2 ^a	Interv.-Tres.	Sin baremo específico.	No	No	No	
SECRETARIA	3 ^a	Secret.-Interv.	Sin baremo específico.	No	No	No	
PRIMES	3 ^a	Secret.-Interv.	Sin baremo específico.	No	No	No	
PUERTO DEL REY	3 ^a	Secret.-Interv.	Servicios prestados en cualquier Corporación de la misma categoría que la plaza de Puerto del Rey como Secret.-Interv. Acumulado y siempre que se pertenezca a la misma categoría de la plaza a la que se opta, 0,36 puntos por mes, a contar hasta la fecha de la convocatoria del concurso, con un máximo de 7,5 puntos.	7,5	Si		
GERARVE	3 ^a	Secret.-Interv.	Servicios prestados en municipios con terrenos concesionados con otros organismos, incluidos dentro de la categoría del cargo a que se opta, 3,5 puntos por año.	3,5	Si		
GUARDIAN	3 ^a	Secretaría	Servicios prestados en municipios con Coto Social Y Guardería Forestal, incluidos dentro de la categoría del cargo a que se opta, 3,5 puntos por año.	3,5			
			Servicios prestados en municipios incluidos en zona declarada Parque Natural, dentro de los pertenecientes a la categoría a que se opta, 0,5 puntos por año.	0,5			
			Licenciado en Derecho, 3 puntos.	3	Si		
			Diploma de Técnico Urbanista de al menos 200 horas lectivas, 2,5 puntos.	2,5			
			Diploma o título de programador en informática, 1,5 puntos.	1,5			
			Cursos de informática de 40 ó más horas lectivas, 0,5 puntos.	0,5			

Presidente: Titular: D. Esteban Carrera Bueno. Suplente: D. Bernabé Ramírez García. Vocales: Titulares: D. Manuel Soriano Serrano, D. Andrés Carasco Ortiz. Suplentes: D. Miguel Ballesta Rodríguez, D. José Castillo López. Secretario: Titular: D. Antonio Herráez Vargas. Suplente: D. Narciso Parras Arroyo.

Presidente: Titular: D. Antonio Pérez Casas. Suplente: D. José Valiente Matías. Vocales: Titulares: D. José Roero Rodríguez, D. Iván Valiente Peña. Suplentes: D. Francisco Robles Bueno, D. Ángel Martínez López. Secretario: Titular: D. Benito A. Salido Casas. Suplente: D. Ángel Martínez López.

Presidente: Titular: D. Francisco García Martínez. Suplente: D. Santiago Villar Corral. Vocales: Titulares: D. Florentino Blázquez Marín, D. José Díaz de la Plaza, D. Rafael Racionero Alfonso, D. Juan Avi Martínez, D. Damían Jurado Castillo, D. Manuel Soriano Serrano. Suplentes: D. Aniceto Velasco Sanz, D. Benito

		Díaz Madrid, D. Manuel Pascual Ca- parrós, D. Gregorio Parra Marques, Dña Francisca Velasco Coronado, D. Rafael López-Sidro Jiménez. Se- cretario: Titular: D. Hermilio Roque- ras Almodóvar. Suplente: Dña Francis- ca Velasco Coronado.
HIGUERA DE ARJONA	Secretaría	34
	Secret.-Interv.	Si
		Sin baremo específico.
HIGUERA DE CALATAYA	Secretaría	34
	Secret.-Interv.	Si
		Sin baremo específico.
HORNOS	Secretaría	34
	Secret.-Interv.	Si
		Sin baremo específico.
HUELMA	Secretaría	24
	Secret.-Interv.	2
		Haber realizado cursos de urbanismo, de 40 ó más horas lectivas, 2 puntos, sin que se pueda valorar más de un curso.
		2
		Haber realizado cursos de informática, de 40 ó más horas lectivas, 2 puntos, sin que se pueda valorar más de un curso.
		3.5
		Servicios prestados en la subsección Y, en su caso, categoría a que pertenece el funcionario, dentro de la Comunidad Autónoma Andalucía, 0,25 puntos por año, máximo de 3,5 puntos.
	Interv.-Tes.	2
		Haber realizado cursos de economía, de 40 ó más horas lectivas, 2 puntos, sin que se pueda valorar más de un curso.
		2
		Haber realizado cursos de informática, de 40 ó más horas lectivas, 2 puntos, sin que se pueda valorar más de un curso.
		3.5
		Servicios prestados en la subsección Y, en su caso, categoría a que pertenece el funcionario, dentro de la Comunidad Autónoma Andalucía, 0,25 puntos por año, máximo de 3,5 puntos.
Intervención	24	
	Interv.-Tes.	2
		Haber realizado cursos de economía, de 40 ó más horas lectivas, 2 puntos, sin que se pueda valorar más de un curso.
		2
		Haber realizado cursos de informática, de 40 ó más horas lectivas, 2 puntos, sin que se pueda valorar más de un curso.
		3.5
		Servicios prestados en la subsección Y, en su caso, categoría a que pertenece el funcionario, dentro de la Comunidad Autónoma Andalucía, 0,25 puntos por año, máximo de 3,5 puntos.
IBROS	Secretaría	34
	Secret.-Interv.	5,5
		Servicios prestados a esta Corporación como Se- cretario-Interv. en virtud de nombramiento con carácter provisional y siempre que se pertene- za a la misma categoría de la plaza a la que se opta, 0,36 puntos por mes, a contar hasta la fe- cha de la convocatoria del concurso de trasla- ción.
		Si
		Presidente: Titular: D. Antonio Par- do Carrón. Suplente: D. José Cabrero Jurado. Vocales: Titulares: D. Ma- nuel Soriano Serrano, D. Juan Ledes- ma Puerta, D. José Cabrero Paloma- res, D. Gabriel Pérez Mendoza. Su-

IZATORAP								
Secretaría	3a	Secret.-Interv.	Por cada 6 meses de servicios prestados en la Secretaría-Intervención de esta Corporación, 3 puntos.	3	No	Presidente: Titular: D. Antonio Bustos Fernández. Suplente: D. Juan A. de Gracia Sandoval. Vocales: Titulares: D. Manuel Soriano Serrano, D. Pedro J. Orozco Agudo. Suplentes: D. Rafael López-Sidro Jiménez, D. Pedro González Madaña. Secretario: Titular: D. Antonio Rojo Molina. Suplente: D. Salvador Martínez Villacañas.	4.5	
JAMILENA			Por formar parte de la Comisión Provincial del Patrimonio Histórico-Artístico, en representación de este Ayuntamiento, valorando el conocimiento de la problemática urbanística y arquitectónica de esta Villa y de las limitaciones existentes como consecuencia de la consideración de esta localidad como Conjunto Histórico-Artístico, 4.5 puntos.	6	No	Presidente: Titular: D. Juan J. Colmenero Pérez. Suplente: D. Angel Lleuhan Cazalla. Vocales: Titulares: D. Angel Casalla López, D. Manuel Soriano Serrano. Suplentes: D. Amador Liebána López, D. Francisco Colmenero Fernández. Secretario: Titular: D. José M. Guzáñ García. Suplente: D. Manuel Garrido Barranco.	1.5	
JODAR			Servicios prestados a esta Corporación como Secret.-Interv., bien en Propiedad, interino o provisional, y siempre que se pertenezca a la misma categoría de la plaza a la que se opta, se computará a razón de 0.2 puntos por mes, a contar hasta la fecha de la convocatoria del concurso de traslados, con un máximo de 6 puntos.	1.5	Pendiente de Recurso.	Licenciado en Derecho, 1.5 puntos.		
LARVA								
LIMIARES								
Secretaría	2a	Secretaría	Sin baremo específico.	2a	No	Interv.-Tes.	No	No
Intervención	2a	Interv.-Tes.	Sin baremo específico.	2a	No	Secret.-Interv.	No	No
Secretaría	3a	Secretaría	Sin baremo específico.	3a	No	Secretaría	No	No
Secretaría	1a	Secretaría	Sin baremo específico.	1a	No	Interv.-Tes.	Sin baremo específico.	No
Intervención	1a	Interv.-Tes.	Sin baremo específico.	1a	No	Tesorería	Sin baremo específico.	No

MANCHA REAL	Intervención	Sin baremo específico.	No
	Secretaría	Cursos de especialización o diplomas en materia de derecho relacionados con la administración (laboral, S. Social, Asesoría fiscal, Administración de personal, etc), con una duración superior a 5 meses, 1 punto por cada curso, máximo de 4 puntos. Cursos de perfeccionamiento en materia local, al menos de 40 horas lectivas siempre que no haya servido para promoción (incremento sobre el Baremo General), 0,25 puntos. Valoración del trabajo desarrollado durante un plazo superior a 12 meses, según el nivel de complemento de destino del puesto de trabajo: del 26 al 28, 1 punto; del 29 al 30, 1,25 puntos.	0,25
MARTOS	Interv.-Tres.	1 Publicaciones de carácter técnico o científico e impartir cursos siempre que ambos méritos estén directamente relacionados con las funciones del puesto solicitado, hasta 1 punto. Relicitaciones y voto de gracia, por el desempeño de sus funciones en esta u otra Corporación y en razón del cargo para el que se concursa, 0,25 puntos. Cursos en economía o derecho especializados en materias de Aduana, Local e impartidos por Universidades Nacionales o extranjeras, 0,5 puntos. Cursos de Informática, de 40 ó más horas lectivas, 0,25 puntos. Cursos de Urbanismo, de 40 ó más horas lectivas, 0,25 puntos. Cursos de perfeccionamiento en materia local, de al menos 40 horas lectivas, siempre que no haya servido para promoción, 0,25 puntos.	1 0,25 0,25
	Secretaría	El mismo que para la plaza de Secretaria.	No
MEGIBAR	Intervención	Sin baremo específico.	No
BAVAS DE SAN JUAN	Secretaría	Sin baremo específico.	No

Presidente: Titular: D. Antonio Viñagordo Fernández. Suplente: D. Antonio Castillo Siles. Vocales:
Titulares: Dña Encarnación Muñoz Rojas, D. Federico López-Villalta Muñoz (actuará como Secretario Tit.).
Suplentes: D. Raúl Ortega Oliva, D. José M. Robles Parraga (actuará como Secret. Sup.).

El designado para la plaza de Secretaria.

PEAL DE BERCERO	Intervención	23	Interv.-Tes.	Sin baremo específico.	No
	Secretaría	23	Secretaría	Sin baremo específico.	No
PORCUMA	Intervención	23	Interv.-Tes.	Sin baremo específico.	No
	Intervención	23	Interv.-Tes.	Sin baremo específico.	No
POZO ALCON	Secretaría	31	Secret.-Interv.	Servicios prestados como Sec.-Int. en municipios cuyo presupuesto supere los 100 millones de pesetas, 1,5 puntos por año, con un máximo de 3 puntos. Servicios prestados como Sec.-Int. en municipios enclavados en zonas declaradas como Parque Natural, bien en virtud de la legislación del Estado, o bien, de la Comunidad Autónoma, 1,5 puntos por año, con un máximo de 3 puntos.	No
		3			
PUEBRA DE SEGURO (LA) - VILLARRODRIGO (Agrupación)	Secretaría	30	Secret.-Interv.	Sin baremo específico.	No
QUESADA	Intervención	23	Interv.-Tes.	Sin baremo específico.	No
SANTIAGO-PONTONES	Intervención	23	Interv.-Tes.	Sin baremo específico.	No
SANTISTEBAN DEL PUERTO	Secretaría	33	Secret.-Interv.	Sin baremo específico.	No
SIJES	Secretaría	33	Secret.-Interv.	Licenciatura en Derecho, 7,5 puntos.	7,5
TORRE DEL CAMPO	Intervención	23	Interv.-Tes.	Sin baremo específico.	No
	Intervención	13	Interv.-Tes.	Licenciado en Ciencias Económicas y Empresaria-	Si
TORREDONJIMENO					

				les, Intendente Mercantil y Actuario de Seguros, 2 puntos. Doctor en Ciencias Económicas y Empresariales, 1 punto.	
TORREPROGIL	Intervención	2a	Interv.-Tes.	Sin baremo específico.	No
TORRES	Secretaría	3a	Secret.-Interv.	Sin baremo específico.	No
TORRES DE ALBANTHES	Secretaría	3a	Secret.-Interv.	Sin baremo específico.	No
VALDEPEÑAS DE JAÉN	Secretaría	3a	Secret.-Interv.	Servicios prestados en cualquier Ayuntamiento de la Comunidad Autónoma Andaluza en la subescala y categoría a que pertenece la plaza, 1 punto por año, sin que exceda de 5 puntos. Servicios prestados en Ayuntamientos con un presupuesto de más de 40 millones de pesetas, 0,6 puntos por año, sin que exceda de 2 puntos.	5 2
VILCHES	Secretaría	3a	Secret.-Interv.	Servicios prestados en la subescala de Sec.-Int. en virtud de nobramiento en propiedad, interino o provisoria, hasta la fecha de convocatoria del concurso, en Entidades locales de la Comunidad Autónoma de Andalucía con más de 5.000 h., 0,2 puntos por mes. Licenciado en Derecho, 1,5 puntos. La puntuación máxima será de 7,5 puntos.	1,5
VILLACARRILLO	Secretaría	1a	Secretaría	Sin baremo específico.	No
	Intervención	1a	Interv.-Tes.	Sin baremo específico.	No
	Tesorería		Interv.-Tes.	Sin baremo específico.	No
VILLANUEVA DE LA REINA	Secretaría	3a	Secret.-Interv.	Sin baremo específico.	No
VILLANUEVA DEL ARZÓ	Secretaría	2a	Secret.-Interv.	Sin baremo específico.	No

BISPO	Intervención	2a	Interv.-Pes.	No	
			Secret.-Interv	No	
VILLARDOMPARD	Secretaría	3a	Sin baremo específico.	No	
	Secretaria	3a	Sin baremo específico.	No	
DIPUTACION PROVINCIAL	Secretaría	1a	Secretaría	Si	
			Publicaciones en materias de Derecho Administrativo, hasta un máximo de 3.5 puntos. Cursos impartidos en Universidades, Institutos o Escuelas Oficiales de Funcionarios, como Profesor, ponente o coordinador, en materias relacionadas con la Admón. Local, hasta un máximo de 2.5 puntos. Por asistencia a cursos impartidos por Universidades, Institutos o Escuelas Oficiales de Funcionarios en materias relacionadas con la Admón. Local, hasta un máximo de 1.5 puntos. Los cursos citados deberán superar las 40 horas lectivas.	3.5 2.5 1.5	
VILLARBS (LOS).	Secretaría	1a	Secret.-Interv	Presidente: Titular: D. Cristóbal López Carvajal. Sup.: D. Ignacio Ortega Campos. Vocales: Tit.: D. Angel Esteban Rodríguez, Dña Rosa Crespo Ruiz, D. Francisco Navarro Muñoz, D. Francisco M. Gómez Espinosa. Sup.: D. José Montesinos Moreno, Dña Mª Dolores Calabrés Aragón. D. Carlos Hurtado Fuentes. Secret.: Tit.: D. Antonio Pérez Luque. Sup.: D. Federico Tafadura Rivas.	3.5
			Vice-Intervención	El mismo que para la plaza de Secretaría.	Si
BISPO	Intervención	1a	Interv.-Pes.	Presidente T. y S., y Secretario T. y S., los designados para la plaza de Secretaría. Vocales: Tit.: Dña Rosa Crespo Ruiz, D. Francisco Comendador Fernández, D. Miguel Quesada Cabriera. Sup.: Dña Mª Dolores Calabrés Aragón, Dña Luisa Muñoz Collado, D. Francisco M. Gómez Espinosa.	Presidente T. y S., y Secretario T. y S., los designados para la plaza de Secretaría. Vocales: Tit.: D. Angel Esteban Rodríguez, D. José J. Duro Cobo, D. Francisco Colmenero Fernández, Dña Mª Luisa Muñoz Collado. Sup.: D. José Montesinos Moreno.
			Tesorería	El mismo que para la plaza de Secretaría.	Si

Entidad Local	Denominación del puesto	Clase Subescala	Baremo específico	Puntos	Hace uso de la facultad del art. 34 R.D. 1174/87 Tribunal	
					SI	NO
ALFARNATE - ALFARNATE (Agrupación)	Secretaría	3a	Secret.-Interv.	Sin baremo específico.	No	No
ALHAURIN DE LA TORRE	Intervención	1a	Interv.-Tes.	Sin baremo específico.	No	No
ALHAURIN DE LA TORRE	Tesorería		Interv.-Tes.	Sin baremo específico.		
ALHAURIN EL GRANDE	Intervención	2a	Interv.-Tes.	Servicios prestados en puestos de trabajo de cualquiera de las Administraciones Públicas, para cuyo desempeño se haya requerido estar en posesión de titulación igual o superior a la exigida actualmente para el ingreso en la subescala de Intervención de Puestos de 2a categoría, 0,12 puntos por año, hasta un máximo de 10 años. Licenciado en Ciencias Económicas y Empresariales, 1 punto.	Si	
ALMAGRO	Secretaría	3a	Secret.-Interv.	Sin baremo específico.	No	
ALMOCÍBAR	Secretaría	3a	Secret.-Interv.	Servicios prestados en Ayuntamientos que tengan constituidos Patronato Municipal de Vivienda y hubieran ejecutado alguna promoción pública de viviendas. 7,5 puntos.	7,5	No
ALMOCÍBAR	Secretaría					

ARENAS	Secretaría	3a	Secret.-Interv.	sin baremo específico.	No
BENAHAVIS	Secretaría	3a	Secret.-Interv.	Licenciado en Derecho, 3 puntos. Idioma Inglés, 2,5 puntos. Mecanografía, 2 puntos.	Si
BENALMADENA - BENARRABA (Agrupación)	Secretaría	3a	Secret.-Interv.		No
BENALMADENA	Vice-Intervención	1a	Interv.-Fes.	Cursos monográficos del doctorado en Derecho aprobados, hasta un máximo de 8 cursos, 0,25 puntos por curso. Cursos impartidos por Universidad Nacional sobre materias financieras y tributarias, o idénticas, impartidas por el I.A.J., con más de 40 horas lectivas, como mínimo 2 cursos, 1,5 puntos por curso. Haber desempeñado puesto de trabajo como Interventor o Vice-Interventor en municipios turísticos costeros, con presupuesto comprendido entre 510 y 1.510 millones de pesetas, en los períodos en que se desempeñó dicho puesto, por cada año 0,85 puntos, máximo 3 años, máximo 2,5 puntos.	2
BORGE (EL)	Secretaría	3a	Secret.-Interv.	Sin baremo específico.	No
BORGO (EL)	Secretaría	3a	Secret.-Interv.	Sin baremo específico.	No
CAMPILLOS	Secretaría	2a	Secretaría	Servicios prestados en la subsección de Secret.-Interv. en la categoría de Entrada a la que pertenece el funcionario, según el correspondiente escalafón, 0,42 puntos por año, permanencia de al menos 5 años en el mismo puesto de trabajo reservado a funcionarios de habilitación nacional (Secret.-Interv.), no computable en el baremo general, ni aplicable en anteriores concursos de traslados y que se haya desempeñado en cualquier municipio a la fecha	No

ALORA	Secretaría	28	Pertenece a la subsección de Interv.-Tesis., 3 puntos. Pertenece a la subsección de Sec.-Int., 2.5 puntos.	Ro	Presidente: Titular: D. Juan Santamaría Jiménez. Suplente: D. Ernesto Rodríguez Martín-Caro.
			Licenciado en Ciencias Económicas o Empresariales, o de Intendente Mercantil, sin estar incluido en los grupos anteriores, 1 punto. Diplomado en Ciencias Económicas y Empresariales, o Profesor Mercantil, sin estar incluido en los grupos anteriores, 0.5 puntos. Poser conocimientos de informática aplicada a la gestión municipal, hasta un máximo de 2.5 puntos.	1 0.5 2.5	Diplomado Jurado de Miguel, Dña María José Marañón Lizana, D. Miguel A. Compai Aznárez, Sup.: D. Jesús Mora Calle, D. Antonio López Aguilar, D. Antonio Trujillo Maellis, D. Alfonso Barrios Cardona, D. Antonio Agudo Ordiales, Secretario: Tit.: D. Ignacio Inurrieta Berciano, Sup.: D. Tomás Rodríguez Díaz.
	Intervención	24	Interv.-Tesis.	Ro	
	ALPANDIRIBA - PARAJAN (Agrupación)	34	Secret.-Interv.	Ro	
	ANTEZUELA	14	Secretaría	Ro	
	Intervención	14	Interv.-Tesis.	Ro	
	ARCHIDONA	28	Interv.-Tesis.	Ro	

				<p>Ilio Galeote, D. Antonio Bujalton Sánchez. Secretario: Tit.: D. Luis Cuellar Avilés. Sup.: D. David Andor Moriana.</p>	
				<p>El designado para la plaza de Secretaria.</p>	
				<p>El mismo que para la plaza de Secretaría.</p>	
				<p>No</p>	
				<p>Si</p>	
				<p>Sin baremo específico.</p>	
				<p>Sin baremo específico.</p>	
				<p>Sin baremo específico.</p>	
				<p>Sin baremo específico.</p>	
				<p>Presidente: Titular: D. Manuel Miranda Roldán. Suplente: D. Claudio Roldán Ruiz. Vocales: Titulares: D. Carlos Sánchez Rodríguez y D. Salvador García Montero. Suplentes: D. Juan J. Medina Gutiérrez y D. Antonio Guerrero Frusillo. Secretario: Titular: D. Criatóbal Porras Bequero. Suplente: D. Redo dios Bedoya Vargas.</p>	
				<p>No</p>	
				<p>Si</p>	
				<p>Secretaria</p>	
				<p>Servicios reconocidos, 0,25 puntos por año, máximo de 24 años. Cursos de perfeccionamiento, 0,25 puntos. Desempeño del puesto de Secretaria y en la misma clase 24 durante un mínimo de 20 años, 1,25 puntos.</p>	
				<p>Interv.-Tres.</p>	
				<p>Sin baremo específico.</p>	
				<p>Interv.-Tres.</p>	
				<p>Sin baremo específico.</p>	
				<p>Interv.-Tres.</p>	
				<p>Sin baremo específico.</p>	
				<p>Interv.-Tres.</p>	
				<p>Interv.-Tres.</p>	
				<p>Secretaría</p>	
CAMILLAS DE ALBACETE - ARCEIZA (Agrupación)	2 ^a	Intervención	3 ^a	<p>Interv.-Tres.</p> <p>Secret.-Interv.</p>	4,5
CARRASQUERA	3 ^a	Intervención	3 ^a	<p>Secret.-Interv.</p>	
CARTAJIMA - JUZCAR (Agrupación)	3 ^a	Intervención	3 ^a	<p>Secret.-Interv.</p>	
CARTAMA	2 ^a	Intervención	3 ^a	<p>Secretaria</p> <p>Servicios reconocidos, 0,25 puntos por año, máximo de 24 años. Cursos de perfeccionamiento, 0,25 puntos. Desempeño del puesto de Secretaria y en la misma clase 24 durante un mínimo de 20 años, 1,25 puntos.</p>	
COIN	2 ^a	Intervención	1 ^a	<p>Interv.-Tres.</p>	
				<p>Secretaría</p>	
				<p>Interv.-Tres.</p>	
				<p>Interv.-Tres.</p>	
COLMENAR	3 ^a	Tesorería	3 ^a	<p>Secret.-Interv.</p>	
		Intervención	1 ^a	<p>Secretaría</p>	
		Intervención	1 ^a	<p>Interv.-Tres.</p>	
		Tesorería	1 ^a	<p>Interv.-Tres.</p>	
		Secretaría	3 ^a	<p>Secretaría</p>	

	D. Juan Márquez Delgado. Sup.: D. Alonso Fernández Gaspar, D. Antonio Pérez Ramírez, D. Lorenzo Podadera Díaz, D. Benito Márquez Medina. Secretario: Tit.: D. Francisco Cesáreo Sánchez Díaz. Sup.: Dña Antonia Márquez Gaspar.		
	Presidente: D. Manuel Robles Robles. Vocal: D. Miguel Quintana Ruiz. Secretario: D. Miguel Padiñas.		
COMARES	<p>Secret.-Interv. 31 Servicios prestados en Corporación con denominación oficial de agricultura de montaña, 0,25 puntos por mes, mínimo de 3,75 puntos.</p> <p>Cursos de perfeccionamiento en Admón. fiscal en el I.E.A.L. o en Centro Oficial, 0,25 por curso, mínimo de 3 puntos.</p> <p>Especialización en cursos oficiales en municipios de áreas de montaña, 0,25 puntos.</p> <p>Licenciado en Derecho, 0,25 puntos.</p> <p>Diploma de idioma extranjero (Alemán, Francés e Inglés), 0,25 puntos.</p>	0,5 2,5 3 0,25 0,25 0,25	Si
SECRETARIA	<p>Secret.-Interv. 32 Servicios prestados en Corporaciones Locales con presupuesto superior a 100 millones, 1 punto.</p> <p>Cursos de Informática, 1 punto.</p> <p>Idioma Inglés, 0,5 puntos.</p>	5 1 1 0,5	No
CORTES DE LA FRONTERA	<p>Secret.-Interv. 33 Licenciado en Derecho, 5 puntos.</p> <p>Servicios prestados en Corporaciones Locales con presupuesto superior a 100 millones, 1 punto.</p> <p>Cursos de Informática, 1 punto.</p> <p>Idioma Inglés, 0,5 puntos.</p>	1 1 1 0,5	Si
CUEVAS DE SAN MARCOS	<p>Secret.-Interv. 34 Por estar prestando servicios al 29.6.1988, como Secret.-Interv. en un municipio que tenga establecido algún consejo sectorial propio del mismo, 2 puntos.</p> <p>Por haber estado prestando servicios en la fecha anteriormente indicada como Abogado en ejercicio computándose los meses continuos anteriores a la citada fecha, 0,07 puntos por mes, mínimo de 2,5 puntos.</p> <p>Por estar prestando servicios en la expresada</p>	2,5 2,5 1,5	Si

CUEVAS DEL BOSQUERO ESTEPONA	Secretaría	3º	Secret.-Interv.	Sin baremo específico.	2.5	No	Presidente: Titular: D. Manuel Sánchez Bracho. Suplente: D. José Zurita Espinosa. Vocales: Titular: D. Salvador López Villena, D. Antonio Murcia Ruiz, D. Miguel Castro Carrasco, D. Enrique Balagueda Guerrero. Suplentes: Dña Juana Ramón Montes, Dña Consuelo Villafañe Martínez, D. José Trapero Portales. Secretario: Titular: D. José C. Oñate Santo. Suplente: D. Alfonso López Nuñez.
	Intervención	1º	Interv.-Tes.	Por los 5 primeros años de servicios prestados ininterrumpidamente, 2,5 puntos. Por cada año o fracción que exceda a los cinco anteriores, 1 punto.	1	No	El designado para la plaza de Intervención.
				Para obtener la expresada puntuación es necesario que los candidatos reúnan todos y cada uno de los requisitos que se señalan a continuación: Especial preparación técnica al estar en posesión conjuntamente de dos o más titulaciones académicas correspondientes a estudios jurídicos y económicos o mercantiles, aún cuando alguna titulación no haya sido reconocida por la Dirección General de la Función Pública a efectos del baremo general publicado en el B.O.E. nº 117, de 16.5.1988. El concursante deberá estar en posesión de las siguientes titulaciones en la fecha en que recaiga acuerdo aprobatorio de estas bases (27.6.1988): Rama jurídica: Licenciado en Derecho; Rama económica o mercantil: Intendente Mercantil o Actuario de Seguros, Licenciado en Ciencias Económicas o Empresariales, Diplomado en Ciencias Económicas o Empresariales, y Profesor Mercantil.		No	
	Tesorería		Interv.-Tes.	Igual puntuación que la expresada para la plaza de Intervención. Para obtener la citada puntuación, los concursantes deberán reunir todos y cada uno de los siguientes requisitos: Especial preparación técnica al estar en posesión del título de Diplomado en Adán. Local y haber publi-			

GENALGUAZIL	Secretaría	34	Secret.-Interv.	Si	4.5	cado una o más obras en editorial de reconocido prestigio, relacionada con las funciones específicas del puesto de trabajo de tesorero. El cursante deberá estar en posesión de estos méritos en la fecha en que reciba acuerdo aprobatorio a estas bases (27.6.1988). Se considerará meritorio el trabajo desarrollado en puesto anterior, por haber prestado servicios en Corporación que reúna conjuntamente los siguientes requisitos: Que la media aritmética anual en los 10 años consecutivos de recaudación líquida, sea superior a 2.000 millones de pesetas; que la media aritmética de su plantilla de personal en 10 años consecutivos, sea superior a 600 funcionarios y personal laboral fijo; que la media aritmética de su población de derecho en 5 años consecutivos, sea superior a 50.000 h.
SECRETARÍA	Secretaría	34	Secret.-Interv.	Si	4.5	Servicios prestados en las Corporaciones Locales como Secretario titular o en funciones, 1.5 puntos por año, hasta un máximo de 4.5 puntos. Cursos de Informática, hasta 1.5 puntos. Cursos de perfeccionamiento en materia local, hasta 1.5 puntos. Los cursos y diplomas pondrán siempre que hayan sido impartidos en Instituciones Oficiales y pública, con una duración mínima de 40 horas lectivas.
IGUALEJA - PUJERRA (Agrupación)	Secretaría	34	Secret.-Interv.	Si	4.5	Sin baremo específico.
ISTAN	Secretaría	34	Secret.-Interv.	Si	1.5	Sin baremo específico.
JIMERA DE LÍBAR - AYAP- JAB - BENALDÍD (Agrupación)	Secretaría	34	Secret.-Interv.	Si	1.5	Sin baremo específico.
JUARIQUÍS	Secretaría	34	Secret.-Interv.	Si	4.5	Servicios prestados en las Corporaciones Locales como Secretario titular o en funciones, 1.5 puntos por año, hasta un máximo de 4.5 puntos. Cursos de Informática, organizados por Instituciones públicas u oficiales con una duración mí-

Andrade, Dña Pilar Gutiérrez Torres.
 Secretario: Dña Guillermina Iglesias-Cabrería.

nina de 40 horas lectivas, 1,5 puntos.
 Cursos de perfeccionamiento en materia local organizados por Instituciones públicas u oficiales con una duración mínima de 40 horas lectivas, 1,5 puntos.
 No se computarán los servicios prestados inferiores a 6 meses.

13
Secretaría

Secretaría

MÁLAGA

I-Servicios:
 Servicios prestados en Diputaciones o Ayuntamientos de más de 300.000 h. como Secretario, Vice-Secretario u Oficial Mayor, hasta 0,4 puntos.

Servicios prestados en Corporaciones como las expresadas anteriormente, en plaza de Técnico de Admón. General o Especial, hasta 0,2 puntos. Los servicios se valorarán por años, sin exceder, de 10, a razón de 0,04 ó 0,02 puntos, sin que, en ningún caso, la suma total pueda exceder de 0,5 puntos.

II-Títulos o méritos docentes o académicos:
 A) Título de catedrático o profesor Titular de Derecho Advo., obtenido por oposición o concurso-oposición, 3,5 puntos.

B) Títulos de Licenciado en Derecho, Políticas y Sociología, siempre que no se hubiesen valorado en el Bachiller General, 1,5 puntos.

C) Certificado de haber sido designado profesor asociado de Universidad en Derecho Advo., 1,5 puntos.

D) Certificado de haber sido designado profesor de algún Centro Oficial no universitario para impartir materias relacionadas en Derecho Advo. Local o Urbanismo, 1,5 puntos.

El apartado C) no podrá valorarse si se hubiese ya valorado el A), en aplicación de este baremo específico.

En ningún caso la suma de puntos correspondientes a estos apartados podrá superar los 5 puntos.

III-Cursos y Diplomas:

Diploma de especialista expedido por Universidad

Presidente: Titular: D. Pedro Apa-
 ricio Sánchez. Suplente: D. Fran-
 cisco Sánchez Rodríguez. Vocales:
 Titulares: D. Manuel Pérez Salas,
 D. Juan A. Martín-Tomeño Ordóñez,
 D. Rafael Barragánero Salazar, D.
 Jorge Alonso Oliva. Suplentes: D.
 Juan Jerez Martín, D. Venancio Gu-
 tiérrez Colominas, D. Juan Márquez
 Delgado, D. Juan L. Galán Delgado.
 Secretario: Titular: D. Jacobo
 Pénech Fernández-Quiñoces. Supulen-
 te: D. Miguel A. González del Río.

Etranjera o Instituto Internacional, I.E.M., Escuela Nacional de Administración Pública en alguna de las materias relacionadas con el Régimen Local o la informática y no valoradas en el bareo general, 0,25 puntos, sin exceder de 0,5 puntos.

IV-Publicaciones de interés en materias relacionadas con el Régimen Local, Urbanismo y la informática aplicada a la Administración Local, hasta un máximo de 1,5 puntos.

V-Otros Seminarios y cursos impartidos, conferencias, etc, relacionados con el R.L. y Urbanismo, hasta 0,5 puntos.

La suma total de los méritos reseñados no excederá en ningún caso de los 7,5 puntos.

Interv.-Tes.

Tesorería

I-Servicios:
Servicios prestados en Diputaciones o Ayuntamientos de más de 300.000 h. como Interventor, Vice-Interventor, Depositario o Tesorero, hasta 0,4 puntos.
Servicios prestados en Corporaciones como las expresadas en el apartado anterior, en plaza de Técnico de Administración General o Especial, relacionadas con las funciones económico financieras a que se refiere este bareo, hasta 0,2 puntos. Los servicios se valorarán por años sin exceder de 10, a razón de 0,04 ó 0,02 puntos, sin que, en ningún caso, la suma total del presente apartado pueda exceder de 0,5 puntos.

- II-Títulos o méritos docentes académicos:
A) Título de catedrático o profesor titular de Derecho Adm. obtenido por oposición o concurso-oposición, 3,5 puntos.
B) Títulos de otras licenciaturas en Ciencias Económicas o Empresariales, Intendente Mercantil o Actuario de Seguros, no valoradas en el bareo general, de interés para el ejercicio de función, hasta 1,5 puntos.
C) Certificado de haber sido designado profesor asociado de Universidad en Derecho Financiero tributario, en alguna de las asignaturas citadas en el apartado A), hasta 1,5 puntos.

2	1	6	1.5	
Secretaría	Secret.-Interv.	Licenciado en Derecho, 6 puntos. Conocimientos Lengua Inglesa, 1.5 puntos.		
SECRETARÍA	SECRET.-INTERV.			
3a	3a	Secret.-Interv.	Sin baremo específico.	No
SECRETARÍA	SECRET.-INTERV.			
3a	3a	Secret.-Interv.	Sin baremo específico.	No
SECRETARÍA	SECRET.-INTERV.			
3a	3a	Secret.-Interv.	Servicios prestados en puestos de trabajo de categoría superior al que se pretende cubrir, 2 puntos por año.	Si
SECRETARÍA	SECRET.-INTERV.			
PERIANA		Servicios prestados en Ayuntamientos con sistema informático implantado, 1.44 puntos por año.		
ZIPIRÁN		Servicios prestados en Ayuntamientos dotados de Reglamento Orgánico, 1.05 puntos por año.		
PARRA		Servicios prestados en Ayuntamientos dotados de Normas Subsidiarias de Planeamiento del tipo B), de las contempladas en el art. 91 del R. de Planeamiento en las que se contemplen sistemas de ejecución por Corporación, 0.86 puntos por año.		
PIZARRA		Servicios prestados en Ayuntamientos de los cuales dependa algún medio local de difusión o información, 0.84 puntos por año.		
		La valoración se hará hasta un máximo de 7.5 puntos.		

RINCÓN DE LA VICTORIA	Intervención	1a	Interv.-Tes.	Sin baremo específico.	No
	Secretaría	3a	Secret.-Interv.	Sin baremo específico.	No
ROIGORDO	Secretaría	1a	Secretaría	Sin baremo específico.	No
	Intervención	1a	Interv.-Tes.	Sin baremo específico.	No
RONDA	Tesorería	1a	Interv.-Tes.	Sin baremo específico.	No
	Secretaría	3a	Secret.-Interv.	Sin baremo específico.	No
SEDEJIA - SALARES (agrupación)	Secretaría	3a	Secret.-Interv.	Sin baremo específico.	No
	Secretaría	3a	Secret.-Interv.	Sin baremo específico.	No
SIERRA DE YEGUAS	Secretaría	3a	Secret.-Interv.	Haber elaborado, redactado y gestionado presupuestos de más de 100 millones de pesetas, 3 puntos.	Si
	TESA	3a	Secret.-Interv.	Haber publicado artículos, entrevistas o reportajes relacionados con la Admón. Local en cualquier medio de comunicación o revista especializada, 2 puntos. Posse una licenciatura universitaria, 2.5 puntos.	3 2 2.5
TORROX	Secretaría	1a	Secretaría	Título de Secretario de Admón. Local 3a cat. o del de la subescala de Sec.-Int., obtenido en oposición libre, 3 puntos. Título de Secretario de Admón. Local de 2a cat. o del de la subescala de Secretaría, cat. Ent., obtenido en oposición libre, 1 punto. Título o certificado de asistencia a un curso superior de relaciones laborales que verse sobre acción sindical, convenios colectivos, y conflictos colectivos, expedido por Universidad española, de más de 40 horas lectivas, 3.5 puntos.	3 1 3.5
	Intervención	1a	Interv.-Tes.	Licenciado en Económicas, 3 puntos.	No

El designado para la plaza de Se-

No

DIPUTACION PROVINCIAL	Vice-Secretaría	13	Secretaría	1.5	Desempeño de funciones de asistencia y cooperación a Diputaciones Provinciales, en puestos de Centros oficiales estatales o regionales, hasta 1.5 puntos.	No	Presidente: Titular: D. Antonio Maldonado Pérez. Suplente: D. Marcos Baños Villalba. Vocales: Titulares: D. Arturo Serrano Martínez, Juan C. Lometa Villalobos, D. José Gordo Toré, D. Juan F. Gutiérrez Vilchez, D. Juan Ruiz López, D. Camilo Fernández Martín, Dña Ana Gómez Gómez. Suplentes: D. Jesús Ma Morata Pérez, D. Francisco García Segura, D. Martirio de las Heras Plaza, D. José L. Centella Gómez, D. Manuel Martín Domenech, D. Mario Carranco Conde, Dña Rosa Rodríguez Davó. Secretario: Titular: D. Juan Márquez Delgado. Suplente: D. Pedro Baena Gordillo.
		1.5		1.5	Desempeño de puestos de trabajo con funciones de selección de personal de las Admónes. Locales, hasta 1.5 puntos.	No	
		1.5		1.5	Desempeño de puestos de trabajo con funciones de formación y perfeccionamiento de personal de las Admónes. Locales, hasta 1.5 puntos.	No	
		3		3	Conocimiento hablado y escrito de idiomas oficiales de la C.R.E., hasta 1 punto por cada idioma, con un máximo de 3 puntos. La puntuación máxima será de 7.5 puntos.	No	
	Interv.-Res.	14			Conocimiento de las características económico-financieras de la Provincia, que se acreditará por haber desempeñado puestos incluidos en el Grupo A, en alguno de los siguientes organismos o servicios de la Provincia de Málaga: Deleg. - Hacienda del Estado. Interv. o Tes. de la Diputación. Serv. Prov. de Ases. e Inap. de las Corporaciones Locales. Serv. de la Dip. para la asistencia técnica a los municipios. Del. Prov. de la Consejería de Econ. y Rac., cada año de servicio se valorará en 0.5 puntos, con un máximo de 10 años en cada organismo o servicio. Servicios prestados en cada organismo o servicio, 0.5 puntos por año, con un máximo de 10 años, como Asesores o Técnicos adjuntos del servicio de asegoramiento e insp. de las Corp. Locales. Interventor General de Entes Autónomos o Preautónomos.	No	
	Intervención	14			Título de Perito Mercantil, 1 punto. No puntuarán si se poseen los de Profesor Mercantil, Licenciado en Ciencias Económicas y Empresariales, Intendente o Actuario.	No	
		24	Secretaría		La puntuación máxima será de 7.5 puntos. Conocimientos de las características de los municipios de la Provincia que se acreditará por	No	El designado para la plaza de Vice-Secretaría.

haber desempeñado puestos de los Grupos A o B en alguno de los municipios de la misión, 0,5 puntos por año.
La puntuación mínima será de 7,5 puntos.

Intervención

Interv.-Tes.

El misso que para la plaza de Secretaría 24.

El designado para la plaza de Vice-Secretaria.

No

Entidad Local	Denominación del puesto	Clase Subescala	Baremo específico	Puntos	Hace uso de la facultad del art. 34 R.D. 1174/87 Tribunal	
					SI	NO
AGUADULCE	Secretaría	3ª	Secret.-Interv.	Sin baremo específico.	No	
ANIS	Secretaría	3ª	Secret.-Interv.	Sin baremo específico.	No	
ALCALA DE GUADARRAMA	Secretaría	1ª	Secretaría	Haber realizado cursos oficiales de perfeccionamiento sobre aspectos jurídicos-advos. de la vigente legislación aplicable la Admón. Local, de duración superior a 40 horas lectivas, siempre que no se hayan computado como mérito en el baremo general, 2,5 puntos Máximo. Haber prestado servicios como Secretario de Mancomunidades de Municipios para la gestión de servicios de carácter metropolitano, 2,5 puntos por año de servicio efectivo hasta un máximo de 5 puntos.	2,5 5	No
ALCALA DEL RIO	Secretaría	2ª	Secretaría	Por cada año de servicios en la categoría de la plaza, sin nota desfavorable durante los mismos, 0,12 puntos. Por permanencia de más de 5 años en la misma plaza de categoría similar, 1 punto. Por cada año de permanencia en la misma plaza restando los 5 primeros, 0,25 puntos, hasta un máximo de 1 punto. Por Diploma de Técnico Urbanista, 1 punto.		No

			cisco M. Macías Benítez. Secretario: Tit.: D. José M. Miranda Velasco. Sup.: Dña Amparo Aguilera Moquera.
		No	El designado para la plaza de Secretaria.
		No	Presidente: Titular: D. Gregorio Parrilla Caro. Sup.: D. Manuel de la Cruz Rejano. Vocales: Tit.: D. Fausto Valero Lobo, D. Antonio Lozano Aquilar. Sup.: D. José M. Lozano Laborde, D. Aurelio Parrilla Mayarro. Secretario: D. Fernando Rejano Parrilla.
		No	
Intervención	2ª	Interv.-Tesis.	El mismo que para la plaza de Secretaría.
ALCOLEA DEL RÍO	3ª	Secret.-Interv	Valoración de participación en Asambleas, Colóquios, Cursos, Cursillos, Mesas Redondas, Reuniones, Simposios, con una duración máxima de 2 jornadas completas y un máximo de puntuación de 5,4 puntos, de la siguiente forma: a) De perfeccionamiento profesional: materias de carácter local, relativas al desarrollo de la función de Secretario-Interv., tales como Bienes, Procedimiento Advo., Urbanismo, Econ. y Hac., Contabilidad, Informática, etc., 0,4 puntos por cursillo, curso, jornada o similar, máximos 4,4 puntos. b) De formación Jurídica y Humanística en general, según duración: de 2 meses o más, 0,5 puntos/cursito; de 1 mes o más, 0,25 puntos/cursito; de menos de un mes, 0,05 puntos/cursito, máximo 1 punto.
			Realización de tesina o examen de grado. Con la calificación de aprobado, 0,5 puntos; Notable, 0,55 puntos; Sobresaliente, 0,6 puntos, Realización de cursos de doctorado, 1,5 puntos.
Intervención	2ª	Interv.-Tesis.	Licenciado en Facultad Universitaria, además del de licenciado en Ciencias Económicas y Empresariales, 1 punto por título, con un máximo de 2 puntos.
ALGABA (LA)		Intervención	Dominio de lenguas vernáculas o idioma extranjero acreditado con título expedido por Facultad Universitaria o Escuela de Idiomas, debidamente homologado por el Ministerio de Educación, 1 punto por lengua o idioma, con un máximo de 2 puntos.

Por posesión de Diploma de Urbanismo, Medio Ambiente, corresponderán un máximo de 0,25 puntos.

curso de duración mínima de 40 horas.

Por Diploma de Organización y Métodos, un máximo de 0,25 puntos, curso de duración mínima de 40 horas.

Por Diploma de Informática, 0,5 puntos, curso de duración mínima de 40 horas.

Por Diploma en Admón. Local, con Festina, 0,5 puntos, curso de duración mínima de 40 horas. Los 2 puntos restantes, hasta alcanzar los 7,5 puntos, se repartirán proporcionalmente entre los distintos apartados.

ALCANTAS

Secretaría

Secret.-Interv.

Ro

Presidente: Titular: D. José Rodríguez Bellido. Sup.: D. Fernando Cuevas Galán. Vocales: Tit.: D. Diego García Cabrera, D. Manuel García Cárdenas, D. Bernardo López Pulido. Suplentes: D. Gaspar Velasco Montesinos, D. Pedro Ortiz Verdugo, D. Juan Rosero Díaz. Secretario: Tit.: D. Fernando Muñoz Moreno. Sup.: D. José Cruces Ramo.

34

Secretaría

Secret.-Interv.

Si

Conocimiento del sistema operativo MS-DOS, y de la aplicación informatizada a la gestión de la contabilidad presupuestaria, tasas y eracciones, nómina, secretaría y padrón de habitantes, 3,5 puntos.

Servicios prestados en cualquiera de las Administraciones públicas, principalmente Corporaciones Locales, 0,75 puntos por año.

estar prestando en la fecha de publicación de la convocatoria en el B.O.R., servicios en un municipio designado de actuación preferente, en materia de rehabilitación de viviendas, a los efectos del Decreto 238/85, de 6 de noviembre, 2 puntos.

La puntuación máxima será la de 7,5 puntos.

Secretaría

Secretaría

Si

Presidente: Titular: D. Manuel Bravo García. Suplante: D. Manuel Ojeda Martínez. Vocales: Titulares: D. Juan M. Ramos Losada, D. Mario Cortés Canacho. Suplentes: D. Cristóbal Carrasco Quijada, D. Juan Plores Barrón. Secretario: Titular: D. José Matute Crespo. Suplente: D. Francisco Fritas Saborido.

24

Secretaría

Secret.-Interv.

No

Servicios prestados en Ayuntamientos cuyos municipios cuenten con más de 16.000 h., y sean Conjunto Histórico-Artístico, 1 punto por año completo, máximo 3 puntos.

por acceso a la Subescala de Secretaría, cada entrada, en virtud de oposición y no mediante promoción interna, y simultáneamente ostentar la condición de funcionario en otra u otra Subescala de Babilatación Nacional en virtud de oposición, 1 punto.

Para poder ser puntuados habrán de cumplirse los requisitos de ambos apartados.

Por haber superado la oposición de acceso a la

ARAIAL

<p>Subescalas de Intervención-Tes., 3 puntos.</p> <p>Diploma en Práctica Jurídica, acreditado con el Título de Escuela Oficial de Práctica Jurídica, 0,25 puntos.</p> <p>Cursos impartidos por Universidades, Institutos o Escuelas Oficiales de Funcionarios, sobre "La Empresa Pública Local", de duración mínima de 40 horas lectivas, 0,25 puntos, máximo 1 punto.</p> <p>La puntuación máxima no podrá superar los 7,5 puntos.</p>	<p>Interv.-Tes.</p> <p>Secret.-Interv.</p> <p>Sin baremo específico.</p>	<p>No</p> <p>No</p> <p>No</p>	<p>Presidente: Titular: D. Diego Puentes Sánchez. Suplente: D. Juan Díaz Valladares. Vocales: titulares: D. José Jurado Marcelo, D. Jerónimo Bertrera López, D. Antonio Manfredi Hirchis, D. Matías A. Jiménez Moreno. Suplentes: Dña Magdalena Maqueda Rivas, D. José Muñoz Ramírez, D. Manuel Serrano Delgado.</p>
<p>Intervención</p> <p>ZAHALAZAR</p> <p>Secretaría</p>	<p>24</p> <p>34</p> <p>Interv.-Tes.</p>	<p>Secret.-Interv.</p> <p>Servicios prestados en Derecho, especialidad en Derecho Público, 1,5 puntos.</p> <p>Servicios prestados en Corporaciones Locales Informalizadas, 1 punto.</p> <p>Servicios prestados en el mismo puesto de trabajo durante un mínimo de 3 años consecutivos en Corporaciones Locales que posean en su patrimonio Montes de Propios, 0,65 puntos por año o fracción superior a 6 meses, con un máximo de 2,5 puntos.</p>	<p>Presidente: Titular: D. Juan A. Moreno Sánchez. Supl.: D. Juan Linares León. Vocales: Tit.: D. Francisco Serrano-Conde, D. Rafael Jiménez Roldán. Sup.: D. Adolfo Corrales Piñeda, D. Eduardo Borrego García.</p>
<p>Intervención</p> <p>BADOLATOSA</p> <p>Secretaría</p>	<p>34</p> <p>Interv.-Tes.</p>	<p>Secret.-Interv.</p> <p>Servicios prestados en trabajos de cualquier Adón. Pública para cuyo desempeño se haya requerido estar en posesión de titulación igual o superior a la exigida actualmente para el ingreso en la subescala a que pertenezca el funcionario, 0,5 puntos por año, hasta de 4 puntos.</p>	<p>Presidente: Titular: D. Juan A. Moreno Sánchez. Supl.: D. Juan Linares León. Vocales: Tit.: D. Francisco Serrano-Conde, D. Rafael Jiménez Roldán. Sup.: D. Adolfo Corrales Piñeda, D. Eduardo Borrego García.</p>

BREÑES	Secretaría	Cursos de perfeccionamiento y especialización sobre temas de Hacienda Local, efectuadas por Escuelas de Funcionarios Estatales, de las Comunidades Autónomas o Entidades Locales al menos de 40 horas lectivas de duración, 1 punto por año, con un máximo de 2 puntos. Cursos de Informática, 40 horas lectivas o más, convocados e impartidos por Universidades Estatales y Escuelas Oficiales de Funcionarios, 0,5 puntos, máximos de 1 punto. Diploma de Técnico Urbanista de al menos 200 horas lectivas, 2,5 puntos.	No	
	2ª	Licenciatura en Derecho, Ciencias Económicas, Políticas y Sociología, Intendente Mercantil, 1,5 puntos por título, máximos 3 puntos. Diplomados de Escuela Universitaria de Derecho, Ciencias Económicas y Empresariales, Políticas y Sociología, Profesor Mercantil, 1 punto por título hasta un máximo de 2 puntos. Puntando uno de los títulos señalados en el apartado anterior, no se puntuarán los correspondientes al presente apartado, ni el de profesor mercantil, con Intendente, Actuarios y Ciencias Económicas y Empresariales, ni cuando dicho título haya sido aportado para el ingreso en las Facultades y de Política y Sociología.	No	
	2ª	Interv.-Teg.	Si	
	3ª	Secret.-Interv.	Si	
	2ª	Secretaría	Si	
	2ª	Interv.-Teg.	Si	
	2ª	Interv.-Teg.	Si	
BREÑES - JULIETA - VILLAVIEJA DEL RÍO (Pendiente Agrupación)	Intervención			
BURGUILLOS	Secretaría	Sin baremo específico.		
CABEZAS D. SAN JUAN (LAS)	Secretaría	Sin baremo específico.		
	Intervención	Sin baremo específico.		
	Tesorería	Sin baremo específico.		

CAMAS	Secretaría	1ª	Secretaría	Sin baremo específico.	No
	Intervención	1ª	Interv.-Tres.	Sin baremo específico.	No
CANTILLANA	Intervención	2ª	Interv.-Tres.	Por permanencia en puesto de trabajo anterior, si los servicios se han prestado en puestos de trabajo en las correspondientes subsecciónes de habilitación nacional, 3 puntos. Curso de especialización sobre tipología de municipios (turísticos, mineros, etc.), 0,5 puntos. Otros cursos de perfeccionamiento (informática, funciones técnicas de Intervención y Contabilidad, etc.), 4 puntos. Los cursos de especialización y perfeccionamiento sólo serán puntuables si tienen una duración mínima de 40 horas lectivas y son impartidos por instituciones públicas u oficiales.	No
				Presidente: Titular: D. Manuel Marrero Quevedo. Suplente: D. Manuel Tirado Suárez. Vocales: Titulares: D. José M. Nieto Caro, D. Jesús Pérez Pueyo, D. Clemente Rodríguez Morillo. D. Manuel Borrego González. Suplentes: D. Eduardo Durán Regalo, D. Antonio Solís Sáenz de Tejada, D. Manuel Arias Espinosa, D. José Prieto Jiménez. Secretario: D. Antonio Castaño Villalón.	No
CARONÍA	Secretaría	1ª	Secretaría	Desarrollo de la plaza de Secretario Gral. en Ayuntamientos de 1ª cat. 0,5 puntos por año, prioritándose las fracciones inferiores al año, hasta un máximo de 3 puntos. Expte. académico en la carrera; Puntuación por la nota obtenida en cada asignatura, hasta un máximo de 2,5 puntos. Matrícula de honor, 0,15 puntos; Sobresaliente, 0,1 puntos; Notable, 0,05 puntos.	Si
				Presidente: Titular: D. Miguel A. Caro Yusta. Sup.: D. Antonio Mañas Torres. Vocales: Tit.: D. Juan López Oya, D. Manuel Ojea Murillo, D. Manuel Rivas Márquez, D. M. Abarro Arquijuela Remíndia. Sup.: D. Ramón Palaveras Rodríguez, D. José Magueda González, D. Manuel García Tejada, Dña Elena Guerrero Ginel (actuará como Secretario Tit.). Secretario: Sup.: D. José L. Pérez Alcaide).	No
CARRADA ROSAL	Secretaría	3ª	Secret.-Interv.	Sin baremo específico.	No
CARRIÓN DE LOS CERDOS	Secretaría	3ª	Secret.-Interv.	Sin baremo específico.	No
CASTILBLANCO DE LOS ARROYOS	Secretaría	3ª	Secret.-Interv.	Sin baremo específico.	No
CASTILLEJA DE GUZMÁN	Secretaría	3ª	Secret.-Interv.	Sin baremo específico.	No
CASTILLEJA DE LA CUESTA	Intervención	2ª	Interv.-Tres.	Sin baremo específico.	No

CASTILLA & EL CAMPO	Secretaría	Secret.-Interv.	Sí	Presidente: Titular: D. Vicente Zaragoza Alcover. Sup.: D. Isidro Beltrán Tebas. Vocales: Tit.: D. José M. Rodríguez Escobar, D. José M. Delgado Ferreira. Sup.: D. Antonio Luque Cabrera, D. Juan B. Monje Reinoso. Secretario: Tit.: D. José M. Delgado Herrera. Sup.: D. Juan B. Monje Reinoso.
			No	Presidente: Titular: D. Juan P. Fernández Sánchez. Sup.: Dña María Carmen Martín Sánchez. Vocales: Tit.: D. Francisco Pavón García, D. Peir J. Montero Gómez. Sup.: D. Juan J. Martín Flores, D. Gonzalo Vázquez-Barreiro García. Secretario: Dña María del Pilar Calzón Díaz.
CASTILLO DE LAS GUARDAS - EL GARROBO - EL MADRIDI (Agrupación)	Secretaría	Secret.-Interv.	Conocimientos de Entidades Locales Menores, hasta 2 puntos.	Conocimientos de zonas de Acción Especial, de gestión y tránsito de Planes Especiales, hasta 2 puntos.
	Intervención	Interv.-Tesis.	Conocimientos de Informática, adquiridos en curso de al menos 40 horas lectivas, impartidos por Organismos Oficiales, hasta 2 puntos.	Conocimientos de Entidades Locales Menores, hasta 2 puntos.
CAZALLA DE LA SIERRA	Secretaría	Secretaría	Si baremo específico.	Si baremo específico.
CONSTANTINA	Secretaría	Secretaría	Si baremo específico.	Si baremo específico.
CORIA DEL RÍO	Intervención	Interv.-Tesis.	Si baremo específico.	Permanencia interrumpida superior a 5 años en el último destino como Secretario con habilitación nacional, en cualquier categoría, 3 puntos. Haber permanecido más de 5 años interrumpidamente en destinos anteriores ocupando plaza de Secretario de Admón. Local en cualquiera de sus categorías, 2,25 puntos por cada plaza desempeñada, con un máximo de 4,5 puntos.
	Secretaría	Secretaría	No	Presidente: Titular: D. Francisco Nieto Rivera. Suplente: D. José A. Parra Ferreira. Vocales: Titulares: Dña Felicidad Giménez Fernández, D. Luis Gaito Baena. Suplentes: D. Juan P. Cantería González, Dña María José Soro Bernáldez. Secretario: Titular: D. Antonio Boza Basíres.

puntos.
La puntuación máxima será de 7,5 puntos.

Interv.-Tres.

Tesorería

Haber prestado servicio en otras Administraciones Públicas ocupando puestos con funciones interventoras o técnico-contables, 0,25 puntos por cada año efectivo de servicios prestados, con un máximo de 2,5 puntos.

Haber desempeñado la plaza o puesto de trabajo de Depositario de Fondos o Tesorero en la misma Corporación de forma continuada, al menos, durante 10 años, 2 puntos por cada período de 10 años, con un máximo de 4 puntos.

Realización de estudios sobre materias fiscales contables, organizativas e informáticas a través de cursos convocados por Centros Universitarios, Colegios Profesionales, Centros debidamente reconocidos, con duración superior a 40 horas lectivas, 0,25 puntos por cada uno, con un máximo de 1 punto.

Haber efectuado publicaciones en revistas especializadas sobre materias fiscales o técnico-contables relacionadas con la Admón. Local, 0,2 puntos por cada una, con un máximo de 1 punto.

Si del examen del expediente académico por el que obtuvo el título exigido para el ingreso en el cuerpo del que es objeto la plaza convocada resultara la nota media de Sobrealiente, 0,25 puntos, y si la nota media fuera de Notable, 0,25 puntos.

La puntuación máxima será de 7,5 puntos.

Interv.-Tres.

Intervención

Interv.-Tres.

Tesorería

Secret.-Interv.

Secretaría

ECIIA

ESPARTINAS

No Presidente: Titular: D. Francisco Toscano Sánchez. Suplente: D. José González Luque. Vocales: Titulares: D. José González Luque, D. Antonio Morillas Rodríguez, D. Ramiro Trigo Romero, D. José L. Garzón Rojo. Suplentes: D. José López Guisado, Dña Josefina Gutiérrez Ortega, D. Juan A. Claro Arribal, D. Pedro Sánchez Muñoz, D. Francisco M. Macías Benítez. Secretario: Titular: D. Pedro Sánchez Muñoz. Suplente: D. José M. Núñez Hidalgo.

No Presidente: Titular: Dña Regla Jiménez Jiménez. Sup.: D. Antonio Iñigo Leal. Vocales: Tit.: D. Isidro Arjona Rueda, D. Antonio Iñigo

Leal, Dña Josefa Mora Garruta.
 Sup.: Dña Mª Dolores Carriona Quesada,
 D. José Fernández Martínez, Dña Mª
 Antonia Muñoz Sánchez Arjona. Secretario:
 Tit.: D. Bernardo Pinto Per-
 nández. Sup.: Dña Mª Antonia Muñoz
 Sánchez Arjona.

punto.
 Cursos en Economías especializados en materias de Administración Pública otorgados por el Ministerio de Economía y Hacienda dentro del Plan de Formación de la Intervención General de la Administración, de Estado para Funcionarios, 0,75 puntos, hasta un máximo de 1,5 puntos.
 Cursos en materias relacionadas con la Intervención impartidos por el I.E.A.I. de 40 horas o más, 0,5 puntos.

Haber formado parte de equipo redactor de Proyecto de Delimitación de Suelo Urbano o Normas Complementarias o Subsidiarias de Planeamiento en calidad de Asesor Jurídico-Económico, 2 puntos.
 Haber publicado trabajos sobre temas relacionados con el Urbanismo, 0,5 puntos.
 Estar en posesión de Diploma de Técnico Urbanista de al menos 200 horas lectivas, 1 punto.
 Haber formado parte de proyectos de Investigación en Departamentos universitarios sobre temas de Urbanismo, 2,5 puntos.

ESTRADA	Interv.-Tes.	2a	Intervención	Interv.-Tes.	2a	PUEBLES DE ANDALUCÍA	Intervención	
TESORERÍA	Interv.-Tes.	3a	Tesorería	Interv.-Tes.	3a	GERENIA	Secretaría	

Presidente: D. Juan A. del Valle
 Acuña. Vocales: D. Manuel Gutiérrez
 Arregui, D. Antonio Cid Álvarez, D.
 Javier Egea López, D. Antonio Muñoz
 Navarro. Secretario: D. José Pérez
 Torres.

Si

No

No

No

No

Por el número de orden dentro de la promoción anual a que pertenezca el concursante, una vez superados los cursos del I.E.A.I., si está entre los 40 primeros de aquélla, 1,8 puntos.
 Por cada Diploma de cursillo directamente relacionado con el puesto de Secret.-Int. e impartido por Universidad, por Instituto o Escuela de Funcionarios, o en colaboración con éstos, siempre que el cursillo haya tenido una duración mínima de 40 horas, máximo de 3 diplomas, 0,75 puntos.
 Por otros títulos de categoría universitaria superior que no sean ni Licenciado o Doctorado en Derecho, Ciencias Políticas, Económicas o Empresariales.

GIBES	Intervención	28	bariales, hasta un máximo de 1 título, 1,45 puntos. La puntuación máxima será de 7,5 puntos.	Sí	<p>Presidente: titular: D. Manuel Canino. Sup.: D. Fernando Pacheco Vega. Vocales: Tit.: D. Fernando Pacheco Vega, D. José L. Romo Rueda, D. José Casiano Posada. Sup.: D. Matías Palán Melo, Dña Mª Pilar Fernández Heredia, D. Teodoro Garrido Curra. Secretario: Tit.: D. Francisco Genil Artillero. Sup.: Dña Josefina Domínguez Jiménez.</p>
HERREIRA	Secretaría	38	Licenciado en Derecho, Ciencias Económicas y Empresariales o Políticas, 2 puntos por título, con un máximo de 3 puntos. Doctorado en Derecho, Ciencias Económicas y Empresariales y Ciencias Políticas, 1 punto por título. Diploma de Técnico Urbanista de, al menos, 200 horas lectivas, 2 puntos. Cursos de Economía o Derecho especializados en materia Adicional. Local; Diplomados en Adón Loca con Tesina, 1,5 puntos. Diplomados en Organización y Métodos; Cursos de Perfeccionamiento en Materia local; Informática y Urbanismo de 40 ó más horas lectivas, 1,25 puntos por curso, con un máximo de 2,5 puntos. La puntuación máxima será de 7,5 puntos.	No	<p>Presidente: tit.: D. Manuel Moreno González. Sup.: D. Juan M. Cárdenas Pozo. Vocales: Tit.: D. José Ramírez Muñoz, D. Bernardo Piñero Fernández. Sup.: D. Enrique Obreto Lozano, D. Manuel Mitó López. Secretario: Tit.: Dña Amparo Burgoa González. Sup.: D. Francisco Oropesa González.</p>
			Secret.-Interv.		
HUEVAR	Secretaría	38	Secret.-Interv.	<p>Por ejercer la Abogacía con una antigüedad mínima de 2 años, 3 puntos. Publicaciones en Materia de régimen local, que tengan un mínimo de 100 páginas y se realicen en Revistas Especializadas, Manuales o para Centros Oficiales, hasta un máximo de 1,5 puntos. Cursos y conferencias impartidas sobre esta Materia en Centros o Escuelas Oficiales, hasta un máximo de 2 puntos.</p>	<p>No</p>
			Secretaria		
LERRIA.	Intervención	18	Secretaría	<p>Sin baremo específico.</p>	<p>No</p>
			Interv.-Tes.		
LORA DEL RÍO	Tesorería	18	Interv.-Tes.	<p>Sin baremo específico.</p>	<p>No</p>
			Secretaría		
LORA DEL RÍO	Intervención	23	Secretaría	<p>Sin baremo específico.</p>	<p>No</p>
			Interv.-Tes.		

	Tesorería	Interv.-Tres.	Sin baremo específico.	No
MAIRENA DEL ALCOR	Secretaría	2ª	Secretaría	No
	Intervención	2ª	Interv.-Tres.	No
MAIRENA DEL ALJARAFE	Intervención	2ª	Interv.-Tres.	No
			Por haber ejercido durante dos o más años en Municipios de Áreas Metropolitanas, 2 puntos. Por tener realizados y publicados trabajos sobre desarrollo económico y social de la Comarca del Aljarafe, 2 puntos. Por estar en posesión de diplomas en temas urbanísticos y medioambientales, expedidos por instituciones públicas u oficiales, a través de cursos de más de 40 horas lectivas, 2 puntos. Por estar en posesión de diplomas o certificados de asistencia a cursos de informática, de más de 40 horas lectivas, 1,5 puntos.	Presidente: Titular: D. Valeriano Ruiz Fernández. Sup.: D. Antonio Martínez Flores. Vocales: Tit.: D. José M. Fernández Ruiz Tapiador, D. Miguel A. Ponzuelo Peruyáez, D. Manuel Castillo González. Sup.: D. Enrique A. Robles Clavijo, D. Araceli Ortiz Arteaga, D. M. Antonia García Cabrera. Secretario: Tit.: D. Ricardo Alonso González. Sup.: D. Pedro Silva Calero.
ARCHEAIA	Intervención	1ª	Interv.-Tres.	No
MÁRTIR DE LA JARA	Secretaría	3ª	Secret.-Interv.	No
MONTELLANO	Intervención	2ª	Interv.-Tres.	No
MORÓN DE LA FRONTERA	Secretaría	1ª	Secretaría	No
			Titular de Secretario 3ª cat., 4 puntos. Curso sobre aspectos Jurídico-Advo. del R.D.L. 781/86, de 18 de abril, convocado por Resol. del I.P.A.I. de 30.7.86, 3,5 puntos.	Presidente: Titular: D. Pedro L. Vázquez García. Suplente: D. Francisco Guardado Lucas. Vocales: Titulares: D. Ángel Pastor Escobar, D. Dolores Calderón Pérez, D. José Párraga Mendoza, D. Antonio Ramos Suárez. Suplentes: D. Antonio Sorianio Pérez, D. Carlos A. Morales Andrés, D. Juan Barrera Vásquez, D. José López Ladaga. Secretario: Titular: D. Ascensión Serrano Lapela. Suplente: D. José Marín Plaza.
Intervención	1ª	Interv.-Tres.	Sin baremo específico.	No
Tesorería	Interv.-Tres.		Diploma de Recaudador de tributos locales, 7,5 puntos.	No
			El designado para la plaza de Secretaria.	

OLIVARES	Secretaría	38+	Secret.-Interv.	Sí	Presidente: Titular: D. Rafael Rodríguez Herrera. Sup.: D. José I. Díaz Romero. Vocales: Tit.: D. José I. Díaz Romero, D. Antonio E. Praile García, D. Agustín Torres Rubiano, D. Félix J. Montero Gómez. Sup.: D. José A. Ramos Rodríguez, Dña. Victoria Praile García, D. Gerardo Pérez Ortega, D. Gabriel Maestre Alvarez. Secretario: Tit.: D. Manuel Reyes Díaz. Sup.: D. Gerardo Díaz Pérez.	
	Secretaría	13	Secretaria	Sí	Presidente: Titular: D. Antolín Isidro Aparicio. Sup.: D. Ángel Fernández Montaño. Vocales: Tit.: D. Patricio Rodríguez-Buzón Calle, D. Manuel Pozo Pozo. Sup.: D. Rafael González del Río, D. Francisco Reyes Alvarez. Secretario: Tit.: D. José L. García Carvajal. Sup.: D. José Rodríguez Ramírez.	
OSUNA	Secretaría	13	Secretaria	Sí	Servicios: Prestados en la subsección y cat. que pertenece el Ayuntamiento de Osuna, 0,5 puntos por año, con un máximo de 2,5 puntos. Cursos Y Diplomas: Diploma de Técnico Urbanista de al menos 200 horas lectivas, 1 punto. Curso en materia de municipios turísticos de 40 ó más horas lectivas, 1 punto. Curso en materia de dirección de personal, de 40 ó más horas lectivas, 1 punto. Curso en Derecho Contable, de al menos 200 horas lectivas, 1 punto. Curso especializado en materia de Hacienda Local, 1 punto. Los Cursos Y Diplomas a que se refiere este apartado solamente serán puntuables cuando hayan sido convocados e impartidos por Universidades, Institutos y Escuelas Oficiales de Funcionarios.	
	Intervención	13	Interv.-Tres.	Sí	El mismo que para la plaza de Secretaría.	
PALACIOS Y VILLAFRANCA (LOS)	Secretaría	13	Secretaria	Sí	Sin baremo específico.	
	Intervención	13	Interv.-Tres.	Sí	Sin baremo específico.	

PARADAS	Intervención	24	Interv.-Tes.	Sin baremo específico.	No	Presidente: Titular: D. José M. Rodríguez López. Vocales: Titulares: D. Manuel Cobano Reina, D. Manuel Domínguez Martínez. Suplentes: D. Alfonso Muñoz-Repiso Pérez, D. Manuel Lorca Balbierna, D. Manuel Portillo Pastor. Secretario: D. José Benjumea Rodríguez.	
					Si		
PEDEBRA	Secretaría	34	Secret.-Interv.	Sin baremo específico.	No		
PILAS	Secretaría	21	Secretaría	Sin baremo específico.	No		
	Intervención	24	Interv.-Tes.	Sin baremo específico.	No		
PUEBLA DE CAZALLA (1A)	Intervención	24	Interv.-Tes.	Sin baremo específico.	No		
RINCONADA (1A)	Intervención	18	Interv.-Tes.	Sin baremo específico.	No		
RODA DE ANDALUCÍA (1A)	Secretaría	33	Secret.-Interv.	Conocimiento del sistema operativo MS-DOS y de la aplicación informatizada a la gestión de la contabilidad presupuestaria, tasas y eraciones, nóminas, Secretaría y padrón de habitantes, 2 puntos. Diploma de Recaudador de Tributos Locales o especiales, conocimientos recaudatorios, debidamente acreditados por organismo oficial, 1,5 puntos. Estar prestando o haber prestado en la fecha de publicación de la convocatoria en el B.O.E. servicios en un municipio designado de actuación	No	Presidente: Titular: D. Fernando Rodríguez Villalobos. Sup.: D. Manuel Silva Joya. Vocales: Tit.: D. Manuel Silva Joya, D. Francisco Bacalera Serrano. Sup.: D. M. Carmen García Maldonado, D. Rafael Escalera Maldonado. Secretario: Tit.: D. Teodoro Villalobos Montero. Sup.: D. Dolindo Moreno Godoy.	

VILLAFRANCO DEL GUADALQUIVIR	Secretaría	21	Secretaria	Sin baremo específico.	No
VILLAMARRIQUÉ DE LA CONDESA	Intervención	21	Interv.-Pres.	Sin baremo específico.	No
VILLANUEVA DE SAN JUAN	Secretaría	31	Secret.-Interv.	<p>Permanencia: Por cada año prestado en el mismo puesto de trabajo, o fracción superior a 6 meses, 1 punto, con un máximo de 4 puntos.</p> <p>Títulos: Licenciatura de Derecho, Ciencias Políticas y Sociales, Ciencias Económicas y Empresariales, Intendente Mercantil y Actuario de Seguros, 1 punto.</p> <p>Licenciado en Derecho, especialidad de Público, 2.5 puntos.</p>	<p>Presidente: Titular: D. José Ruiz Chacón. Sup.: D. José Díaz Sánchez. Vocales: Tit.: D. Manuel del Castillo González, Dña Mª del Mar Cañacho Moreno. Sup.: D. Gabriel Mesta Pérez, D. Bartolomé Pinilla Piñero. Secretario: Tit.: D. Francisco Díaz Morillo. Sup.: Dña Dolores Carrasco Bernal.</p>
VILLANUEVA DEL ARISCAL	Secretaría	31	Secret.-Interv.	<p>Conocimiento del sistema operativo MS-DOS y de la aplicación informatizada a la gestión de la contabilidad presupuestaria, tasas y eraciones, nóminas, Secretaría y padrón de habitantes, 2 puntos.</p> <p>Diploma de Recaudador de Tributos Locales, convocado e impartido por el I.R.A.I., 4 puntos.</p> <p>Está prestando en la fecha de publicación de la convocatoria en el B.O.B. servicios en un municipio designado de actuación preferente, en materia de rehabilitación de viviendas, a los efectos del Decreto 238/85, de 6 de noviembre, 1.5 puntos.</p>	<p>Presidente: Titular: D. Iván Vargas Martín. Sup.: D. José Solís Linero. Vocales: Tit.: D. Antonio Martos Díaz, D. Juan Castaño Gutiérrez, D. José A. Rodríguez López, D. Iván Gor-dillo Pérez. Sup.: D. José Benítez Nieto, D. Antonio Lineros Pérez, D. Iván Cárdenas Copete, D. Francisco Viñas Sánchez. Secretario: Tit.: D. José Ruiz Quero. Sup.: D. Francisco López Sánchez.</p>
VILLANUEVA DEL ARISCAL	Secretaría	31	Secret.-Interv.	<p>Diploma de Técnico Urbanista del I.R.A.I., 3.25 puntos, o su equivalente porcentual respecto a la puntuación específica aplicable.</p> <p>Curso de perfeccionamiento en materia local, del I.R.A.I. 2.1 puntos, o su equivalente proporcional en la forma dicha.</p> <p>Curso sobre las empresas públicas locales en España, impartido por Universidades Nacionales o Extranjeras incluida la U.J.M.P., Institutos o Escuelas Oficiales de Funcionarios, 0.55 puntos o su valor proporcional.</p>	<p>Presidente: Titular: D. Carpofoiro Rivero Bo. Suplente: D. Fernando de la Rosa Blaño. Vocales: Titular: D. Manuel Raúl López, D. Luis M. Ramírez Rodríguez. Suplentes: D. José Almansa Pérez, D. Isabel Sánchez Sonsolés. Secretario: Titular: D. Luis M. Ramírez Rodríguez. Suplente: D. Isabel Sánchez Sonsolés.</p>

A) Curso sobre Materia Jurídica, cuya duración sea superior a las 200 horas, e impartido por Universidades, Institutos o Escuelas de Funcionarios, o por Corporaciones de Derecho público o servicios por éstas creados. A este efecto, no podrán acumularse diversos cursos, a fin de obtener dicha duración. Hasta un máximo de 1,6 puntos o su valor porcentual.

B) Caso de no poder aplicarse lo recogido en la letra A), se otorgará 0,8 puntos por cada tramo o fracción superior a las tres cuartas partes del mismo de servicios realizados en Secretarías de Municipios con Población de Derecho actual superior a los 5.000 h.

C) Supuesto de no resultar aplicable lo previsto en las letras A) Y B), se distribuirá dicha puntuación adicionando 0,15 Y 1,45 puntos a los cursos señalados en los apartados segundo Y tercero respectivamente.

VILLANUEVA DEL RÍO Y MIRAS	Secretaría Intervención	24 24	Secretaría Interv.-Pes.	Sin baremo específico. Sin baremo específico.	No	No recibida la designación de sus miembros componentes.
VISO DEL ALGOR (EL)	Secretaría Intervención	24 24	Secretaría Interv.-Pes.	Sin baremo específico. Sin baremo específico.	No	
DIPUTACIÓN PROVINCIAL	Secretaría	14	Secretaría	Experiencia adquirida en el desempeño de puestos de trabajo en el nivel superior, en el período comprendido entre el 1.1.1980 Y la fecha de convocatoria del concurso para la provisión de la Secretaría de superior categoría: De Secretario de Corporaciones Provinciales de más de 1.000.000 de habitantes: 1 punto por año de ejercicio como titular. De funcionario de nivel superior clase A de la Admón. del Estado en funciones relacionadas con las Administraciones territoriales: en el Ministerio para las Administraciones Públicas (antes Ministerio de Administración Territorial, Interior, etc), 0,5 puntos por año de ejercicio; en el Ministerio de Economía y Hacienda, 0,25 puntos por año de		

ejercicio. De funcionario de nivel superior adscrito al Tribunal de Cuentas por concurso 1 punto por año de servicio. No se computarán servicios inferiores a un mes, considerando todos los meses de 30 días.
La puntuación máxima será de 7,5 puntos.

Por organización o dirección de cursos de perfeccionamiento, u otros sobre temas locales, 0,1 punto por curso, con un máximo de 1,5 puntos.
Por el desempeño de funciones en la Administración Local, de asesoramiento técnico o jurídico a municipios 1,2 puntos por año, con un máximo de 4 puntos.

Por desempeño de Jefaturas de nivel igual o superior a la de Servicio y relacionados con la Administración Local, en cualquiera de las Administraciones Públicas, 0,5 puntos por año, con un máximo de 2 puntos.
No se computarán servicios inferiores a un mes, considerando todos los meses de 30 días.
La puntuación máxima será de 7,5 puntos.

No recibida la designación de sus miembros componentes.

No

Secretaría

1a

Oficialía Mayor

CONSEJERIA DE SALUD Y SERVICIOS SOCIALES

CORRECCION de errores de la Resolución de 22 de septiembre de 1988, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se anuncia convocatoria para la promoción de puestos de Jefes de Servicio y de Sección en los Servicios jerarquizados de las Instituciones sanitarias de la Seguridad Social en Andalucía (BOJA núm. 75, de 27.9.88).

Advertidas errores en el texto del Anexo II de la mencionada Resolución, inserta en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 75, de 27 de septiembre de 1988, se transcriben a continuación las oportunas rectificaciones:

En lo pág. 4.102 el número de plazas correspondientes a la especialidad de Anestesiología y Reanimación, quedará como sigue:

Nº de plazas	HOSPITAL	Área Asistencial
1	H. del S.A.S. «Valle de los Pedroches», Pozoblanco (Córdoba)	(7)
1	H. del S.A.S. «Santa Ana», Motril (Granada)	(9)
1	H. del S.A.S. «Infanta Elena», Huelva	(10)
1	H. del S.A.S. de Antequera (Málaga)	(14)
1	H. del S.A.S. «Ntra. Sra. de La Merced», Osuna (Sevilla)	(18)

En las páginas 4.102 y 4.103 el número de plazas correspondientes a la especialidad de Medicina Interna quedará como sigue:

Nº de plazas	HOSPITAL	Área Asistencial
1	H. del S.A.S. «La Inmoculada», Huércal-Overa (Almería)	(1)
1	H. del S.A.S. de Baza (Granada)	(8)
1	H. del S.A.S. «Santa Ana», Motril (Granada)	(9)
1	H. del S.A.S. de Antequera (Málaga)	(14)
1	H. del S.A.S. «Ntra. Sra. de La Merced», Osuna (Sevilla)	(18)

En la página 4.103 el número de plazas correspondientes a la especialidad de Traumatología y Cirugía Ortopédica quedará como sigue:

Nº de plazas	HOSPITAL	Área Asistencial
1	H. del S.A.S. «La Inmaculada», Huércal-Overa (Almería)	(1)
1	H. del S.A.S. de La Línea (Cádiz)	(4)
1	H. del S.A.S. «Santa Ana», Motril (Granada)	(9)
1	H. del S.A.S. «San Juan de la Cruz», Ubeda (Jaén)	(13)
1	H. del S.A.S. de Antequera (Málaga)	(14)
1	H. del S.A.S. «Ntra. Sra. de La Merced», Osuna (Sevilla)	(18)

Sevilla, 9 de noviembre de 1988

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

ORDEN de 5 de octubre de 1988, por la que se rectifica la de 26 de abril de 1988, que resuelve el concurso de traslados entre profesores numerarios de EMI, en aplicación de la estimación del recurso de reposición promovido por don Antonio Priego Fernández contra la misma.

Por Resolución de fecha 29 de septiembre de 1988 del Excmo. Sr. Consejero de Educación y Ciencia, se estima el recurso promovido por Don Antonio Priego Fernández contra la Orden de 26 de abril

de 1988 (BOJA del 17 de mayo) que resuelve el Concurso de Traslados convocado por Orden de 22 de octubre de 1987 (BOJA del 28) entre Profesores Numerarios de EMI.

Esta Consejería, en aplicación de la citada Resolución

HA DISPUUESTO :

Primero. Modificar la Orden recurrida en el sentido de que se acepta la renuncia de Don Antonio Priego Fernández, Profesor Numerario de EMI en la asignatura de Física y Química, quedando por consiguiente anulado el destino obtenido por dicha Orden.

Segundo. Contra la presente Orden se podrá interponer, ante la Consejería de Educación y Ciencia, recurso de reposición en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación en el BOJA, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 126 de la Ley de Procedimiento Administrativo y el artículo 52 de la Ley de la Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo.

Sevilla, 5 de octubre de 1988

ANTONIO PASCUAL ACOSTA
Consejero de Educación y Ciencia

RESOLUCION de 14 de octubre de 1988, de la Universidad de Cádoba, por la que se corrigen errores materiales observados en la Resolución de 26 de julio de 1988, por la que se convocaba concurso para provisión de diversas plazas de cuerpos docentes universitarios.

Advertidos errores materiales en el texto de la Resolución de este Rectorado de fecha 26 de julio de 1988 («Boletín Oficial del Estado» del 22 de septiembre y «BOJA» núm. 78 del 7 de octubre), por lo que se convocaba concurso para provisión de diversas plazas de Cuerpos Docentes;

Este Rectorado, de conformidad con lo prevenido en el artículo 111 de la Ley de Procedimiento Administrativo, ha resuelto corregir dichos errores, de acuerdo con cuanto se transcribe:

En la página núm. 4.197, plazas números 29/1988 y 30/1988, donde dice: «Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Biología (Citología, Embriología General Humana, Citogenética Médica e Histología (General y Humana)», debe decir: «Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Biología (Citología, Embriología General Humana, Citogenética Médica) e Histología (General y Especial Humanas)».

Córdoba, 14 de octubre de 1988.- El Rector, Vicente Colomer Viadel.

RESOLUCION de 7 de noviembre de 1988, de la Dirección General de Personal, por la que se convoca reserva de plaza para aquellos profesores que se encuentren en alguna de los situaciones del art. 2º del Decreto de 18 de octubre de 1957.

Ilmas. Sres.:

A fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 2º del Decreto de 18 de octubre de 1957 (Boletín Oficial del Estado del 31).

Esta Dirección General de Personal ha dispuesto:

Primero. Los Profesores de Enseñanza General Básica que se hallen en alguna de las situaciones señaladas en el Artº 2º del Decreto de 18 de octubre de 1957 (ejecución de sentencias por resoluciones firmes, supresión de escuelas, reingresos, ceses de plazas de régimen especial, etc.), y que deseen hacer uso del derecho que les concede dicho precepto por existir vacante en la localidad de su procedencia o para los que hayan sido confirmados, lo solicitarán de esta Dirección General, a través de la respectiva Delegación Provincial, en el plazo de quince días naturales, a partir del siguiente a la fecha de publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía,uniendo a su petición hoja de servicios certificada y copia del documento que acredite su derecha. Cuando se trate de Profesores excedentes no reingresados aún en el servicio activo habrán de acompañar a su instancia, además de la hoja de servicios, copia de la Orden de excedencia, declaración jurada o promesa de no haber sido separada mediante

expediente disciplinario del servicio de ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de cargos públicos.

Segundo. Deberán acogerse a lo dispuesto en esta Resolución para volver a la localidad en que obtuvieron plaza por régimen ordinario los profesores que deseen cesar en las de régimen especial que actualmente sirven, pues de no hacerlo, no podrán participar en los próximos concursillos.

Tercero. Los que sirven en localidades distintas a la que obtuvieron por procedimiento ordinario, que les fue suprimida, y que deseen pasar a éstas, bien por los concursillos —si fuere de censo superior a 10.000 habitantes— o directamente por ser de censo inferior, deberán acogerse a esta Resolución como comprendidos en el apartado c) del artículo 2º del citado Decreto.

Cuarto. Cuando la Reserva de Plaza se refiera a vacante de Educación Especial, dado que en el propio concurso de traslados, al no existir concursillo, la adjudicación se hace a localidad y Centro concreto, el reconocimiento del derecho podrá hacerse de esta forma si existiera plazo para vacante en el mismo.

En los supuestos de no existir vacante en el Centro de su derecho, de no tener reconocida éste sino a localidad, a manifestar el concursante que no desea acceder al que tiene reconocido, la reserva se hará solamente a localidad. En estos casos se deberá ocadir necesariamente al concurso de la especialidad a fin de obtener el Centro que pueda corresponderles.

Quinto. Los Profesores comprendidos en los apartados e), f) y g) del artículo 2º del referido Decreto que no tengan destino definitivo, y en previsión de que no lo obtengan por este procedimiento, excepto los excedentes voluntarios, pero si los ya reintegrados provisionalmente, estarán obligados a participar en el Concurso de Traslados que seguidamente se convoque, en su turno voluntario, y en caso de no hacerlo o de no corresponderle ninguna de las

vacantes que soliciten, se les destinarán en propiedad con carácter forzoso y libremente.

Sexto. Las Delegaciones Provinciales de Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía remitirán a esta Dirección General el día siguiente de recibirlos, cualquier petición que les sea presentada, con el informe reglamentario, en el que harán constar si el peticionario está comprendido en alguna de las situaciones que señala el artículo 2º del citado Decreto; apartado en que figure, causas que lo motivan y si existe vacante definitiva de régimen ordinario en la localidad que se solicita, en cuyo caso será tenida en cuenta para su eliminación de entre las que correspondan anunciar en los concursos.

Séptimo. Recibidas las peticiones, se ordenarán en esta Dirección General para cada localidad en la forma que señala el artículo 4º del mismo Decreto de 18 de octubre de 1957, procediéndose seguidamente a la adjudicación de destinos. Cuando éstos sean en localidad de censo superior a 10.000 habitantes, el profesor nombrado viene obligado a participar en los concursillos para adquirir en propiedad Centro determinado, a excepción de los comprendidos en el punto 4º de la presente.

Octavo. Los profesores de EGB, que por aplicación de lo dispuesto en el artículo 2º del Decreto de 18 de octubre de 1957 (Boletín Oficial del Estado del 31), deseen solicitar reserva de plaza en localidad fuera de la Comunidad Autónoma de Andalucía, deberán estar a lo que en análogas convocatorias dispongan los organismos competentes.

Sevilla, 7 de noviembre de 1988.-El Director General, Alfonso Vázquez Medel.

Ilmos. Sres. Delegados Provinciales de Educación y Ciencia.

3. Otras disposiciones

CONSEJERIA DE GOBERNACION

ORDEN de 14 de octubre de 1988, por lo que se presta conformidad a la cesión gratuita de una parcela, propiedad del ayuntamiento de El Puerto de Santa María (Cádiz), a la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

En el expediente instruido al efecto por dicho Ayuntamiento se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 79.2 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, 109.2, 110.1 y 111 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, Ley 7/1985, de 2 de abril; Ley 6/1983, de 21 de julio; Circular de 14 de septiembre de 1951, y demás preceptos de general aplicación.

El Decreto 2/1979, de 30 de julio, en relación con el artículo 13.3 del Estatuto de Autonomía para Andalucía, aprobado por Ley Orgánica 6/1981, de 30 de diciembre, confiere a esto Consejería competencias en materia de disposición de bienes de propios de las Corporaciones Locales.

En su virtud, al amparo de lo legislación invocada, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44.4 de la Ley 6/1983, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma, he tenido a bien disponer lo siguiente:

Prestar conformidad a la cesión gratuita de una parcela, propiedad del Excmo. Ayuntamiento de El Puerto de Santa María o fin de dar cumplimiento al acuerdo adoptado por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 14 de abril de 1988, publicada en el BOP de Cádiz nº 127, de 3 de junio de 1988 y cuya descripción es la siguiente:

Parcela de 3.840 m² de la finca propiedad del Excmo. Ayuntamiento con superficie de 10.800 m². La finca a segregar tendrá los siguientes linderos: por el Norte, c/ Valdés; por el Sur, c/ Manuel Díaz Domínguez; por el Este, can terrenos de los que se segregan, propiedad del Excmo. Ayuntamiento; por el Oeste, can terrenos de Egido de San Francisco.

Sevilla, 14 de octubre de 1988

MANUEL GRACIA NAVARRO
Consejero de Gobernación

ORDEN de 19 de octubre de 1988, por la que se presta conformidad a la permuta de unas parcelas, de los bienes de propios del ayuntamiento de Dos Hermanas (Sevilla), por otra propiedad de don Francisco Benítez García.

En el expediente instruido al efecto por dicho Ayuntamiento se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 79.1 y 80 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, 109.1, 112.2, 113, 114, 118 y 119 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, de 13 de junio de 1986, Ley 7/1985, de 2 de abril; Ley 6/1983, de 21 de julio; Circular de 14 de septiembre de 1951, y demás preceptos de general aplicación.

El Decreto 2/1979, de 30 de julio, en relación con el artículo 13.3 del Estatuto de Autonomía para Andalucía, aprobado por Ley Orgánica 6/1981, de 30 de diciembre, confiere a esta Consejería competencias en materia de disposición de bienes de propios de las Corporaciones Locales.

En su virtud, al amparo de la legislación invocada, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44.4 de la Ley 6/1983, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma, he tenido a bien disponer lo siguiente:

Prestar conformidad a la permuta de unas parcelas, de los bienes de propios del Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas (Sevilla), o fin de dar cumplimiento al acuerdo adoptado el 25 de noviembre de 1987 y cuya descripción es la siguiente:

PROPIEDAD MUNICIPAL

Parcela de terreno para edificar, al sitio conocido como «Urbanización Vista Alegre», constituida por las parcelas S-12 y S-13 del plano de dicha Urbanización. Tiene una superficie de 2.284 m² y linda: Al Norte, con c/ de nueva formación que la separa de las parcelas S-10 y S-11; al Sur, con c/ de nueva formación en línea quebrada que la separa de la parcela S-14; al Este, con c/ de nueva formación que la separa de la parcela S-8; y al Oeste, con c/ de nueva formación que la separa de la parcela S-20.

Parcela de terreno para edificar, señalada como parcela S-20 en el plano de la Urbanización. Tiene una superficie de 6.080 m² y linda: Al Norte, c/ de nueva formación que la separa de la parcela

S-19; al Sur, c/ de nueva formación; al Este, calle de nueva formación que la separa de la parcela S-13, integrante de la finca descrita anteriormente; y al Oeste, calle de nuevo formación que la separa de la parcela S-24.

Parcela de terreno en el término municipal de Dos Hermanas, al Pago o Paraje conocido por «Huerta de Ybarra». Tiene una superficie de 2.942 m², y es parte de la señalada como manzana S-32 del plano de la Urbanización «Vistazul». Linda: al Norte, con calle de nueva formación; al Sur, con camino del Nevero; al Este, con calle de nueva formación; al Oeste, con la finca matriz de donde se segregó.

El valor de las tres fincas referidas es de 7.265.000 ptas.

PROPIEDAD PARTICULAR

Parcela de terreno al sitio de «Huerta del Santo Patriarca», que linda: al Norte, con finca de «Muebles Rústicos, S.A.»; al Sur, con terrenos de «Ferro, S.A.»; al Este, con resto de la finca de que se segregó; y al Oeste, con porción segregada de la que se describe y vendida a D. Miguel Plaza Sánchez. Tiene una superficie de 6.054 m². La referida finca, en virtud de su edificabilidad, tiene un valor de 7.265.000 ptas.

Sevilla, 19 de octubre de 1988

MANUEL GRACIA NAVARRO
Consejero de Gobernación

ORDEN de 19 de octubre de 1988, por la que se presta conformidad a la permuta de una finca, de los bienes de propios del ayuntamiento de Dos Hermanas (Sevilla), por otra propiedad de la entidad Picasa.

En el expediente instruido al efecto por dicho Ayuntamiento se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 79.1 y 80 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, 109.1, 112.2, 113, 114, 118 y 119 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, de 13 de junio de 1986, Ley 7/1985, de 2 de abril; Ley 6/1983, de 21 de julio; Circular de 14 de septiembre de 1951, y demás preceptos de general aplicación.

El Decreto 2/1979, de 30 de julio, en relación con el artículo 13.3 del Estatuto de Autonomía para Andalucía, aprobado por Ley Orgánica 6/1981, de 30 de diciembre, confiere a esta Consejería competencias en materia de disposición de bienes de propios de las Corporaciones Locales.

En su virtud, al amparo de la legislación invocada, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44.4 de la Ley 6/1983, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma, he tenido a bien disponer lo siguiente:

Prestar conformidad a la permuta de una finca, de los bienes de propios del Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas (Sevilla), a fin de dar cumplimiento al acuerdo adoptado el 14 de mayo de 1986 y cuya descripción es la siguiente:

PROPIEDAD MUNICIPAL

Porción de terreno en la Urbanización «Vistazul», que lindo: Por el Norte, con fachada a la c/ Tajo; por el Sur, con vial previsto en la urbanización «Vistazul» y parcela Z.D.; por el Oeste, con la Ronda de Circunvalación de Dos Hermanas; y por el Oeste, con el límite del Plan Parcial «Vistazul», que linda con terrenos del Recreo San José. Tiene una superficie de 17.980 m² y una valoración de 21.552.000 ptas.

PROPIEDAD PARTICULAR

Parcela de terreno procedente de la finca «Alquería del Pilar», que linda: Al Norte, con la antigua carretera de la empresa del Ferracarril a Cádiz; al Sur, con finca de donde se segregó; al Este, con camino de Alcalá de Guadaira; y al Oeste, con finca de los Sres. Ybarra, hoy del Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas. Tiene una superficie de 12 hectáreas, treinta y tres áreas y sesenta y ocho centíreas, con un valor de 21.552.000 ptas.

Sevilla, 19 de octubre de 1988

MANUEL GRACIA NAVARRO
Consejero de Gobernación

ORDEN de 2 de noviembre de 1988, por la que se da autorización a la enajenación mediante venta directa de una casa cuartel de la Guardia Civil, de los bienes de propios del ayuntamiento de Casarabonela (Málaga), a la Dirección General de Patrimonio del Estado.

En el expediente instruido al efecto por dicho Ayuntamiento se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 79 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, 109, 112.1, 113, 114 y 118 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, de 13 de junio de 1986, Ley 7/1985, de 2 de abril; Ley 6/1983, de 21 de julio; Circular de 14 de septiembre de 1951 y demás preceptos de general aplicación.

El Decreto 2/1979, de 30 de julio, en relación con el artículo 13.3 del Estatuto de Autonomía para Andalucía, aprobado por Ley Orgánica 6/1981, de 21 de julio, confiere a esta Consejería competencias en materia de disposición de bienes de propios de las Corporaciones Locales.

En su virtud, al amparo de la legislación invocada, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44.4 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma, he tenido a bien disponer lo siguiente:

Dar autorización a la enajenación mediante venta directa de un edificio construido para casa cuartel de la Guardia Civil que consta de tres plantas: planta baja o de acceso compuesta de oficina, dos viviendas de cuatro dormitorios, planta semisótano compuesta de garaje, instalaciones y dos viviendas de tres dormitorios y planta alta compuesta de dos viviendas de dos dormitorios, con una superficie de 1.017,80 m², construidos en terrenos procedentes de una huerta de solería denominada «La Doña» situada en el partido Villamorma, término de Casarabonela, sito en la carretera del mismo municipio también denominada Avda. Federico Muñoz sin número de gobierno, que tiene una superficie de 651 m² y que linda Oeste con cta. de acceso a Casarabonela, y por los demás vientos con la finca matriz de la que se segregó propiedad del Ayuntamiento, a fin de dar cumplimiento al acuerdo adoptado por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 1 de junio de 1988, está valorada en 28.500.000 ptas.

Sevilla, 2 de noviembre de 1988

MANUEL GRACIA NAVARRO
Consejero de Gobernación

ORDEN de 3 de noviembre de 1988, por la que se da autorización a la enajenación mediante subasta pública de una finca rústica, de los bienes de propios del Ayuntamiento de Santa Elena (Jaén).

En el expediente instruido al efecto por dicho Ayuntamiento se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 79.1 y 80 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, 109, 112.1, 113, 114, 118 y 119 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, de 13 de junio de 1986, Ley 7/1985, de 2 de abril; Ley 6/1983, de 21 de julio; Circular de 14 de septiembre de 1951 y demás preceptos de general aplicación.

El Decreto 2/1979, de 30 de julio, en relación con el artículo 13.3 del Estatuto de Autonomía para Andalucía, aprobado por Ley Orgánica 6/1981, de 21 de julio, confiere a esta Consejería competencias en materia de disposición de bienes de propios de las Corporaciones Locales.

En su virtud, al amparo de la legislación invocada, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44.4 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma, he tenido a bien disponer lo siguiente:

Dar autorización a la enajenación mediante subasta pública de una finca rústica denominada El Baldío, término de Santa Elena, su cabida, treinta y cuatro hectáreas, diecisiete áreas, cuarenta centíreas, dieciséis decímetros cuadrados. Linda al Norte, ICONA y finca Los Castaños, del Ayuntamiento de Vilches; Este, terrenos de Manuel Alcaide Postar y finca Las Lomas, de ICONA; Sur, casco de la población, y Oeste, fincas de Clemente Choclán Clavarias y la Aliseda, de ICONA. Comprende las parcelas 18 y 19 del polígono 28 y parcelas 27, 28 y 29 del polígono 36 del catastro. Su aprove-

chamiento es ganadero y sus frutos son pastos y monte bajo. Está valorada la finca en 50.000.000 de pesetas, a razón de 200 ptas./m².

Sevilla, 3 de noviembre de 1988

MANUEL GRACIA NAVARRO
Consejero de Gobernación

CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA

RESOLUCION de 27 de octubre de 1988, de la Agencia de Medio Ambiente, por lo que se hace público lo concesión de subvención específico al ayuntamiento de Los Barrios (Cádiz).

Por Resolución del Director de esta Agencia de Medio Ambiente de fecha 19 de octubre de 1988, se ha concedido al Ayuntamiento de Los Barrios (Cádiz) una subvención de noventa y cuatro millones de pesetas (94.000.000) para la construcción de un vertedero controlado, la cual se considera de interés para la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 18 de la Ley 10/1987, de 23 de diciembre de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1988.

Sevilla, 27 de octubre de 1988.- El Director, Tomás de Azcórte y Bong.

RESOLUCION de 10 de noviembre de 1988, por la que se convoca concurso para la adjudicación del cuarto premio Andalucía de Periodismo.

Con el fin de fomentar el tratamiento en los Medios de Comunicación de los temas referentes a Andalucía, sus aspectos culturales, socioeconómicos, contribuir a difundir el proceso autonómico andaluz y contenido del Estatuto de Autonomía, la Consejería de la Presidencia convoca el IV Premio «Andalucía» de Periodismo, en las siguientes modalidades.

A) Premio «Andalucía» al mejor trabajo o conjunto de trabajos publicados en Prensa escrita a lo largo de 1988, con una cuantía de 300.000 ptas.

Los originales, en lengua castellana o acompañados de traducción certificado, deberán presentarse por duplicado, con expresión de fecha y página de la publicación periódica en que haya aparecido, debiendo ajustarse obligatoriamente al tema enunciado en la exposición de motivos y Bases Generales de esta Convocatoria.

B) Premio «Andalucía» al mejor trabajo o conjunto de trabajos emitidos en Radio a lo largo de 1988, con una cuantía de 300.000 pesetas.

Los trabajos podrán presentarse a título individual y/o colectivo, en lengua castellana o acompañados de traducción certificada, por duplicado en cinta cassette y acompañados de Certificación del Director de la Emisora con expresión de fecha, lugar y programa de su emisión debiendo ajustarse el contenido de éstos al tema anunciado en la Exposición de motivos y Bases Generales de esta Convocatoria.

C) Premio «Andalucía» a la mejor información emitido en Televisión a lo largo de 1988, con una cuantía de 300.000 ptas.

Los trabajos podrán presentarse a título individual y/o colectivo, en lengua castellana o acompañados de traducción certificada por duplicado en cinta de video VHS y acompañados de certificación del Director del Centro o del Programa en que se haya emitido, con expresión de fecha, lugar y programa de su emisión, debiendo ajustarse su contenido al tema enunciado en la Exposición de Motivos y Bases Generales de esta Convocatoria.

D) Premio «Andalucía» a la mejor fotografía o serie de fotografías publicadas en prensa a lo largo de 1988, con una cuantía de 300.000 ptas.

Las fotografías deberán presentarse por duplicado, en formato 24x30 cms., acompañadas de original o fotocopia del ejemplar del diario donde se haya publicada, debiendo ajustarse el motivo de la fotografía o de la serie al tema enunciado en la Exposición de Motivos y a las Bases Generales de esta Convocatoria.

La concesión de los Premios estará sometida a las siguientes

BASES GENERALES

1. La documentación exigida deberá remitirse a la Oficina del

Portavoz del Gobierno (c/ Molsalves, 8-10. 41001 Sevilla) antes del 15 de enero de 1989.

2. El Jurado podrá otorgar Menciones Especiales a los trabajos que se hayan presentado a concurso y no hayan obtenido Premio y al trabajo o conjunto de trabajos que, pese a no haberse presentado a concurso, el Jurado considere de especial interés o calidad.

3. El Jurado tendrá en cuenta en su valoración la calidad y valor periodístico de los trabajos, pudiendo considerar también la difusión alcanzada por los mismos.

4. Los Premios podrán ser declarados desierto.

5. El fallo del Jurado será inapelable.

6. La presentación a concurso supone la total aceptación de las Bases del mismo.

7. El Jurado estará presidido por el Consejero de la Presidencia e integrado por los siguientes miembros:

Director General de Comunicación Social.

Portavoz del Gobierno.

Un periodista designado por las Asociaciones Profesionales.

Tres personalidades del mundo de la cultura relacionadas con los temas de comunicación social.

La Coordinación General de la Oficina del Portavoz del Gobierno, que actuará como Secretaría del Jurado.

8. Los premios se otorgarán en toro al 28 de febrero, Día de Andalucía.

Sevilla, 10 de noviembre de 1988

GASPAR ZARRIAS AREVALO
Consejero de la Presidencia

CONSEJERIA DE FOMENTO Y TRABAJO

ORDEN de 8 de noviembre de 1988, por la que se conceden beneficios económicos a la empresa Elebob, S.L. instalada en la zona de acción especial de la franja pirítica de Huelva.

Vista la solicitud deducida por la

Empresa: Elebob, S.L.

Domicilio social: c/ Roma, s/n. Nerva (Huelva).

Emplazamiento: Nerva (Huelva).

Actividad: Reparaciones eléctricas.

Y demás documentación aportada y actuaciones practicadas en el expediente incoado al efecto.

Resultando que el procedimiento seguido se ajusta a las normas legales y administrativas aplicables.

Considerando que por Acuerdo del Consejo de Gobierno, de fecha 23 de diciembre de 1987 (BOJA núm. 8, de 2 de febrero de 1988), al que se ha acogido el interesado, se faculta a este Consejería para otorgar beneficios.

Vistas las disposiciones legales citadas y demás concordantes y de general aplicación.

DISPONGO:

1º. Conceder a la empresa referida, con la debida fiscalización previo, una subvención de un millón quinientos cuarenta y una mil cien (1.541.100) pesetas, que representan el 22% de la inversión aprobada que asciende a 7.005.000 pesetas, con la finalidad de conseguir un desarrollo industrial más coherente en la comarca.

2º. El perceptor de la presente subvención deberá acreditar, antes del pago de la misma, hallarse al corriente de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, en los términos señalados en la Orden de 30 de junio de 1988 (BOJA núm. 53 de 8 de julio).

3º. Autorizar la inserción del texto íntegro de la presente Orden en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía».

Lo que se hace público en cumplimiento del art. 18º de la Ley 10/1987, de 23 de diciembre de 1987, aprobatoria del Presupues-

to de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1988 (BOJA núm. 107, de 28 de diciembre).

Sevilla, 8 de noviembre de 1988

JOSE MARIA ROMERO CALERO
Consejero de Fomento y Trabajo

ORDEN de 8 de noviembre de 1988, por la que se conceden beneficios económicos a la empresa Muebles Manolita, instalada en la zona de acción especial de la franja piritica de Huelva.

Vista la solicitud deducida por la
Empresa: Muebles Manolita.
Domicilio social: c/ Cardenal Segura, s/n. Valverde del Camino (Huelva).
Emplazamiento: Valverde del Camino (Huelva).
Actividad: Fábrica de Muebles.

Y demás documentación aportada y actuaciones practicadas en el expediente incoado al efecto.

Resultando que el procedimiento seguido se ajusta a las normas legales y administrativas aplicables.

Considerando que por Acuerdo del Consejo de Gobierno, de fecha 23 de diciembre de 1987 (BOJA núm. 8, de 2 de febrero de 1988), al que se ha acogido el interesado, se faculta a esta Consejería para otorgar beneficios.

Vistas las disposiciones legales citadas y demás concordantes y de general aplicación.

DISPONGO :

1º. Conceder a la empresa referida, con la debida fiscalización previa, una subvención de quinientas veintitrés mil novecientas cuarenta (523.940) pesetas, que representan el 17% de la inversión aprobada que asciende a 3.082.000 pesetas, con la finalidad de conseguir un desarrollo industrial más coherente en la comarca.

2º. El perceptor de la presente subvención deberá acreditar, antes del pago de la misma, hallarse al corriente de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, en los términos señalados en la Orden de 30 de junio de 1988 (BOJA núm. 53 de 8 de julio).

3º. Autorizar la inserción del texto íntegro de la presente Orden en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía».

Lo que se hace público en cumplimiento del art. 18º de la Ley 10/1987, de 23 de diciembre de 1987, aprobatoria del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1988 (BOJA núm. 107, de 28 de diciembre).

Sevilla, 8 de noviembre de 1988

JOSE MARIA ROMERO CALERO
Consejero de Fomento y Trabajo

ORDEN de 8 de noviembre de 1988, por la que se conceden beneficios económicos a la empresa Miguel López López, instalada en la zona de acción especial de la franja piritica de Huelva.

Vista la solicitud deducida por la

Empresa: Miguel López López.
Domicilio social: Róbida, 1. Campofrío (Huelva).
Emplazamiento: Campofrío (Huelva).
Actividad: Servicio Agroganadero.

Y demás documentación aportada y actuaciones practicadas en el expediente incoado al efecto.

Resultando que el procedimiento seguido se ajusta a las normas legales y administrativas aplicables.

Considerando que por Acuerdo del Consejo de Gobierno, de fecha 23 de diciembre de 1987 (BOJA núm. 8, de 2 de febrero de 1988), al que se ha acogido el interesado, se faculta a esta Consejería para otorgar beneficios.

Vistas las disposiciones legales citadas y demás concordantes y de general aplicación.

DISPONGO :

1º. Conceder a la empresa referida, con la debida fiscalización previa, una subvención de un millón cuatrocientas setenta y nueve mil (1.479.000) pesetas, que representan el 29% de la inversión aprobada que asciende a 5.100.000 pesetas, con la finalidad de conseguir un desarrollo industrial más coherente en la comarca.

2º. El perceptor de la presente subvención deberá acreditar, antes del pago de la misma, hallarse al corriente de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, en los términos señalados en la Orden de 30 de junio de 1988 (BOJA núm. 53 de 8 de julio).

3º. Autorizar la inserción del texto íntegro de la presente Orden en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía».

Lo que se hace público en cumplimiento del art. 18º de la Ley 10/1987, de 23 de diciembre de 1987, aprobatoria del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1988 (BOJA núm. 107, de 28 de diciembre).

Sevilla, 8 de noviembre de 1988

JOSE MARIA ROMERO CALERO
Consejero de Fomento y Trabajo

ORDEN de 8 de noviembre de 1988, por la que se conceden beneficios económicos a la empresa Eduardo Herrera Lorenzana, instalada en la zona de acción especial de la franja piritica de Huelva.

Vista la solicitud deducida por la

Empresa: Eduardo Herrera Lorenzana.
Domicilio social: c/ Castellar, nº 19. Nerva (Huelva).
Emplazamiento: Nerva (Huelva).
Actividad: Fábrica de Pan.

Y demás documentación aportada y actuaciones practicadas en el expediente incoado al efecto.

Resultando que el procedimiento seguido se ajusta a las normas legales y administrativas aplicables.

Considerando que por Acuerdo del Consejo de Gobierno, de fecha 23 de diciembre de 1987 (BOJA núm. 8, de 2 de febrero de 1988), al que se ha acogido el interesado, se faculta a esta Consejería para otorgar beneficios.

Vistas las disposiciones legales citadas y demás concordantes y de general aplicación.

DISPONGO :

1º. Conceder a la empresa referida, con la debida fiscalización previa, una subvención de un millón ciento setenta y cuatro mil trescientas cincuenta (1.174.350) pesetas, que representan el 15% de la inversión aprobada que asciende a 7.829.000 pesetas, con la finalidad de conseguir un desarrollo industrial más coherente en la comarca.

2º. El perceptor de la presente subvención deberá acreditar, antes del pago de la misma, hallarse al corriente de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, en los términos señalados en la Orden de 30 de junio de 1988 (BOJA núm. 53 de 8 de julio).

3º. Autorizar la inserción del texto íntegro de la presente Orden en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía».

Lo que se hace público en cumplimiento del art. 18º de la Ley 10/1987, de 23 de diciembre de 1987, aprobatoria del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1988 (BOJA núm. 107, de 28 de diciembre).

Sevilla, 8 de noviembre de 1988

JOSE MARIA ROMERO CALERO
Consejero de Fomento y Trabajo

ORDEN de 8 de noviembre de 1988, por la que se conceden beneficios económicos a la empresa Hermanos Romero Martín CB, instalada en la zona de acción especial de la franja piritica de Huelva.

Vista la solicitud deducida por la

Empresa: Hermonos Romero Martín, C.B.

Domicilio social: c/ Cristo, s/n. Almonaster la Real (Huelva).

Emplazamiento: Almonaster la Real (Huelva).

Actividad: Fábrica de Embutidos e Instalación de Salazones Cárnicas.

Y demás documentación aportada y actuaciones practicadas en el expediente incoado al efecto.

Resultando que el procedimiento seguido se ajusta a las normas legales y administrativas aplicables.

Considerando que por Acuerdo del Consejo de Gobierno, de fecha 23 de diciembre de 1987 (BOJA núm. 8, de 2 de febrero de 1988), al que se ha acogido el interesado, se faculta a esta Consejería para otorgar beneficios.

Vistas las disposiciones legales citadas y demás concordantes y de general aplicación.

DISPONGO:

1º. Conceder a la empresa referida, con la debida fiscalización previa, una subvención de ocho millones novecientas cincuenta y seis mil setecientas diez (8.956.710) pesetas, que representan el 27% de la inversión aprobada que asciende a 33.173.000 pesetas, con la finalidad de conseguir un desarrollo industrial más coherente en la comarca.

2º. El perceptor de la presente subvención deberá acreditar, antes del pago de la misma, hallarse al corriente de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, en los términos señalados en la Orden de 30 de junio de 1988 (BOJA núm. 53 de 8 de julio).

3º. Autorizar la inserción del texto íntegro de la presente Orden en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía».

Lo que se hace público en cumplimiento del art. 18º de la Ley 10/1987, de 23 de diciembre de 1987, aprobatoria del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1988 (BOJA núm. 107, de 28 de diciembre).

Sevilla, 8 de noviembre de 1988

JOSE MARÍA ROMERO CALERO
Consejero de Fomento y Trabajo

ORDEN de 8 de noviembre de 1988, por la que se conceden beneficios económicos a la empresa Temples y Cementaciones Andaluzas, SA, instalada en la zona de acción especial de la comarca Linares-La Carolina (Jaén).

Vista la solicitud deducida por la

Empresa: Temples y Cementaciones Andaluzas, S.A.

Domicilio social: Plaza, 18. La Carolina (Jaén).

Emplazamiento: La Carolina (Jaén).

Actividad: Tratamientos Térmicos y Superficiales de Metales.

Y demás documentación aportada y actuaciones practicadas en el expediente incoado al efecto.

Resultando que el procedimiento seguido se ajusta a las normas legales y administrativas aplicables.

Considerando que por Acuerdo del Consejo de Gobierno, de fecha 23 de diciembre de 1987 (BOJA núm. 8, de 2 de febrero de 1988), al que se ha acogido el interesado, se faculta a esta Consejería para otorgar beneficios.

Vistas las disposiciones legales citadas y demás concordantes y de general aplicación.

DISPONGO:

1º. Conceder a la empresa referida, con la debida fiscalización previa, una subvención de tres millones veintiocho mil sesenta (3.028.060) pesetas, que representan el 1,4% de la inversión aprobada que asciende a 21.629.000 pesetas, con la finalidad de conseguir un desarrollo industrial más coherente en la comarca.

2º. El perceptor de la presente subvención deberá acreditar, antes del pago de la misma, hallarse al corriente de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, en los términos señalados en la Orden de 30 de junio de 1988 (BOJA núm. 53 de 8 de julio).

3º. Autorizar la inserción del texto íntegro de la presente Orden en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía».

Lo que se hace público en cumplimiento del art. 18º de la Ley 10/1987, de 23 de diciembre de 1987, aprobatoria del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1988 (BOJA núm. 107, de 28 de diciembre).

Sevilla, 8 de noviembre de 1988

JOSE MARÍA ROMERO CALERO
Consejero de Fomento y Trabajo

ORDEN de 8 de noviembre de 1988, por la que se conceden beneficios económicos a la empresa Talleres San Blas, SA, instalada en la zona de acción especial de la franja pirítica de Huelva.

Vista la solicitud deducida por la

Empresa: Talleres San Blas, S.A.

Domicilio social: Ctra. Nacional 435. Km. 52,8. Zalamea la Real (Huelva).

Emplazamiento: Minas de Riotinto (Huelva).

Actividad: Taller de reparaciones de vehículos.

Y demás documentación aportada y actuaciones practicadas en el expediente incoado al efecto.

Resultando que el procedimiento seguido se ajusta a las normas legales y administrativas aplicables.

Considerando que por Acuerdo del Consejo de Gobierno, de fecha 23 de diciembre de 1987 (BOJA núm. 8, de 2 de febrero de 1988), al que se ha acogido el interesado, se faculta a esta Consejería para otorgar beneficios.

Vistas las disposiciones legales citadas y demás concordantes y de general aplicación.

DISPONGO:

1º. Conceder a la empresa referida, con la debida fiscalización previa, una subvención de cinco millones ciento cincuenta y siete mil doscientas tres (5.157.203) pesetas, que representan el 21,5% de la inversión aprobada que asciende a 23.986.991 pesetas, con la finalidad de conseguir un desarrollo industrial más coherente en la comarca.

2º. El perceptor de la presente subvención deberá acreditar, antes del pago de la misma, hallarse al corriente de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, en los términos señalados en la Orden de 30 de junio de 1988 (BOJA núm. 53 de 8 de julio).

3º. Autorizar la inserción del texto íntegro de la presente Orden en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía».

Lo que se hace público en cumplimiento del art. 18º de la Ley 10/1987, de 23 de diciembre de 1987, aprobatoria del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1988 (BOJA núm. 107, de 28 de diciembre).

Sevilla, 8 de noviembre de 1988

JOSE MARIA ROMERO CALERO
Consejero de Fomento y Trabajo

ORDEN de 8 de noviembre de 1988, por la que se conceden beneficios económicos a la empresa Telecomunicación Electrónica y Comunicación, SA, instalada en la zona de acción especial de la comarca Linares-La Carolina (Jaén).

Visto la solicitud deducida por la

Empresa: Telecomunicación Electrónica y Comunicación, S.A.
Domicilio social: c/ Cruz de Tarozaga, nº 2. La Carolina (Jaén).

Emplazamiento: La Carolina (Jaén).

Actividad: Fabricación de aparatos de telecomunicación; instalación de seguridad contra incendios e intrusión y desarrollo de software.

Y demás documentación aportada y actuaciones practicadas en el expediente incoado al efecto.

Resultando que el procedimiento seguido se ajusta a las normas legales y administrativas aplicables.

Considerando que por Acuerdo del Consejo de Gobierno, de fecha 23 de diciembre de 1987 (BOJA núm. 8, de 2 de febrero de 1988), al que se ha acogido el interesado, se faculta a esta Consejería para otorgar beneficios.

Vistas las disposiciones legales citados y demás concordantes y de general aplicación.

DISPONGO:

1º. Conceder a la empresa referida, con la debida fiscalización previa, una subvención de setenta y tres millones novecientas cincuenta mil (73.950.000) pesetas, que representan el 17% de la inversión aprobada que asciende a 435.000.000 pesetas, con la finalidad de conseguir un desarrollo industrial más coherente en la comarca.

2º. El perceptor de la presente subvención deberá acreditar, antes del pago de la misma, hallarse al corriente de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, en los términos señalados en la Orden de 30 de junio de 1988 (BOJA núm. 53 de 8 de julio).

3º. Autorizar la inserción del texto íntegro de la presente Orden en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía».

La que se hace público en cumplimiento del art. 18º de la Ley 10/1987, de 23 de diciembre de 1987, aprobatoria del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1988 (BOJA núm. 107, de 28 de diciembre).

Sevilla, 8 de noviembre de 1988

JOSE MARIA ROMERO CALERO
Consejero de Fomento y Trabajo

ORDEN de 8 de noviembre de 1988, por la que se conceden beneficios económicos a la empresa Construcciones, Proyectos y Estructuras Montables del Sur, SA, instalada en la zona de acción especial de la comarca Linares-La Carolina (Jaén).

Vista la solicitud deducida por la

Empresa: Construcciones, Proyectos y Estructuras Montables del Sur, S.A.

Domicilio social: c/ Quevedo, nº 3. La Carolina (Jaén).

Emplazamiento: La Carolina (Jaén).

Actividad: Construcción y comercialización de naves industriales prefabricadas; plazas de aparcamiento en superficie para vehículos y otros modelos industriales.

Y demás documentación oportuna y actuaciones practicadas en el expediente incoado al efecto.

Resultando que el procedimiento seguido se ajusta a las normas legales y administrativas aplicables.

Considerando que por Acuerdo del Consejo de Gobierno, de fecha 23 de diciembre de 1987 (BOJA núm. 8, de 2 de febrero de 1988), al que se ha acogido el interesado, se faculta a esta Consejería para otorgar beneficios.

Vistas las disposiciones legales citados y demás concordantes y de general aplicación.

DISPONGO:

1º. Conceder a la empresa referida, con la debida fiscalización previa, una subvención de cinco millones quinientos ochenta y cinco mil cuatrocientas cuarenta y nueve (5.585.449) pesetas, que representan el 13% de la inversión aprobada que asciende a 42.964.994 pesetas, con la finalidad de conseguir un desarrollo industrial más coherente en la comarca.

2º. El perceptor de la presente subvención deberá acreditar, antes del pago de la misma, hallarse al corriente de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, en los términos señalados en la Orden de 30 de junio de 1988 (BOJA núm. 53 de 8 de julio).

3º. Autorizar la inserción del texto íntegro de la presente Orden en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía».

La que se hace público en cumplimiento del art. 18º de la Ley 10/1987, de 23 de diciembre de 1987, aprobatoria del Presupues-

to de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1988 (BOJA núm. 107, de 28 de diciembre).

Sevilla, 8 de noviembre de 1988

JOSE MARIA ROMERO CALERO
Consejero de Fomento y Trabajo

RESOLUCION de 26 de octubre de 1988, de la Dirección General de Comercio y Artesanía, por la que se hacen públicas diez subvenciones concedidas a empresas artesanas, al amparo de la Orden que se cita.

En virtud de lo establecido en el artículo 18 de la Ley 10/87 de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1988, he resuelto hacer públicas diez subvenciones concedidas al amparo de la Orden de 12 de marzo de 1988

Perceptor: por la que se establecían normas y procedimiento para el fomento de la Artesanía.

Expediente: ART-GR-3/88

Perceptor: Francisco José Muñoz Téllez

Subvención: 1.000.000 Ptas.

Expediente: ART-GR-10/88

Perceptor: Mª del Carmen García-Villanova Ruiz

Subvención: 200.000 Ptas.

Expediente: ART-GR-11/88

Perceptor: SABIKA, S.C.L.

Subvención: 571.960 Ptas.

Expediente: ART-GR-13/88

Perceptor: Francisco Javier Castillo Siles

Subvención: 257.381 Ptas.

Expediente: ART-JA-1/88

Perceptor: José Antonio Rivas Fernández

Subvención: 344.379 Ptos.

Expediente: ART-SE-2/88

Perceptor: Jesús Prieto Rivas

Subvención: 200.000 Ptas.

Expediente: ART-SE-3/88

Perceptor: Ignacio Camacho Martínez-Vara del Rey

Subvención: 848.392 Ptas.

Expediente: ART-SE-4/88

Perceptor: Adela González Ramírez

Subvención: 488.330 Ptas.

Expediente: ART-SE-7/88

Perceptor: Carmen Soto Bozo

Subvención: 207.770 Ptas.

Expediente: ART-SE-9/88

Perceptor: Artesanía Sevilla, S.L.

Subvención: 388.846 Ptas.

Sevilla, 2 de noviembre de 1988.- La Directora General, Montserrat Badía Belmonte

RESOLUCION de 7 de noviembre de 1988, del Instituto de Fomento de Andalucía, por la que se delegan en el gerente provincial de Málaga, determinados atribuciones.

El Decreto 296/1988, de 11 de octubre, de la Consejería de Fomento y Trabajo ha establecido una serie de ayudas económicas a empresas afectadas por las recientes inundaciones, que radiquen en varios términos municipales de la provincia de Málaga, encargando a este Instituto el proceso necesario para la concesión de las mismas.

Con el fin de asegurar la máxima rapidez en la tramitación de los expedientes que garantice la mayor eficacia de lo dispuesto en la citada norma legal, y en uso de las atribuciones que me confiere el artículo 9 n) del Reglamento General aprobado por Decreto 122/1987, de 6 de mayo.

HE RESUELTO

1º. Delégó en el Gerente Provincial de Málaga de este Instituto las atribuciones que me confiere el art. 9 e) del Reglamento General, exclusivamente referidos al ámbito del Decreto 296/1988, de 11 de octubre.

2º. Consecuente con lo anterior, la facultad de resolver, contemplada en el artículo sexto del citado Decreto 296/1988 corresponderá al Gerente Provincial de Málaga, quien comunicará a esta Presidencia las Resoluciones que, por Delegación, recaigan sobre cada una de las solicitudes que se presenten al amparo de lo repetido norma legal.

3º. De conformidad con lo previsto en el art. 9 n) del Reglamento General, de esta delegación se dará cuenta al Consejo Rector; asimismo se extenderá la correspondiente escritura de poder que posibilite la formalización por él mismo de las actuaciones aprobadas por el Gerente Provincial de Málaga.

Sevilla, a 7 de noviembre de 1988. — El Presidente, José Monuel Romero Álvarez.

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES

ORDEN de 7 de noviembre de 1988, por la que se convocan ayudas para deudores de préstamos hipotecarios por la adquisición de viviendas protegidas que mantienen situaciones de impago con entidades de crédito.

Ilmos. Sres.:

El Decreto 306/1988, de 4 de octubre (BOJA, número 88, de 1 de noviembre), regula la concesión de ayudas a deudores de préstamos hipotecarios por la adquisición de viviendas protegidas que mantienen situaciones de impago con entidades de crédito, con la finalidad de posibilitar la continuidad en sus viviendas de aquellas familias que, por dificultades económicas sobrevenidas, no pueden hacer frente a las obligaciones de pago que comportan dichos préstamos.

La concesión de estas ayudas, que revisten la forma de préstamos sin interés, habrá de instrumentarse mediante Convenios de Colaboración entre la Consejería de Obras Públicas y Transportes y las entidades de crédito interesadas.

Por lo presente Disposición se procede a convocar las ayudas previstas en el citado Decreto y regular el procedimiento y requisitos para su concesión y posterior reintegro.

En su virtud, y en aplicación de lo previsto en la Disposición Final del Decreto 306/1988, de 4 de octubre, por esta Consejería se ha dispuesto lo siguiente:

Primer. Los propietarios de viviendas protegidas de Promoción privada que mantengan situaciones de impago de créditos hipotecarios, por razones objetivas de precariedad económica, a que se refiere el Decreto 306/1988 de 4 de octubre, podrán solicitar las ayudas previstas en el mismo, de conformidad con las normas que se regulan en la presente Orden.

Segundo. Las solicitudes se presentarán en las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, hasta el 31 de enero de 1989, acompañadas de los siguientes documentos:

- a) Los que acrediten la personalidad del solicitante y, en su caso, la representación que ostente.
- b) Copia de la declaración del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas correspondiente al ejercicio de 1987.
- c) Justificación acreditativa de que la situación de impago responde a razones objetivas de precariedad económica, acompañando, en su caso, las declaraciones de impuestos y otros documentos pertinentes.
- d) Copia del documento público de adquisición de la vivienda.
- e) Certificación de la entidad de crédito correspondiente, acreditativa de la conformidad de la misma sobre el futuro acuerdo de regularización de la deuda, con expresión de las cantidades debidas, fechas de atrasos y vencimiento de las mismas y nuevas condiciones acordadas para la amortización de los créditos, con indicación de la cuantía de la ayuda o aportar por la Consejería de Obras Públicas y Transportes, a tenor de lo establecido en los correspondientes Convenios.

f) Declaración de que la vivienda constituye su residencia habitual y permanente, al tiempo que la única de uso y disfrute de la unidad familiar.

Tercero. La Delegación Provincial correspondiente, en base a la documentación presentada y de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 306/1988, de 4 de octubre, propondrá a la Dirección General de Arquitectura y Vivienda la concesión de los ayudas a los solicitantes seleccionados, con expresión de los cuantías correspondientes.

Cuarto. La Dirección General de Arquitectura y Vivienda, de acuerdo con lo previsto en el Decreto 306/1988, de 4 de octubre, en función de las disponibilidades presupuestarias y teniendo en cuenta los criterios de selección del artículo 4, apartado 2, del mismo, elevará al Consejero de Obras Públicas y Transportes propuesta de concesión de las ayudas, previa la tramitación del expediente económico reglamentario.

Quinto. 1. Resuelto el expediente por el Consejero de Obras Públicas y Transportes, la Dirección General de Arquitectura y Vivienda comunicará la concesión de las ayudas a la entidad de crédito y a los interesados, o los efectos de formalización del acuerdo sobre la regularización de la deuda, dando cuenta a la correspondiente Delegación Provincial.

2. La concesión de las ayudas tendrá efectividad a partir de la fecha en que se formalice el acuerdo a que se refiere el apartado anterior.

Sexto. Una vez amortizado el crédito hipotecario o, en su caso, finalizado el período resultante de la regularización, los beneficiarios de las ayudas procederán al reintegro de las mismas, a través de la entidad de crédito en cuantía anual igual a la última obligación de pago neto.

Séptimo. Si los beneficiarios procedieran a la venta de la vivienda con anterioridad a la extinción de las obligaciones contraídas, vendrán obligados a la devolución inmediata del importe íntegro de las ayudas percibidas.

Octavo. Se autoriza al Viceconsejero para dictar cuantas disposiciones sean necesarias para la ejecución, desarrollo y cumplimiento de lo dispuesto en la presente Orden, que entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Lo que comunica a VV.II. para su conocimiento y efectos.

Sevilla, 7 de noviembre de 1988.

JAIME MONTANER ROSELLO
Consejero de Obras Públicas y Transportes

Ilmos. Sres.: Viceconsejero, Secretario General Técnico, Director General de Arquitectura y Vivienda y Delegados Provinciales de la Consejería.

ORDEN de 7 de noviembre de 1988, sobre delegación de competencias en el Viceconsejero.

Ilmo. Sr.:

Siendo necesario arbitrar las medidas oportunas para el normal funcionamiento de los Servicios durante la ausencia del titular de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, resulta oportuna delegar en el Viceconsejero la firma de los asuntos ordinarios, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 47 de la Ley 6/1983, de 21 de julio del Gobierno y Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

En su virtud, y al amparo de lo previsto en el precepto citado por esta Consejería se ha dispuesto lo siguiente:

Primer. Se delegan en el Viceconsejero de Obras Públicas y Transportes la resolución de todos los asuntos competencia del Consejero de Obras Públicas y Transportes, con los excepciones previstas en el apartado 2, del artículo 47 de la Ley 6/1983, de 21 de julio del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma

de Andalucía, durante los días 16 al 27 de noviembre de 1988, ambas inclusive.

Segundo. La presente disposición se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Lo que digo a V.I. para su conocimiento y efectos.

Sevilla, 7 de noviembre de 1988

JAIME MONTANER ROSELLÓ
Consejero de Obras Públicas y Transportes

Ilmo. Sr. Viceconsejero de Obras Públicas y Transportes.

RESOLUCION de 19 de octubre de 1988, de la Dirección General de Arquitectura y Vivienda, por la que se aprueban provisionalmente actuaciones singulares en materia de vivienda, conforme a la Orden que se cita.

En virtud de la Orden de 14 de abril de 1988 por la que se regula la concesión de ayudas a Corporaciones Locales en materias propias de la competencia de esta Consejería y conforme a los criterios que se recogen en su artículo 11 del capítulo 11, se aprueban provisionalmente las siguientes actuaciones singulares en materia de vivienda que constituyen una 2º relación:

Provincia de Córdoba

Rute: reh. de 6 viv. en las Antiguas Escuelas.

Provincia de Granada

Guadix: rehabilitación de cuevas.

Provincia de Málaga

Coín: rehabilitación de 6 viviendas.

El plazo de presentación de los correspondientes proyectos a efectos de la posible concesión de ayudas, será de un mes desde la publicación de esta resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 19 de octubre de 1988.- El Director General, José Ramón Moreno.

CORRECCION de erratas a la Orden de 3 de noviembre de 1988, por la que se hace pública relación de subvenciones concedidas al amparo de la Orden de 24 de marzo de 1988 (BOJA núm. 90, de 8.11.88).

Advertidos errores en el texto de la disposición de referencia, a continuación se transcriben las oportunas rectificaciones:

En la página 4.564, primera columna, donde dice: «8 cursos de capacitación para acceso a la profesión de transportista internacional...», debe decir: «8 cursos de capacitación para acceso a la profesión de transportista nacional...».

En la misma página, segunda columna, punto cuarto, segundo párrafo, donde dice: «... superior al 30%...», debe decir: «... superior al 30%...».

Sevilla, 10 de noviembre de 1988

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

ORDEN de 20 de octubre de 1988, por la que se autoriza la supresión de las unidades y cese de actividades del Centro Privado de Preescolar Nuestra Señora del Pilar, de Sevilla.

Examinado el expediente instruido a instancia de D. Manuel García Vázquez, en su calidad de titular del Centro docente Privado de Preescolar «Nuestra Señora del Pilar» de Sevilla con domicilio en c/ Ofelia Nieto nº 10 Barriada de la Plata, en solicitud de autorización de supresión de 1 unidad de Preescolar (Párvulos) por cese de actividades como Centro Privado;

Resultando que el mencionado expediente ha sido tramitado en

farma reglamentaria por la Delegación Provincial de Educación y Ciencia correspondiente;

Resultando que dicha Delegación ha elevado propuesta sobre la referida petición, acompañando el preceptivo informe del correspondiente Servicio de Inspección en sentido favorable;

Resultando que el Centro Privado «Nuestra Señora del Pilar» cuyo código es 41006304 no ha recibido subvención alguno por parte de la Administración Educativa a en caso contrario le es debidamente retirada;

Visto el Decreto 1855/74, de 7 de junio (BOE del 10 de julio), sobre régimen jurídico de los autorizaciones de los Centros no estatales de enseñanza, que regula, asimismo, el procedimiento de cese de actividades de los Centros escolares Privados;

Esta Consejería de Educación y Ciencia ha dispuesto:

Autorizar, de conformidad con los informes emitidos, la supresión de 1 unidad de Preescolar (Párvulos) para 25 puestos escolares por cese de actividades docentes como Centro Privado al Centro de Preescolar «Nuestra Señora del Pilar», con domicilio en c/ Ofelia Nieto nº 10 Barriada de la Plata de Sevilla, quedando nulas y sin ningún efecto las disposiciones que autorizaron el funcionamiento legal del mencionado Centro, siendo necesario para el caso de que se instase la reapertura del mismo, dar cumplimiento a los preceptos de la Ley General de Educación y disposiciones complementarias en materia de autorización de Centros escolares privados.

Contra esta Orden podrá interponerse ante el Consejero de Educación y Ciencia, según establece el Artículo 126, párrafo 1º de la Ley de Procedimiento Administrativo, recurso de Reposición previo al Contencioso-Administrativo en el plazo de un mes, de conformidad con lo establecido por el Artículo 52, 2º de la Ley de Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 20 de octubre de 1988

ANTONIO PASCUAL ACOSTA
Consejero de Educación y Ciencia

ORDEN de 21 de octubre de 1988, por la que se autoriza la transformación de 1 unidad de Párvulos en Jardín de Infancia al Centro Docente Privado de Preescolar «Madre Carmen», de Málaga.

Examinado el expediente incoado a instancia de Dña Julia Jiménez Goldaraz, en representación de HH. Franciscanas de los Sagrados Corazones, entidad titular del Centro docente Privado de Preescolar «Madre Carmen» con domicilio en c/ Frigiliana nº 18 de Málaga, en solicitud de transformación de 1 unidad de Párvulos en Jardín de Infancia;

Resultando que el expediente ha sido tramitado en la debida forma por la Delegación Provincial de Educación y Ciencia de Málaga;

Resultando que dicha Delegación ha elevado propuesta favorable sobre la referida petición, acompañando los preceptivos informes del correspondiente Servicio de Inspección en sentido favorable;

Resultando que el Centro Privado con código 29601823, tiene autorización definitiva de 4 unidades de Preescolar (Párvulos) para 160 puestos escolares por Orden de 14 de mayo de 1987;

Resultando que consultados los antecedentes obrantes en el Servicio de Preescolar y Educación General Básica de la Dirección General de Planificación y Centros aparece, que la titularidad del Centro la ostenta «HH. Franciscanas de los Sagrados Corazones»;

Vistos la Ley General de Educación de 4 de agosto de 1970 (BOE del 6 de agosto); el Decreto 1855/74, de 7 de junio (BOE del 10 de julio); la Orden Ministerial de 24 de abril de 1975 (BOE del 2 de mayo); la Orden Ministerial de 14 de agosto de 1975 (BOE del 27 de agosto); la Orden Ministerial de 22 de mayo de 1978 (BOE del 2 de junio); la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación (BOE del 4 de julio) y demás disposiciones complementarias;

Considerando que el mencionado Centro reúne los requisitos necesarios de capacidad, instalaciones y personal docente de conformidad con las disposiciones vigentes en la materia;

Esta Consejería de Educación y Ciencia ha dispuesto:

Conceder la transformación de 1 unidad de Preescolar (Párvulos) en 1 unidad de Preescolar (Jardín de Infancia) para 40 puestos escolares al Centro Privado de Preescolar «Madre Carmen», con domicilio en c/ Frigiliana nº 18 de Málaga, quedando con una

composición resultante de 4 unidades de Preescolar (1 unidad de Jardín de Infancia para 40 puestos escolares y 3 unidades de Párvulos para 40 puestos escolares).

Contra esta Orden podrá interponerse ante el Consejero de Educación y Ciencia, según establece el Artículo 126, párrafo 1º de la Ley de Procedimiento Administrativo, recurso de Reposición previo al Contencioso-Administrativo en el plazo de un mes, de conformidad con lo establecido por el Artículo 52, 2º de la Ley de Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 21 de octubre de 1988

ANTONIO PASCUAL ACOSTA
Consejero de Educación y Ciencia

ORDEN de 24 de octubre de 1988, por la que se revisa y actualiza la Orden de clasificación del Centro Privado de Bachillerato «Alfonso X», de Málaga.

Ilma. Sr.:

Examinado el expediente del centro privado de Bachillerato «Alfonso X» de Málaga, en solicitud de revisión de la Orden por la que se le asigna su clasificación definitiva;

Resultando que se aporta nueva documentación en la que se pone de manifiesto la variación de las circunstancias y datos que se reflejaron en la anterior Orden de clasificación;

Resultando que la Delegación Provincial de Educación y Ciencia de Málaga ha elevado la correspondiente propuesta, acompañada del preceptivo informe del Servicio Provincial de Inspección;

Vistos la Ley Reguladora del Derecho a la Educación de 3 de julio de 1985 (BOE del 4); el Decreto 1855/74 de 7 de junio (BOE del 10 de julio); las Ordenes ministeriales de 8 de mayo de 1978 (BOE del 15), reguladora de la clasificación de Centros privados de Bachillerato y de 17 de julio de 1980 (BOE del 24), reguladora de la autorización para impartir el Curso de Orientación Universitaria.

Esta Consejería de Educación y Ciencia ha resuelto revisor y actualizar la respectiva Orden de clasificación del Centro que se relaciona:

Provincia: Málaga
Municipio: Málaga
Localidad: Málaga
Denominación: «Alfonso X»
Domicilio: Avda. Carlos Haya, 137
Titular: Zadur, S.L.

Clasificación definitiva como Centro homologado de Bachillerato con 6 unidades y capacidad para 240 puestos escolares, autorizándose, en consecuencia, la ampliación del Centro y modificándose en tal sentido la Orden ministerial de 17 de julio de 1981.

La clasificación señalada anula cualquier otra anterior y los datos especificados en la misma se inscribirán en el Registro Especial de Centros Docentes.

El Centro habrá de solicitar la oportuna reclasificación cuando haya variación de los datos con que se clasifica en el presente Orden, especialmente en cuanto a su capacidad, que no podrá sobrepasar sin nueva Orden que lo autorice.

Para impartir las enseñanzas del Curso de Orientación Universitaria no se podrán utilizar instalaciones ni unidades que no estén anteriormente incluidas en la Orden de clasificación como Centro de Bachillerato.

Lo que comunico a V.I. para su conocimiento y efectos.

Sevilla, 24 de octubre de 1988

ANTONIO PASCUAL ACOSTA
Consejero de Educación y Ciencia

Ilmo. Sr.: Director General de Planificación y Centros.

ORDEN de 25 de octubre de 1988, por la que se resuelve la de 27 de mayo de 1988, que convocaba a las escuelas-hogar de titularidad privada para solicitar conciertos con la Consejería.

La Orden de la Consejería de Educación y Ciencia de 27 de mayo de 1988, convocó a las Escuelas-Hogar de titularidad privada

para la implantación del régimen de conciertos educativos previstos en la Ley Orgánica 8/1985 de 3 de julio, reguladora del derecho a la educación, y en el Real Decreto 2377/1985, de 18 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Normas Básicas, sobre conciertos educativos.

Vistas las solicitudes presentadas por dichos centros, y cumplidos todos los trámites previstos en la citada Orden y el de vista y audiencia regulado en el artículo 91 de la Ley de Procedimiento Administrativo, teniendo en cuenta la propuesta formulada por la Dirección General de Educación Compensatoria y Promoción Educativa, previo informe de los centros directivos competentes y previa fiscalización de la Intervención General de la Junta de Andalucía de conformidad con el Acuerdo de Consejo de Ministros de 11 de abril de 1988, y con lo dispuesto en los artículos 3 y 24 del Reglamento de Normas Básicas sobre conciertos educativos.

Esta Consejería ha dispuesto:

Primer. Estimar las solicitudes de los titulares de Escuelas-Hogar relacionadas en el Anexo I de la presente Orden.

Segundo. Los Delegados Provinciales de Educación y Ciencia o en su caso el Director General de Educación Compensatoria y Promoción Educativa, notificarán a los interesados el contenido de esta resolución, así como la fecha, lugar y hora, que sus titulares deberán comparecer para la firma del concierto.

Tercero. El documento administrativo de formalización del concierto educativo será firmado por los Delegados Provinciales de la Consejería de Educación y Ciencia o en su caso el Director General de Educación Compensatoria y Promoción Educativa y por el titular del centro privado o persona con representación legal debidamente acreditada.

Los documentos para la formalización del concierto se ajustarán a los publicados en el Anexo II de la Orden de 27 de mayo de 1988 (BOJA de 24 de junio de 1988).

Cuarto. De conformidad con lo establecido en el artículo 24 del Reglamento de Normas Básicas de conciertos educativos, contra esta resolución podrán los interesados interponer recurso de reposición previa a la vía contencioso-administrativa ante la Consejería de Educación y Ciencia en el plazo de un mes a contar desde la notificación de la resolución.

DISPOSICIÓN FINAL

Los efectos económicos y administrativos de los conciertos que se suscriben serán los de fecha de comienzo del curso escolar 88-89.

Sevilla, 25 de octubre de 1988

ANTONIO PASCUAL ACOSTA
Consejero de Educación y Ciencia

ANEXO I

RELACION DE ESCUELAS-HOGAR, A LAS QUE SE APRUEBA EL REGIMEN DE CONCIERTO GENERAL PARA EL CURSO 1988/89

PROVINCIA DE ALMERÍA

LOCALIDAD: ALBOX

CÓDIGO DE CENTRO: 04004772

NOMBRE: LA MILAGROSA

DOMICILIO: P.SAN VICENTE, 1

LOCALIDAD: VELEZ-RÚBIO

CÓDIGO DE CENTRO: 04004334

NOMBRE: MARÍA INMACULADA

DOMICILIO: SAN FRANCISCO, 34

PROVINCIA DE CÁDIZ

LOCALIDAD: ALCALÁ DE LOS GAZULES

CÓDIGO DE CENTRO: 11000061

NOMBRE: JESUS, MARIA Y JOSE
 DOMICILIO: ANGEL DE VIERA, 1
 LOCALIDAD: ALCALA DE LOS GAZULES
 CODIGO DE CENTRO: 11000058
 NOMBRE: SAGRADA FAMILIA
 DOMICILIO: PLAZA DE SAN JORGE, 2

LOCALIDAD: CHICLANA (CAMPAÑO)
 CODIGO DE CENTRO: 11002092
 NOMBRE: SAN JUAN BOSCO
 DOMICILIO: CAMPAÑO

LOCALIDAD: JEREZ DE LA FRONTERA
 CODIGO DE CENTRO: 11003308
 NOMBRE: SAN JUAN BOSCO
 DOMICILIO: CABEZAS, 3

LOCALIDAD: SAN JOSE DEL VALLE
 CODIGO DE CENTRO: 11003539
 NOMBRE: SAN RAFAEL
 DOMICILIO: PASEO SAN JUAN BOSCO, S/N.

LOCALIDAD: SAN JOSE DEL VALLE
 CODIGO DE CENTRO: 11003576
 NOMBRE: SAN VICENTE
 DOMICILIO: PASEO SAN JUAN BOSCO, S/N.

LOCALIDAD: SANLUCAR DE BARRAMEDA
 CODIGO DE CENTRO: 11005597
 NOMBRE: R.R. CALASANCIAS
 DOMICILIO: CARRIL SAN DIEGO, 16.

LOCALIDAD: PUERTO SANTA MARIA
 CODIGO DE CENTRO: 11004544
 NOMBRE: NIÑO JESUS
 DOMICILIO: MAESTRO JUAN PINTO, 8.

PROVINCIA DE CORDOBA

LOCALIDAD: LUCENA
 CODIGO DE CENTRO: 14004592
 NOMBRE: PURISIMA CONCEPCION
 DOMICILIO: ANTONIO EULATE, 12.

LOCALIDAD: PEDRO ABAD
 CODIGO DE CENTRO: 14005407
 NOMBRE: NUESTRA SEÑORA DEL PILAR
 DOMICILIO: SANTA RAFAELA MARIA, 9.

LOCALIDAD: RUTE
 CODIGO DE CENTRO: 14006448
 NOMBRE: JUAN DE DIOS JIMENEZ
 DOMICILIO: NUESTRA SEÑORA DE LA CAREZA, 12.

LOCALIDAD: VILLAFRANCA
 CODIGO DE CENTRO: 14006667
 NOMBRE: NUESTRA SEÑORA DE LOS REMEDIOS
 DOMICILIO: ALCOLEA, 69.

LOCALIDAD: VILLANUEVA DE CORDOBA
 CODIGO DE CENTRO: 14006734
 NOMBRE: MARIA JESUS HERRUZO
 DOMICILIO: REAL, 30.

PROVINCIA DE GRANADA

LOCALIDAD: ALBUÑOL
 CODIGO DE CENTRO:
 NOMBRE: CRISTO REY
 DOMICILIO: MAURA, 22.

LOCALIDAD: BAZA
 CODIGO DE CENTRO: 18001056
 NOMBRE: LA PRESENTACION
 DOMICILIO: ALMENDRO, 34.

LOCALIDAD: CAJAR
 CODIGO DE CENTRO: 18001391
 NOMBRE: NAZARET
 DOMICILIO: PLAZA DEL RETIRO, 17.

LOCALIDAD: CAJAR
 CODIGO DE CENTRO: 18001408
 NOMBRE: REINA ISABEL
 DOMICILIO: REAL, 14.

LOCALIDAD: CASTELL DE FERRO
 CODIGO DE CENTRO: 18004951
 NOMBRE: STELLA MARIS
 DOMICILIO: CARRETERA DE ALMERIA.

LOCALIDAD: GRANADA
 CODIGO DE CENTRO: 18003910
 NOMBRE: ANDRES MANJON
 DOMICILIO: MOLINOS, 63.

LOCALIDAD: GRANADA
 CODIGO DE CENTRO: 18004021
 NOMBRE: CIUDAD DE LOS NIÑOS
 DOMICILIO: CARRETERA DE MALAGA, S/N.

LOCALIDAD: GRANADA
 CODIGO DE CENTRO: 18003958
 NOMBRE: DIVINA INFANTITA
 DOMICILIO: CUESTA DE SANTA INES, 5.

LOCALIDAD: GRANADA
 CODIGO DE CENTRO: 18003995
 NOMBRE: LA INMACULADA
 DOMICILIO: PLACETA DE LA CONCEPCION, 2.

LOCALIDAD: GRANADA
 CODIGO DE CENTRO: 18004033
 NOMBRE: MADRE TERESA
 DOMICILIO: SAN JUAN DE LOS REYES, 81

LOCALIDAD: GUADIX
 CODIGO DE CENTRO: 18004771

NOMBRE: DIVINA INFANTITA
DOMICILIO: SANTA MARIA, 5

LOCALIDAD: HUETOR TAJAR
CODIGO DE CENTRO: 18005244
NOMBRE: PIO XII - CRISTO REY
DOMICILIO: PIO XII, 42

LOCALIDAD: ORGIVA
CODIGO DE CENTRO: 18007320
NOMBRE: FERNANDO CASTELLON
DOMICILIO: AVDA. LORA TAMAYO, 25

LOCALIDAD: SANTA FE
CODIGO DE CENTRO: 18008221
NOMBRE: PEREZ DEL PULGAR
DOMICILIO: ARRECIFE, 8

LOCALIDAD: UGIJAR
CODIGO DE CENTRO: 18008452
NOMBRE: SAGRADO CORAZON
DOMICILIO: GLORIA, 20

PROVINCIA DE HUELVA

LOCALIDAD: CORTE-CONEPCION
CODIGO DE CENTRO: 21000991
NOMBRE: SAGRADO CORAZON
DOMICILIO: MADRE CREUZ, 18.

PROVINCIA DE JAEN

LOCALIDAD: ALCALA LA REAL
CODIGO DE CENTRO: 23000121
NOMBRE: CRISTO REY
DOMICILIO: ARCIPRESTE ROBLES, 8.

LOCALIDAD: UBEDA
CODIGO DE CENTRO: 23004203
NOMBRE: VIRGEN DE GUADALUPE
DOMICILIO: AVENIDA CRISTO REY, S/N.

LOCALIDAD: ALCALA LA REAL
CODIGO DE CENTRO: 23000091
NOMBRE: SAGRADA FAMILIA
DOMICILIO: AVENIDA EUROPA, S/N.

LOCALIDAD: ANDUJAR
CODIGO DE CENTRO: 23005359
NOMBRE: MADRE DEL DIVINO PASTOR
DOMICILIO: MARIA ANA MOGAS, 8.

LOCALIDAD: SILES
CODIGO DE CENTRO: 23003855
NOMBRE: NUESTRA SEÑORA DE LOS DOLORES
DOMICILIO: DR. VIGERAS, 8.

LOCALIDAD: VILLANUEVA DEL ARZOBISPO
CODIGO DE CENTRO: 23005335

NOMBRE: CRISTO REY
DOMICILIO: FUENSANTA, 14.

PROVINCIA DE MALAGA

LOCALIDAD: ANTEQUERA
CODIGO DE CENTRO: 29001121
NOMBRE: NUESTRA SEÑORA DEL LORETO
DOMICILIO: MUÑOZ HERRERA, 24.

LOCALIDAD: MALAGA
CODIGO DE CENTRO: 29006210
NOMBRE: VIRGEN MILAGROSA
DOMICILIO: ARROYO DE JABONEROS, S/N.

LOCALIDAD: PERIANA
CODIGO DE CENTRO: 29010390
NOMBRE: SAN VICENTE DE PAUL (LA MARINA)
DOMICILIO: PERIANA

LOCALIDAD: RONDA
CODIGO DE CENTRO: 29010407
NOMBRE: SAGRADO CORAZON (EL CASTILLO)
DOMICILIO: DUQUESA DE PARCENT, S/N.

LOCALIDAD: TORRE DE BENAGALBON
CODIGO DE CENTRO: 29007627
NOMBRE: LA MARINA
DOMICILIO: SECTOR DE LA MARINA, S/N.

LOCALIDAD: RONDA
CODIGO DE CENTRO: 29007986
NOMBRE: SAN FRANCISCO DE RONDA
DOMICILIO: SAN FRANCISCO, S/N

LOCALIDAD: ANTEQUERA
CODIGO DE CENTRO: 29001133
NOMBRE: NUESTRA SEÑORA DE LA VICTORIA
DOMICILIO: M. CARMEN, 4

LOCALIDAD: MALAGA
CODIGO DE CENTRO: 29004262
NOMBRE: SAN PABLO
DOMICILIO: TOQUERO, 20

LOCALIDAD: ANTEQUERA
CODIGO DE CENTRO: 29001042
NOMBRE: SAGRADO CORAZON
DOMICILIO: CARRETERA DE CAMPILLOS, S/N

CONSEJERIA DE CULTURA

RESOLUCION de 25 de octubre de 1988, por la que se hace público la relación de títulos seleccionados en el certamen de ayudas a la producción editorial en Andalucía 1988, al amparo de la orden que se cito.

A la vista de la propuesta elevada por la Comisión Seleccionadora de las Ayudas a la Producción Editorial, establecida en la Base 4.1, de la Orden de 4 de abril, y de conformidad con lo establecido en dicha Orden en su Base 4.5, vengo a resolver la concesión de las ayudas que se enumeran a continuación:

TITULO	EDITORIAL	CANTIDAD
Los libros de mejor vista	Alfar	521.000
Antología general de la literatura andaluza	Alfar	3.000.000
Antología poética de Rafael León	Alfar	1.000.000
Diccionario geográfico-estadístico. MADOZ	E.A.U.	2.220.000
Las maravillosas aventuras de Pipo y Pipa	Renacimiento	160.000
El códice de autos viejos	Alfar	1.500.000
Biblioteca de la cultura andaluza	E.A.U.	1.020.000
Relatos amorosos de hoy	Carro de lo Nieve	580.000
Polvo serán	Carro de la Nieve	560.000
La Semana Santa sevillana del siglo XVI al XIX	Algaida	1.000.000
Los vinos andaluces	Algaida	600.000
Descripción y cosmografía en España	Padilla	1.380.000
Col. Américo. Biografía de conquistadores	E.A.U.	1.272.000
Descripción de caminos y pueblos andaluces	E.A.U.	636.000
Presencia del Romancero en las coplas flamencas	D. Quijote	380.000
Biblioteca de autores andaluces contemporáneos	Alfar	600.000
Al pie de la Giralda	Alfar	320.000
Toda Andalucía	Algaida	1.113.000
Biblioteca Monardes	Padilla	1.400.000
Los pueblos de Andalucía	E.A.U.	1.110.000
Crónica del viento	Alfar	240.000
Andalucía en los autores árabes andaluces	Alfar	240.000
El tesoro de los espíritus y otros cuentos	Guadalmena	276.000
El romancero y cancionero infantil de la baja Andalucía	Guadalmena	360.000
Diccionario de personajes judíos de Al-Andalus	El Almendro	380.000
La narrativa hispano-hebreo	El Almendro	380.000
Nicolás Salmerón. Retrato familiar	Zejel	320.000
Las plantas que América dio al mundo	Cajal	1.300.000
Aproximación a la historia del cooperativismo en Andalucía	Edisur	1.100.000
Semana Santa en Sevilla	Alfar	1.000.000
Naturaleza en armonía. Espacios naturales en Andalucía	Alfar	600.000
Teatro completo	Alfar	1.000.000
Federico Fellini. Lo fingido verdadero	Padilla	1.050.000
Antología general de la poesía andaluza	D. Quijote	1.200.000
Diccionario geográfico de Andalucía	D. Quijote	2.220.000
Juan de Dios	Lautaro	339.200
Ya quiere amanecer	El Almendro	207.500
Coplas sefardíes	El Almendro	377.159
El diván poético	Arguval	720.000
Gran libro de la cocina andaluza	R. Castillejo	1.350.000
Tusonas, hetairas y pelanduscias	R. Castillejo	176.000
Teatro andaluz para niños	Padilla	176.000
La filosofía vulgar	D. Quijote	930.000
Cuadernos de Historia	D. Quijote	636.000
La delucidación del poema único	D. Quijote	480.000
Cuentos	Renacimiento	800.000
De los príncipes	Renacimiento	190.000
Odas fugitivas	Renacimiento	175.000
Las vocaciones perdidas	Renacimiento	170.000
Las tardes	Renacimiento	255.000
Las canciones del alba	Renacimiento	175.000
Música oscura	Renacimiento	175.000
Resto de edición	Renacimiento	170.000
Ojos de uva	Lautaro	207.500
Guía y suma de la poesía actual latino-americana	Lautaro	237.500
Guía y suma de la poesía actual andaluza	Lautaro	237.500
Flamenco y literatura	Guadalmena	276.000
Antología de poemas de Yishag	Almendro	318.000
Poesía. 1970-1988	Ubago	248.000
Galería Nacional	Ubago	150.800
Poesía completa	Ubago	344.000
Sociedad y política en Málaga en la 1º mitad del s. XIX	Agora	291.000
El diablo está en Cantillana	Guadalmena	360.000
Cántico eucarístico	Ubago	190.000
Historia del descubrimiento de América	Edisur	975.000
Historia eclesiástica de Granada	D. Quijote	540.000
Azulejo sevillano	Padilla	1.084.841

Sevilla, 25 de octubre de 1988

JAVIER TORRES VELA
Consejero de Cultura

RESOLUCIÓN de 25 de octubre de 1988, de la Dirección General de Bienes Culturales, por la que se ha acordado tener por incauto expediente de declaración, como bien de interés cultural, a favor del bien mueble denominado Centro de Meso representando a Neptuno, también conocido como Neptuno de los Marqueses de Blanco Hermoso.

De conformidad con lo establecido en el artículo 9.1 y 2 de la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español y 11.1 del Real Decreto 111/1986, de 10 de enero, de desarrollo parcial de la citada Ley y previo informe de los Servicios Técnicos,

Esta Dirección General ha acordado:

1º. Tener por incoado expediente de declaración, como Bien de Interés Cultural, o favor del bien mueble denominado: «Centro de mesa representando a Neptuno», también conocido como «Neptuno de los Marqueses de Blanco Hermoso», obra adquirida por la Consejería de Cultura y cuya descripción figura como anexo de la presente disposición.

2º. Notificar el presente acuerdo a los interesados, a los efectos procedentes, y al Registro General de Bienes de Interés Cultural, para su anotación preventiva en el referido Registro.

3º. Continuar la tramitación del expediente de acuerdo con las disposiciones en vigor.

4º. Que el presente acuerdo se publique en el BOJA y en el BOE.

Sevilla, 25 de octubre de 1988.- El Director General, José Guirao Cabrera.

ANEXO QUE SE CITA

Título: «Centro de mesa representando a Neptuno», también denominado: «Neptuno de los Marqueses de Blanco Hermoso».

Autor: Anónimo. Atribuido a Paulus Willemsz van Vianen (Utrecht, 1568. Praga, 1613).

Técnica: Orfebrería.

Materia: Plata, plata sobredorada y cristal de roca.

Medidas: 59,5 x 48 x 49 cms.

Epocha: Primeros años del siglo XVII.

Escuela: Manierista holandesa.

4. Administración de Justicia

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUM. DOS DE JEREZ DE LA FRONTERA

EDICTO (PP. 1233/88).

Don Pedro Núñez Ispa; Magistrado Juez de Primera Instancia número dos de los de Jerez de la Frontera.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el nº 458/84, se tramita juicio ejecutivo a instancia de Unión Técnicas de Soldaduras, S.A., representado por el Procurador Sr. Marín Benítez, contra Caldería Pesada del Sur, S.A., cuyo último domicilio lo tuvo en Polg. Industrial El Pino, s/n, de Sevilla, y actualmente en ignorado paradero, sobre reclamación de 504.502 ptas., de principal, más 150.000 ptas., calculadas para intereses y costas, en cuyos autos se ha dictado la siguiente:

Providencia Juez Sr. Núñez Ispa. Jerez de la Frontera a cinco de octubre de mil novecientos ochenta y ocho.

Dada cuenta; el anterior escrito presentado por el Procurador Don Rafael Marín Benítez con el exhorto sin cumplimentar librado o Sevilla, únsase a los autos de su razón, Ejecutivo nº 458/84. Ha lugar a lo interesado, acordándose, en consecuencia la mejora de embargo de bienes de la Entidad demandada, en paradero desconocido, para responder de las cantidades reclamadas a que se refiere la providencia de veintiocho de septiembre del pasado año. Se decreta el embargo sobre la obra nueva efectuada sobre la parcela reseñada en el escrito, «obra de nueva planta consistente en una nave entrando a la izquierda, por calle principal, de 180 metros de

larga por 54 de ancho y 15 metros de altura, toda ella de armazón de hierro y forrada de uralita, tanto los laterales como la techumbre, teniendo dicha nave dos puertas al patio interior y otra a la calle principal, y, asimismo, la oficina existente en dicha nave de 35 metros de largo por 8 metros de ancho, de mampostería y además dos carros para transportar material mediante carriles que están situados en la parte superior del techo de la anterior nave descrita, y, además, la oficina construida de mampostería en el frente al fondo de la parcela, con una extensión de 25 metros de largo por 8 metros de ancho». La presente mejora de embargo se anunciará, a todos los efectos legales procedentes, en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla, librando los despachos oportunos, junto con atento oficio al Sr. Registrador del Distrito a que corresponde el inmueble para que informe si el mismo consta inscrito y en su caso nombre del titular; despachos que se entregarán al Procurador actor para su diligenciamiento y reportación, junto con exhorto al Juzgado Decano de los de Sevilla para que se haga saber al legal representante de la Empresa actual poseedor del inmueble embargado, la mejora de embargo acordada, con apercibimiento de abstenerse de efectuar acto o negocio alguno de disposición o gravamen sobre dicho inmueble, mientras no se satisfaga el crédito reclamado o se justifique otro derecho preferente. Lo manda y firma S. Sº. Doy fe. Rubricados.

Y para que sirva de notificación en forma a la entidad demandada Caldería Pesada del Sur, S.A., de domicilio desconocido e ignorado paradero, y su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla, expido el presente en Jerez de la Frontera a cinco de octubre de mil novecientos ochenta y ocho.- El Secretario.- El Magistrado Juez.

5. Anuncios

5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA

CORRECCION de errores de la Resolución de 6 de octubre de 1988, de la Agencia de Medio Ambiente, por la que se anuncia la enajenación, por el sistema de subasta, de aprovechamiento de pastos en los Montes del Estado que se relacionan. (PD. 1206/88) (BOJA núm. 84, de 21.10.88) (PD. 1367/88).

Advertidos errores en el texto remitido para su publicación de la Resolución de 6 de octubre de 1988, publicado en el BOJA núm. 84 de 21 de octubre de 1988, se transcriben a continuación las oportunas rectificaciones:

En el primer párrafo, línea tercera, donde dice: «...período de

tres años forestales 88/89, 89/90 y 90/91...», debe decir: «...período de cinco años forestales 88/89, 89/90, 90/91, 91/92 y 92/93...».

La relación de montes y la tasación de sus respectivos aprovechamientos queda fijado de la siguiente forma:

CA-1034. Sierra del Pinar. Término municipal de Grazalema. Tasación 35.000 ptas.

CA-1019. Dehesa Puerto y Hoyo del Pinor L-I. Término municipal de Grazalema. Tasación 100.000 pesetas.

CA-1014. Coñada de los Castillejos. Término municipal de Grazalema. Tasación 25.000 pesetas.

CA-1012. Sierrecilla o Peñón Grande. Término municipal de Grazalema. Tasación 140.000 pesetas.

CA-1011. Sierra del Endrinal. Término municipal de Grazalema. Tasación 200.000 pesetas.
 CA-1010. Las Albaradas. Término municipal de Grazalema. Tasación 250.000 pesetas.
 CA-1017. Sierra de las Cumbres. Término municipal de Grazalema. Tasación 50.000 pesetas.
 CA-1013. Los Espartales. Término municipal de Grazalema. Tasación 25.000 pesetas.
 CA-1018. El Taramal y CA-1019. Dehesa Puerto y Hoyo del Pinar L-II. Términos municipales de Grazalema y Zahara. Tasación 200.000 pesetas.

El plazo de presentación de proposiciones será de veinte días hábiles a partir del siguiente al de la publicación de la presente corrección de errores finalizando a las doce horas de la fecha indicada.

Sevilla, 2 de noviembre de 1988.- El Director, Tomás de Azcárate y Bang.

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

ORDEN de 6 de octubre de 1988, sobre adjudicación definitiva del contrato que se cita. (CO-84/360).

Ilmos. Sres.:

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 119 del Reglamento General de Contratos del Estado, se hace público que por esta Consejería se han adjudicado definitivamente las obras de Terminación de 10 viviendas en Rivero de Posadas, correspondientes al expediente CO-84/360, a favor de la empresa: Francisco Rodríguez Cívico en la cantidad de: 26.941.562 ptas., que representan un coeficiente de adjudicación de 1% sobre el presupuesto de contrata.

Lo que participo a VV.II. para su conocimiento y efectos.

Sevilla, 6 de octubre de 1988

JAIME MONTANER ROSELLO
Consejero de Obras Públicas y Transportes

Ilmos. Sres.: Viceconsejero, Secretario General Técnico, Director General de Arquitectura y Vivienda y Delegados Provinciales de la Consejería.

ORDEN de 10 de octubre de 1988, sobre adjudicación definitiva del contrato que se cita. (CO-84/280).

Ilmos. Sres.:

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 119 del Reglamento General de Contratos del Estado, se hace público que por esta Consejería se han adjudicado definitivamente las obras de Terminación de 14 de viviendas en Almodóvar del Río (Córdoba), correspondientes al expediente CO-84/280, a favor de la empresa: Conmovisa en la cantidad de: 62.878.542 ptas., que representan un coeficiente de adjudicación de 0,15% sobre el presupuesto de contrata.

Lo que participo a VV.II. para su conocimiento y efectos.

Sevilla, 10 de octubre de 1988

JAIME MONTANER ROSELLO
Consejero de Obras Públicas y Transportes

Ilmos. Sres.: Viceconsejero, Secretario General Técnico, Director General de Arquitectura y Vivienda y Delegados Provinciales de la Consejería.

ORDEN de 19 de octubre de 1988, sobre adjudicación definitiva del contrato que se cita. (H-89/414-V).

Ilmos. Sres.:

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 119 del Reglamento

General de Contratos del Estado, se hace público que por esta Consejería se han adjudicado definitivamente las obras de Cimentación de 16 viviendas, en Bda. de Navidad. Huelva, correspondientes al expediente H-89/414-V, a favor de la empresa: Francisco Cienfuegos Acedo en la cantidad de: 23.877.813 ptas., que representan un coeficiente de adjudicación de 0,004% sobre el presupuesto de contrata.

Lo que participo a VV.II. para su conocimiento y efectos.

Sevilla, 20 de octubre de 1988

JAIME MONTANER ROSELLO
Consejero de Obras Públicas y Transportes

Ilmos. Sres.: Viceconsejero, Secretario General Técnico, Director General de Arquitectura y Vivienda y Delegados Provinciales de la Consejería.

ORDEN de 20 de octubre de 1988, sobre adjudicación definitiva del contrato que se cita. (AL-88/03-P).

Ilmos. Sres.:

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 119 del Reglamento General de Contratos del Estado, se hace público que por esta Consejería se han adjudicado definitivamente las obras de Reparación de cubiertas y pinturas Tijola, correspondientes al expediente AL-88/03-P, a favor de la empresa: Cotexsa en la cantidad de: 8.362.294 ptas., que representan un coeficiente de adjudicación de 0,0% sobre el presupuesto de contrata.

Lo que participo a VV.II. para su conocimiento y efectos.

Sevilla, 20 de octubre de 1988

JAIME MONTANER ROSELLO
Consejero de Obras Públicas y Transportes

Ilmos. Sres.: Viceconsejero, Secretario General Técnico, Director General de Arquitectura y Vivienda y Delegados Provinciales de la Consejería.

ORDEN de 20 de octubre de 1988, sobre adjudicación definitiva del contrato que se cita. (SE-88/09-P).

Ilmos. Sres.:

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 119 del Reglamento General de Contratos del Estado, se hace público que por esta Consejería se han adjudicado definitivamente las obras de Reparación de fachadas Gº 1.500 viv. (Sevilla), correspondientes al expediente SE-88/09-P, a favor de la empresa: Cotexsa en la cantidad de: 45.928.841 ptas., que representan un coeficiente de adjudicación de 0,99498% sobre el presupuesto de contrata.

Lo que participo a VV.II. para su conocimiento y efectos.

Sevilla, 20 de octubre de 1988

JAIME MONTANER ROSELLO
Consejero de Obras Públicas y Transportes

Ilmos. Sres.: Viceconsejero, Secretario General Técnico, Director General de Arquitectura y Vivienda y Delegados Provinciales de la Consejería.

ORDEN de 20 de octubre de 1988, sobre adjudicación definitiva del contrato que se cita. (SE-88/03-P).

Ilmos. Sres.:

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 119 del Reglamento General de Contratos del Estado, se hace público que por esta Consejería se han adjudicado definitivamente las obras de Reforma

Red agua 1º Fase Pº Norte (Sevilla), correspondientes al expediente SE-88/03-P, a favor de la empresa: Instalaciones Jaén, S.A. en la cantidad de: 22.615.654 ptas., que representan un coeficiente de adjudicación de 0,0% sobre el presupuesto de contrata.

Lo que participo a VV.II. para su conocimiento y efectos.

Sevilla, 20 de octubre de 1988

JAIME MONTANER ROSELLO
Consejero de Obras Públicas y Transportes

Ilmos. Sres.: Viceconsejero, Secretario General Técnico, Director General de Arquitectura y Vivienda y Delegados Provinciales de la Consejería.

ORDEN de 20 de octubre de 1988, sobre adjudicación definitiva del contrato que se cita. (SE-88/01-U).

Ilmos. Sres.:

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 119 del Reglamento General de Contratos del Estado, se hace público que por esta Consejería se han adjudicado definitivamente las obras de Reparación vial de entrada Bda. Letanías (Sevilla), correspondientes al expediente SE-88/01-U, a favor de la empresa: Juan Martín Casillas, S.L. en la cantidad de: 3.520.649 ptas., que representan un coeficiente de adjudicación de 0,9709% sobre el presupuesto de contrata.

Lo que participo a VV.II. para su conocimiento y efectos.

Sevilla, 20 de octubre de 1988

JAIME MONTANER ROSELLO
Consejero de Obras Públicas y Transportes

Ilmos. Sres.: Viceconsejero, Secretario General Técnico, Director General de Arquitectura y Vivienda y Delegados Provinciales de la Consejería.

ORDEN de 21 de octubre de 1988, sobre adjudicación definitiva del contrato que se citó. (J-84/040-1).

Ilmos. Sres.:

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 119 del Reglamento General de Contratos del Estado, se hace público que por esta Consejería se han adjudicado definitivamente las obras de Complementario al de 25 vvdas. en Bélmez de la Moraleda (Jaén), correspondientes al expediente J-84/040-1, a favor de la empresa: Agromán, S.A. en la cantidad de: 17.232.062 ptas., que representan un coeficiente de adjudicación de 0,10% sobre el presupuesto de contrata.

Lo que participo a VV.II. para su conocimiento y efectos.

Sevilla, 21 de octubre de 1988

JAIME MONTANER ROSELLO
Consejero de Obras Públicas y Transportes

Ilmos. Sres.: Viceconsejero, Secretario General Técnico, Director General de Arquitectura y Vivienda y Delegados Provinciales de la Consejería.

ORDEN de 3 de noviembre de 1988, sobre adjudicación definitiva del contrato que se cita. (C-52129-SV-8G) (SV-GR-125).

Ilmos. Sres.:

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 119 del Reglamento General de Contratos del Estado, se hace público que por esta Consejería se han adjudicado definitivamente las obras de Repintado y mejora de señalización horizontal en varias carreteras: correspondientes al expediente C-52129-SV-8G (SV-GR-125), a favor de

la empresa: Mediterránea de señalización, S.A. en la cantidad de: 12.495.000 ptas., que representan un coeficiente de adjudicación de 0,54189388334 sobre el presupuesto de contrata.

Lo que participo a VV.II. para su conocimiento y efectos.

Sevilla, 3 de noviembre de 1988

JAIME MONTANER ROSELLO
Consejero de Obras Públicas y Transportes

Ilmos. Sres.: Viceconsejero, Secretario General Técnico, Director General de Carreteras y Delegados Provinciales de la Consejería.

RESOLUCIÓN de 3 de noviembre de 1988, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se acuerda la cesión en arrendamiento, mediante subasta pública, de 25 locales comerciales existentes en los grupos de 50 y 91 viviendas de la Bda. de Las Palmeras (CO-84/060-V) (CO-84/070-V) (PD. 1370/88).

Esta Delegación Provincial, en virtud de las facultades que le han sido conferidas en el apartado 3 del artículo único del Decreto 86/84 de 3 de abril, ha resuelto:

La cesión en arrendamiento, mediante subasta pública, de 25 locales comerciales existentes en la Barriada de Las Palmeras, expedientes números CO-84/060-V y 84/070-V, de conformidad con lo previsto en los artículos 1, 3 y 5 del Decreto 2185/74 de 20 de julio (BOE de 5.8.74).

Los citados locales son los que a continuación se relacionan:

Grupo 50 viviendas. Expte. CO-84/060-V

Bloque	Local	Superficie	Renta mínima anual
1 y 2	1	47,70	42.816
2 y 3	2	53,90	48.384
3	3	40,63	36.480
4	4	40,63	36.480
4	5	26,10	23.436
5	6	26,10	23.436
5	7	40,63	36.480
6	8	40,63	36.480
6 y 7	9	53,90	48.384
7 y 8	10	47,70	42.816

Grupo de 91 viviendas. Expte. CO-84/070-V

8	11	79,43	70.913
	12	121,74	108.686
	13	105,13	93.857
7	14	47,12	42.067
	15	99,55	88.875
7	16	50,17	44.790
6	17	29,69	26.506
	18	57,84	51.638
	19	75,25	67.181
	20	47,17	42.112
5	21	79,43	70.913
	22	36,59	32.666
	23	73,64	65.743
	24	36,89	32.934
	25	79,43	70.913

Los locales se entregará en el estado en que se encuentren en el momento de su adjudicación.

La subasta se regirá por el pliego de cláusulas administrativas aprobado por el Excmo. Sr. Consejero de Política Territorial con fecha 4 de septiembre de 1985, que estará a disposición de los posibles licitadores en la Delegación Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes en Córdoba.

El plazo de presentación de proposiciones se cerrará a las trece horas del vigésimo día hábil, a contar desde el siguiente en el que se publique la presente Resolución en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía».

El acto público de la subasta tendrá lugar a las diez horas del sexto día hábil siguiente a la terminación del plazo de admisión de

proposiciones, a no ser que fuese sábado, en cuyo caso se trasladará al día laborable siguiente, en las dependencias de la Delegación Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes sita en C/ Tomás de Aquino, 1 - 9º. Planta de Córdoba.

El importe de la publicación de los anuncios de la presente Resolución, así como cualquier otro gasto a que dé lugar la subasta, serán abonados proporcionalmente por cada adjudicatario.

Córdoba, 3 de noviembre de 1988.- El Delegado, Luis Moreno Castro.

RESOLUCION de 3 de noviembre de 1988, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se acuerda la cesión en arrendamiento, mediante subasta pública, de 32 locales comerciales en la Bda. de Las Moreras de Córdoba (CO-84/040-V) (CO-82/050-V) (PD. 1371/88).

Esta Delegación Provincial, en virtud de las facultades que le han sido conferidas en el apartado 3 del artículo único del Decreto 86/84 de 3 de abril, ha resuelto:

La cesión en arrendamiento, mediante subasta pública, de 32 locales comerciales existentes en la Barriada de Las Moreras de Córdoba, expedientes números CO-84/040-V y CO-82/050-V, de conformidad con lo previsto en los artículos 1, 3 y 5 del Decreto 2185/74 de 20 de julio (BOE de 5.8.74).

Los citados locales son los que a continuación se relacionan:

Expte. CO-84-040-V 207 viviendas

Bloque	Local	Superficie	Renta mínima: anual
1	1	31,50	56.845
	2	84,60	152.671
2	3	52,10	94.021
	4	52,10	94.021
3	5	82,00	147.979
4	6	82,00	147.979
5	7	52,10	94.021
	8	52,10	94.021
6	9	52,10	94.021
	10	52,10	94.021
7	11	52,10	94.021
	12	114,80	207.170
10	18	52,10	94.021
	19	52,10	94.021
11	20	79,70	143.828
13	23	52,10	94.021
	24	52,10	94.021
14	25	52,10	94.021
	26	114,80	207.170
15	29	42,70	77.057

Expte. CO-82-050-V 168 viviendas

9	1	47,66	86.008
	2	84,30	152.129
	3	34,87	62.927
3	4	42,00	75.794
	5	42,00	75.794
4	6	52,92	95.500
5	7	73,76	133.109
6	8	42,00	75.794
	9	42,00	75.794
10	10	34,87	62.927
	11	84,30	152.129
	12	47,66	86.008

Los locales se entregarán en el estado en que se encuentren en el momento de su adjudicación.

La subasta se regirá por el pliego de cláusulas administrativas aprobado por el Excmo. Sr. Consejero de Política Territorial con fecha 4 de septiembre de 1985, que estará a disposición de los posibles licitadores en la Delegación Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes en Córdoba.

El plazo de presentación de proposiciones se cerrará a las trece horas del vigésimo día hábil, a contar desde el siguiente en el que se publique la presente Resolución en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía».

El acto público de la subasta tendrá lugar a las diez horas del

sexta día hábil siguiente a la terminación del plazo de admisión de proposiciones, a no ser que fuese sábado, en cuyo caso se trasladará al día laborable siguiente, en las dependencias de la Delegación Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes sita en C/ Tomás de Aquino, 1 - 9º. Planta de Córdoba.

El importe de la publicación de los anuncios de la presente Resolución, así como cualquier otro gasto a que dé lugar la subasta, serán abonados proporcionalmente por cada adjudicatario.

Córdoba, 3 de noviembre de 1988.- El Delegado, Luis Moreno Castro.

RESOLUCION de 4 de noviembre de 1988, de la Dirección General de Carreteras, por la que se anuncia la contratación directa de varias obras de carreteras (PD. 1368/88).

La Consejería de Obras Públicas y Transportes, ha acordado llamar a consulta e invitar a cuantos empresarios puedan estar interesados en la adjudicación directa de las obras siguientes:

C-52152-CS-8M (CS-MA-111) «Mejora ensanche y reconstrucción de las obras de fábrica en diversos puntos de las carreteras MA-104 de Algarrobo a Sayalonga y MA-111 de Sayalonga a Cómpeta, P.K. 4.000 al 10.000».

Presupuesto de contrata: 28.999.702 pesetas.

Plazo de ejecución: Cinco (5) meses.

Clasificación requerida: Grupo A, subgrupo 2, categoría d.
Grupo B, subgrupo 1, categoría d.

Fianza provisional: 579.994 pesetas.

Exposición de las expedientes: Los proyectos, cuadros de características y Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares, podrán examinarse en la Dirección General de Carreteras y en la Delegación Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes de la provincia o que corresponda cada obra, durante el plazo de presentación de proposiciones, de las diez a las trece horas.

Proposiciones económicas: Se realizarán independientemente para cada obra y se ajustarán al modelo que figura como anexo al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Plazo y lugar de presentación de proposiciones: El plazo de presentación de proposiciones comenzará el día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y terminará el día 21 de noviembre de 1988, a las trece horas. La presentación tendrá lugar en los Registros de las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Obras Públicas y Transportes de la provincia a que corresponda cada obra.

Documentos exigidos: Los indicados en la cláusula 6 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

El importe de los anuncios, tanto de los oficiales como los de prensa, serán por cuenta de los adjudicatarios.

Todas estas obras han sido declaradas de urgencia a los efectos del artículo 26 de la Ley de Contratas del Estado.

Esta obra ha sido aprobada la contratación directa en acuerdo de Conseja de Gobierno en sesión del 3 de noviembre de 1988.

Sevilla, 3 de noviembre de 1988.- El Director General, José Salgueiro Carmona.

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

CORRECCION de errores de la Resolución de 2 de septiembre de 1988, de la Delegación Provincial de Almería, por la que se hacen públicas las adjudicaciones definitivas de varios contratos de obras (BOJA núm. 86, de 28.10.88).

Advertido error en la Resolución arriba referenciada, enviada a BOJA y publicada con fecha 28 de octubre de 1988 (BOJA nº 86), procede su rectificación en el sentido siguiente:

Página número: 4.398:-

Donde dice:

1. Cuevas del Almanzora, Reparación cubierta y obras varias en I.B.

Adjudicación definitiva: 31.08.88.

Importe de Adjudicación: 8.815,500 Ptas.

Empresa Adjudicataria: José Miguel Díaz Navarro.

Debe decir:

1. Cuevas del Almanzara. Reparación cubierta y obras varias en I.B.

Adjudicación definitiva: 31.08.88.

Importe de Adjudicación: 8.816.500 Ptas.

Empresa Adjudicataria: José Miguel Díaz Navarro.

Almería, 2 de noviembre de 1988.

AYUNTAMIENTO DE TORREPEROGIL (JAEN)

ANUNCIO de subasta (PP. 1127/88).

Aprobado por el Pleno de la Corporación en sesión de fecha 5 de agosto de 1988 el Pliego de Cláusulas Económico-Administrativas que ha de regir la subasta de las obras de «Adecuación y reforma del Mercado de Abastos», se expone al público durante un plazo de ocho días contados a partir del día siguiente al de inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia para que puedan presentarse reclamaciones.

Simultáneamente se anuncia subasta; si bien la licitación se aplazaría cuando resulte necesario, en el supuesto de que se formulen reclamaciones contra los pliegos de condiciones.

Esta subasta se regirá por las siguientes condiciones esenciales:

1º. Objeto. La contratación de la obra «Adecuación y reforma del Mercado de Abastos».

2º. Tipo de licitación. 5.749.120 ptas. mejorable a la baja.

3º. Plazo de ejecución. Seis meses.

4º. Publicidad. Toda la documentación del expediente se encuentra a la disposición de los interesados en la Secretaría de la Corporación para su examen, de nueve a trece horas, durante los plazos de exposición pública y presentación de proposiciones.

5º. Garantías. La provisional será de 87.491 ptas. y la definitiva del 4 por 100 del presupuesto total de la obra.

6º. Modelo de proposición.

Don con domicilio en y D.N.I. nº en plena posesión de su capacidad jurídica y de obrar, en nombre propio o en representación de hace constar:

Enterado del Pliego de Condiciones y estudio técnico aprobado por ese Ayuntamiento a regir en la subasta para se compromete a su ejecución con arreglo a los mismos por un importe de

Asimismo, declara reunir todas y cada una de las condiciones exigidas para contratar con esta Entidad Local.

En , a de de 19

Firma

7º. Presentación de proposiciones. En la Secretaría Municipal, desde las nueve a las trece horas, en el plazo de veinte días hábiles a partir del siguiente a aquél en que aparezca la inserción del anuncio de licitación en el último de los Boletines Oficiales en que se publicará el mismo: Boletín Oficial del Estado; Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y Boletín Oficial de la Provincia de Jaén.

8º. Apertura de plicas. El día siguiente hábil al que finalice el de presentación de proposiciones, a las doce horas y en la Casa Consistorial.

9º. Documentos que deben presentar los licitadores.

a) Resguardo acreditativo de la fianza provisional.

b) Declaración en la que el licitador afirme bajo su responsabilidad, no hallarse incurso en ninguno de los casos de incapacidad e incompatibilidad establecidos en la legislación vigente.

c) Documento Nacional de Identidad, caso de que el licitador sea persona física que actúa por sí misma. Poder bastanteado a su costa, por el Sr. Secretario de la Corporación si se obra en representación de otra persona o entidad, pudiendo ser sustituido el poder por testimonio notarial.

Escritura de constitución de la sociedad mercantil inscrita en el Registro Mercantil, cuando concurra una sociedad de esta naturaleza.

d) Justificante de la licencia fiscal del Impuesto Industrial del epígrafe que le faculte para contratar.

e) Justificante de estar al corriente del pago de la cuota de la Seguridad Social.

f) Declaración de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias, en la forma establecida en el Real Decreto 1462/1985, de 3 de julio.

g) Documentación que acredite la clasificación del contratista, en su caso, o justifiquen su solvencia económica, financiera y técnica.

Torreperogil, 28 de septiembre de 1988.- El Alcalde, José Villar Crespo.

AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

ANUNCIO (PP. 1335/88).

Aprobada por el Excmo. Ayuntamiento Pleno, con fecha 28 de octubre de 1988 la contratación que se cita, mediante el procedimiento de Concurso Público, se hace público un resumen del Pliego de Condiciones a los efectos de los arts. 122 y 123 del R.D.L. 781/86 de 18 de abril.

1º. Objeto: La Adquisición de dos camiones ligeros para los servicios operativos.

2º. Plazo de ejecución: Tres (3) meses, máximo.

3º. Tipo de licitación: 16.000.000 ptas.

4º. Fianza provisional: 320.000 ptas.

5º. Fianza definitiva: 640.000 ptas.

6º. Examen del expediente: En la Sección de Contratación de este Ayuntamiento, de 9 de a 13 horas desde el día hábil siguiente a aquél en que aparezca este anuncio en el Boletín Oficial del Estado, de la Junta de Andalucía, o en el de la Provincia que primero lo publique, y hasta el vencimiento del plazo de presentación de pliegos.

7º. Presentación de plicas: En el mismo lugar y horario señalado, durante los veinte días hábiles siguientes a aquél en que aparezca el último de los referidos anuncios.

Las plicas se podrán reunir por correo, con sujeción a lo previsto en el artículo 100 del RGCE.

8º. Apertura de plicas: A las 11 horas del día siguiente hábil al de terminación del plazo de presentación de proposiciones.

9º. Modelo de proposición y documentación a presentar: Los licitadores deberán presentar sus ofertas ajustadas al Modelo de Proposición previsto en el Pliego de Condiciones y, asimismo, aportarán los documentos que en el mismo se señalan.

Málaga, 31 de octubre de 1988.- El Alcalde, P.D. El Teniente Alcalde Delegado de Economía, Hacienda y Presupuestos.

ANUNCIO (PP. 1336/88).

Aprobada por el Excmo. Ayuntamiento Pleno, con fecha 28 de octubre de 1988 la contratación que se cita, mediante el procedimiento de Concurso Público, se hace público un resumen del Pliego de Condiciones a los efectos de los arts. 122 y 123 del R.D.L. 781/86 de 18 de abril.

1º. Objeto: Ejecución de las obras del Parque de Bomberos de carretera de Cádiz..

2º. Plazo de ejecución: Qince (15) meses, máximo.

3º. Tipo de licitación: 139.156.576 ptas.

4º. Fianza provisional: 2.783.131 ptas.

5º. Fianza definitiva: 5.566.263 ptas.

6º. Examen del expediente: En la Sección de Contratación de este Ayuntamiento, de 9 de a 13 horas desde el día hábil siguiente a aquél en que aparezca este anuncio en el Boletín Oficial del Estado, de la Junta de Andalucía, o en el de la Provincia, que primero lo publique, y hasta el vencimiento del plazo de presentación de pliegos.

7º. Presentación de plicas: En el mismo lugar y horario señalado, durante los veinte días hábiles siguientes a aquél en que aparezca el último de los referidos anuncios.

Las plicas se podrán reunir por correo, con sujeción a lo previsto en el artículo 100 del RGCE.

8º. Apertura de plicas: A las 11 horas del día siguiente hábil al de terminación del plazo de presentación de proposiciones.

9º. Modelo de proposición y documentación a presentar: Los

licitadores deberán presentar sus ofertas ajustadas al Modelo de Proposición previsto en el Pliego de Condiciones y, asimismo, aportarán los documentos que en el mismo se señalan.

Málaga, 31 de octubre de 1988.- El Alcalde, P.D. El Teniente Alcalde Delegado de Economía, Hacienda y Presupuestos.

ANUNCIO (PP. 1337/88).

Aprobada por el Excmo. Ayuntamiento Pleno con fecha 28 de octubre de 1988, la contratación que se cita, se hace público un resumen del Pliego de Condiciones, a los efectos de los artículos 122 y 123 del RD legislativo 781/86, de 18 de abril.

1º. Objeto: Adquisición de dos vehículos autobomba de 1ª salida de 3.000 litros y un vehículo ligero polivalente de útiles y herramientas para el Real Cuerpo de Bomberos.

2º. Tipo de licitación: 61.500.000 pesetas.

3º. Forma de adjudicación: Concurso.

4º. Plazo de ejecución: Dos meses, máximo.

5º. Documentos de interés para los licitadores:

a) Solicitud: Deberán tener entrada hasta el décimo día natural anterior al vencimiento del plazo de presentación de proposiciones, en la siguiente dirección:

Ayuntamiento de Málaga, Servicio de Contratación y Compras, Avda. de Cervantes, 4. 29016 Málaga. España. Tfno: 228600/8700 Ext. 210, 323. Télex: 79051 GIAM-E.

b) Examen: En el mismo lugar indicado, durante el plazo de presentación de proposiciones, desde las 9 hasta las 13 horas.

6º. Presentación de proposiciones: También, en el mismo lugar y horario señalados, podrán presentarse las proposiciones, redactadas en español, dentro del plazo que después finalice de los dos siguientes:

Hasta el día 15 de diciembre de 1988.

Durante veinte días hábiles contados desde el siguiente a aquél en que aparezca este anuncio en el Boletín Oficial del Estado, de lo Junta de Andalucía o de la Provincia de Málaga, que más tarde lo publique.

Las proposiciones se podrán remitir por correo, con sujeción a lo previsto en el artículo 100 del Reglamento General de Contratación del Estado.

7º. Modelo de proposición y documentación a presentar: Los licitadores deberán presentar sus ofertas ajustadas al Modelo de proposición previsto en el Pliego de Condiciones y, asimismo, aportarán los documentos que en el mismo se señalan.

8º. Apertura de proposiciones: Será pública, a las 11 horas del día siguiente hábil al de terminación del plazo de presentación de proposiciones.

9º. Fianza provisional: 1.230.000 pesetas.

10º. Fianza definitiva: 2.460.000 pesetas.

11º. Financiación y pago del contrato: Con cargo a los Presupuesto Municipales, financiándose con UNESPA y Banco de Crédito Local.

12º. Agrupación de empresas: Si resultase adjudicataria una Agrupación temporal de empresas, ésta deberá constituirse en escritura pública.

13º. Mantenimiento obligatorio de las ofertas: Durante el plazo de tres meses, desde la fecha de apertura de las proposiciones.

14º. Criterios básicos de adjudicación: Mejora del tipo de licitación; mejora de condiciones técnicas que supongan prestaciones superiores y mayor calidad de los productos ofertados, debidamente razonadas y justificadas; mejora del plazo de entrega.

15º. Fecha de envío de este anuncio al Diario Oficial de las Comunidades Europeas: 2 de noviembre de 1988.

Málaga, 28 de octubre de 1988.- El Alcalde, P.D. El Teniente Alcalde Delegado de Economía, Hacienda y Presupuestos.

DIPUTACION PROVINCIAL DE GRANADA

ANUNCIO (PP. 1365/88).

En sesión de 18 de octubre de 1988, esta Corporación acordó la contratación mediante subasta de tramitación urgente de las obras que se relacionan en onexo final. Por el presente, en ejecución de dicho acuerdo y por aplicación de las disposiciones legales vigentes, se invita a los contratistas del ramo para que dentro del plazo de 10 días hábiles contados a partir de la inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía o día siguiente hábil en caso de coincidir éste en sábado, y hora de las doce, formulen propuestas optando o tal contratación. Teniendo lugar la apertura de las mismas al día siguiente hábil (no sábado) y hora de las doce en el Palacio de Bibatáubin, sede de la Excm. Diputación Provincial.

En la oferta que se realice se entenderá necesariamente comprendido el I.V.A.

En sobre aparte se acompañará la siguiente documentación: D.N.I. o C.I.F., según proceda.

Resguardo de fianza provisional (2% del presupuesto de contrata de cada obral) y definitiva (4% PEC), en su caso.

Clasificación empresarial.

Clasificación empresarial: la que se expresa en el onexo citado.

Declaración jurada de no estar incurso en ninguno de los casos legales de incapacidad o incompatibilidad.

Poderes o escrituras sociales debidamente bastanteados (en los casos en que se actúe con fundamento en tales documentos).

Los documentos que acrediten el cumplimiento de las obligaciones tributarias a que se refiere el R.D. 1462/85, de 3 de julio.

Las plicas se presentarán en la Sección de Contratación, donde se encuentra de manifiesto el expediente de que se trata, dentro del plazo citado. Serán de aplicación los pliegos de condiciones particulares de las obras y el pliego tipo de condiciones económico administrativas que para la modalidad de subasta se publicó en el BOP de Granada nº 54 de 8 de marzo de 1955.

MODELO DE PROPOSICION

Título de la obra: /.....

D. con D.N.I.-nº y domicilio a efectos de notificaciones en , teléfono , actuando en nombre propio o representación de la empresa o sociedad , en su calidad de expone:

Que enterado de las condiciones y requisitos que se exijen para la adjudicación de las obras de referencia, y con estricta sujeción a los mismos y al proyecto que los define, se compromete (en nombre propio o de la empresa representada) a su ejecución por la cantidad de , que representa una baja del por ciento (..... %) sobre el tipo de licitación.

Que a todos los efectos debe entenderse que dentro de la presente oferta ha sido comprendido no sólo el precio de ejecución sino también los gastos generales de la empresa, gastos financieros, cargas fiscales, tasas de la Administración, beneficio industrial e IVA, sin que el importe global experimente incremento alguno.

Fecha, firma y sello de la empresa

Lo que se hace público para conocimiento de las personas naturales o jurídicas a quienes pudiere interesar.

Granada, 19 de septiembre de 1988.- El Presidente.

ANEXO QUE SE CITA

DENOMINACION	PRESUPUESTO
Salobreña. Construcción Biblioteca y Archivo Histórico Clasificación de contratista: Grupo C; Todos los subgrupos; Categoría D.	27.000.000

5.2. Otros anuncios

CONSEJERIA DE FOMENTO Y TRABAJO

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Cádiz, sobre

solicitud de autorización administrativa, aprobación del proyecto de ejecución y declaración, en concreto, de utilidad pública de la instalación eléctrica que se cita (AT. 1616) (PP. 1230/88).

Autorización administrativa de instalación eléctrica y declaración, en concreto, de su utilidad pública.

A los efectos previstos en el artículo 9º del Decreto 2617/1966 y artículo 10 del Decreto 2619/1966, ambos de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de instalación y declaración, en concreto, de su utilidad pública de una instalación eléctrica cuyas características principales se señalan a continuación:

Propietario: Compañía Sevillana de Electricidad, S.A. (Exp. 2495-GL).

Domicilio: c/ Caracola, s/n. Cádiz.

Lugar donde se va a establecer la instalación: Jerez Fra.

Finalidad de la instalación: Atender la demanda de la zona.

LINEA ELECTRICA

Origen: C.T. El Torno Chico.

Final: Último apoyo L D/C Las Quinientas.

Términos municipales afectados: Jerez de la Frontera.

Tipo: Aérea, trifásica, S/C.

Longitud en Km.: 2,014.

Tensión de servicios: 15 KV, aislado para 20 KV.

Conductores: Al-Aw de 116,2 mm².

Apoyos metálicos: Galvanizados.

Aisladores: Cadenas de 3 elementos ESA 1503.

Procedencia de los materiales: Nacional.

Presupuesto ptas.: 5.799.234.

Referencia: A.T. 1616.

Lo que se hace público para que pueda ser examinada la documentación presentada en esta Delegación Provincial de Fomento, sita en Plaza de la Constitución, s/n, y formularse, al mismo tiempo, en pliego por duplicado, las reclamaciones que se estimen oportunas, en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

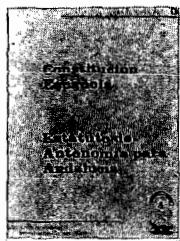
Cádiz, 3 de octubre de 1988.- El Delegado, P.D. El Secretario General, Emilio Delgado Torralbo.

AVISO. Rogamos que antes de solicitar números atrasados del **BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA**, consulten con el **Servicio de Publicaciones y BOJA** si hay existencias de los mismos. Teléfnos.: (954) 21 74 53 y 21 40 55. Sevilla.

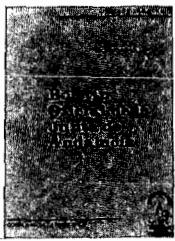
EL BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA, se vende diariamente en las siguientes **LIBRERIAS** de **SEVILLA**: BERNAL, Pagés del Corro 43; CEFIRO, V. de los Buenos Libros nº 1; GUERRERO, García de Vinuesa nº 37; LA CASA DEL LIBRO, Fernando IV nº 23; LORENZO BLANCO, Villegas nº 5; PEDRO CRESPO, Arroyo nº 55; SANZ, Granada nº 2; TARSIS, Méndez Núñez nº 17; TECNICA AGRICOLA, Juan Ramón Jiménez nº 7.

PUBLICACIONES

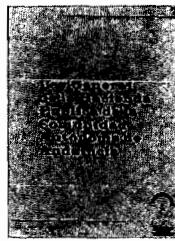
Colección: TEXTOS LEGALES



PVP: 450 pts.



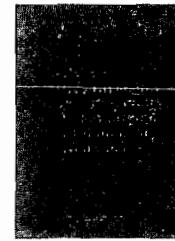
PVP: 200 pts.



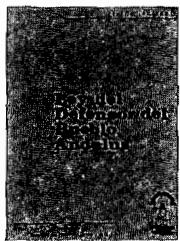
PVP: 200 pts.



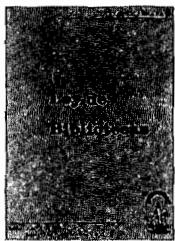
PVP: 200 pts.



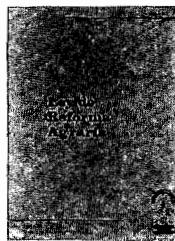
PVP: 200 pts.



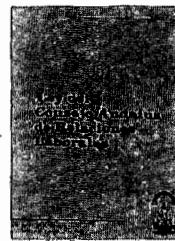
PVP: 200 pts.



PVP: 200 pts.



PVP: 200 pts.



PVP: 200 pts.



PVP: 425 pts.



PVP: 300 pts.



PVP: 300 pts.



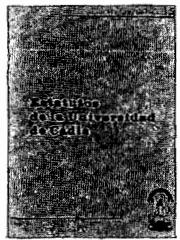
PVP: 200 pts.



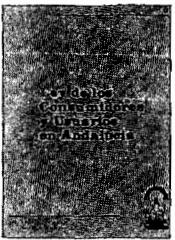
PVP: 500 pts.



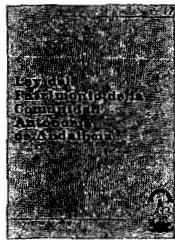
PVP: 560 pts.



PVP: 600 pts.



PVP: 200 pts.



PVP: 300 pts.



PVP: 550 pts.

Formato: UNE A5L.**PVP:** En los precios señalados se incluye el IVA.**Forma de pago:** Talón nominativo conformado o giro postal, en cualquier caso a nombre de BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA.**Pedidos:** Servicio de Publicaciones y BOJA.

Junta de Andalucía.

Apartado de Correos nº 100.000. SEVILLA 41071.

FRANQUEO CONCERTADO núm. 41/63.